



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

44ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

MAESTRO ROQUE ARREGUI
(Presidente)

Y HORACIO YANES
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y ESCRIBANO ALBERTO BENSIÓN
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

Texto de la citación

Montevideo, 4 de setiembre de 2009.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 8, a la hora 15, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVI Legislatura). (Ley N° 16.821, de 23 de abril de 1997).
- 2º.- Agencia Nacional de Desarrollo Económico. (Creación). (Carp. 3403/009). Rep. 1643
- 3º.- Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y el Reino Hachemita de Jordania. (Aprobación). (Carp. 2857/008). (Informado). (EN DISCUSIÓN). Rep. 1397 y Anexo I
- 4º.- Acuerdo con la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa. (Aprobación). (Carp. 3390/009). (Informado). Rep. 1636 y Anexo I
- 5º.- Uso eficiente de la energía en el territorio nacional. (Se declara de interés nacional y se dictan normas sobre su regulación y promoción). (Carp. 3405/009). Rep. 1645
- 6º.- Traslado de los restos del General José Artigas al Edificio Independencia. (Derogación del artículo 5º del Decreto-Ley N° 14.276). (Carp. 3392/009). Rep. 1638
- 7º.- Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio dentro del sector pesquero. (Se comete su creación a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y se establecen sus cometidos). (Carp. 3266/009). (Informado). Rep. 1562 y Anexo I
- 8º.- Rectificación del numeral 1 del artículo 6º del Acuerdo con la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa por la que se sustituye la expresión "negligencia grave" por "negligencia". (Aprobación). (Carp. 3391/009). (Informado). Rep. 1637 y Anexo I
- 9º.- Seminario Regional "Estado de Derecho e Infancia a Veinte Años de la Vigencia de la Convención de los Derechos del Niño". (Se declara de interés parlamentario). (Carp. 3253/009). (Informado). Rep. 1554 y Anexo I
- 10.- Timbó. (Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de Young, departamento de Río Negro). (Carp. 3320/009). (Informe). Rep. 1596 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO ALBERTO BENSIÓN
S e c r e t a r i o s

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2, 13 y 23.- Asuntos entrados	5, 18, 48
24.- Proyectos presentados	48
3 y 5.- Exposiciones escritas	6, 7
4.- Inasistencias anteriores	6

MEDIA HORA PREVIA

6.- Exhortación a aprobar el proyecto de ley relativo a la prevención de la ludopatía. — Exposición del señor Representante Novales	12
7.- Denuncia de reparto de preservativos del Ministerio de Salud Pública por parte de un sector político. — Exposición del señor Representante Texeira	13
8.- Conveniencia de celebrar convenios o dar auspicios por parte de entidades públicas a fin de fortalecer al Club Social Progreso, del departamento de Canelones. — Exposición del señor Representante Óscar Perdomo	14
9.- Decimoquinto aniversario del desempeño laboral de personas con capacidades diferentes en la Intendencia Municipal de Paysandú. — Exposición del señor Representante Schiappapietra	15
10.- Fallecimiento del economista Ramiro Núñez. — Exposición del señor Representante Pablo Abdala	16
11.- Necesidad de que se conecte la electricidad a viviendas del poblado Aramendí y Mariscalá, en el departamento de Lavalleja. — Exposición de la señora Representante Peña Hernández	17

CUESTIONES DE ORDEN

26.- Alteración del orden del día	64
16.- Aplazamiento	29
14 y 34.- Integración de la Cámara	19, 92
14 y 34.- Licencias	19, 92
19.- Modificación de la hora de comienzo de la sesión ordinaria del día 15 de setiembre	38
21.- Preferencias	41
32.- Prórroga del término de la sesión	90

VARIAS

12.- Reclamo de cumplimiento del Reglamento	18
15.- Cuestión política planteada por el señor Representante Machado. — Se vota negativamente	27
18.- Comisiones permanentes, especiales e investigadoras. (Autorización para reunirse durante el receso)	38
20.- Comisión Investigadora para estudiar y pronunciarse sobre la legalidad, oportunidad y conveniencia de gastos realizados por determinados Entes Autónomos y Servicios Descentralizados entre el 1° de marzo de 2000 y el 1° de marzo de 2005. (Prórroga de plazo para expedirse)	38

ORDEN DEL DÍA

17, 22 y 25.- Agencia Nacional de Desarrollo Económico. (Creación).

Antecedentes: Rep. N° 1643, de agosto de 2009. Carp. N° 3403 de 2009. Comisión de Hacienda.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 29, 41, 56
- Texto del proyecto aprobado 60

27.- Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y el Reino Hachemita de Jordania. (Aprobación).

(Ver 42a. sesión)

- Prosigue la discusión general 65
- Aprobación. Se comunica al Senado
- Texto del proyecto aprobado 65

28.- Acuerdo con la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa. (Aprobación).

Antecedentes: Rep. N° 1636 y Anexo I, de agosto de 2009. Carp. N° 3390 de 2009. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Aprobación. Se comunica al Senado 65
- Texto del proyecto aprobado 66

29.- Rectificación del numeral 1 del artículo 6° del Acuerdo con la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa por la que se sustituye la expresión "negligencia grave" por "negligencia". (Aprobación).

Antecedentes: Rep. N° 1637 y Anexo I, de agosto de 2009. Carp. N° 3391 de 2009. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Aprobación. Se comunica al Senado 70
- Texto del proyecto aprobado 70

30.- Uso eficiente de la energía en el territorio nacional. (Se declara de interés nacional y se dictan normas sobre su regulación y promoción).

Antecedentes: Rep. N° 1645, de agosto de 2009. Carp. N° 3405 de 2009. Comisión de Industria, Energía y Minería.

- Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 74
- Texto del proyecto sancionado 78

31, 33 y 35.- Traslado de los restos del General José Artigas al Edificio Independencia. (Derogación del artículo 5° del Decreto-Ley N° 14.276)

Antecedentes: Rep. N° 1638, de agosto de 2009. Carp. N° 3392 de 2009. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 87, 90, 93
- Texto del proyecto sancionado 87

36.- Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio dentro del sector pesquero. (Se comete su creación a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y se establecen sus cometidos).

Antecedentes: Rep. N° 1562, de mayo de 2009, y Anexo I, de setiembre de 2009. Carp. N° 3266 de 2009. Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 116
- Texto del proyecto sancionado 126

37.- Seminario Regional "Estado de Derecho e Infancia a Veinte Años de la Vigencia de la Convención de los Derechos del Niño". (Se declara de interés parlamentario)".

Antecedentes: Rep. N° 1554, de mayo de 2009, y Anexo I, de setiembre de 2009. Carp. N° 3253 de 2009. Comisión de Asuntos Internos.

- Se aprueba un proyecto de resolución 126
- Texto del proyecto aprobado 126

38.- Timbó. (Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de Young, departamento de Río Negro).

Antecedentes: Rep. N° 1596, de junio de 2009, y Anexo I, de setiembre de 2009. Carp. N° 3320 de 2009. Comisión de Educación y Cultura.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 129
- Texto del proyecto aprobado 130
- Se resuelve enviar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el señor Representante Zabaleta a las autoridades del centro educativo que se acaba de nominar y al Consejo de Educación Secundaria

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sónora, Alfredo Asti, Julio Balmelli, Carlos Baráibar, Víctor Barragán, Manuel María Barreiro, Julio Battistoni, Juan José Bentancor, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Eduardo Brenta, Irene Caballero, Alfredo Cabrera, Daniel Carbajal, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Carlos Corujo, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Javier Chá, Richard Charamelo, Álvaro Delgado, Óscar Echevarría, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio Fiordelmondo, Julio César Fernández, Ana Laura Gadea, Luis José Gallo Imperiale, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Óscar Groba, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Fernando Longo Fonsalías, Guido Machado, Jorge Machiñena, José Carlos Mahía, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Artigas Melgarejo, Jorge Menéndez, Eloísa Moreira, Julio Musetti, Dante Nogueira, Gonzalo Novales, Lourdes Ontaneda, Edgardo Ortuño, Miguel Otegui, Daniela Payssé, Adriana Peña Hernández, Óscar Perdomo, Aníbal Pereyra, Esteban Pérez, Iván Posada, Jorge Pozzi, Rita Quevedo, Roque Ramos, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Jorge Romero Cabrera, Javier Salsamendi, Dardo Sánchez Cal, Jorge Schiappapietra, Víctor Semproni, Sergio Servetto, Arthur Souza, Juan C. Souza, Gonzalo Texeira, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera, Horacio Yanes, Óscar Zabaleta y Jorge Zás Fernández (1).

Con licencia: Bertil R. Bentos, Sergio Botana, Juan José Bruno, Rodolfo Caram, Alberto Casas, Silvana Charlone, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Pablo Iturralde Viñas, Liliám Kechichián, Luis Alberto Lacalle Pou, Álvaro F. Lorenzo, Daniel Mañana, Felipe Michelini, Gonzalo Mujica, Jorge Orrico, Ivonne Passada, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Nelson Rodríguez Servetto, Luis Rosadilla, Hermes Toledo Antúnez y Daisy Tourné.

Faltan con aviso: Germán Cardoso, Luis Galbarini, Luis García Da Rosa, Carlos Mazzulo, Daniel Peña Fernández y Alberto Perdomo Gamarra.

Actúan en el Senado: José Bayardi, Eduardo Bonomi y Héctor Tajam.

Observaciones:

- (1) A la hora 16:45 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Jorge Orrico.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 370

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre los inmuebles urbanos y rurales que mantienen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria. C/24/005

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante Federico Casaretto, en sesión de 12 de agosto de 2009, por la que solicita que se considere en el presente período parlamentario el proyecto de ley por el que se aumentarían las penas por explotación ilícita de los juegos de azar. S/C

La Intendencia Municipal de Montevideo contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, sobre la necesidad de cercar el predio del Complejo Habitacional CH 84, ubicado en el cruce de las avenidas Aparicio Saravia y San Martín. C/22/005

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico – Profesional, sobre la situación de los becarios y pasantes que desempeñan tareas en dicho Consejo. C/3471/009

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con la planta de tratamiento de efluentes de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. C/3472/009

- Se cursan con fecha de hoy".

3.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 38)

—Saludamos la presencia en la barra del Colegio San Luis de la ciudad de Pando.

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante David Doti Genta solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Paysandú, y por su intermedio a las Juntas Locales de Lorenzo Geyres, Quebracho, Chapicuy, Piedras Coloradas, Guichón y Tambores, y a los medios de comunicación del referido departamento, sobre la necesidad de ejecutar obras de vialidad en el mismo. C/22/005

El señor Representante Óscar Echevarría solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionada con el servicio de ensayo de medidores llevado a cabo por el citado Ente. C/22/005
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, acerca de la necesidad de contar con una oficina del citado Ente en el balneario Lago Merín, departamento de Cerro Largo. C/22/005

El señor Representante Dardo Sánchez Cal solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, con destino a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y por su intermedio a todas las Juntas Locales del departamento; al Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), con destino a su filial en el referido departamento; al Club de Leones; al Rotary Club; al Centro Comercial e Industrial y a la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres; a la Comisión Departamental Nacionalista; a la Comisión Departamental de Jóvenes del Partido Nacional y al Ejecutivo de Jóvenes de Alianza Nacional del citado departamento y a los medios de comunicación del referido departamento, referente a la construcción de un salón comunal en Villa María Albina. C/22/005

El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social; al Consejo de Economía Nacional; al Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores; a la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay; a la Coordinadora de Jubilados y Pensionistas del Uruguay; a la Asociación de Jubilados y Pensionistas Democráticos; a la Cámara de Industrias del Uruguay; a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay; a la Cámara de la Construcción del Uruguay; a la Liga de la Construcción del Uruguay; a la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay; a la Confederación Empresarial del Uruguay; a la Asociación Nacional de Micro y Pequeña Empresa; a la Asociación de Bancos Privados del Uruguay; al Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas, Autoservicistas y Afines del Uruguay; a la Asociación Rural del Uruguay; a la Federación Rural; a la Comisión Nacional de Fomento Rural; a la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas; a la Agrupación Universitaria del Uruguay; a la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Oriental del Uruguay; a Consumidores y Usuarios Asociados Uruguay; a la Liga Uruguaya de Defensa del Consumidor y a la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo, sobre las prescripciones del Banco de Previsión Social. C/22/005

El señor Representante Carlos Corujo solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, relacionada con la necesidad de contar con el curso de primer año de bachillerato en el liceo nocturno de la ciudad de Pan de Azúcar. C/22/005"

—Se votarán oportunamente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Yanes)

4.- Inasistencias anteriores.

—Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las siguientes sesiones realizadas el día 2 de setiembre de 2009:

Extraordinaria hora 14:00:

Con aviso: Álvaro Alonso, Beatriz Argimón, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, Sandra Etcheverry, Daniel García Pintos, Doreen Javier Ibarra, Mary Pacheco y Daniel Peña Fernández.

Sin aviso: Roberto Conde y Orlando Lemes.

Ordinaria hora 15:00:

Con aviso: Rodolfo Caram, Germán Cardoso, Sandra Etcheverry, Daniel García Pintos, Mary Pacheco y Daniel Peña Fernández.

Sin aviso: Orlando Lemes.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurren a las Comisiones citadas:

Miércoles 2 de setiembre

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Daniel Peña Fernández y Washington Abdala.

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Álvaro Alonso y Gonzalo Novales.

ESPECIAL DE DEPORTE

Con aviso: Jaime Mario Trobo, Mary Pacheco y Mauricio Cusano.

Sin aviso: Germán Cardoso, Jorge Pozzi, Julio Cardoso Ferreira y Pablo Naya.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Richard Charamelo y Rodrigo Goñi Romero.

HACIENDA

Con aviso: Irene Caballero, José Amorín y Mary Pacheco.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Mauricio Cusano y Sandra Etcheverry.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Sin aviso: Pedro Orlando Lemes Pereira.

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Daniel Bianchi.

TURISMO

Con aviso: Daisy Tourné, Germán Cardoso, Liliám Kechichián, Nelson Rodríguez Servetto y Óscar Zabaleta.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Rodolfo Caram.

Jueves 3 de setiembre

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Álvaro Alonso, Beatriz Argimón, Daniel Peña Fernández, Gustavo A. Espinosa y Horacio Yanes.

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Daniel Bianchi".

5.- Exposiciones escritas.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante David Doti Genta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Paysandú, y por su intermedio a las Juntas Locales de Lorenzo Geyres, Quebracho, Chapicuy, Piedras Coloradas, Guichón y Tambores, y a los medios de comunicación del referido departamento, sobre la necesidad de ejecutar obras de vialidad en el mismo.

"Montevideo, 2 de setiembre de 2009. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, maestro Roque Arregui. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad; a la Junta Departamental de Paysandú; a la Intendencia Municipal de Paysandú y, por su intermedio, a las Juntas Locales de Lorenzo Geyres, de Quebracho, de Chapicuy, de Piedras Coloradas, de Guichón y de Tambores, y a los medios de comunicación del departamento de Paysandú. Hoy se cumplen tres años y ocho meses de la entrada en vigencia del Presupuesto Quinquenal 2005- 2010, por lo que parece relevante realizar algunas precisiones y sugerencias respecto a las obras incluidas y, sobre todo, respecto a aquellas que no han sido contempladas y

que son de gran importancia para la infraestructura vial del departamento de Paysandú, como así también expresar que nada se ha realizado de lo planeado en dicho presupuesto. En el mismo, hemos podido apreciar que se proyectan obras en parte de la Ruta Nacional N° 90 Ruta de los Charrúas, desde el kilómetro 24,500 al 70,700, donde se aplicará doble capa de bitumen. Somos conscientes de que los recursos del presupuesto incluyen a todo el país pero, también es cierto, que queda sin realizar un importante tramo, que va desde el kilómetro 70,700 hasta la ciudad de Guichón, del departamento de Paysandú, pasando por las Termas de Almirón, de una extensión aproximada de 20 kilómetros; así como también el tramo comprendido entre los kilómetros 15 y 24,500 de la referida ruta nacional. De la misma manera, el tramo de la Ruta Nacional N° 4 Andrés Artigas, que va desde la ciudad de Guichón hasta el Paso de Andrés Pérez, en el puente sobre el río Queguay Chico, tampoco ha merecido atención del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Lo que más nos preocupa, es que las obras que se realizarían no serían adecuadas al tránsito que actualmente existe y que, en poco tiempo más, se incrementaría en miles de toneladas por ser la salida de la producción agrícola, ganadera, cítrica y forestal. Ese hecho hubiera ameritado un tratamiento distinto, es decir, la colocación de carpeta asfáltica, por el excesivo peso que deberá soportar por lo que, al realizarse de la manera en que está proyectada, sería una inversión de corto plazo. El tiempo dirá si tenemos razón en cuanto a que, de la forma proyectada, no se solucionarían, definitivamente, los problemas viales de la zona. Es justo decir que está previsto el ensanche y refuerzo de los puentes existentes entre los kilómetros 58,500 y 198 de la Ruta Nacional N° 26 Brigadier General Leandro Gómez (obras aún no comenzadas) que hoy tienen un grado importante de peligrosidad por ser muy angostos. La citada Ruta Nacional N° 26 es el eje de comunicación este-oeste de nuestro país, en primera instancia con la República Argentina y con la República Federativa del Brasil, por lo que no comprendemos cómo el trabajo a realizarse en los kilómetros mencionados están proyectados con tratamiento bituminoso simple. Hoy, más que nunca, cuando hablamos de insertarnos en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), ese eje debería ser construido en carpeta asfáltica, no solo por su durabilidad, sino también para que por su importancia permita el desarrollo a la zona centro del país. Vemos con preocupación que se anuncian obras en el entorno de los 100 millones de dólares en la zona sur de nuestro país. Una de ellas, es el anillo perimetral metropolitano, la culminación de la doble

vía de la Ruta Nacional N° 1 Brigadier General Manuel Oribe -lo que no criticamos- pero, siempre el norte del país queda relegado en la magnitud de las inversiones. En nuestro departamento no están previstas -y por eso lo vamos a expresar- obras de infraestructura vial que tiendan a solucionar problemáticas de seguridad y que, además de las anteriormente citadas, nos parecen de fundamental importancia, en el tramo de la Ruta Nacional N° 3 General José Artigas que pasa por el departamento de Paysandú. Las obras que ameritan ser realizadas serían: Construcción de trébol: 1) Ruta Nacional N° 3 y la Ruta Nacional N° 108 Wilson Ferreira Aldunate. 2) Construcción de tréboles e iluminación: A) Ruta Nacional N° 3 y entrada al pueblo Lorenzo Geyres. B) Ruta Nacional N° 3 y entrada a villa Quebracho. C) Ruta Nacional N° 3 y entrada a la localidad de Chapicuy. D) Ruta Nacional N° 90 y entrada a la localidad de Piedras Coloradas. E) Ruta Nacional N° 90 y entrada a pueblo Orgoroso. F) Ruta Nacional N° 26 y entrada a villa Tambores. En anteriores rendiciones de cuentas se reasignaron recursos, sacándole al presupuesto de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para asignárselos a la educación pública, cosa que compartimos, pero se dejan de hacer obras de infraestructura y viviendas, que no sólo generan fuentes de trabajo, sino que solucionan problemáticas vitales en nuestro departamento y, en parte, el gran déficit habitacional de nuestro país. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DAVID DOTI GENTA, Representante por Paysandú".

- 2) Exposición del señor Representante Óscar Echevarría al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionada con el servicio de ensayo de medidores llevado a cabo por el citado Ente.

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, maestro Roque Arregui. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Hemos recibido un planteo realizado por vecinos de la ciudad de Fraile Muerto, del departamento de Cerro Largo, relativo a los ensayos a los medidores que realiza OSE. Se nos planteó que dichos ensayos son un servicio que realiza el ente

cuando existen dudas sobre la calibración de los medidores. Dicho servicio se cobra aparte, teniendo un costo alto, más aún, cuando los funcionarios se tienen que trasladar al interior del departamento, como es el caso de Fraile Muerto. Por lo expuesto, solicitamos al Directorio de OSE que se considere la posibilidad de que dicho servicio de ensayo de medidores corra por cuenta del ente y no del usuario, ya que es el organismo quien debe garantizar el correcto funcionamiento de los mismos y el usuario tiene el derecho de que se le dé esa garantía. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ÓSCAR ECHEVARRÍA, Representante por Cerro Largo".

- 3) Exposición del señor Representante Óscar Echevarría al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, acerca de la necesidad de contar con una oficina del citado Ente en el balneario Lago Merín, departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, maestro Roque Arregui. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). Hemos recibido un petitorio firmado por numerosos vecinos del balneario Lago Merín, del departamento de Cerro Largo, relativo a los servicios que brinda ANTEL. Como se sabe, dicho balneario es el principal centro turístico del departamento. En él viven en forma permanente más de quinientas personas y, en los meses de verano, concurren muchos turistas, no solo del departamento sino de departamentos vecinos y del sur de la República Federativa del Brasil. Cuenta con más de 1.300 viviendas, las que en temporada estival, se ocupan plenamente, así como sus hoteles y cabañas. El balneario siempre contó con una cabina de ANTEL, desde donde se podía acceder a todos los servicios que presta el ente. De unos meses a esta parte, hubieron variantes, que significaron un verdadero retroceso en la calidad del servicio. Ahora se plantea la posibilidad de su cierre definitivo, por lo que dependería, exclusivamente, de la ciudad de Río Branco, en el departamento de Cerro Largo, que se encuentra a 20 kilómetros de distancia, lo que encarecería el servicio. Sus habitantes tendrían que ir hasta la mencionada ciudad a levantar las facturas y pagarlas, además de perder la posibilidad del uso del servicio telefónico de la cabina. La experiencia del

llamado servicio comunitario no ha dado el resultado esperado, por el contrario, se perjudicó a la comunidad. Por lo expuesto, solicitamos que se revean las medidas adoptadas y que se busque una solución acorde a lo que debe ser el impulsar las zonas del interior profundo, que han sido dejadas de lado durante décadas. En el balneario Lago Merín existe un edificio muy bueno de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), que se utiliza dos veces al mes para el reparto y cobro de las facturas. Pensamos que se debería coordinar su utilización con ANTEL y con la Administración Nacional de Correos. Ésta sería una forma real de descentralizar servicios y de aportarlos a zonas que requieren un mínimo de infraestructura su desarrollo. Quizás no den ganancias pero es seguro que generaría las condiciones operativas para que el balneario pueda contar con los servicios necesarios. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ÓSCAR ECHEVARRÍA, Representante por Cerro Largo".

- 4) Exposición del señor Representante Dardo Sánchez Cal al Ministerio del Interior, con destino a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y por su intermedio a todas las Juntas Locales del departamento; al Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), con destino a su filial en el referido departamento; al Club de Leones; al Rotary Club; al Centro Comercial e Industrial y a la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres; a la Comisión Departamental Nacionalista; a la Comisión Departamental de Jóvenes del Partido Nacional y al Ejecutivo de Jóvenes de Alianza Nacional del citado departamento y a los medios de comunicación del referido departamento, referente a la construcción de un salón comunal en Villa María Albina.

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, maestro Roque Arregui. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior, con destino a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres; a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y, por su intermedio, a las Juntas Locales; a la Junta Departamental de Treinta y Tres; al Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT); al Club de Leones de Treinta y Tres; al Rotary Club de Treinta y Tres; al Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres; a la Sociedad de Fomento de

Treinta y Tres; al Jockey Club de Treinta y Tres; a la Comisión Departamental Nacionalista de Treinta y Tres; a la Comisión Departamental de Jóvenes de Treinta y Tres del Partido Nacional; al Ejecutivo de Jóvenes de Alianza Nacional de Treinta y tres; y a los medios de comunicación de Treinta y Tres. En nuestra calidad de Representante Nacional, por el departamento de Treinta y Tres, hemos tomamos conocimiento sobre un plan impulsado por los vecinos de la zona del centro poblado María Albina, que consiste en un proyecto para construir un salón comunal para dictar cursos sobre las diversas tareas de campo como, por ejemplo, aprender a esquila. Este proyecto pretende además de impulsar esa región de nuestro departamento, con las actividades proyectadas, ser una herramienta que permita a los jóvenes y a todos los interesados, brindar conocimientos prácticos de tareas de campo y ayudar a que las personas vinculadas al mismo y las que no lo estén, refuercen sus lazos con este tipo de actividades, en medio de un incesante despoblamiento de la campaña uruguaya. Para llevar adelante este proyecto, un vecino del lugar donó un predio de cinco hectáreas, aproximadamente, que dista unos quinientos metros del centro poblado María Albina. Además, se contó con el impulso que dio el firmar un convenio, el día 16 de julio del año 2007, entre esa Secretaría de Estado y el Jockey Club de Treinta y Tres, institución que asumió la responsabilidad de esa iniciativa. En dicho convenio, se suscribió que ese Ministerio contribuiría con la suma de \$ 500.000 para la construcción del referido salón comunal, y el compromiso público de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, de contribuir con una cifra similar a la de dicha Secretaría de Estado. Por lo expuesto, solicitamos que las autoridades de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres den prioridad a ese importante proyecto impulsado por los vecinos del centro poblado de María Albina. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARDO SÁNCHEZ CAL, Representante por Treinta y Tres".

- 5) Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social; al Consejo de Economía Nacional; al Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores; a la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay; a la Coordinadora de Jubilados y Pensionistas del Uruguay; a la Asociación de Jubilados y Pensionistas Democráticos; a la Cámara de Industrias del Uruguay; a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay;

a la Cámara de la Construcción del Uruguay; a la Liga de la Construcción del Uruguay; a la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay; a la Confederación Empresarial del Uruguay; a la Asociación Nacional de Micro y Pequeña Empresa; a la Asociación de Bancos Privados del Uruguay; al Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas, Autoservicistas y Afines del Uruguay; a la Asociación Rural del Uruguay; a la Federación Rural; a la Comisión Nacional de Fomento Rural; a la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas; a la Agrupación Universitaria del Uruguay; a la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Oriental del Uruguay; a Consumidores y Usuarios Asociados Uruguay; a la Liga Uruguaya de Defensa del Consumidor y a la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo, sobre las prescripciones del Banco de Previsión Social

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, maestro Roque Arregui. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS); al Consejo de Economía Nacional; al Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT); a la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU); a la Coordinadora de Jubilados y Pensionistas del Uruguay; a la Asociación de Jubilados y Pensionistas Democráticos; a la Cámara de Industrias del Uruguay; a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay; a la Cámara de la Construcción del Uruguay; a la Liga de la Construcción del Uruguay; a la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay; a la Confederación Empresarial del Uruguay (CEDU); a la Asociación Nacional de Micro y Pequeña Empresa (ANMYPE); a la Asociación de Bancos Privados del Uruguay; al Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas, Autoservicistas y Afines del Uruguay (CAMBADU); a la Asociación Rural del Uruguay; a la Federación Rural; a la Comisión Nacional de Fomento Rural; a la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP); a la Agrupación Universitaria del Uruguay; a la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios del Uruguay; a Consumidores y Usuarios Asociados Uruguay; a la Liga Uruguaya de Defensa del Consumidor y a la Asocia-

ción Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo (ANONG). Entre los reclamos de los ciudadanos acerca del pago de tributos a la seguridad social, está el de que las prescripciones del BPS sean de oficio. Son asuntos de tipo administrativo, que se pueden y deben resolver dentro del BPS, tal como viene aconteciendo en la Dirección General Impositiva. Esta disposición está vigente, legislada por el Parlamento y reglamentada por el organismo de la seguridad social; incluso fue cumplida parcialmente en la Administración del anterior gobierno, para deudas de determinado monto. El Código Tributario es definitorio, en su artículo 38, sobre el derecho a prescripción, determinándose el plazo a considerar. La Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, de Seguridad Social, claramente indica los alcances, en el BPS, para la declaración de oficio de la prescripción del derecho al cobro de los tributos, sanciones e intereses, cuando se configuren los supuestos previstos (Decreto-Ley N° 14.306, de 29 de noviembre de 1974 -Código Tributario-). Atendiendo a dicha normativa, el BPS dictó la R.D. 7-15/996, expresando el concepto y alcance de la prescripción. El Manual de Materia Gravada del Organismo, en el Capítulo I, se refiere al régimen normativo, y entre los Principios Generales se cuenta el de Economía Procesal, que supone asegurar la celeridad, simplicidad y economía de los procedimientos administrativos, así como evitar la exigencia de trámites innecesarios (artículo 150 de la Ley N° 16.713, Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991). De tal manera: 1) La declaración de oficio de la prescripción es una facultad del BPS cuando se configuren los extremos respectivos. 2) A partir del 3 de octubre de 1996, en los avalúos a iniciarse en el BPS, los peritos evaluadores deberían examinar en forma preceptiva la existencia o no de prescripción (R.D. 38-11/96). 3) La declaración a petición de parte de la prescripción es un deber del BPS cuando se configuren los extremos respectivos y el interesado puede presentarse a alegar en cualquier etapa del procedimiento administrativo. El incumplimiento de esta normativa ya ha traído consecuencias en perjuicio de la propia institución que solventamos todos los uruguayos con nuestros aportes e impuestos. Así es que, en diciembre de 2008, el Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 3º Turno dictó la Sentencia N° 50, obligando al BPS a proceder a la prescripción de adeudo tributario que había sido cobrado por la Administración, y a la devolución de lo indebidamente abonado, además del pago de los honorarios. Como expresó el Juez actuante, doctor Pablo Eguren, 'La Administración no se debe prevalecer de su condición ni de la ignorancia del ciudadano para

conservar en sus arcas lo que la ley no autoriza a recaudar'. Concluimos diciendo que el BPS debe implementar el cumplimiento de la normativa en forma inmediata y permanente, por así corresponder según la ley y demás normas al respecto, tanto para el futuro como para los cobros indebidos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

- 6) Exposición del señor Representante Carlos Corujo al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, relacionada con la necesidad de contar con el curso de primer año de bachillerato en el liceo nocturno de la ciudad de Pan de Azúcar.

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, maestro Roque Arregui. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Secundaria. Motiva esta exposición escrita solicitarles que se estudie la posibilidad de implementar en el próximo año lectivo, el curso correspondiente a 1er. año de bachillerato en el liceo nocturno de la ciudad de Pan de Azúcar, del departamento de Maldonado. En estos últimos años, y por variadas razones, muchas personas han tenido que abandonar sus estudios. Uno de los objetivos de esta Administración ha sido el ingreso de esas personas al sistema educativo apuntando a que las mismas culminen el ciclo de educación secundaria. Tal compromiso se ha plasmado en varios artículos de la ley de educación, recientemente aprobada, cuyo cabal cumplimiento será posible si se toman medidas que faciliten el ingreso de esa población al sistema educativo. En esta línea, la implementación de cursos nocturnos ha sido tradicionalmente un mecanismo adecuado para que las personas que trabajan durante el día, puedan continuar sus estudios, particularmente si recordamos que los cursos nocturnos tienen una normativa específica, para ese tipo de situaciones. En la ciudad de Pan de Azúcar se han instrumentado, hasta el momento, los cursos correspondientes al ciclo básico, lo que ha permitido que un número importante de jóvenes y de adultos completen ese segmento de sus estudios. Creemos que es tiempo de que se instrumente, al menos, el 1er. año de bachillerato para que esas personas

puedan continuar y, eventualmente, completar el ciclo de enseñanza media. Creemos que sería una medida poco costosa, ya que el centro educativo cuenta con la infraestructura necesaria y existe personal docente disponible en la zona. Esta implementación tendría un fuerte impacto en la vida de las personas del lugar. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS CORUJO, Representante por Maldonado".

MEDIA HORA PREVIA

6.- Exhortación a aprobar el proyecto de ley relativo a la prevención de la ludopatía.

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Novales.

SEÑOR NOVALES.- Señor Presidente: me voy a referir a un tema que ya resulta reiterativo, en el sentido de que hace dos o tres años que lo vengo planteando y, desde hace un tiempo, con cierto éxito. Me refiero a la ludopatía, o sea, la adicción compulsiva a los juegos de azar.

Esta es una adicción que se puede equiparar a la del alcohol o el tabaco -a veces mucho más nociva-, que sigue haciendo estragos en la sociedad uruguaya. Cada vez hay más adictos a los juegos de azar y el Estado no tiene una política clara de prevención con respecto a este mal que está afectando a innumerable cantidad de uruguayos. Más bien todo lo contrario, porque una de las puertas de entrada para tener un hotel cinco estrellas es la instalación de un casino. Hoy por hoy, se está hablando de semiprivatizar veintinueve salas de juego donde el Estado tiene el monopolio.

Sin embargo, queremos destacar con beneplácito que días pasados se inauguró un programa de prevención y tratamiento del juego patológico, promocionando el juego responsable en el Uruguay, en el marco de un convenio entre Casinos del Estado y la Unidad Docente Asistencial de la Clínica Psiquiátrica que funciona en el Hospital de Clínicas. Recibimos una invitación para concurrir a la inauguración de este programa, que si bien viene a llenar una necesidad, en definitiva da la impresión de que el sentimiento de culpa que tiene la Dirección Nacional de Casinos lo trata de sobrellevar con esta clínica para atender a los enfermos de la adicción compulsiva a los juegos de azar. Lamentablemente, también debemos decir que la tarjeta de invitación que se recibió terminaba con

una frase que decía: "Posteriormente, se servirá un brindis". Fíjese que para festejar el combate a una adicción se está promoviendo otra adicción, como es la del alcohol. ¡Qué lindo sería que en las actividades promocionadas o bancadas por el Estado se prohibiera, o no se autorizara, el consumo de bebidas alcohólicas!

Nosotros, que vivimos en el interior, muchas veces vemos las cosas por televisión. ¡Si los señores integrantes de los equipos de Gobierno, si los políticos, vieran lo mal que quedan cuando aparecen en los informativos entre mozos llenos de bandejas y vasos rebosantes de bebidas alcohólicas! Es una imagen realmente lamentable.

Exhorto al Gobierno, cualquiera que sea, a que disponga que en las actividades del Estado se consuman jugos de fruta o bebidas sin alcohol y que no se auspicie ni se festeje el combate a una adicción con otra tanto o más peligrosa y dañina.

Prácticamente, el monopolio del juego lo tiene el Estado, y es una fuente de recursos muy importante. Nosotros hemos tratado de poner este tema en la discusión parlamentaria desde el año 2006, mediante la presentación de un proyecto de ley que habría sido muy fácil de aprobar si los mecanismos parlamentarios hubieran funcionado ágilmente. Desde hace muchísimo tiempo nuestro proyecto está en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. No hace mucho fue citado el doctor Basso, representante del Ministerio de Salud Pública, quien, según versiones que tengo, mostró su beneplácito con el proyecto y quedó en enviar un informe escrito, pero lamentablemente han pasado varios meses y no llega. Lo que no le debe haber llegado es la preocupación por este tema, que realmente es un azote para la sociedad y está causando no solamente la ruina personal de muchos conciudadanos, sino también la ruina familiar, la pérdida de empleo, de la salud y -lo que es mucho más grave-, en algunos casos, la pérdida de la vida, porque muchas personas que no pueden salir de este vicio y cometen graves ilícitos han optado por suicidarse a causa de esta adicción.

Nuestro proyecto de ley persigue fundamentalmente que el Gobierno se haga eco de esta necesidad. Pedimos -como se ha hecho con los cigarrillos y las bebidas alcohólicas- que se instale un cartel en las salas de juego advirtiendo que la adicción al juego es perjudicial para la salud. Exhortamos al Gobierno y a

las autoridades competentes a que no se permita que las salas de juego empiecen a funcionar a las diez u once de la mañana, porque la persona que concurre a esa hora no va para divertirse, lo hace porque está enferma y tiene que ser tratada, porque realmente se encuentra en un lugar donde no debe estar.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

—Termino, señor Presidente.

Espero que cuando me refiera nuevamente a este tema sea durante el tratamiento del proyecto de ley, porque realmente la nuestra no es una iniciativa de tipo político, sino que tiene un fin social.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Salud Pública; al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre todo con destino a la Dirección Nacional de Casinos; a la Intendencia Municipal de Montevideo y, por su intermedio, a Casinos Municipales; a la Intendencia Municipal de Soriano; a las Juntas Departamentales; a la Universidad de la República; a la Facultad de Medicina, y al Centro Comercial e Industrial de Soriano.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- La Mesa solicita silencio a los señores Diputados y que se respete el tiempo de que dispone cada orador porque de lo contrario la media hora previa se extenderá a una hora y media.

Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

7.- Denuncia de reparto de preservativos del Ministerio de Salud Pública por parte de un sector político.

Tiene la palabra el señor Diputado Texeira.

SEÑOR TEXEIRA.- Señor Presidente: días pasados, cuando nos anotamos para hacer un planteo en la media hora previa...

(Murmullos)

—Solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- La Mesa solicita a los señores Diputados del Partido Colorado que hagan silencio, porque no dejan hablar a su colega.

Puede continuar el señor Diputado Texeira.

SEÑOR TEXEIRA.- Como decía, días pasados pensaba realizar algunos planteos con relación a nuestro departamento, pero hemos tenido que encarar otro tema que ha sido de público conocimiento en las últimas horas. Concretamente, no podemos estar ajenos y nos parece una vergüenza lo que ha ocurrido en el Ministerio de Salud Pública con relación a la distribución de los preservativos propiedad del Estado, comprados con fondos públicos, de todo el pueblo, para la campaña joven de la Lista 609 del MPP. Los preservativos tenían el logo de la Presidencia y estaban ensostrados en material del Espacio 609. Entendemos que esto es muy grave...

(Interrupción del señor Representante Vega Llanes)

—En definitiva, nosotros no criticamos la campaña contra la prevención de enfermedades, tanto el VIH sida, la sífilis o cualquier otro tipo de enfermedad...

(Interrupciones)

—Por favor, señor Presidente...

Simplemente, entendemos que no corresponde que se realice este tipo de campaña con recursos y fondos públicos.

La propia fundadora del Espacio 609, la Senadora Topolansky, al ser consultada por la prensa afirma: "No fue prolijo" lo que hicieron. "No midieron que eran preservativos del Estado [...] no fue lo más oportuno".

A todo esto, la propia Ministra de Salud Pública trata de minimizar el hecho, expresando que hay trece millones de preservativos para repartir, que se le darán a los partidos políticos para su distribución. Todo esto se dice después de que toman estado público estos hechos que estamos relatando.

Entendemos que el fondo del asunto es que con dineros públicos, dineros del Estado, se está apoyando la campaña política de un sector político, más precisamente del sector del propio candidato del Frente Amplio a la Presidencia.

(Interrupción del señor Representante Vega Llanes)

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Señor Diputado Vega Llanes: le vamos a solicitar que permita al señor Diputado Texeira continuar con su exposición. Luego de que finalice, si usted tiene algún cuestionamiento para hacer a la Mesa, podrá efectuarlo.

Estamos revisando el Reglamento y vamos a dar lectura al artículo que hace referencia al tema que a usted le molesta. Así que le voy a pedir por favor que permita al señor Diputado Texeira proseguir en el uso de la palabra.

Puede continuar y disculpe, señor Diputado Texeira.

(Interrupción del señor Representante Semproni)

SEÑOR TEXEIRA.- También llama la atención que la propia Directora del Programa Nacional de Lucha contra el Sida, María Luz Osimani, es una de las fundadoras de la organización no gubernamental IDES, que entrega los preservativos del Estado, de acuerdo con la información que surge del propio sitio web del Instituto.

También se ha brindado a la prensa la información de que en ese mismo Instituto trabaja la Directora del Programa Nacional VIH/SIDA.

El tema puede tener derivaciones sumamente importantes. En Aduanas no surge absolutamente nada acerca de cómo ingresa esta mercadería al país; no se sabe de dónde viene, qué precio tiene ni a quién se le compra. Tampoco ingresa como donación, aunque esto es comprado por el propio Estado. No hay informes técnicos sobre estos productos que se están repartiendo. No tienen registro en el Ministerio de Salud Pública y nunca hubo una licitación para adquirirlos.

Simplemente, queríamos denunciar esto en el seno de la Cámara, más allá de que en estas horas lo hemos hecho ante la Justicia. Esperábamos que la señora Ministra hubiese ordenado una investigación administrativa a estos efectos, cosa que no se ha hecho.

Solo queríamos decir esto y no vamos a solicitar ningún trámite, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Antes de continuar vamos a solicitar que por Secretaría se dé lectura al artículo 153 del Reglamento.

(Se lee:)

"A - En la media hora previa.- Artículo 153.- Las exposiciones que los Representantes deseen hacer ante la Cámara, ajenas a los asuntos del orden del día, se harán en las sesiones ordinarias, por el orden que establezca la reglamentación que dicte la Presidencia. Abierta la sesión la Cámara oirá al Representante dentro de la primera media hora, improrrogable, pasada la cual, y sin necesidad de votación alguna, se entrará a considerar el orden del día. Sobre estas exposiciones no habrá pronunciamiento de la Cámara. La votación que se realice no tendrá otro efecto que el de darles el trámite que el orador solicite, si ello procede a juicio de la mayoría de los presentes. Si el destino propuesto es el de una o más Comisiones de la Cámara, el Presidente lo decretará así.- En cada sesión ordinaria, durante dicha media hora, el número de oradores no podrá exceder de seis, correspondiendo hasta cinco minutos a cada uno de ellos.- En la referida media hora no se admitirán interrupciones. No se podrá tampoco plantear durante ella cuestiones urgentes o de orden, ni hacerse aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores, los que serán llamados al orden en caso de hacer alusiones personales. Tampoco se podrá fundar el voto".

—Señores Diputados: creo que de la lectura del artículo queda claro que las referencias políticas no están prohibidas por el Reglamento...

(Interrupción del señor Representante Semproni)

—...solo se hace referencia a las alusiones personales.

Si algún señor Diputado tiene algo para plantear a la Mesa, que lo haga en forma reglamentaria.

(Interrupción del señor Representante Vega Llanes)

8.- Conveniencia de celebrar convenios o dar auspicios por parte de entidades públicas a fin de fortalecer al Club Social Progreso, del departamento de Canelones.

Tiene la palabra el señor Diputado Óscar Perdomo.

SEÑOR PERDOMO (don Óscar).- Señor Presidente: nos parece oportuno participar a esta Cámara de

los contenidos que siguen, al tiempo de reconocer nuestra satisfacción por compartirlos desde este recinto republicano y representativo.

Se insiste, con fundados argumentos, en que la síntesis del Uruguay podemos encontrarla en el departamento de Canelones. Las más elementales observaciones sociales, económicas y políticas lo confirman desde siempre. Es en Canelones donde confluyen campo y ciudad; su espacio lo habitan los tipos humanos más diversos, siendo precisamente su gente el patrimonio más significativo.

A veintiocho kilómetros al norte de Montevideo, en 1871, llega el ferrocarril a "Estación Progreso". En torno a ella nace un núcleo poblado cuya pujanza honró desde siempre a la denominación que los ingleses dieran a su estación. Mucho antes -"circa 1750", según documentos notariales-, un sólido casco de estancia, solitario, forma parte del paisaje. Hay varios titulares: criollos, como Miguel Saavedra, Jacinto Morales y José García de Zúñiga, portugueses como Bracho, y los británicos Murray, Thomas, Stenner, Macadam, Oldham, Stanley, Miles y Searl. Finalmente, en 1942, los primeros uruguayos, previa cesión de derechos y obligaciones, toman posesión del bien como representantes del Club Social Progreso.

Como acertadamente se escribió en la publicación de esa Institución en 1992 -fecha en que celebraron el cincuentenario de la fundación del club-, "[...] los nombres se suceden en numerosas escrituras. El solar conoció así a criollos, portugueses, ingleses y uruguayos, reflejando con fidelidad el curso de nuestra Historia Nacional".

Progreso nace y se desarrolla como centro urbano lineal con un eje: la vía del ferrocarril. Será por eso que primero fue el Club Social, al momento de forjar identidad, generando espacios de encuentro que su plaza tardía y de espaldas al poblado no supo promover.

Estas peculiaridades convierten al Club Social en una institución única. Es, por cierto, mucho más que su aljibe bicentenario o su referencia a "La Azotea del Portugués", que oficia de pulpería en un verdadero cruce de caminos. Es un Club que trasciende su rica historia, cargada de múltiples anécdotas, como la asistencia a los inundados de Paso de los Toros, en 1959, o sus míticos bailes. En fin, El Club es Progreso mismo.

Hoy, sus días no son los mejores. Distintas causas, que no pretendemos enunciar aquí, determinan algunas consecuencias con un denominador común: su fragilidad.

A efectos de recrear la finalidad establecida en sus estatutos -"para fomentar el espíritu social en sus diversas manifestaciones, estimulando todo esfuerzo de superación"-, parecerían oportunas, en este mes del Patrimonio, algunas sugerencias tanto al Ministerio de Educación y Cultura como a la Intendencia Municipal de Canelones. Por su infraestructura y, sobre todo, por su gente, el Club Social Progreso puede ser considerado como puente interactivo entre las citadas instituciones estatales y la comunidad. La celebración de distintos convenios o el más simple de los auspicios contribuiría en mucho a fortalecer a la entidad social, cuando no al estímulo de las capacidades creadoras de la comunidad; después de todo, hay un patrimonio cultural y social por el que también debemos velar.

Como principio quieren los asuntos, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea cursada al Ministerio de Educación y Cultura, a la Intendencia Municipal de Canelones, a la Comisión Directiva del Club Social Progreso, al señor José A. Pérez -socio fundador del Club- y al Semanario "Progreso al día".

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

9.- Decimoquinto aniversario del desempeño laboral de personas con capacidades diferentes en la Intendencia Municipal de Paysandú.

Tiene la palabra el señor Diputado Schiappapietra.

SEÑOR SCHIAPPAPIETRA.- Señor Presidente: hoy quiero mencionar un hecho -un aniversario, si se quiere- que sucedió en nuestra ciudad de Paysandú hace pocos días. Para ello tengo que hacer una reseña histórica de cómo se fue gestando esto.

Precisamente, el 4 de julio de 1994, durante el primer Gobierno departamental del doctor Jorge Larrañaga, la Junta Departamental de Paysandú aprobó

el Decreto N° 2288/94, por el cual se establecía por primera vez en nuestra ciudad una zona de estacionamiento tarifado, en pleno centro, en horario bancario y comercial en general, en la calle 18 de Julio. Esto obedecía, y obedece aún hoy, a la necesidad de descongestionar el tránsito en la principal arteria y a la intención de que el estacionamiento tenga una mayor rotatividad y orden.

En el artículo 7º, el decreto establecía que quienes allí se desempeñaran en el cobro y control de dicha tarea fueran personas con capacidades diferentes, para así dar oportunidad laboral a quienes no la tenían en el ámbito normal del trabajo, permitiendo que a través de esta labor obtuvieran un sustento, un ingreso.

Fue así que con fecha 29 de agosto de 1994 ingresaron a trabajar cuatro personas con discapacidad física y motriz. En el inicio fueron los señores William Suárez, Juan Silva, Fermín Silva y Víctor Hugo Mársico; quienes se sumaron después, por subrogación de algunos de ellos, fueron Diego Romero y Dany Thomas.

El 29 de agosto de 2009 -hace pocos días- se cumplieron quince años de labor de estos funcionarios con capacidades diferentes. Desde aquel agosto de 1994 están en funciones en la principal calle de nuestra ciudad, muchas veces, en invierno, con frío y lluvia, y con calores abrumadores en verano.

Deseo que en estas palabras vaya un merecido y humilde homenaje a todos los funcionarios mencionados anteriormente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Paysandú, y a los mencionados funcionarios, cuyas direcciones haremos llegar a la Mesa a la brevedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

10.- Fallecimiento del economista Ramiro Núñez.

Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: la Cámara acaba de tributar un justo, merecido y apropiado homenaje a don Wilson Elso Goñi. Nosotros queremos, en estos minutos de la media hora previa, rendir homenaje a otro gran nacionalista, Ramiro Núñez, fallecido prematuramente la semana pasada, un hombre joven, de cincuenta y siete años, que sin embargo había cumplido una vastísima y exitosísima trayectoria y que, sin duda, estaba llamado a los más importantes destinos desde el punto de vista de la labor profesional y pública.

Ramiro falleció víctima de una cruel enfermedad que lo fue consumiendo físicamente en el curso de los últimos meses, aunque mantuvo hasta el último día la misma vocación de servicio, la misma actitud de amor a la vida y el mismo compromiso con las cosas en las que creía.

En este momento integraba el equipo económico de nuestro Partido Nacional y asesoraba, en esa condición, con brillo, a la fórmula presidencial.

Es bueno que se sepa y que quede constancia en la versión taquigráfica para la posteridad, que cumplió una destacadísima labor profesional y pública, en todos los casos tallando al más alto de los niveles como economista -por supuesto-, como asesor en el Ministerio de Economía y Finanzas, como Subdirector de Comercio Exterior; en el ámbito internacional, cumpliendo labores técnicas en el SELA -Sistema Económico Latinoamericano- y como Agregado Comercial, tanto en la Embajada de Uruguay en Alemania como en la de Argentina.

Era asesor de ANCAP, funcionario de esa empresa del Estado. Allí lo conocimos en el año 2001, cuando asumimos la representación del Partido Nacional en el Directorio de la empresa petrolera. Desde el primer momento vimos en el economista Ramiro Núñez a un hombre de consulta, a un funcionario inteligente, talentoso, preparado, que era sin duda en todos los temas de su competencia y también en otros un punto de referencia para todos quienes tuvimos el privilegio de conocerlo y de trabajar con él.

Además, era un gran humanista, un hombre de una enorme riqueza espiritual, que desde esa pers-

pectiva dejó también mucha obra literaria, porque fue ensayista, escritor. Realizó en el curso de las últimas tres décadas distintos trabajos que se convirtieron en publicaciones diversas, muchas de las cuales recibieron premios a nivel nacional e internacional. Queremos destacar, de los últimos tiempos, sus obras denominadas "Raros rincones", de 2006, "Tras una puerta entornada", de 2007, y más recientemente, en las postrimerías de su vida, "Si son las dos", que fue presentada durante este año, cuando su cuerpo ya estaba consumido por la enfermedad, aunque el intelecto se mantenía lúcido y el espíritu, como siempre, lleno de paz y de bondad, que prodigaba sin tasas ni medidas.

En el Partido Nacional, señor Presidente, hay un sino trágico según el cual los hombres y las mujeres que se van siendo jóvenes nos abandonan, precisamente, en el momento que más esperamos de ellos y que mucho más tienen para dar, tanto a nuestra colectividad política como, sobre todo, a la comunidad nacional. Ejemplos sobran en la historia partidaria; por mencionar el más elocuente, tendríamos que recordar a Wilson Ferreira Aldunate. Ramiro Núñez, sin ninguna duda, se encuentra en ese sitio de grandes figuras partidarias que por su compromiso, su trayectoria, su talento, su don de gentes, su inteligencia y su generosidad, todo lo dieron para los demás, para la causa colectiva, todo lo dieron para la causa de todos y nada reclamaron para sí. Sin embargo, ahora que ha partido, que quede constancia de que siempre lo vamos a recordar en esa dimensión y en esa perspectiva y, seguramente, sobre todo en los momentos difíciles y cuando haya que tomar decisiones trascendentes, seguiremos teniendo en Ramiro Núñez una apoyatura fundamental y un punto de referencia ineluctable desde el aspecto personal, moral e intelectual.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a la familia del economista Ramiro Núñez, al Honorable Directorio del Partido Nacional y a ANCAP.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

Por la duda que se generó cuando hizo uso de la palabra el señor Diputado Texeira, la Mesa va a revisar la versión taquigráfica y, en la medida que corres-

ponda, serán eliminados aquellos conceptos que no estén de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Disculpe, señor Diputado, pero no se puede interrumpir la media hora previa.

11.- Necesidad de que se conecte la electricidad a viviendas del poblado Aramendía y Mariscalá, en el departamento de Lavalleja.

Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Voy a hacer un pedido muy especial, señor Presidente, para que sea transmitido a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas -UTE-: que sea conectada la electricidad a unas viviendas ubicadas en el poblado Aramendía, ex poblado Sauce, del departamento de Lavalleja, y en Mariscalá.

Las viviendas están terminadas hace más de un año, pero no tienen electricidad. A pesar de eso hay gente que se mudó en marzo de este año. Hay viviendas sin habitar, pues la luz no ha sido conectada y, lamentablemente, cuando se consulta, la Intendencia Municipal de Lavalleja le echa las culpas a UTE y esta le echa las culpas a la Intendencia. La cuestión es que desde marzo hay gente habitando las casas sin conexión de luz y con problemas de agua. Varios de los niños que viven allí no pueden usar las computadoras del Plan Ceibal porque la escuela no puede darles la cobertura de electricidad necesaria a todos para que carguen las baterías.

Además, se está provocando un problema sanitario porque no se pueden usar las heladeras. Algunas familias han comprado electrodomésticos para su nueva casa y no los pueden utilizar. Quiero recalcar que en estas viviendas hay niños.

Desde marzo, las personas que habitan esas viviendas están a la espera de saber quién tiene la responsabilidad y por qué no cuentan con la ansiada energía eléctrica, que tanto necesitan para vivir.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea cursada a la UTE, al Ministerio de

Industria, Energía y Minería, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Lavalleja.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

12.- Reclamo de cumplimiento del Reglamento.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: como cuestión previa, aclaro que no me parece mal que alguien opine si estuvo bien o mal lo que se hizo con los preservativos. Lo que sí considero es que se hicieron alusiones políticas muy claras y que esto se puede plantear sin necesidad de hacerlas. Hace más de cuatro años que estoy sentado en esta banca y nunca escuché que en una media hora previa se hicieran alusiones políticas.

Se mencionó específicamente a un grupo político sin ninguna necesidad. Todo el mundo sabe que fueron los jóvenes del MPP quienes hicieron eso, por lo que no hay ninguna necesidad de hacer alusiones políticas.

Creo que el impedimento de hacer alusiones políticas existe en todo momento, pero sobre todo en la media hora previa, porque no se puede contestar. Y ¿sabe qué, señor Presidente? En mi barrio no le pegábamos a los que no podían defenderse, porque nos parecía una cobardía. Entonces, hacer alusiones políticas en un momento en el que no se puede contestar, no está bien.

Yo entiendo que se puede cuestionar al Ministerio de Salud Pública y todo lo que uno quiera, pero no se puede hacer alusiones políticas. Además, se nombra gente. Cuando se establece que no se pueden hacer referencias personales, se apunta a los seres humanos, a las personas, no se aclara si tienen que estar o no en la Cámara.

De cualquier manera, no me voy a meter en una discusión de ese tipo y voy a citarlo a usted mismo, señor Presidente: "Después de que se dijeron las cosas, andá a que te las saquen". Estoy citando lo que usted dijo una vez. Así es que creo que esa cuestión de la revisión de la versión taquigráfica no es lo correcto. Si alguien está fuera de orden, en ese momento debe ser interrumpido para decirle que eso no se puede expresar en tales términos.

Eso es lo que quería decir. Creo que la media hora previa no es sagrada, pero tampoco tenemos el derecho de decir lo que se nos ocurra. Por algo hay ciertas limitaciones y un Reglamento que nos ampara a todos y que forma parte de un acuerdo que deberíamos respetar. Y mire, señor Presidente, que no me caliento; estoy dispuesto a discutir ese tema cuando quieran, donde quieran y como quieran, pero no en un momento en el que no puedo contestar. Por lo menos, creo que el derecho a contestar lo tengo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a leer el último inciso del artículo 153 del Reglamento, que hace referencia a las interrupciones.

(Se lee:)

"En la referida media hora no se admitirán interrupciones. No se podrá tampoco plantear durante ella cuestiones urgentes o de orden, ni hacerse aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores, los que serán llamados al orden en caso de hacer alusiones personales. Tampoco se podrá fundar el voto".

13.- Asuntos entrados fuera de hora.

—Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Bernini.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de unos asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina y su tripulación integrada por 20 personas a efectos de participar en la realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado "Tanque 2009", a realizarse entre el 21 y el 25 de setiembre de 2009 en el Área Terminal Durazno. C/3473/009
- A la Comisión de Defensa Nacional
- por el que se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 17.200, relativa a la concesión de una pensión graciable a la profesora María Tania Siver. C/3474/009
- A la Comisión de Seguridad Social
- en nueva forma, por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo de los contratos de los Mozos de Cordel, regulados por las leyes Nos. 18.057, de 20 de noviembre de 2006 y 18.392, de 4 de octubre de 2008. C/3374/009
- A la Comisión de Legislación del Trabajo".

14.- Licencias.

Integración de la Cámara.

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Alberto Casas, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 8 y 11 de setiembre de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Rita Quevedo.

Del señor Representante Juan José Domínguez, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar, en su carácter de Presidente del Parlamento del MERCOSUR, de diversas tareas inherentes a su cargo, a realizarse en la ciudad de Montevideo, por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, convo-

cándose al suplente siguiente, señor Gustavo Rombys.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Piñeyría.

Del señor Representante Homero Viera, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 9 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Perrachón.

Visto la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Felipe Michelini y ante la denegatoria del suplente convocado señor Antonio Galicchio, se convoca por el período comprendido entre los días 8 y 15 de setiembre de 2009, al suplente siguiente, señor Roque Ramos.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 9 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo.

De la señora Representante Ivonne Passada, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa.

Del señor Representante Carlos Gamou, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Groba.

Del señor Representante Carlos Enciso Christiansen, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 9 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Nogueira.

Del señor Representante Darío Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo.

Del señor Representante Fernando Longo, por motivos personales, inciso tercero del artículo

primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Aguilar".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"San José, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de este comunico a usted mi solicitud de licencia médica por indisposición de salud, a partir de la fecha indicada.

Adjunto certificado médico.

Sin otro particular, saludo atentamente,

ALBERTO CASAS

Representante por San José".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de San José, Alberto Casas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 11 de setiembre de 2009, y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 8 y 11 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de San José, Alberto Casas.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la

suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señora Rita Quevedo.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 7 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia los días 9 y 10 de setiembre del 2009 para asistir en mi carácter de Presidente del Parlamento del MERCOSUR, a cumplir tareas inherentes al cargo en el Edificio MERCOSUR, Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ

Representante por Paysandú".

"Montevideo, 7 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.

Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Mario Córdoba".

"Montevideo, 7 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.

Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación políti-

ca, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez, para participar, en su carácter de Presidente del Parlamento del MERCOSUR, de diversas tareas inherentes a su cargo, a realizarse en el Edificio MERCOSUR, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 10 de setiembre de 2009.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que ha sido objeto los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez, por el período comprendido entre los días 9 y 10 de setiembre de 2009, para participar, en su carácter de Presidente del Parlamento del MERCOSUR, de diversas tareas inherentes a su cargo, a realizarse en el Edificio MERCOSUR, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

2) Acéptanse por esta única vez, las renunciaciones presentadas por los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO"

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Roque Arregui. Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 9 y 10 de setiembre por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

CARLOS VARELA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Roque Arregui. Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

José Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 9 y 10 de setiembre de 2009.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor José Carrasco.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor José Carrasco.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan José Piñeyría.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted el presente pedido de licencia por motivos personales para el día 9 del corriente, y solicito que en consecuencia se convoque al suplente respectivo, señor Mario Perrachón.

Sin otro particular, le saluda atentamente,
HOMERO VIERA
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de setiembre de 2009.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes:

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido

Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Mario Perrachón.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que desisto por única vez la convocatoria para integrar el Cuerpo a partir del día 8 de setiembre de 2009.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que desisto por ésta única vez no acepto la convocatoria por la licencia solicitada por el Diputado Felipe Michelini del 8 de setiembre al 9 de setiembre del corriente año.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Dari Mendiondo".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que desisto por ésta única vez no acepto la convocatoria por la licencia solicitada por el Diputado Felipe Michelini del 8 de setiembre al 9 de setiembre del corriente año.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Marcela Bidondo".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que desisto por ésta única vez no acepto la convocatoria por la li-

cencia solicitada por el Diputado Felipe Michelini del 8 de setiembre al 9 de setiembre del corriente año.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Humberto Castro”.

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que desisto por ésta única vez no acepto la convocatoria por la licencia solicitada por el Diputado Felipe Michelini del 8 de setiembre al 9 de setiembre del corriente año.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Susana Rodríguez”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 2 de setiembre de 2009, convocó al señor Antonio Gallicchio, por el período comprendido entre los días 3 y 15 de setiembre de 2009.

III) Que, por esta vez, el suplente convocado presenta la negativa correspondiente a la convocatoria, por el período comprendido entre los días 8 y 15 de setiembre de 2009.

IV) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo, señor Humberto Castro y señora Susana Rodríguez.

RESULTANDO: Que procede convocar al suplente siguiente para ejercer la representación referida por el período comprendido entre los días 8 y 15 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo, señor Humberto Castro y señora Susana Rodríguez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 8 y 15 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Roque Ramos.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO”.

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales el día miércoles 9 de los corrientes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,
LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis E. Gallo.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO”.

"Montevideo, 7 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente,

IVONNE PASSADA

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2009, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 10 de setiembre de 2009, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por motivos personales, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales, por el día 10 de setiembre, convocando al suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

CARLOS GAMOU

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hugo Arambillette".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Hugo Arambillette y la señora Beatriz Costa integra la Cámara por el día indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Hugo Arambillette.

3) Convóquese por Secretaría, para integrar la representación, por el día 10 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Groba.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 17.827, por motivos personales solicito al Cuerpo que usted preside se sirva conceder a quien suscribe licencia para el día miércoles 9 de setiembre del corriente año.

Asimismo, solicito la convocatoria al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo atentamente,

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN
Representante por Florida".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Daniela Molina Ruiz".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Nelson Pérez Cortelezzi".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Pedro Luis Machín".

"Florida, 8 de noviembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Pablo Mascheroni Lay".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de setiembre de 2009.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes siguientes, señora Daniela Molina Ruiz, señores Nelson Pérez Cortelezzi, Pedro Luis Machín y Pablo Mascheroni Lay.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes, señora Daniela Molina Ruiz, señores Nelson Pérez Cortelezzi, Pedro Luis Machín y Pablo Mascheroni Lay.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6262 del Lema Partido Nacional, señor Dante Nogueira.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia los días 9 y 10 de setiembre por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ

Representante por Maldonado".

"Maldonado, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada para actuar los días 1, 2, 3, 9 y 10 de setiembre del año en curso como Representante Nacional en el Cuerpo que usted preside, le comunico por la presente que en esta oportunidad no podré ocupar la banca.

Saluda atentamente,

María del Carmen Salazar".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del Representante Nacional Dr. Darío Pérez.

Atentamente,

Julio Bonilla".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 9 y 10 de setiembre de 2009.

II) Que los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla, no aceptan por esta vez la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Acéptanse por esta vez las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 9 y 10 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 181370890 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme licencia el día 10 de setiembre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

FERNANDO LONGO

Representante por Flores".

"Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del Representante Nacional, Esc. Fernando Longo.

Atentamente,

Eduardo Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2009.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señor Eduardo Fernández.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente, señor Eduardo Fernández.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 10 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10790 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Alberto Aguilar .

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO"

15.- Cuestión política planteada por el señor Representante Machado.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para plantear una cuestión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: hace escasos minutos se suscitó aquí un enfrentamiento que realmente consideramos no es conveniente para el buen funcionamiento de la Cámara. Nuestro compañero Diputado por el departamento de Artigas, Gonzalo Teixeira, ha hecho un planteamiento que consideramos perfectamente encuadrado en lo que establece el Reglamento de esta Cámara, por el que debemos regirnos. Así lo hemos hecho toda la vida. Hemos tenido una breve reunión de bancada y entendemos que es

oportuno que el compañero Teixeira haga uso de la palabra.

Si usted me lo permite, señor Presidente, le voy a conceder una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Señor Diputado: usted presentó una solicitud para considerar un asunto político; ahora debemos proceder tal como lo plantea el Reglamento y luego veremos.

Léase el segundo inciso del artículo 50 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"Reviste, igualmente, el carácter de cuestión de orden, el planteamiento de una cuestión política que desee efectuar un Representante en nombre del sector al que pertenece. Se seguirá, a su respecto, lo establecido en el inciso siguiente.- Es, asimismo, cuestión de orden, la que afecte los fueros de la Cámara, de alguna de sus Comisiones o de cualquiera de sus miembros. La proposición respectiva se votará, sin debate, al solo efecto de calificar su carácter preferente, carácter que puede asignarse por dos tercios de presentes o mayoría absoluta global. Votada afirmativamente, se entrará a considerar el fondo de la cuestión, rigiendo en cuanto a la extensión del debate la regla del artículo 52".

—Se va a votar el carácter preferente de la cuestión política planteada por el señor Diputado Machado.

(Se vota)

—Dieciocho en cincuenta y ocho: NEGATIVA.

SEÑOR TEXEIRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEXEIRA.- Señor Presidente: lamentamos que una vez más ocurran en este Cuerpo situaciones de esta naturaleza. Con todo respeto, por lo que expresamos en la media hora previa, queremos decirle al Diputado Álvaro Vega Llanes...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Señor Diputado: no puede hacer alusiones en el fundamento de voto.

Vamos a pedir a todo el Cuerpo que colabore en el desarrollo de esta sesión; no se pueden hacer alusiones durante el fundamento de voto.

Puede continuar el señor Diputado Texeira.

SEÑOR TEXEIRA.- Tiene usted razón, señor Presidente.

Simplemente, queremos decirle a todo el Cuerpo que, si así lo entiende pertinente, estamos a las órdenes de quien corresponda para debatir sobre este tema a fin de esclarecer los hechos.

Muchas gracias.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Reitero, señor Presidente, que estoy dispuesto a discutir sobre este tema, donde sea y como sea. Pero hay una decisión de bancada y yo creo que esto no tiene nada que ver con el asunto político. Ahora bien: este tema se puede discutir donde sea, pero lo que no se debe hacer es hablar de una fuerza política, hacer alusiones a ella cuando no se puede contestar; cuando uno puede contestar, no hay ningún problema.

Además, los asuntos políticos -hasta ahora se ha funcionado así- se acuerdan en la coordinación de las bancadas partidarias. Por lo tanto, si se acuerda en ese sentido, estamos dispuestos a discutir ese tema o el que sea. Pero aquí se habló de un asunto en un momento en el cual no se podía contestar.

Yo creo que con un poquito de inteligencia se podría haber planteado el mismo punto de una manera en la cual nadie se sintiera aludido. Pero bueno, eso ya no depende de mí.

Muchas gracias.

SEÑOR NOVALES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOVALES.- Señor Presidente: solo quiero fundar mi voto afirmativo al planteamiento que recién se ha efectuado, porque esta es claramente la imposición de una mayoría que establece una suerte de

mordaza que me parece absolutamente antidemocrática e impide expresarse a un señor Diputado.

Muchas gracias.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: lamentamos el resultado de la votación frente al planteo de asunto político porque, precisamente, lo que se quería lograr era habilitar la discusión para que quienes tuvieran una u otra opinión pudieran expresarlo aquí, en este pleno. Seguramente el ámbito para discutir será una radio, la televisión o una plaza pública; no sé.

Aquí se planteó la oportunidad de que se discutiera públicamente este tema en la Cámara de Diputados, pero aparentemente no era posible. Esa fue la intención del Partido Colorado: habilitar como asunto político la discusión de un tema que nos parece relevante para la vida nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR ESPINOSA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPINOSA.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente, deplorando, una vez más, la actitud de un Partido de Gobierno, del oficialismo, que vuelve a evitar que en esta Cámara se hable de un tema de trascendencia. Las mayorías parlamentarias son legítimas, pero muchas veces pretenden, como aplanadora, acallar la opinión cuando es adversa a los intereses del oficialismo. Aquí, con respeto, en el uso de la palabra durante la media hora previa y de forma reglamentaria, un colega de nuestra bancada hizo una reflexión; hizo uso de su derecho reglamentario. Y una vez más se cuestiona esa actitud. Y lo que es peor aún: cuando le damos al oficialismo -veo que hay Diputados del oficialismo que sí quieren...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Señor Diputado: no se pueden hacer alusiones; le pido por favor que cumpla con el Reglamento.

Puede continuar el señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- ¡No estoy nombrando a nadie, señor Presidente, me ajusto al Reglamento!

Digo que hay colegas legisladores del otro lado que también quieren debatir aquí sobre este tema, pero bueno: hay que respetar esta decisión por disciplina partidaria.

¿Sabe qué, señor Presidente? Eso no es bueno para este Cuerpo; no es bueno para este Parlamento. Hay un tema en la Mesa: ¿lo quieren debatir ambos bandos? Reconsideremos la votación, discutámoslo ahora mismo y se acaba el lío, pero no utilicemos artificios reglamentarios: que no se nos quiera enseñar un Reglamento para hacer lo que quieran.

Muchas gracias.

16.- Aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se entra al orden del día.

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

17.- Agencia Nacional de Desarrollo Económico. (Creación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Agencia Nacional de Desarrollo Económico.- Creación".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1613

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 3 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 numeral 3° de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se crea la Agencia Nacional de Desarrollo Económico.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, JORGE BRUNI,
GONZALO FERNÁNDEZ, ÁLVARO

GARCÍA, JOSÉ BAYARDI, MARÍA SIMON, VÍCTOR ROSSI, DANIEL MARTÍNEZ, JULIO BARÁIBAR, MARÍA J. MUÑOZ, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, CARLOS COLACCE, MARINA ARISMENDI.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las economías modernas tanto el Estado como el funcionamiento de los mercados presentan fallas que impiden el óptimo desempeño económico y social. En el caso de los Estados, particularmente en los países menos desarrollados, la falla más extendida refiere a la multiplicidad de programas de apoyo al desarrollo, difíciles de coordinar por parte de la estructura y gestión pública convencional. Las fallas del mercado más extendidas, refieren a problemas de información que devienen en problemas de racionamiento crediticio con problemas de acceso al financiamiento formal a micro, pequeñas y medianas empresas, y problemas de insuficiencia de capacidades empresariales y aun más, de emprendedurismo.

La superposición de regímenes y el alto número de instituciones involucradas, crean problemas de información, discrecionalidad y retardo en la aprobación de beneficios, impiden la planificación estratégica, la retroalimentación en base a los resultados de cada acción, fomentan la superposición e incrementan las posibilidades de contradicción.

Para el sector privado en general, la dispersión es leída muchas veces como señales contradictorias que generan incertidumbre en el momento de la toma de decisiones, la realización de trámites y engorrosos procedimientos y en particular -para las PyMEs- se transforman muchas veces en una barrera insuperable para el acceso a los beneficios.

Uruguay no es ajeno a ninguno de esos fenómenos.

Desde el sector público nacional y departamental se han diseñado a lo largo del tiempo un sinnúmero de proyectos, programas y regímenes dirigidos al apoyo de la inversión y desarrollo de las empresas del sector privado. Aún hoy están vigentes varios regímenes generales y una docena de regímenes sectoriales de promoción de inversión sumados a varias decenas de programas de competitividad.

A modo de ejemplo de los primeros, se indican los de promoción de inversiones, promoción turística, importación de bienes de capital, partes y repuestos, maquinaria agrícola, etc. Los regímenes sectoriales abarcan sectores tan dispares y amplios como los

vinculados con las frutas y hortalizas, azúcar, pollo, lácteo, forestal, vitivinícola, aceite, textil, cuero, automotriz, software y chatarra.

Los programas de competitividad, son ejecutados por siete Ministerios y varias instituciones que cuentan con financiamiento público que proveen diversos apoyos dirigidos a las etapas de creación, crecimiento y consolidación de las empresas privadas.

Pese a los esfuerzos realizados en los últimos años en materia de coordinación, la administración y gestión de los regímenes de promoción de inversiones y programas de apoyo a la competitividad en diversas instituciones, continúa presentando acciones superpuestas, insuficiencia de mecanismos generales de monitoreo de las modalidades de aplicación de los apoyos y de su eficiencia en el impacto sobre la inversión y otras variables de desarrollo.

Las experiencias internacionales indican que para hacer frente a los problemas señalados, en diferentes países se han generado Agencias de Desarrollo, que explotan las externalidades de red mediante el desarrollo de funciones múltiples vinculadas a la prestación de servicios empresariales brindados por sí misma o por terceros.

En esta línea, el presente proyecto está dirigido a la creación de una estructura institucional capaz de articular la oferta de servicios públicos en materia de promoción del desarrollo económico con las necesidades de la demanda a nivel nacional, regional y local. En particular, se procura aprobar una estructura institucional con una finalidad y cometidos capaz de ser eficaz y eficiente en el uso de los recursos públicos, asegurando su aplicación en las políticas definidas con maximización de los resultados y asignación transparente de los recursos, eliminando la atomización de esfuerzos existente, contar con mecanismos de evaluación sistemática y pública de los resultados.

La finalidad institucional y el diseño elegido, han sido considerados en el marco de la estrategia de desarrollo implementada a partir del año 2005, dentro de cuyos componentes institucionales es relevante señalar el fortalecimiento y cambio estratégico en la Corporación Nacional para el Desarrollo, la creación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, el Instituto Nacional de Calidad y la Unidad de Apoyo al Sector Privado en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, los cometidos proyectados, tienen en cuenta las experiencias relevantes de los Programas de Microfinanzas para el Desarrollo Productivo, Competitividad de Conglomerados, Apoyo al Sector Pro-

ductivo en DIPRODE-OPP, la apertura del espacio físico y virtual URUGUAY FOMENTA, la Mesa de Programas de Competitividad, el Programa de Apoyo a la Competitividad y Promoción de Exportaciones de la Pequeña y Mediana Empresa, en la órbita DINAPY-ME-Ministerio de Industria y Energía.

Mientras el artículo 1º del proyecto crea la Agencia Nacional de Desarrollo -ANDE-, el artículo 3º establece la modalidad de comunicación con el Poder Ejecutivo y la forma en que son definidos sus lineamientos estratégicos y prioridades de actuación, por parte del Gabinete Productivo, integrado por los Ministerios vinculados más directamente con esa temática y que viene funcionando regularmente en este período de gobierno.

El artículo 2º por demás relevante, no solo define la finalidad general, la contribución al desarrollo económico, sino que establece las características principales que definen al mismo: sustentable, equitativo y territorialmente equilibrado. Asimismo establece los atributos imperativos de su actuación: eficacia, eficiencia, transparencia y la apuesta prioritaria a la promoción de micro, pequeñas y medianas empresas.

El artículo 4º establece los cometidos de la ANDE, de forma tal que ésta pueda accionar a los efectos de ser un instrumento hábil para la superación de la que antes se identificó como la falla más extendida en la actuación del Estado. Es así que la misma podrá actuar en el diseño, implementación y ejecución de los programas e instrumentos, dirigidos al fomento del desarrollo, y especialmente coordinar acciones y establecer la evaluación continua como cometido en sí mismo.

En reconocimiento a las particularidades locales y regionales del desarrollo económico y al importante rol que han jugado en los últimos años los Gobiernos Departamentales, se establecen las formas de vinculación de la ANDE con esta realidad.

También, y atendiendo a la diversidad de herramientas e instrumentos que requiere la promoción del desarrollo, se establecen amplias posibilidades en materia de administración y constitución de fondos, establecimiento de relaciones de cooperación y modalidades de actuación.

Los Capítulos II y III del proyecto establecen, en base a la experiencia que ha significado la Corporación Nacional para el Desarrollo y atendiendo a las particularidades de campo específico de actuación las características principales de la organización, funcionamiento y régimen financiero de la ANDE.

El Capítulo IV da amplias facultades al Poder Ejecutivo para, mediante contratos y convenios, realizar una transformación integral de varias de sus dependencias, traspasando a la ANDE aquellas tareas que, no siendo sustantivas en la definición de las políticas - facultad que mantienen- pero sí en su aplicación, han contribuido a la dispersión y multiplicación de esfuerzos y la asignación excesiva de recursos humanos, financieros y materiales.

En este último sentido, los artículos 29 al 32 establecen la modalidad de reclutamiento de los recursos humanos de la ANDE en su etapa inicial, de forma tal de no generar duplicaciones y respetando asimismo los eventuales derechos adquiridos de funcionarios que actualmente se desempeñan en diversas dependencias estatales.

Finalmente, en su Capítulo VI, el proyecto establece una serie de modificaciones referidas a la Corporación Nacional para el Desarrollo.

El Plan Estratégico de la CND 2005-2010 estableció claramente la necesidad de la existencia de una Agencia Nacional de Desarrollo como la que este proyecto propone. Los propios objetivos en que se funda su creación y la especialización que la CND ha desarrollado en los últimos años, hacen necesario establecer modificaciones a sus cometidos de forma tal que los mismos se ajusten claramente al rol que viene ejecutando y se armonicen sin duplicaciones con la actuación de otras agencias.

Es así que el artículo 34 del proyecto modifica los cometidos originales de la CND estableciendo la principalidad de su actuación en el área de los proyectos de infraestructura.

Asimismo se establecen limitaciones para el futuro, vinculados a la participación accionaria de la CND en empresas constituidas a los efectos de la prestación de servicios.

Por último se promueve la reestructura general del funcionamiento de la CND a fin de ajustarse en sus cometidos a lo establecido en el presente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Agencia Nacional de Desarrollo, persona pública no estatal, que se domiciliará en el departamento de Montevideo, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

A efectos de la presente ley se la denomina "la Agencia" y en su actuación se podrá identificar con la sigla ANDE.

Artículo 2º.- La Agencia tendrá por finalidad contribuir al desarrollo económico productivo, en forma sustentable, con equidad social y equilibrio ambiental y territorial. Generará programas e instrumentos eficaces, eficientes, transparentes, con especial énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 3º.- La Agencia se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas. Competerá al Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con los Ministros integrantes del Gabinete Productivo, el establecimiento de los lineamientos estratégicos y las prioridades de actuación de la Agencia.

Artículo 4º.- La Agencia tendrá los siguientes cometidos:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de programas e instrumentos orientados al desarrollo económico productivo y al fortalecimiento de las capacidades de desarrollo.
- b) Diseñar, implementar y ejecutar programas e instrumentos, financieros y no financieros, para el fomento del desarrollo económico productivo, de acuerdo con los lineamientos político-estratégicos y las prioridades establecidas por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Gabinete Productivo.
- c) Promover, articular y coordinar las acciones de los actores públicos y privados vinculados al desarrollo económico productivo, de modo de potenciar las sinergias entre ellos y aprovechar al máximo los recursos disponibles.
- d) Evaluar sus programas e instrumentos en forma continua dando adecuada difusión pública de los resultados.
- e) Promover la incorporación del conocimiento para la mejora de la gestión de las empresas y organizaciones públicas y privadas vinculadas al desarrollo económico productivo.
- f) Promover el emprendedurismo en todo el territorio nacional.
- g) Brindar asistencia técnica, apoyo logístico y asesoramiento a cualquier ente público y a los Gobiernos Departamentales, en forma directa o mediante todo

- tipo de convenios, para la implementación de los lineamientos estratégicos y prioridades definidas por el Poder Ejecutivo.
- h) Administrar fondos, por cuenta de terceros, dirigidos al fomento, promoción, o asistencia a actividades o sectores productivos.
 - i) Constituir fondos de inversión y fideicomisos, y cumplir cualquiera de las funciones referidas a fideicomisos en general, financieros o de cualquier otro tipo que tengan por fin el cumplimiento de los cometidos de la Agencia de acuerdo a los lineamientos estratégicos y prioritarios, previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - j) Establecer relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras y con organismos internacionales que permitan el óptimo aprovechamiento de recursos disponibles en beneficio del país.
 - k) Actuar como ejecutora de proyectos vinculados al desarrollo económico productivo financiados con préstamos o donaciones nacionales o internacionales.
- c) Designar y cesar en sus funciones al Gerente General.
 - d) Designar, trasladar y destituir personal de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento.
 - e) Aprobar los programas e instrumentos de actuación de la Agencia en acuerdo con los lineamientos del Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Gabinete Productivo.
 - f) Aprobar las asignaciones de financiamiento a los programas y proyectos de la Agencia, así como supervisar y controlar el funcionamiento de los mismos.
 - g) Aprobar el presupuesto de funcionamiento de la Agencia y el plan de actividades.
 - h) Aprobar la memoria y el balance anual de la Agencia, previo informe de la Auditoría Interna de la Nación.
 - i) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes y, en general, realizar todos los actos civiles y comerciales, dictar los actos de administración interna y efectuar las operaciones materiales inherentes a sus poderes generales de administración con arreglo a los cometidos y especialización de la Agencia.
 - j) Delegar atribuciones mediante resolución fundada y avocarse las mismas en cualquier momento.
 - k) Comunicar sus resoluciones al Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5º.- Son órganos de la Agencia: el Directorio, la Gerencia General y el Comité Consultivo.

Artículo 6º.- El Directorio ejercerá la dirección y administración superior. Estará integrado por tres miembros, designados por el Poder Ejecutivo, los que deberán acreditar una trayectoria destacable vinculada a la temática del desarrollo económico productivo.

Artículo 7º.- El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración interna, y realización de actos civiles y comerciales para el cumplimiento de sus cometidos.

En particular compete al Directorio:

- a) Dictar el Reglamento General de la Agencia.
- b) Aprobar el Reglamento de sus empleados.

Artículo 8º.- La duración del mandato de los miembros del Directorio será de cinco años, renovable una sola vez. Podrán ser sustituidos en cualquier momento por el Poder Ejecutivo mediante resolución fundada.

Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros designados.

Artículo 9º.- El Presidente del Directorio y los demás miembros percibirán una remuneración equivalente a la establecida en los literales a) y b) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, respectivamente, y no podrán ser, directa ni indirectamente, beneficiarios de los programas e instrumentos por ella gestionados y/o administrados.

Artículo 10.- La Gerencia General tendrá como principales funciones:

- a) Elaborar y someter a consideración del Directorio los planes, programas y el presupuesto de la institución.
- b) Ejecutar los planes, programas, proyectos especiales y resoluciones del Directorio.
- c) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Agencia, ordenar el seguimiento y la evolución de las actividades de la misma, dando cuenta al Directorio.
- d) Realizar todas las tareas inherentes a la organización interna de la Agencia.
- e) Toda otra función que el Directorio le encomiende o delegue.

Artículo 11.- La integración de dicha Gerencia será establecida por el Reglamento General de la Agencia. El Gerente General tendrá dedicación exclusiva, siendo incompatible con su desempeño cualquier otra actividad remunerada, salvo la docencia.

El Gerente General asistirá a las sesiones del Directorio, en las que actuará con voz y sin voto.

Artículo 12.- El Comité Consultivo tendrá por función asesorar al Directorio de la Agencia sobre las mejores prácticas conducentes al cumplimiento de los lineamientos estratégicos y prioridades de actuación de la Agencia. Tendrá carácter honorario y estará integrado por cuatro miembros propuestos por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Gabinete Productivo, cuatro miembros propuestos por las organizaciones empresariales más representativas de la industria, el agro, los servicios y la micro, pequeñas y medianas empresas, y un miembro propuesto por las organización más representativa de los trabajadores.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 13.- El patrimonio inicial de la Agencia estará compuesto por la diferencia entre los activos y pasivos que le sean transferidos por otros organismos, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 14.- Constituirán recursos y fuentes de financiamiento de la Agencia:

- a) La renta producida por sus activos.

- b) Los ingresos resultantes de los servicios que preste en cumplimiento de sus cometidos.
- c) Las partidas que se le asignen por ley.
- d) Las transferencias de organismos públicos y/o privados que sean realizadas a la Agencia para la ejecución de programas e instrumentos.
- e) Los ingresos provenientes de cualquier otra fuente de financiamiento obtenida para el cumplimiento de sus cometidos.
- f) Las donaciones, herencias y legados que reciba. Los bienes recibidos se aplicarán en la forma indicada por el testador o donante.

Artículo 15.- La Agencia publicará anualmente un balance auditado externamente y con el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, sin perjuicio de la presentación periódica de otros estados contables que reflejen claramente su actuación financiera.

Artículo 16.- El contralor administrativo será ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas y se ejercerá tanto por razones de juridicidad como de oportunidad o conveniencia. A tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá formularle las observaciones que crea pertinentes, así como proponer la suspensión de los actos observados y los correctivos o remociones que considere del caso. Asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas podrá establecer mecanismos de evaluación externa de la gestión de la Agencia.

Artículo 17.- Los servicios que preste la Agencia a organismos públicos, nacionales o departamentales en el marco de sus cometidos y competencias, estarán exentos del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 18.- La Agencia estará exonerada de todo tipo de tributos nacionales actuales y futuros, excepto las contribuciones de seguridad social.

Artículo 19.- En lo no previsto especialmente por la presente ley, su funcionamiento se regirá por el Derecho Privado, especialmente en cuanto a su contabilidad, Reglamento de su personal y los contratos y/o acuerdos que celebre.

Artículo 20.- Sin perjuicio del contralor que realice el Ministerio de Economía y Finanzas, la Auditoría Interna de la Nación tendrá las más amplias facultades de fiscalización de la gestión financiera de la Agencia.

Artículo 21.- Los bienes de la Agencia son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 6° del artículo 1732 del Código de Comercio.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir o encomendar a la Agencia, mediante el establecimiento de convenios o contratos, las tareas de administración, organización, ejecución, coordinación o contralor de todos aquellos planes, programas, fondos e instrumentos cuyo objetivo esté directamente relacionado con la finalidad y cometidos de la Agencia.

Artículo 23.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a la Agencia, activos y pasivos vinculados a proyectos y programas financieros y no financieros cuyo objetivo esté directamente relacionado con la finalidad y cometidos de la Agencia.

Artículo 24.- La transferencia de activos y pasivos en favor de la Agencia, como consecuencia del traspaso de proyectos y programas financieros y no financieros, que se realice desde cualquier organismo público o de personas públicas no estatales, operará de pleno derecho en la fecha en que se celebren los actos o convenios respectivos, o en la fecha que en ellos se indique.

Artículo 25.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a la Agencia, las garantías que requiera a los efectos de obtener financiamiento interno o externo con el fin de ejecutar los programas e instrumentos para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 26.- Contra las resoluciones del Directorio de la Agencia procederá el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez días corridos contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, el Directorio dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición, el recurrente podrá interponer -únicamente por razones de legalidad- demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de turno a la fecha en que dicho acto fue dictado. La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria expresa, o en su defecto, del momento en que se confi-

gure la denegatoria ficta. La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

Artículo 27.- Lo dispuesto por el artículo anterior no será aplicable respecto de las resoluciones dictadas con motivo de la ejecución de contratos. Las responsabilidades que de éstas emerjan, se regirán por el derecho común.

Artículo 28.- Cuando la resolución emanare de la Gerencia General o la Secretaría General, conjunta y subsidiariamente con el recurso de reposición podrá interponerse el recurso jerárquico para ante el Directorio. Este recurso de reposición deberá interponerse y resolverse en los plazos previstos por el artículo 26. Este también regirá, en lo pertinente, para la resolución del recurso jerárquico y para el posterior contralor jurisdiccional.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

Artículo 29.- La Agencia podrá incorporar dentro de su plantel de funcionarios a aquellos de la Corporación Nacional para el Desarrollo que como consecuencia de su reestructura deban desvincularse de la misma.

Quienes se incorporen por esta vía, continuarán gozando de los derechos y obligaciones generados en la Corporación Nacional para el Desarrollo hasta la fecha de incorporación a la Agencia y se regirán por los términos de los convenios colectivos que regulen las relaciones laborales de la Corporación Nacional para el Desarrollo, hasta tanto se apruebe el Reglamento del Funcionario de la Agencia.

Artículo 30.- Facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a autorizar el desempeño de funciones en la Agencia de funcionarios públicos que revisen presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 05, del Inciso 02, así como aquellos funcionarios del Inciso que se encuentren desempeñando funciones en la misma al momento de promulgación de la presente ley.

Autorízase a la Agencia a contratar directamente a los funcionarios que se encuentren desempeñando funciones al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, debiendo éstos renunciar en forma definitiva a la función pública. En dicho caso se procederá a la eliminación de los cargos o funciones así como a los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo 31.- Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar el desempeño de funciones en la Agencia de funcionarios públicos que revisen presupuestalmente

en distintas Unidades Ejecutoras y que se encuentren desempeñando funciones vinculadas a programas de apoyo al desarrollo productivo al momento de promulgación de la presente ley. La facultad podrá ejercerse dentro de los sesenta días de la celebración de los contratos o convenios que acuerden la transferencia a la Agencia de los programas respectivos.

Autorízase a la Agencia a contratar directamente a los funcionarios que se encuentren desempeñando funciones al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, debiendo éstos renunciar en forma definitiva a la función pública. En dicho caso se procederá a la eliminación de los cargos o funciones así como a los créditos presupuesta les correspondientes.

Artículo 32.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a la Agencia, los fondos correspondientes, por hasta el máximo del saldo no ejecutado de los créditos presupuestales asignados a las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Nacional para la realización de proyectos y programas cuya ejecución le sea transferida a la Agencia. En el proyecto de ley presupuestal inmediato posterior a la promulgación de la presente ley el Poder Ejecutivo realizará las propuestas de reasignación de cometidos y créditos presupuestales en atención a lo dispuesto en la presente ley en materia de cometidos de la Agencia.

Artículo 33.- A partir de la promulgación de la presente ley y hasta la designación de sus titulares, la dirección y administración superior de la Agencia será ejercida por los miembros del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

CAPÍTULO VI

MODIFICACIONES REFERIDAS A LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Artículo 34.- Modifícase el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 11.- La Corporación Nacional para el Desarrollo tendrá los siguientes cometidos:

- A) Actuar como concesionario de proyectos de infraestructura pública de transporte, energía, telecomunicaciones, y de cualquier otro tipo que sean de uso público, de acuerdo a lo que por ley, contratos y convenios se le asignen. A estos efectos la Corporación podrá crear o adquirir sociedades comerciales o participar en consorcios y/o en fideicomisos especializados en la explotación de las concesiones o proyectos que se le otorguen.

- B) Ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de infraestructura financiados con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales.
- C) Constituir sociedades comerciales, consorcios y/o fideicomisos con Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a los efectos de la realización de obras de infraestructura o prestación de servicios.
- D) Analizar y preparar proyectos de inversión así como identificar áreas de oportunidad en infraestructura pública.
- E) Prestar servicios de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera siempre y cuando los mismos no puedan ser prestados por otras personas públicas en razón de sus cometidos.

Artículo 35.- La participación accionaria de la Corporación Nacional para el Desarrollo en las sociedades constituidas a los efectos de la prestación de servicios a partir de la promulgación de la presente ley será minoritaria.

Artículo 36.- Sin perjuicio de los cometidos asignados a la Corporación Nacional para el Desarrollo establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por el artículo 34 de la presente ley, ésta podrá mantener su actual participación accionaria en la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. así como las demás sociedades comerciales en las que participa al momento de la promulgación de la presente ley.

Artículo 37.- La CND realizará una reestructura general de su funcionamiento, en atención a lo dispuesto en la presente ley en materia de cometidos de la Agencia. Asimismo podrá modificar su denominación a fin de ajustar la misma a sus nuevos cometidos.

Artículo 38.- La CND transferirá a la Agencia como mínimo el 40% del patrimonio, de acuerdo al estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008, del cual el 60%, como mínimo, deberá ser en disponibilidades.

Montevideo, 3 de agosto de 2009.

JORGE BRUNI, GONZALO FERNÁNDEZ, ÁLVARO GARCÍA, JOSÉ BAYARDI, MARÍA SIMON, VÍCTOR

ROSSI, DANIEL MARTÍNEZ, JULIO BARÁIBAR, MARÍA J. MUÑOZ, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, CARLOS COLACCE, MARINA ARISMENDI".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: este tema fue considerado en la Comisión de Hacienda, pero, lamentablemente, no pudo ser votado por falta de quórum. No obstante, recibimos en ese ámbito al señor Ministro de Economía y Finanzas y al señor Subsecretario, al ex Presidente de la Corporación Nacional para el Desarrollo -hoy propuesto como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto- y a otro de sus Directores. Quiere decir que las autoridades de las tres principales instituciones que están incluidas en este proyecto de reforma del Estado informaron exhaustivamente a la Comisión.

Se trata de una reforma estructural e institucional que venimos a comentar.

Esta Administración ha encarado, precisamente, la reforma del Estado como una de sus reformas estructurales más importantes. Con esta reforma se busca acercar el Estado a la ciudadanía, lograr la eficiencia y contribuir al desarrollo económico, productivo, sostenido y sustentable, con equidad social y equilibrio ambiental y territorial. La creación de agencias gubernamentales, como lo fue la ANII -Agencia Nacional de Investigación e Innovación- y la AGESIC -Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento-, así como el funcionamiento de los gabinetes especializados -el productivo, el social, el de la innovación, etcétera- han sido instrumentos válidos para avanzar en ese sentido.

En la gestión del Estado encontramos una falla muy extendida, que consiste en la multiplicidad de programas de apoyo al desarrollo, difíciles de coordinar por parte de la estructura y la gestión pública convencional. Desde el sector público, a través de distintas instituciones nacionales y departamentales, se

han diseñado a lo largo del tiempo un sinnúmero de proyectos, programas y regímenes dirigidos al apoyo de la inversión y desarrollo de las empresas del sector privado.

Pese a los esfuerzos realizados en los últimos años en materia de coordinación, la administración y gestión de regímenes de promoción de inversiones y programas de apoyo a la competitividad en diversas instituciones continúa presentando acciones superpuestas, insuficiencia de mecanismos generales de monitoreo de las modalidades de aplicación de los apoyos y de su eficiencia en el impacto sobre la inversión y otras variables de desarrollo.

Aun hoy están vigentes varios regímenes generales y una docena de regímenes sectoriales de promoción de inversión sumados a varias decenas de programas de competitividad. Tenemos estos regímenes en la Corporación Nacional para el Desarrollo; en DIPRODE; en la OPP; en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; en el Ministerio de Industria, Energía y Minería; en la Dirección Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas; en el Ministerio de Educación y Cultura; en el Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; en el LATU; en la Universidad de la República; en el Banco de la República y en entidades privadas como la Cámara de Industrias del Uruguay, Anmype -asociación que nuclea a las pequeñas y medianas empresas-, Propymes, Unión Europea -que tiene un programa de apoyo-, UNIT, Empretec, LIDECO, y podríamos seguir con muchas otras.

La superposición de regímenes y el alto número de instituciones involucradas crean problemas de información, discrecionalidad y retardo en la aprobación de beneficios que impiden la planificación estratégica, la retroalimentación en base a los resultados de cada acción, fomentan la superposición e incrementan las posibilidades de contradicción entre estos instrumentos.

Esto conlleva problemas de información que devienen en problemas de racionamiento crediticio, con problemas de acceso al financiamiento formal a micro, pequeñas y medianas empresas y problemas de insuficiencia de capacidades empresariales, aun más de emprendedurismo.

Para el sector privado en general la dispersión se lee muchas veces como señales contradictorias que generan incertidumbre en el momento de la toma de

decisiones, la realización de trámites y engorrosos procedimientos que, en particular para las pequeñas y medianas empresas, se transforman en una barrera insuperable para el acceso a estos beneficios.

Hemos podido constatar que muchos de estos beneficios son siempre utilizados por un mismo conjunto de empresas, que se han preparado para ello dejando afuera a otras que no lo han hecho.

Siguiendo experiencias internacionales, este proyecto de ley está dirigido a la creación de una estructura institucional capaz de articular la oferta de servicios públicos en materia de promoción del desarrollo económico, con las necesidades de la demanda a nivel nacional, regional y local, que explotan las externalidades de red mediante el desarrollo de funciones múltiples vinculadas con la prestación de servicios empresariales brindados por sí misma o por terceros.

En esta línea, se procura aprobar una estructura institucional con una finalidad y cometidos, capaz de ser eficaz y eficiente en el uso de los recursos públicos, asegurando su aplicación en las políticas definidas, con maximización de los resultados y asignación transparente de los recursos, eliminando la atomización actual de esfuerzos existentes, y contar con mecanismos de evaluación sistemática y pública de los resultados.

El diseño elegido proyecta incorporar en una misma institución y con el marco de la estrategia de desarrollo implementada a partir del año 2005, con el fortalecimiento y el cambio estratégico que ha tenido la Corporación Nacional para el Desarrollo, la creación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, el Instituto Nacional de Calidad y la Unidad de Apoyo al Sector Privado en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas. Todos estos cometidos proyectados se han reunido para la nueva Agencia Nacional de Desarrollo Económico, teniendo en cuenta las experiencias relevantes de los Programas de Microfinanzas para el Desarrollo Productivo, Competitividad de Conglomerados, Apoyo al Sector Productivo -todos vinculados a DIPRODE y OPP-, la apertura del espacio físico y virtual de Uruguay Fomenta, la Mesa de Programas de Competitividad, el Programa de Apoyo a la Competitividad y Promoción de Exportaciones de la Pequeña y Mediana Empresa, en la órbita de la Dirección Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas del Ministerio de Industria y Energía.

Esta Agencia, que será una persona pública no estatal, tendrá por finalidad principal contribuir al desarrollo económico, productivo, sostenido y sustentable, con equidad social y equilibrio ambiental y territorial, generando programas e instrumentos eficientes y transparentes, con especial énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas. Se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas. El Poder Ejecutivo, actuando con el Gabinete Productivo, establecerá los lineamientos estratégicos y las prioridades de la Agencia.

En cuanto a sus objetivos, el proyecto especifica que la Agencia podrá actuar en el diseño, implementación y ejecución de los programas e instrumentos dirigidos al fomento del desarrollo y especialmente a coordinar acciones y establecer la evaluación continua como cometido en sí mismo.

En reconocimiento a las particularidades locales y regionales del desarrollo económico y al importante rol que han jugado en los últimos años los Gobiernos Departamentales, se establece la forma de vinculación de la Agencia con esta realidad regional y local.

También, y atendiendo a la diversidad de herramientas e instrumentos que requiere la promoción del desarrollo, se establecen amplias posibilidades en materia de administración y constitución de fondos, establecimiento de relaciones de cooperación y modalidades de actuación. Todo esto está desarrollado en el Capítulo I del proyecto.

En los Capítulos II y III del proyecto se establecen, en base a la experiencia que ha significado la Corporación Nacional para el Desarrollo y atendiendo a las particularidades del campo específico de actuación, las características principales de la organización, funcionamiento y régimen financiero de la nueva Agencia.

El Capítulo IV da amplias facultades al Poder Ejecutivo para, mediante contratos y convenios, realizar una transformación integral de varias de sus dependencias, traspasando a la Agencia Nacional para el Desarrollo aquellas tareas que, no siendo sustantivas en la definición de las políticas -facultad que mantienen- pero sí en su aplicación, han contribuido a la dispersión y multiplicación de esfuerzos y a la asignación excesiva de recursos humanos, financieros y materiales, como veíamos anteriormente.

Se establece la modalidad de reclutamiento de los recursos humanos de la Agencia Nacional para el Desarrollo en su etapa inicial de forma tal de no generar duplicaciones y respetando, asimismo, los eventuales derechos adquiridos de los funcionarios que actualmente se desempeñan en diversas dependencias estatales.

Finalmente, en el Capítulo VI, el proyecto establece una serie de modificaciones referidas a la Corporación Nacional para el Desarrollo, centrando su actuación en el área de proyectos de infraestructura.

El Plan Estratégico de la Corporación Nacional para el Desarrollo 2005-2010 estableció claramente la necesidad de la existencia de una Agencia Nacional de Desarrollo, como la que propone este proyecto. Los propios objetivos en que se funda su creación y la especialización que la Corporación Nacional para el Desarrollo ha alcanzado en los últimos años hacen necesario establecer modificaciones a sus cometidos, de forma tal que se ajusten claramente al rol que viene ejecutando y se armonicen sin duplicaciones con la actuación de otras agencias.

Quiero manifestar que, además del repartido que tienen los señores Representantes, traemos tres sustitutos y dos aditivos; estos últimos refieren al aumento del capital de la Corporación Nacional para el Desarrollo y su forma de integración.

Señor Presidente: en resumen, creemos que este proyecto es de suma importancia porque interviene en una reforma institucional que puede dar mucho más eficiencia a un cometido tan importante como es la promoción del desarrollo económico. Esta promoción del desarrollo económico tiene las características que ya habíamos visto: privilegia a las pequeñas y medianas empresas, es sustentable, equitativo y territorialmente equilibrado y, por lo tanto, puede manejar en conjunto todos los instrumentos que hoy están dispersos, centralizándolos y haciéndolos mucho más eficaces y eficientes. De esta manera, el acceso a estos apoyos, ya sea en servicios financieros como no financieros -de capacitación, de apertura de mercados, etcétera-, beneficiará, en particular, a las pequeñas y medianas empresas.

Creo que como presentación del proyecto alcanza con esto pero, si es necesaria alguna aclaración, volveremos a intervenir cuando consideremos cada uno de los artículos.

18.- Comisiones permanentes, especiales e investigadoras. (Autorización para reunirse durante el receso).

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Bernini.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara autorice el funcionamiento durante el receso de las Comisiones permanentes, especiales e investigadoras, de acuerdo al art. 130 del Reglamento de la Cámara".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

19.- Modificación de la hora de comienzo de la sesión ordinaria del día 15 de setiembre.

Dese cuenta de otra moción presentada por el señor Diputado Bernini.

"Mociono para que la sesión ordinaria del día 15 de setiembre de 2009 dé comienzo a las 12 horas, finalizando a las 16".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

20.- Comisión Investigadora para estudiar y pronunciarse sobre la legalidad, oportunidad y conveniencia de gastos realizados por determinados Entes Autónomos y Servicios Descentralizados entre el 1° de marzo de 2000 y el 1° de marzo de 2005. (Prorroga de plazo para expedirse).

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por los señores Diputados Varela Nestier, Bernini, Mañía y Brenta.

"Mocionamos para que se prorrogue hasta el 30 de diciembre de 2009 el plazo de que dispone

para expedirse la Comisión Investigadora para estudiar y pronunciarse sobre la legalidad, oportunidad y conveniencia de gastos realizados por determinados Entes Autónomos y Servicios Descentralizados entre el 1º de marzo de 2000 y el 1º de marzo de 2005".

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Me llama la atención este planteo para postergar el funcionamiento de la Comisión Investigadora porque, como usted sabe, hace algunos días discutimos la creación de una Comisión Investigadora y los Representantes del Gobierno informaron que parecía poco serio plantear esto al cierre de la Legislatura, cuando queda apenas una semana para su culminación. Ese fue el argumento del Gobierno, expresado primero en el ámbito de la Comisión Preinvestigadora y luego en Sala, a través del informe, señalando que la actividad legislativa termina, como todos sabemos, el 15 de setiembre. No entiendo cómo ahora, una semana después, el mismo Partido que nos dijo que la semana que viene termina la Legislatura y que era poco serio mantener una Comisión Investigadora que no iba a funcionar, ahora proponga prorrogar el plazo de una Comisión Investigadora hasta el 30 de diciembre.

Por lo menos querría poder discutir cuál es la característica de funcionamiento de esa Comisión Investigadora. La Cámara entra en receso la semana que viene y solamente va a funcionar la Comisión Permanente. No sé de qué manera va a funcionar una Comisión Investigadora cuyo plazo ahora se propone postergar hasta esa fecha.

Dejo planteada esta inquietud y volvería a hacer uso de la palabra en caso de necesitar alguna aclaración si logro entender de qué se trata.

SEÑOR BERNINI.- ¿Me permite, señor Presidente?

Hace diez minutos aprobamos la habilitación del funcionamiento de las Comisiones ordinarias, extraordinarias, especiales, investigadoras, etcétera. Pero en particular, esta Comisión Investigadora fue creada hace cuatro años y no ha concluido su tarea. Básicamente, el objetivo es darle una conclusión y permitir, a partir de la prórroga, que puedan elaborarse los informes. Es más: esto fue conversado entre los integrantes de la Comisión Investigadora que hoy actuamos, y hubo acuerdo en este sentido: para darle una

continuidad y un cierre o conclusión referidas al trabajo de esos cuatro años. Es simplemente eso. Es absolutamente diferente el planteo relativo a una Comisión Preinvestigadora, que nada tiene que ver con el tema en cuestión. Este tema tiene que concluir, y para ello necesitamos tiempo. Por eso estamos pidiéndolo. Nada más que eso.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: no he votado la prórroga del plazo de esta Comisión Investigadora.

Que yo recuerde, en la Cámara de Representantes nunca una Comisión Investigadora funcionó durante cuatro años sin elaborar un mínimo informe al plenario de la Cámara. El Reglamento de la Cámara establece que las Comisiones Investigadoras funcionan durante seis meses y luego se expiden ante la Cámara. Esta se va a expedir cuando el Período legislativo finalice, lo que demuestra cabalmente que el Frente Amplio instaló una Comisión Investigadora para investigar al Gobierno pasado durante toda esta Legislatura sin el más mínimo ánimo de culminar la investigación, ni de cerrar ningún informe. El único objetivo fue el de mantener una Comisión Investigadora permanente como una suerte de amenaza sobre los partidos, o sobre el partido que gobernó en el Período pasado y, eventualmente, un jugueteo político, que fue lo que se hizo.

A una semana del cierre de la actividad parlamentaria, señalar que al 31 de diciembre se va a hacer el informe de una Comisión Investigadora que sessionó durante cuatro años es una risa, es una falta de respeto al Parlamento. Haber creado una Comisión Investigadora...

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Señor Diputado: no puede atribuir intenciones, y usted lo hizo. Por tan-

to, le solicito que ayude a la Mesa a cumplir con el Reglamento.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Tiene razón, señor Presidente, pero es más que una intención; es un dato de la realidad: durante cuatro años funcionó una Comisión Investigadora sin expedir un informe al plenario de la Cámara. Durante los cuatro años nunca informó a la Cámara en qué andaba. Ahora, al final del último Período legislativo, se plantea que cuando la Cámara no esté sesionando se va a elaborar un informe. Me pregunto a quién se va a presentar. ¿A quién se lo va a presentar? ¿A la Comisión Permanente? Al plenario de esta Cámara no se lo va a presentar porque no estará funcionando. Esto demuestra que no hubo ningún ánimo de hacer una investigación seria, razonable y responsable de la tarea que se le encomendó hace cuatro años, cuando el Reglamento establece seis meses.

Muchas gracias.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: en realidad, todas las prórrogas que se plantearon en la Comisión, así como su forma de funcionamiento, fueron acordadas por la unanimidad de sus integrantes. En este caso se ha funcionado con absoluto acuerdo, tantos quienes en esa Comisión representamos a la bancada del Frente Amplio, como a la bancada del Partido Nacional o a la bancada del Partido Colorado.

El tema es muy concreto. Después de un trabajo bastante extenso y exhaustivo -en un muy buen clima, por cierto-, quedaba la formulación de los informes. El informe, por definición reglamentaria, debe presentarse en una sesión extraordinaria. Por ende, en puridad, nada afecta que el informe se pueda analizar durante el Período parlamentario o durante el receso, en una sesión extraordinaria convocada a tal efecto.

En definitiva, esto es lo que se está planteando; estas son las razones. Hasta el momento, así ha funcionado la Comisión sin que haya surgido inconveniente alguno. Obviamente, hay opiniones distintas sobre los temas que tratamos, como se podrán imaginar. Pero sobre el funcionamiento, las prórrogas y la

posibilidad de emitir un informe luego de culminado el trabajo de investigación, hasta ahora no hubo problema alguno ni planteo distinto al que se formula en esta moción.

Por estas razones hemos votado afirmativamente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Señor Presidente: la verdad es que no salgo de mi asombro por el intercambio de ideas que se está produciendo en este momento. Simplemente, quiero hacer dos aclaraciones.

Todos los señores legisladores y todas las señoras legisladoras podrán acceder a las versiones taquígraficas de la Comisión Investigadora para ver el ritmo de trabajo y el cúmulo de información, de entrevistas y de horas que se pusieron en una tarea realmente muy complicada y muy ardua como la que nos encomendó la Cámara. Los tiempos fueron los tiempos que tuvimos. Hay muchas explicaciones. Cuando demos el informe explicaremos cómo se trabajó, cuáles fueron las dificultades que se encontraron y por qué a veces se prorrogó el tiempo que teníamos previsto para trabajar.

Realmente, creo que es injusto atribuir intenciones por la solicitud de extender el plazo. En todo caso, si se hubiera tenido intencionalidad, tal vez el informe se habría hecho en otro momento. Precisamente, uno de los aspectos que se consideró fue la particular etapa que estamos viviendo y el Reglamento de la Cámara, que establece límites en cuanto a la posibilidad de brindar informes parciales; eso no podíamos hacerlo, aunque más de una vez hicimos las consultas al respecto.

El otro aspecto que había que considerar era que, una vez presentados los preinformes, todas las personas implicadas disponían de cuarenta días para darse por enteradas, hacer los descargos y luego recién podíamos hacer el informe final a la Cámara. Esos son los aspectos que se tomaron en cuenta y todos los señores Diputados integrantes de la Comisión estuvieron de acuerdo con estos procedimientos. Creo que, si se atribuyen intenciones, no debe ser solo a

los legisladores del Frente Amplio. Cuando se hacen las acusaciones que unos momentos atrás se hicieron en Sala, están dirigidas a los integrantes de la Comisión de todos los partidos políticos. Por lo tanto, rechazo todo esto; no hubo intencionalidad.

Insisto: cuando se hagan los informes habrá evaluaciones positivas y negativas sobre el trabajo de la Comisión pero se podrá verificar su trabajo y la carga horaria que tuvo para su mejor desempeño posible.

Muchas gracias, señor Presidente.

21.- Preferencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Bernini.

(Se lee:)

"Moción para que en la sesión ordinaria de la Cámara del día 9 de setiembre se considere el siguiente orden del día: 'Política Nacional de Aguas. (Carp. Nº 3455/2009), Trabajadores del Frigorífico INCUR. (Carp. Nº 3470/2009), Ejercicio de Adiestramiento Tanque 2009. (Carp. Nº 3473/2009) y Plazo de los contratos de los mozos de cordel. (Carp. Nº 3374/2009)''.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos y en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: particularmente quiero señalar a los colegas de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente que el punto que se incluye en primer término del orden del día de la sesión del día de mañana, que se votó casi por unanimidad -vi que buena parte de los legisladores del Partido Nacional lo votaron y que también lo hizo el señor Diputado del Partido Colorado presente en Sala; descuento a los compañeros del Frente Amplio-, es el proyecto de ley que refiere a la política nacional de aguas.

Este proyecto viene del Senado, aprobado por unanimidad luego de una extensa consideración. Esta iniciativa será incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente que se reunirá mañana a la hora 10. En esa oportunidad examinaremos este proyecto de ley y haremos los comentarios que nos merezca. Sin embargo, cuando lo estudie la Cámara en la sesión ordinaria de la tarde no podrá contarse con el informe de la Comisión debido a que hoy se votó su consideración como grave y urgente.

Mi intervención tiene como objetivo señalar a los colegas que este es un proyecto de mucha importancia y que se votó por la unanimidad de todos los partidos políticos en el Senado. Nuestra aspiración es considerarlo mañana en la mañana en la Comisión, con los comentarios que nos merezca, sin perjuicio de que ello genere algún mandato en su tratamiento en la sesión de la tarde.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

22.- Agencia Nacional de Desarrollo Económico. (Creación).

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: estamos tratando un proyecto que indudablemente podría ser muy interesante, pero no hemos tenido tiempo para analizarlo en profundidad, como lo merece.

Esta iniciativa ingresó a la Comisión los primeros días de agosto -hace menos de treinta días- y el miércoles de la semana pasada concurrió el señor Ministro de Economía y Finanzas y sus asesores para hablar sobre ella. Sin embargo, ese día la sesión de la Comisión terminó con la exposición del señor Ministro, sin la posibilidad de que los legisladores hiciéramos uso de la palabra porque al finalizar no había número, y en el día de hoy se trae a la consideración del plenario.

Hubiésemos querido hacer varias modificaciones a este proyecto; lo hemos conversado en los pasillos con algunos de los señores legisladores del Partido de Gobierno. Sin embargo, según se nos ha dicho, la intención del oficialismo es aprobarlo tal como viene.

Los miembros de la Comisión de Hacienda de nuestro Partido no han tenido tiempo para analizarlo; no hemos tenido tiempo para discutirlo en la bancada del Partido Nacional. Sabemos que este es un proyecto importante, que va a mover mucho dinero, que va a comprender una cantidad de proyectos y que implicará transformaciones muy grandes para la Corporación Nacional para el Desarrollo, pero vamos a considerarlo sin que se haya reunido la Comisión de Hacienda ni que los partidos -este es el caso del Partido Nacional; no sé qué pasó con los demás- hayamos podido tener una reunión de bancada para analizarlo.

Desearíamos no tener este apuro para que el proyecto pudiera continuar en la Comisión de Hacienda a fin de mejorarlo. De todos modos, no sabemos si cuando hagamos esta propuesta tendremos eco.

Creemos que no es conveniente aprobar este proyecto en el momento actual porque vamos a crear una Agencia Nacional del Desarrollo Económico, es decir, otro organismo con tres directores con sueldos de Ministro, sin venia del Senado. Estamos hablando de Ministros designados directamente y de más cargos de confianza, de gerentes y de otros funcionarios que nadie controlará porque la Agencia se constituirá como una persona pública no estatal; no habrá ningún control parlamentario, y eso lo vemos mal.

Creemos que muchas de las funciones que se otorgan a esta Agencia ya las tiene la Corporación Nacional para el Desarrollo, y hoy se le quitan; otras funciones pueden encontrarse en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o en distintos Ministerios, y no sabemos -porque no pudimos consultarlo- si esos organismos ven con agrado que se les saquen todas esas oficinas o todas esas potestades para desarrollar proyectos; no sabemos cuál es la postura de estas dependencias.

Por todo ello, creemos que a dos meses de las elecciones no es el momento oportuno para aprobar un proyecto con estas características. Además, el señor Diputado Asti anunció que se van a presentar tres sustitutivos y dos aditivos. Quiere decir que a la cantidad de artículos que no se pudo analizar, en Sala se van a agregar tres sustitutivos y dos aditivos. Por lo tanto, no podemos votar este proyecto aunque tenga algunas partes que puedan compartirse. Estos apuros en legislar vienen muy mal.

Reitero: en las circunstancias actuales del país no es conveniente crear otro organismo, otra persona pública no estatal. Quiero aclarar que la persona pública no estatal es un resorte que está utilizando el Gobierno para eliminar controles. Vamos a ser francos: para eliminar controles. Todos sabemos que sus funcionarios están en la actividad privada, que los toman, los dejan y los sacan sin ningún tipo de control, algo que no sucedería si fueran funcionarios públicos. De esta manera se puede contratar a quien se desee, con concurso, sin concurso, con sorteo o sin sorteo. Va a ser una persona pública no estatal que trabajará en la actividad privada. El Parlamento no podrá hacer ningún cuestionamiento a su presupuesto, a los sueldos ni a nada. Los tres Directores van a tener sueldo de Ministro y su designación no requerirá venia del Senado. ¿Cómo no va a requerir venia del Senado? La Corporación Nacional para el Desarrollo, que estamos partiendo por la mitad, sigue necesitando venia del Senado. Este otro organismo, que no sé si será aun más grande que la Corporación, no la requerirá. Es decir, no tendrá ningún tipo de control, ni venia del Senado, ni ninguna otra limitación ni control para quienes lo integren.

Los Directores de la otra persona pública no estatal, la Corporación Nacional para el Desarrollo, tienen ciertas incompatibilidades, como por ejemplo las establecidas en el artículo 200 de la Constitución de la República. Los integrantes de este nuevo organismo, similar a la Corporación Nacional para el Desarrollo, no tendrán nada: serán designadas tres personas por el Poder Ejecutivo, las que él quiera y nada más.

No vemos nada bien que no exista control, más en estas épocas. En la Corporación Nacional para el Desarrollo también está establecido que el contralor administrativo será ejercido por el Poder Ejecutivo y por el Senado. Acá no; solamente se establece que será ejercido por el Poder Ejecutivo, que designará a dedo a esos tres Directores que integrarán el organismo, con sueldo de Ministros.

Entonces, el nuevo organismo que se va a crear a través de este proyecto de ley estará sometido a muchos menos controles que la Corporación. En su momento planteamos al señor Ministro de Economía y Finanzas que la designación de los Directores requiriera venia del Senado y algunos otros controles, pero nos dijo que no era necesario y que, por lo tanto,

había que seguir adelante. Este es uno de los inconvenientes que vemos en esta primera parte.

Asimismo, crear este organismo dividiendo en dos a la Corporación Nacional para el Desarrollo y cambiando sus cometidos es hacer desaparecer la idea de Wilson Ferreira Aldunate. La Corporación Nacional para el Desarrollo, que fue creada cuando se inició el nuevo período democrático en el año 1985, votada por más de 90 legisladores -es decir, por mayorías importantes-, será mutilada por 30 o 40 votos, lo que consideramos que no es conveniente. Es decir: la idea fundamental de Wilson Ferreira desaparece de la escena política.

La Corporación Nacional para el Desarrollo a veces actuó bien y otras mal, pero ese es otro tema. Algunas veces se aplicó bien -es cierto, y la hemos defendido en varias oportunidades- y otras se aplicó mal -también es cierto y lo criticamos severamente-, pero no nos parece conveniente que, con la aprobación de este proyecto de ley y la quita de algunos de los cometidos a la Corporación, un organismo del Estado pueda utilizar capital de riesgo para el salvataje y la ayuda de algunas empresas que se crea de interés mantener.

Con la actual Corporación Nacional para el Desarrollo podemos auxiliar a empresas con 500, 800 o 1.000 trabajadores que tengan problemas de sobreendeudamiento o falta de liquidez; se les podría sacar los pasivos, reestructurarlas para hacerlas viables y que sigan trabajando para el país, de lo que hay varios ejemplos. Se me podrá decir que hubo varios ejemplos malos en los que el Estado invirtió y la cosa anduvo mal, y es cierto, pero porque haya habido algunos casos malos el Estado no se puede quedar sin ningún instrumento que ayude a ese salvataje.

Me hubiera gustado citar al PIT-CNT a la Comisión de Hacienda para saber qué opina ese organismo que nuclea a los trabajadores ante la posibilidad de que quiebren empresas con cientos de trabajadores, tal como ocurrió en el pasado. Dos de los ejemplos más notorios son los frigoríficos Colonia y Canelones, con más de 1.000 trabajadores cada uno, que deberían haber ido a la quiebra por el altísimo pasivo que tenían, lo que les impedía sobrevivir. La gestión de la Corporación Nacional para el Desarrollo -poniendo plata, por supuesto; perdiendo dinero, por supuesto, durante algún tiempo- logró mantener la fuente de trabajo, exportar y sostener a esas dos empresas que,

con el tiempo, pasaron nuevamente a la actividad privada y que hoy deben tener entre 800 y 1.000 trabajadores cada una. El Frigorífico Colonia tiene más de 800 trabajadores y el Frigorífico Canelones tiene una cifra similar. También hubo ejemplos malos, ya lo sé, pero no creemos que sea bueno que con este instrumento y este análisis a la ligera nos privemos de contar con esa herramienta que es inyectar capital de riesgo a aquellas empresas que exportan o que ocupan mucha mano de obra.

Reitero que no hemos podido hablar con nadie ni citar a la Comisión a la gente que hubiéramos querido escuchar.

En el día de hoy, en forma personal y sin comprometer la opinión del Partido Nacional -esto no fue analizado por mi Partido porque no tuvimos tiempo-, por estas y otras cosas que podría agregar, no debemos votar este proyecto en estas circunstancias. Pienso que sería conveniente que volviera a la Comisión de Hacienda. Se acaba de votar en el Parlamento que las Comisiones podrán seguir sesionando durante el receso. Por lo tanto, si el Gobierno cree que este proyecto es muy importante, podría volver a la Comisión de Hacienda, la que sesionaría durante un mes o 45 días más, convocándose a sesión extraordinaria para considerarlo en el plenario.

Reitero que es un crimen enterrar la idea de Wilson de contar con un organismo que ayude a las empresas con capital de riesgo. Desde el año 1985 hasta hace unos meses escuchamos loas de esa idea que Wilson Ferreira había traído, que era una adaptación de un organismo similar que existía en Italia, que también había hecho maravillas y macanas, pero que ha servido para reflotar infinidad de empresas. Reitero una vez más que durante años oímos cantar loas a esa iniciativa y ahora, en la noche callada y sin que nadie lo analice, liquidamos esa gran idea de Wilson Ferreira de que el Estado cuente con un organismo para aquellos casos en que sea de extrema necesidad utilizar capital de riesgo.

De modo que no vamos a acompañar este proyecto porque no ha sido analizado debidamente. La oposición no ha podido decir nada, no ha podido citar a la Comisión a quien quería escuchar, y ni los tres integrantes de nuestro Partido ni la bancada han podido tener reuniones por falta de tiempo.

Exhortamos al plenario a que este proyecto vuelva a Comisión y sea debidamente analizado. Luego, si se salvan muchos de los inconvenientes que estoy exponiendo, podría llegar a ser votado hasta por unanimidad. Mi postura al día de hoy es esa, y en el momento que sea conveniente -no sé si ahora o más tarde- formalizaré la solicitud para que este proyecto vuelva a Comisión.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Puede hacerlo cuando usted quiera, señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- La moción ya está en la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Lo veremos en su momento.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: voy a hacer dos consideraciones muy rápidas. Primero, en cuanto al trámite, como decía el señor Diputado González Álvarez, y yo expresaba en mi informe -bueno, en realidad, en mi intervención, porque no tenía la calidad de tal-, se citó al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Corporación Nacional para el Desarrollo y a la OPP, cuyas autoridades fueron recibidas. Ese día, un problema de trámite -de licencia, debido a la convocatoria de uno de nuestros compañeros Diputados al Senado- impidió que tuviéramos quórum propio. Sí se encontraban presentes los otros cinco integrantes del Frente Amplio pertenecientes a la Comisión, pero como hubo Diputados de la oposición que se negaron a seguir considerando el proyecto la sesión tuvo que ser levantada, pese a que teníamos número para sesionar. Reitero: el partido de Gobierno no tenía quórum propio, pero este sí se conformaba con los demás integrantes, que no quisieron seguir sesionando y, por lo tanto, no pudimos tratar el tema.

En segundo término, quiero aclarar por qué no se pide venia del Senado. Se establece una comparación con la Corporación Nacional para el Desarrollo y debo decir que cuando esta fue aprobada por esa amplia mayoría que mencionaba el señor Diputado, se le daba la potestad de intervenir en los ámbitos comerciales e industriales del Estado. En ese caso sí se entendía que la institución se asimilaba a los entes que tie-

nen ese cometido en el Estado. Pero en este caso no es así, ya que la Agencia Nacional de Desarrollo Económico no tiene la facultad de intervenir directamente en actividades comerciales e industriales, y la asociamos más a lo que es la Agencia Nacional de Investigación e Innovación -como lo decíamos en nuestra presentación- o la Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico, que tienen este mismo carácter.

Por último, cuando se dice que nos quedamos sin instrumentos para atender a las empresas que están en crisis, recordemos que con la Ley N° 18.387, de 23 de octubre del año pasado, se ha legislado todo lo relativo a la reorganización empresarial. Allí se establecen mecanismos para intervenir en las empresas que están en crisis, con los cuales se tiende a evitar la pérdida de la unidad de producción y a salvar los derechos de los trabajadores, de los usuarios y de los proveedores.

De cualquier manera, también se aclaró en Comisión que el Banco de la República está interesado en crear un fondo de riesgo para poder intervenir en forma oportuna con participación en el capital de este tipo de empresas.

La experiencia de la Corporación Nacional para el Desarrollo como un hospital de empresas, o yo diría una morgue, fue la que le hizo perder la inmensa mayoría del capital que se le había votado en oportunidad de su creación, a la cual se dio lugar por idea de Wilson. Pero no es precisamente este proyecto el que está matando la idea de Wilson, sino la gestión que se hizo en los años anteriores, que destruyó e hizo volar el capital de la Corporación Nacional para el Desarrollo, además de ser objeto de titulares de prensa en las páginas policiales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: voy a ser breve, porque lo que ha señalado el señor Diputado Asti me exige de mayores comentarios. Simplemente, quiero señalar que el mecanismo que se reclama está consagrado en forma expresa -por fortuna- en la Ley de Concursos y Reorganización Empresarial.

Además, como todo parece indicar que vamos a tener la suerte -llamémosle así- de lograr terminar un Período de Gobierno, desde hace muchísimo tiempo, sin que se nos funda un banco que debamos pagar entre todos, probablemente tengamos algún dinero más para poder aportar a este tipo de mecanismos que se plantean.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en realidad, el hecho no es nuevo, a pesar de lo que señalaba quien me ha precedido en el uso de la palabra, el señor Diputado González Álvarez. Diría que a lo largo de este Período de Gobierno han sido muchas las veces en que la anomalía en el tratamiento de los temas ha sido la regla utilizada para sancionar leyes en este Parlamento.

Este proyecto ingresó al Parlamento hace unos días y tuvo su primera consideración en la Comisión de Hacienda el miércoles de la semana pasada, hace menos de una semana. Allí, se escuchó por primera vez la opinión del Poder Ejecutivo y hoy, a menos de una semana, a tambor batiente se está considerando en esta Cámara. Ya hemos expresado lo que supone legislar a la carrera en temas que son realmente importantes para el país. ¡Y vaya si hay ejemplos de dislates que se han cometido en varias leyes sancionadas en este Período!

Para empezar, uno se pregunta cuál es el fundamento de crear una Agencia Nacional de Desarrollo Económico. Cuando uno lee el literal a) del artículo 4º y ve que el primer cometido es "Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de programas e instrumentos orientados al desarrollo económico productivo y al fortalecimiento de las capacidades de desarrollo", uno se pregunta cuál es la función dentro del Estado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, si no esta. ¿Cuál es el cometido esencial de la OPP, creada por la reforma constitucional de 1966? Este; tener en el ámbito del Poder Ejecutivo una oficina especializada destinada al asesoramiento en el ámbito de la propia Presidencia de la República, con un rango ministerial. Que esto se apruebe así como así, sustituyendo claramente la función de un área, yo diría, sustancial en la organización del Estado, y particularmente del Poder Ejecutivo, es de las cosas que nos mueven, aunque no es sorpresa, porque esto ya ha sido bastante repetido a lo largo del Período; por lo menos, quere-

mos sí señalar con nuestra voz estas anomalías que, por cierto, contiene el proyecto.

Pero miremos, señor Presidente, el literal b) -relativo también a los cometidos que tendrá la Agencia-, porque debería figurar particularmente en la crónica parlamentaria como la muestra del dislate en materia de legislación. Dice así: "Diseñar, implementar y ejecutar programas e instrumentos, financieros y no financieros, para el fomento del desarrollo económico productivo, de acuerdo con los lineamientos político-estratégicos y las prioridades establecidas por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Gabinete Productivo". Yo no sé dónde está legislada la integración del Gabinete Productivo. Hasta donde yo recuerdo no hay ninguna legislación que refiera a la existencia de un Gabinete Productivo; será, en todo caso, motivo de una resolución del Poder Ejecutivo de integrar algunos Ministerios para tratar temas productivos.

Ahora: fíjese la Cámara en el dislate. El Gabinete Productivo, en todo caso, está conformado por Ministros y, en función de lo que se establece aquí, "(...) las prioridades establecidas por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Gabinete Productivo", se termina haciendo acuerdo, precisamente, con algunos Ministros, integrantes del propio Poder Ejecutivo. Recordemos, haciendo mención a lo que dice la Constitución de la República, que el Poder Ejecutivo se integra actuando el Presidente de la República con uno o varios Ministros, o con todo el Gabinete de Ministros. Esto es una muestra de que las cosas que no se estudian -ique no se estudian!- desembocan en la sanción de leyes disparatadas. Este es uno de los casos.

Pero además, señor Presidente, en la línea de crear personas públicas no estatales -no en este Período de Gobierno, por cierto, sino en otros- se ha terminado sustrayendo al Parlamento el control de una cantidad de gastos enormes. Hoy hay una serie de personas públicas no estatales que deciden gastar, que contratan funcionarios, sobre lo cual el Parlamento permanece en absoluta ignorancia. Son fondos públicos, recursos sustraídos del control parlamentario, sobre los que, en definitiva, en ningún caso el Parlamento tiene posibilidades de control y, en consecuencia -salvo que exista alguna denuncia, de la cual seguramente nos vamos a enterar tarde-, tampoco podrá hacer observaciones a su funcionamiento.

En consecuencia, a los problemas que derivan de la inexistencia de tiempo dedicado a la consideración

de este proyecto de ley se agregan estas inconsistencias en cuanto a establecer claramente cuestiones que son contradictorias y, por cierto, la persistencia en una línea de creación de entidades que vienen a cumplir funciones que ya están expresadas en el propio Estado, ya sea en otras personas públicas no estatales, como podría ser la Corporación Nacional para el Desarrollo o, directamente, en una oficina con rango ministerial, como es el caso de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por ahora es cuanto tenemos que decir, señor Presidente. Por supuesto, vamos a votar negativamente este proyecto, lamentando que, en definitiva, en el Parlamento no se pueda analizar un proyecto de ley con el debido tiempo que merece, en particular, aquellos que están creando nuevas personas públicas no estatales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: nos parece que hay algunas confusiones en las expresiones de algunos señores legisladores con relación a la creación de esta persona pública no estatal que es la Agencia Nacional para el Desarrollo.

En nuestra opinión, esto para nada contradice la idea original que fuera planteada por Wilson Ferreira Aldunate respecto a la Corporación Nacional para el Desarrollo como un organismo que efectivamente contribuyera al desarrollo de lo que nosotros, por lo menos, hemos dado en llamar el "país productivo".

Pero la verdad es que la historia indica -y aquí hay una experiencia de una Comisión Investigadora que trabajó durante muchos años en esta misma Cámara- que el espíritu con el que este organismo fue creado por quien fuera principal dirigente del Partido Nacional, el señor Wilson Ferreira Aldunate, claramente ha sido desvirtuado por una gestión que a lo largo de los años recibió una capitalización del Estado uruguayo del orden de los US\$ 122:000.000, precisamente, como se decía, para auxiliar y colaborar en la recuperación de un conjunto de empresas con dificultades económicas, pero las pérdidas patrimoniales son del orden de los US\$ 100:000.000. Creo que esto de alguna manera nos releva de efectuar otras consideraciones respecto a cómo fue desvirtuado el papel de la Corporación Nacional para el Desarrollo. Basta re-

cordar solo algunos ejemplos, como el de Granja Moro, que perfectamente ilustran que, en realidad, este organismo sirvió a otros fines y no precisamente a los de recuperación de este conjunto de empresas.

Pero, ¿cuál es el problema y por qué hay una necesidad real de crear un organismo de este tipo? En Uruguay, cualquier empresa que pretenda recibir apoyo del Estado, sea del tipo que fuere -tributario, de subsidio-, obviamente se enfrenta a una dificultad sustancial. Decía el señor Ministro que en el Uruguay hoy hay cinco regímenes generales de promoción de inversiones, de promoción turística, de importación de bienes de capital, de importación de repuestos y partes de bienes agrícolas, y de tractores y maquinaria agrícola pero, además, hay doce regímenes sectoriales de promoción a la inversión en frutas y verduras, azúcar, pollo, lácteos, aceite, cuero, "software", chatarra, actividad forestal, vitivinícola, textil y automotriz, y sesenta y ocho programas de apoyo a la competitividad, dispersos en siete Ministerios y tres instituciones del sector privado. Esto ilustra claramente que si cualquier pequeño o mediano empresario uruguayo que se desarrolle en alguna de estas ramas económicas pretende encontrar apoyo del Estado para la promoción de su actividad, no sabría dónde tiene que ir. Este es un enorme problema.

Y esto, ¿qué generó en la práctica? Pregunto esto porque aquí algunos compañeros legisladores tienen el hábito de discutir respecto a la teoría, a lo que debe pasar, pero en la práctica, en realidad, solo un pequeño número de empresas, que disponen del suficiente personal capacitado como para hacer el seguimiento de este conjunto de oportunidades que el Estado uruguayo brinda, se beneficia de estos regímenes especiales. Y la gran mayoría de los pequeños y medianos empresarios uruguayos -y lo decimos en algunos casos hasta por experiencia personal, la de nuestra actividad privada previa a la que nos ha tocado desarrollar en estos cinco años- no tiene la más remota idea de a dónde dirigirse para encontrar apoyo, sea del tipo que fuere: financiero, técnico, etcétera. Peor aún es si esa pequeña empresa, además, no califica frente al sistema financiero porque no dispone de las garantías necesarias, etcétera. Creo que este es el problema central.

Se pregunta por qué se trabaja en forma tan acelerada a nivel parlamentario. En realidad, en el Gobierno se ha venido avanzando desde hace mucho

tiempo en la búsqueda de soluciones a este tipo de problemas. Por eso, se ha ido dando un conjunto de pasos -por ejemplo, la creación del Gabinete Productivo- desarrollando como idea, precisamente, la creación de ámbitos institucionales de intercambio entre aquellos Ministerios que efectivamente tienen roles similares. Aquí había una historia, que tiene que ver con el cogobierno de los partidos tradicionales durante muchos años, en la que los Ministerios constituían algo así como cotos de caza cerrados -no quiero referirme al tema, pero un ejemplo sería el Ministerio de Salud Pública-; efectivamente, había como un enorme muro entre Ministerios que impedía el desarrollo de proyectos comunes que en muchos casos se llevaban a cabo en paralelo en distintos ámbitos del Estado, generando una importante dilapidación de recursos, tanto materiales como humanos, y algunas veces con el desconocimiento total de esas posibilidades por parte del sector privado.

Tal como el señor Ministro expresó claramente en la Comisión, es así que desde el año 2005, cuando el Frente Amplio asumió el Gobierno Nacional y comenzó a desarrollar un conjunto de actividades, como la vinculación de organismos preexistentes o la creación de organismos como la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, el Instituto Nacional de Calidad o la Unidad de Apoyo al Sector Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, lo primero que hizo fue elaborar una guía de estos sesenta y ocho programas, y luego se comenzó a coordinar las actividades a través de este Gabinete Productivo. Finalmente, en el año 2008 se instaló en el viejo edificio de los Bancos Pan de Azúcar y de Crédito lo que se denomina "Uruguay Fomenta", que efectivamente realiza la coordinación de este conjunto de proyectos de desarrollo.

Precisamente, lo que hace el Estado uruguayo es potenciar este conjunto de políticas en beneficio de los sectores de la pequeña y mediana empresa que, de otra manera, desconocían estas políticas o carecían de posibilidades de acceder a ellas.

Dada la experiencia negativa de la Corporación Nacional para el Desarrollo -pues la asociación de la Corporación con empresas privadas ha sido realmente negativa para el país; hablamos de que se perdieron US\$ 100:000.000 de US\$ 122:000.000 que el Estado uruguayo invirtió- queda claramente demostrado, en mi opinión, que ese no es para nada el camino por el que el Estado uruguayo debe apoyar al sector empre-

sarial privado, y dado que este proyecto de ley elimina esa posibilidad, yo creo que este es un dato que debería ser bienvenido. Por el contrario, estos proyectos que ahora se van a llevar adelante desde un ámbito coordinado, sumados al papel que el Banco de la República ya viene cumpliendo a través de una inversión de más de US\$ 200:000.000 en proyectos aprobados, adjudicados por una licitación -este es un elemento que otorga transparencia a la gestión-, indican que las herramientas para apoyar el desarrollo de las inversiones, ya sean nacionales o extranjeras, desde el Estado hacia el sector privado, existen.

No voy a leer el artículo 230 de la Constitución de la República, que define con claridad el papel de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Es un ámbito de carácter asesor del Poder Ejecutivo y, por tanto, con un papel sustancialmente distinto al que tuvo históricamente. Esta Administración ha avanzado sustancialmente en la recuperación del papel de mirar el mediano y largo plazo que debe tener la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Por tanto, este proyecto para nada contradice el espíritu de quien incluyó la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la Constitución de la República.

No estamos enfrentando una novedad. A lo largo de estos años ha sido de público conocimiento la forma como el Poder Ejecutivo ha venido trabajando en la coordinación de este conjunto de programas existentes para el apoyo al sector privado que, en muchos casos, incluye el apoyo de organismos multilaterales de crédito y el otorgamiento de préstamos no reembolsables para promover proyectos de desarrollo en distintas áreas de la actividad económica.

Sabemos que estamos cerca de las instancias electorales y que a veces es muy difícil que la oposición reconozca los avances que ha realizado el Gobierno. Sin embargo, nos parece que sería muy bueno encontrar apoyo unánime para un proyecto que va a crear un ámbito de enorme potencia para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, que tanto se reclama, pero sobre lo que se ha hecho muy poco a lo largo de muchos años, durante los Gobiernos anteriores.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras Diputadas Peña Hernández, Etcheverry y Argimón y por los señores Diputados González Álvarez, Machiñena,

Zabaleta, Schiappapietra, Romero Cabrera, Arthur Souza, Cabrera y Cusano.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el proyecto de ley relativo a 'Agencia Nacional de Desarrollo Económico', Carpeta 3403/09, vuelva a la Comisión de Hacienda para su estudio".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Catorce en cincuenta y tres: NEGATIVA.

23.- Asuntos entrados fuera de hora.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Bernini.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con espacios publicitarios contratados por organismos públicos estatales o no estatales. C/3475/009

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Los señores Representantes Juan José Bentancor y Jorge Pozzi presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 178 de la Ley N° 16.713, relacionado con las empresas unipersonales. C/3476/009

- A la Comisión de Legislación del Trabajo".

24.- Proyectos presentados.

A) "ESPACIOS PUBLICITARIOS CONTRATADOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS ESTATALES O NO ESTATALES. (Regulación).

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Objeto de la ley).- La presente ley tiene por objeto regular todo anuncio o espacio contratado por los organismos públicos, estatales o no estatales, en cualquier medio de comunicación social, sin importar su soporte.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PUBLICIDAD OFICIAL

Artículo 2º. (Definición).- La publicidad oficial es una herramienta de los organismos públicos, estatales o no estatales, para informar, comunicar y explicar a través de los medios de comunicación social respecto a los servicios que prestan y las políticas públicas que impulsan, con la finalidad de cumplir sus cometidos y garantizar el derecho a la información y el ejercicio de los derechos civiles de los beneficiarios de las mismas o las personas en general.

Artículo 3º.- Quedan incluidas en la definición de publicidad oficial las siguientes modalidades:

- A)- Publicidad de actos administrativos. Es una publicación, a través de los medios de comunicación, de licitaciones, llamados de precios, llamados para ingresos de personal, avisos de interés para la población y todo otro acto emanado de un organismo público, destinado a producir efectos generales o que comprometan fondos públicos. La publicación de licitaciones, concursos y todo acto de la administración será obligatoria únicamente en la página web del respectivo organismo y en el Portal del Estado, sin perjuicio de que podrán ser difundidos en otros medios de comunicación social.
- B)- Publicidad institucional y campañas de bien público. Es una publicación, a través de los medios de comunicación, destinada a informar de las acciones y campañas públicas adoptadas por el Estado en materia de planes sociales, políticas públicas y resoluciones de interés general.
- C)- Publicidad de bienes y servicios prestados, producidos y/o comercializados por empresas y

entes del dominio comercial e industrial del Estado. Es una publicación, a través de los medios de comunicación, de todos aquellos bienes y servicios prestados, producidos y/o comercializados por las empresas y entes del dominio comercial e industrial del Estado.

Artículo 4º. (Prohibiciones).-

- A)- Quedan prohibidos los mensajes discriminatorios o contrarios a los derechos humanos reconocidos en la Constitución de la República y a las declaraciones internacionales de los derechos humanos homologadas por el Parlamento Nacional.
- B)- Queda prohibido el uso discriminatorio de publicidad oficial con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas por atacar contra la libertad de expresión.
- C)- Queda prohibida la utilización de publicidad oficial como subsidios encubiertos que beneficien, directa o indirectamente, a los medios de comunicación.
- D)- Quedan prohibidas las donaciones de cualquier especie que realicen los organismos estatales a los medios de comunicación, que se regirán por una ley específica.
- E)- Queda prohibida cualquier propaganda que haga referencia a los partidos políticos que participen en el gobierno, así como toda pauta que directa o indirectamente haga referencia a la campaña electoral del partido o los partidos políticos.
- F)- Queda prohibido incluir la voz, imagen o cualquier otra referencia a funcionarios políticos que ocupen cargos electivos o de particular confianza en las piezas publicitarias de los organismos públicos, estatales o no estatales.

La información que transmita la Publicidad Oficial debe ser veraz, objetiva, clara, transparente, necesaria, oportuna y relevante para la población.

CAPÍTULO TERCERO

PRINCIPIOS Y TRANSPARENCIA ACTIVA

Artículo 5º. (Principios).- La asignación de publicidad oficial se regirá por los principios de interés general, veracidad, imparcialidad, objetividad, claridad en el mensaje, profesionalismo, libre acceso a la información, transparencia, publicidad de los actos de gobierno, eficiencia y austeridad en la administración del gasto público.

Artículo 6º. (Transparencia).- Los organismos públicos, sean o no estatales tienen la obligación de publicar en forma completa, permanente y actualizada en su página web la siguiente información relativa a la asignación de publicidad oficial:

- A)- Monto presupuestal total destinado en cada ejercicio a publicidad en todas sus formas.
- B)- Plan de inversión publicitaria que haya aprobado el organismo.

Quedan exceptuados de brindar la información prevista en este literal las empresas y/o entes estatales, exclusivamente en lo relativo a los servicios o productos que presten en régimen de competencia.

- C)- Monto de inversión ejecutada en el cuatrimestre anterior, detallando la inversión asignada a cada medio de comunicación en todas las modalidades. También deberá estar siempre disponible la consulta de todo el historial del gasto ejecutado.

La reglamentación regulará los lineamientos técnicos que permitan la uniformidad, interacción, fácil ubicación y acceso de estas informaciones.

CAPÍTULO CUARTO

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PUBLICIDAD OFICIAL

Artículo 7º.(Procedimientos competitivos).- Como principio general para la asignación de espacios publicitarios en los medios de comunicación para ejecutar campañas de publicidad oficial de cualquier índole se celebrará mediante el procedimiento de licitación pública.

Los organismos públicos, estatales o no, que pauten de manera frecuente en los medios de comunicación social, deberán realizar una compra anual de espacio publicitario en previsión de sus campañas e información institucional, la que preceptivamente deberá realizarse mediante una licitación pública de amplia convocatoria. El espacio adquirido no utilizado en ese ejercicio podrá ser reutilizado únicamente en el siguiente.

En atención a la eventualidad de ejecutar la campaña en varios medios de comunicación o programas en distintas modalidades se asignarán los espacios de modo decreciente, de acuerdo a los puntajes obtenidos en la licitación los que deberán respetar los criterios establecidos en el artículo 9º de la presente ley.

No obstante, podrá contratarse:

- A)- Por licitación abreviada o en forma directa, cuando medien razones de manifiesta urgencia no previsible, y mediante resolución motivada.
- B)- En forma directa, para la adquisición de espacios publicitarios en medios que se editen o emitan en el exterior del país, cuando la urgencia o las características de ese mercado no permitan realizar licitación pública y siempre mediante resolución motivada.
- C)- Por licitación abreviada o en forma directa, cuando se trate de localidades de menos de 5.000 habitantes, respetando los criterios establecidos en el artículo 8º de la presente ley.

Artículo 8º. (Control).- En todos los casos, con posterioridad a su adjudicación, lo resuelto deberá remitirse al Tribunal de Cuentas para que informe preceptivamente sobre el cumplimiento de los principios y criterios establecidos en la presente ley. De encontrarse observaciones deberán remitirse a la UAPO para que recomiende las sanciones que correspondan.

Toda asignación de publicidad oficial deberá realizarse mediante resolución motivada del jerarca del organismo, o quién ejerza facultades delegadas, indicando las disposiciones legales en que se funda y deberá contar con los previos informes de la División Legal y la División Comunicaciones del respectivo organismo.

Queda prohibido a los organismos estatales y municipales realizar asignación publicitaria a través de una tercera persona física o jurídica, pública o privada.

Artículo 9º. (Criterios de asignación).- A los efectos de asignar la pauta publicitaria en el marco de los procedimientos previstos en el artículo 8º de la presente ley, los organismos estatales deberán fundar su resolución en los siguientes criterios:

- A)- Relación entre información o campaña y la población objetivo.
- B)- Medios y programas de mayor audiencia, rating, tiraje y lectoría.
- C)- Precio de la pauta publicitaria ofrecida por el medio.
- D)- Medios, programas o producciones de exclusiva realización y producción local.

La evaluación deberá respetar este orden de prioridades y de acuerdo a los puntajes que se establecerán en la reglamentación a la presente ley.

Todas las resoluciones que asignen publicidad oficial, preceptivamente, deberán ponderar en su fundamentación los incisos A), B) y C), de modo de relacionar la asignación decidida para cada medio con la incidencia en esos rubros.

El criterio establecido en el inciso D), podrá sustituir el inciso B) cuando la pauta deba dirigirse a un público objetivo que sea susceptible de ser alcanzado por medios locales.

Artículo 10. (Distribución en medios locales).- Las campañas de los organismos estatales con presencia nacional y que no estén en competencia, o las campañas de políticas públicas con alcance nacional, deberán reservar al menos un 30% (treinta por ciento) del monto destinado a publicidad para medios de alcance local, entre los cuales se tomarán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 8º.

Todos los organismos estatales quedan obligados a informar al Tribunal de Cuentas de los referidos porcentajes que, una vez controlados, serán publicados en la página web de la UAPO.

Artículo 11. (Requisitos para ser asignatario de publicidad oficial).- Los medios o programas interesados en contratar con cualquier organismo estatal deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A)- Hallarse inscriptos en el Registro de Proveedores de la administración central, los entes y municipios respectivos.
- B)- Hallarse inscriptos ante la Dirección General de Impositiva, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Previsión Social y encontrarse al día con los tributos y contribuciones correspondientes a la fecha de cada postulación.
- C)- Cumplir con los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en sus respectivos sectores, extremo que deberá ser certificado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- D)- En el caso de los medios electrónicos contar con autorización o licencia vigente. Presentar grilla de programación identificando en cada caso si se trata de espacios de producción propia, comprada o independiente, local o extranjera.
- E)- En el caso de los medios gráficos o por Internet, presentar en forma cuatrimestral declaración jurada de tiraje o cantidad de visitas a la/s página/s donde se ubicará la publicidad.
- F)- Los productores independientes deberán presentar idéntica documentación a la de los me-

dios donde se emiten o publiquen sus producciones.

La información precedente deberá presentarse ante la Unidad de Asesoramiento para la Asignación de Publicidad Oficial, que la comunicará a todos los organismos estatales y la publicará en su página web.

Artículo 12. (Rescisión de contrato).- Las autoridades ejecutoras de la presente ley se reservan el derecho de rescindir en forma unilateral los contratos de publicidad oficial cuando se constate algunas de las siguientes circunstancias:

- A)- Cuando el medio o programa deje de emitirse al aire o publicarse con la periodicidad pactada en el momento de la firma del contrato.
- B)- Cuando sea comprobado, el incumplimiento de alguno de los requisitos fijados por la presente ley.
- C)- Incumplimiento del contrato o alguna de las condiciones contractuales comprometidas por el medio.

CAPÍTULO QUINTO

ÓRGANO DE CONTROL Y ASESORAMIENTO

Artículo 13. (Unidad de Asesoramiento para la Asignación de Publicidad Oficial - UAPO).- Créase como órgano desconcentrado del Tribunal de Cuentas de la República, dotado de la más amplia autonomía técnica, la Unidad de Asesoramiento para la Asignación de Publicidad Oficial. Estará dirigida por un Consejo Ejecutivo integrado por tres miembros: el presidente del Tribunal de Cuentas y dos miembros designados por el Poder Legislativo, entre personas que por sus antecedentes en materia de libertad de expresión, conocimientos profesionales y antecedentes, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad, e imparcialidad en el desempeño de su cargo. Serán designados por la Asamblea General por dos tercios de votos del total de sus componentes. Regirán a su respecto las incompatibilidades establecidas en los artículos 122, 123, 124 y 125 de la Constitución, además de no poder participar a título gratuito o remunerado de la plantilla de los medios de comunicación social.

A excepción del presidente del Tribunal de Cuentas, los miembros de la UAPO durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados únicamente por un nuevo período.

La presidencia del Consejo Ejecutivo será rotativa anualmente entre los miembros designados por el Poder Legislativo que tendrán a su cargo la represen-

tación del órgano y la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus resoluciones.

Artículo 14. (Cometidos).- La UAPO tendrá a su cargo todas las acciones necesarias para cumplimiento de los objetivos y disposiciones de la presente ley. A tales efectos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- A) Asesorar a todos los organismos públicos sobre el cumplimiento de toda la normativa constitucional, legal y reglamentaria vigente y de los instrumentos internacionales ratificados por la República referidos al manejo de la publicidad oficial.
- B) Controlar la implementación de la presente ley en todos los sujetos obligados.
- C) Coordinar y controlar la implementación de la política de transparencia establecida en la presente ley con todos los sujetos obligados.
- D) Coordinar y controlar junto al Tribunal de Cuentas de la República las políticas de control establecidas en la presente ley.
- E) Ser órgano de consulta sobre todo lo atinente a la presente ley para los sujetos obligados.
- F) Realizar un informe anual relativo al estado de situación de la asignación de publicidad oficial.
- G) Denunciar ante las autoridades competentes cualquier conducta violatoria de la presente ley.
- H) Instruir las investigaciones administrativas y sumarios relacionadas con contravenciones a la presente ley, así como aplicar las sanciones establecidas en el Capítulo VI de la misma.
- I) Recabar y remitir a todos los organismos estatales la información disponible en el mercado sobre cobertura, penetración y alcance de los medios de comunicación. A tales efectos, y mediante procedimientos públicos y competitivos.

Artículo 15. (Cometidos específicos).- A los efectos de cumplir con su cometido de asesoramiento a los organismos públicos, la referida unidad contratará:

- A)- al menos dos encuestas anuales de alcance nacional y departamental sobre lectorías, cobertura y penetración de los medios gráficos.
- B)- al menos dos encuestas anuales de alcance nacional y departamental sobre cobertura y penetración de los medios radiales.

- C)- al menos dos encuestas de alcance nacional y departamental sobre audiencia televisiva en sus distintas modalidades.
- D)- al servicio que corresponda de la Universidad de la República una encuesta con similar ficha técnica que las detalladas en los literales A), B) y C) del presente artículo.
- E)- en forma semestral un estudio de consumo cultural e informativo de los medios para conocer la calidad y tipo de consumo de medios.
- F)- deberá hacerse una medición de los sitios web, en las condiciones y con el alcance que deberá establecerse en el reglamento, previo análisis de la información requerida para ese tipo de medio.
- G)- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación (URSEC) deberá remitir trimestralmente a la UAPO las declaraciones juradas de cantidad de abonados de todos los licenciarios de servicios de televisión para abonados autorizados, en cualquiera de los soportes técnicos existentes o a crearse.
- H)- Los medios gráficos de alcance local y/o nacional que contraten publicidad con organismos públicos deberán presentar ante la UAPO sus respectivas declaraciones juradas de tiraje, auditadas por un organismo certificador con participación de anunciantes, agencias y medios.
- I)- Toda la información reunida por la UAPO será publicada en la página web propia, con destaque y fácil acceso por parte del público.

CAPÍTULO SEXTO

SANCIONES

Artículo 16. (Sanciones).- La autoridad o autoridades del órgano o servicio de la Administración del Estado que hubiere incurrido en algunas de las prohibiciones establecidas en la presente ley, contraviniendo así, lo dispuesto en el artículo 4º, serán sancionados con una multa de 20% a 50% de su remuneración.

Artículo 17.- El incumplimiento en forma injustificada de las obligaciones de transparencia activa establecida en el artículo 6º, será sancionada con multa de 20% a 50% de la remuneración correspondiente.

Artículo 18.- Si la autoridad o autoridades del órgano o servicio de la Administración del Estado persistiere en las contravenciones establecidas en este capítulo, se le aplicará el duplo de la sanción indicada y la suspensión en el cargo por un lapso de cinco días.

Artículo 19.- Las sanciones previstas en este capítulo, deberán ser publicadas en los sitios web del Consejo y del respectivo órgano o servicio, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que la respectiva resolución quede firme.

Artículo 20.- Las sanciones previstas en este título serán aplicadas por la UAPO, previa instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo, ajustándose a las normas del Estatuto del Funcionario.

Artículo 21. (Transitorios).-

- A)- (Plazo de implementación información) Los sitios web deberán ser implementados por los sujetos obligados, en el plazo perentorio de un año, contado a partir de la publicación de la presente ley.
- B)- (Medios públicos) Se mantendrá lo dispuesto respecto al porcentaje de publicidad oficial destinado a los medios públicos hasta la aprobación del próximo Presupuesto Quinquenal, a partir del cual se incluirán recursos económicos fijos y suficientes para su financiamiento.
- C)- (Fondo para promover la diversidad) El Poder Ejecutivo dispondrá la formación de una Comisión para elaborar un proyecto de ley de creación del Fondo Público de Promoción de la Diversidad de Medios e Innovación Periodística en un plazo de 180 días. Este Fondo será un organismo estatal independiente que distribuirá subsidios a través de procedimientos concursables con el objetivo de fomentar la diversidad de medios.

Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, EDUARDO BRENTA, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, JAVIER SALSAMENDI, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la recuperación democrática en 1985 la sociedad civil ha asistido a no pocos episodios de adjudicación arbitraria de publicidad oficial. En buena parte de la administración pública es posible rastrear en estos 20 años de democracia el uso de importantes recursos del Estado, y por tanto de la sociedad, para premiar a los medios de comunicación afines de los

sucesivos gobiernos y perjudicar a los medios independientes u opositores.

Estas actividades suponen una mala práctica desde el punto de vista administrativo y además entrañan una forma de censura indirecta inaceptable en un Estado democrático. Estos mecanismos en varios casos encubrieron la compra de espacios y medios que luego eran puestos al servicio de intereses políticos partidarios, impidiendo que la prensa cumpla su función de control y promoviendo la competencia desleal entre medios.

No es posible dejar de analizar en este contexto, cómo en varios casos se alimentó una relación perniciosa con los medios electrónicos. Es ostensible que se adjudicaron frecuencias de medios electrónicos a personas con cierta afinidad política o personal, y luego se les dio publicidad oficial para mantenerlos funcionando.

En este marco de discrecionalidad y, en algunos casos de arbitrariedad, el Estado uruguayo no ha definido criterios uniformes para regular el manejo de estos fondos de forma equitativa y transparente.

En las investigaciones realizadas por la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU) y la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) entre 2006 y 2007 no se observa una política de la actual administración de utilización de la publicidad oficial con la finalidad de influir a favor del gobierno o de castigar a los medios críticos o independientes.

De cualquier forma constituye un elemento indispensable avanzar en materia de legislación.

Parece imprescindible aprobar una legislación específica que regule la distribución y asignación de publicidad oficial y que establezca criterios claros, objetivos, profesionales y transparentes para la asignación publicitaria. Criterios que permitan distribuir publicidad oficial de manera que se erradique la adjudicación arbitraria y discriminatoria, pasan necesariamente por el cumplimiento de los deberes del Estado en materia de libertad de expresión.

El proyecto a consideración, incluye en su primer artículo el objeto del proyecto, es decir, la regulación de toda la publicidad oficial. A continuación entonces define en su artículo 2º y 3º qué es la publicidad oficial y qué modos quedan incluidos dentro del proyecto.

Dentro del artículo 4º se enumeran las prohibiciones dentro de la publicidad oficial, en una pormenorizada descripción que aporta claridad y transparencia a este difícil tema.

En el Capítulo referente a los principios y transparencia, se pone a texto expreso cuál es la información que los organismos públicos deberán colocar en sus sitios web referente a la asignación de publicidad oficial. Esta información estará al alcance de toda la sociedad, ejerciendo como ciudadanos su derecho al acceso a la información pública.

En el artículo 7º, se establecen los procedimientos competitivos, donde se detallan los mecanismos de contratación de espacios publicitarios por parte de los organismos estatales. Dejando expresa constancia en su artículo 8º, de que en todos los casos las adjudicaciones deberán ser remitidas al Tribunal de Cuentas para su posterior aprobación.

En los artículos 9º y 10 se detallan los criterios a utilizar para la asignación de la publicidad en los diferentes medios, haciendo mención especial a los medios de comunicación local, donde generalmente no hay criterios claros en cuanto a la designación de publicidad por parte del Estado.

También se procura regularizar a los medios de comunicación que manifiesten su voluntad de ser destinatarios de la publicidad oficial (artículo 11), estableciendo pautas claras con las cuales estos medios deben cumplir: obligaciones fiscales, cumplimiento de laudos salariales, pautas para medios electrónicos, medios por Internet y productores independientes.

En el Capítulo V, artículo 13, se crea como órgano desconcentrado del Tribunal de Cuentas de la República, la Unidad de Asesoramiento para la Asignación de Publicidad Oficial – UAPO, organismo que será dotado de la más amplia autonomía técnica; dentro de este artículo se detalla todo lo referente a su integración.

El artículo 14, hace referencia a los cometidos de la UAPO, quien no solamente asesorará a los Organismos Públicos en cuanto a la asignación de publicidad oficial, sino que también controlará la implementación de la futura ley, entre otros cometidos dentro de los que se destacan: la realización anual de un informe relativo al estado de situación de la asignación de publicidad oficial, denuncias ante las autoridades competentes en caso de violación de la ley y aplicación de las sanciones establecidas en el Capítulo VI.

Las sanciones son detalladas en el Capítulo VI, aplicando retenciones salariales al o los implicados integrantes de los Organismos Estatales que hayan incurrido en algunas de las prohibiciones establecidas en la ley.

Por último, en el artículo 21, el inciso C), establece que desde el Poder Ejecutivo se cree una Comisión para elaborar un proyecto de ley de creación del Fondo Público de Promoción de la Diversidad de Medios e Innovación Periodística estableciendo plazos al Poder Ejecutivo para la creación de dicho Fondo.

Este Fondo será un organismo estatal independiente que distribuirá subsidios a través de procedimientos concursables con el objetivo de fomentar la diversidad de medios.

Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, EDUARDO BRENTA, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, JAVIER SALSAMENDI, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo".

- B) "CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL GENERADAS POR EMPRESAS UNIPERSONALES. (Derogación del artículo 178 de la Ley Nº 16.713)

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Derógase el artículo 178 de la Ley Nº 16.713, de 3 de noviembre de 1995.

Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El presente proyecto de ley se dirige a remover un mecanismo que resultó central en los años noventa para la desregulación laboral operada en esos años. En efecto, las llamadas "empresas unipersonales" significaron una modalidad contractual promovida por el artículo 178 de la Ley Nº 16.713 que a menudo fue empleada como mera forma, a fin de simular verdaderos contratos de dependencia laboral con el ropaje de trabajo autónomo.

El fraude así operado comportó un mecanismo de desregulación laboral, en tanto el trabajador (simuladamente) autónomo no fue alcanzado por el estatuto protector de la ley laboral, quedando en consecuencia sin limitación de la jornada de trabajo, ni pago de rubros salariales tales como licencia, salario vacacional, aguinaldo, etcétera.

En muchos casos la imposición de una forma contractual vacía -como el "arrendamiento de servicios" mediante una "empresa unipersonal"- constituyó la única vía de ingreso al mercado de trabajo, por lo cual el trabajador no tuvo otra opción que aceptar esa imposición viciada de nulidad.

La figura de la "empresa unipersonal" se confundió así con el trabajo autónomo, que tiene larga data y sobra justificación en nuestra realidad.

Por ello el proyecto de ley deroga el artículo 178 que promueve la contratación de empresas unipersonales pero deja subsistente, desde luego, las disposiciones de la Ley Nº 16.713 sobre trabajo autónomo o trabajo no dependiente.

II

La llamada Ley de Reforma de la Seguridad Social Nº 16.713 regula en el Capítulo IV el "Trabajo no Dependiente".

Lo hace de dos maneras diversas: primero de forma general (trabajo no dependiente), y luego promoviendo una modalidad en particular, que denomina "empresas unipersonales".

Veremos por su lado cada una de estas maneras de encarar el tema.

III

Cuando la ley referida regula en general el trabajo no dependiente, lo hace únicamente para fijar la forma de aportación a la seguridad social, sin agregar otras consideraciones.

En concreto, se indica que si los trabajadores no dependientes ocuparan (a su vez) personal dependiente, aportarán teniendo en cuenta el máximo salario abonado al empleado o por la remuneración real que tenga esa persona física no dependiente (artículo 172).

En cambio, si el trabajador no dependiente trabajara en solitario, es decir, si no tiene personal a su cargo, aportará de acuerdo a una serie de sueldos fictos que establece la ley y que van cambiando en su valor de acuerdo a la escala que establece el artículo 173 de la ley citada.

En síntesis, el trabajo no dependiente está previsto en la ley de seguridad social y constituye una modalidad de trabajo muy antigua, tradicional y arraigada, sobre todo en lo referente a ciertos oficios (peluqueros, sanitarios, jardineros, etcétera).

La ley reconoce el fenómeno y solo se ocupa de establecer la modalidad de aporte a la seguridad so-

cial, la que se hará en función de si el trabajador no dependiente tiene o no tiene personal ocupado:

- A) Si tiene personal ocupado, su aporte personal se hará por el máximo salario que abone o por la remuneración real que tenga la persona física no dependiente.
- B) Si no tiene personal ocupado, aportará de acuerdo a unas bases fictas que la propia ley señala.

Hasta aquí puede decirse que no hay innovación importante en nuestro sistema respecto del que tradicionalmente ha sido vigente.

IV

El problema realmente importante es que la ley agrega una disposición que tiene como finalidad promover el trabajo no dependiente mediante las llamadas "empresas unipersonales". Se trata del artículo 178.

En concreto, las "empresas unipersonales" presentan las siguientes diferencias con el trabajo no dependiente en general:

- las unipersonales aportan siempre en base a fictos, tengan o no tengan personal a su cargo. Para ello, basta que cuenten con un contrato escrito con el co contratante al que brindan sus servicios. En el documento contractual se deberán establecer con claridad sus obligaciones y se deberá dejar constancia de la ausencia de relación de dependencia entre la unipersonal y co contratante.

Este elemento es sumamente negativo porque es sabido que muchas personas no tienen otro camino que aceptar constituirse en "empresas unipersonales" y estampar en el contrato que no tienen relación de dependencia, todo con la finalidad de obtener un empleo, pero todo en realidad muy alejado de la realidad.

La presión que se ha ejercido sobre las personas para que se constituyan en empresas unipersonales como condición para acceder a un empleo ha provocado una muy importante desregulación laboral, dado que el trabajador unipersonal no tiene limitación de la jornada ni tiene otros elementales derechos del trabajador dependiente como la licencia, el salario vacacional, el aguinaldo, el salario mínimo, etcétera;

- los contratos de las unipersonales con quienes brinden sus servicios deben inscribirse en el BPS;

- si el BPS determina que hay una relación de dependencia (o sea que la empresa unipersonal es simulada o fraudulenta) la obligación de pago solo exis-

tirá a partir del mes siguiente a la determinación de la falsedad por el organismo. En esto también se facilita la constitución de empresas unipersonales y se facilita la evasión al BPS, puesto que puede ocurrir que una unipersonal tenga muchos años de antigüedad y el BPS solo cobrará los aportes adeudados a partir del mes siguiente en que "descubrió" la existencia de trabajo dependiente;

- un último mecanismo sumamente negativo es la presunción de que no existe voluntad de burlar a la seguridad social por parte de las empresas unipersonales. Dice en concreto el artículo 178 que se presumirá que "no existe finalidad de evitar el pago de las contribuciones especiales de seguridad social cuando se trate de empresas unipersonales formadas por ex trabajadores de la co contratante, cuando la relación contractual sea consecuencia de una reestructura de ésta, acordada con su personal".

Nótese que para el caso de procesos de tercerización en que la empresa opta por eliminar sectores enteros de su actividad, los trabajadores pasan a realizar exactamente la misma tarea pero ya como no dependiente, lo cual señala claramente la desprotección que en estos casos se produce.

V

En síntesis, la derogación del artículo 178 basta para poner un freno a la desregulación velada que opera por la sola imposición de una modalidad contractual que no corresponde a la realidad.

Ello no implica afectar el trabajo no dependiente, puesto que es suficiente con la reglamentación de su forma de aportación (lo que hemos llamado el "trabajo no dependiente en general"), tal como se vio en esta exposición, y tal como está regulado en los artículos 172 y 173 de la Ley N° 16.713.

La derogación del artículo 178 deja fuera de nuestro derecho toda facilitación o promoción de las empresas unipersonales, dejando en pie el tradicional trabajo no dependiente con o sin personal a su cargo.

Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo".

25.- Agencia Nacional de Desarrollo Económico (Creación).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y que el proyecto se vote por capítulos, previa solicitud de desglose de algunas disposiciones que contienen modificaciones en la redacción, aportadas por la Secretaría de la Comisión y de la Cámara, al proyecto proveniente del Poder Ejecutivo.

Después hay algunos aditivos, sobre los cuales nos vamos a expresar cuando llegue el momento, en oportunidad de la consideración del último capítulo.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar si se suprime la lectura y se vota por capítulos.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: solicito que se desglose el artículo 9º, del Capítulo II; el artículo 21, del Capítulo III; el artículo 28 del Capítulo IV; y los artículos 34, 35 y 36, del Capítulo VI.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- En discusión el Capítulo I, que comprende los artículos 1º a 4º, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el Capítulo II, que comprende los artículos 5º a 12 inclusive, excepto el artículo 9º, cuyo desglose fue solicitado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 9º, que tiene un sustitutivo presentado por el señor Diputado Asti.

Léase el sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 9º.- El Presidente del Directorio y los demás miembros percibirán una remuneración equivalente a la establecida en los literales a) y b) del artículo 9º de la Ley N°15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por los artículos 14 y 530 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, respectivamente, y no podrán ser, directa ni indirectamente, beneficiarios de los programas e instrumentos por ella gestionados y/o administrados".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º tal como vino en el proyecto original.

(Se vota)

—Cero en cincuenta y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el Capítulo III, que comprende los artículos 13 a 21, inclusive.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: sé que los compañeros Representantes se van a enojar conmigo, pero en el artículo 21, además de la modificación, planteamos una precisión que refiere a la fecha de la ley y al numeral 2). Solicito que cuando se lea el artículo

sustitutivo se diga: "numeral 2) del artículo 110 de la Ley 18.387, de 23 de octubre de 2008".

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo III, con el desglose del artículo 21.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Léase el sustitutivo del artículo 21, presentado por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Los bienes de la Agencia son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 2) del artículo 110 de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 21 tal como vino en el proyecto original.

(Se vota)

—Cero en cincuenta y seis: NEGATIVA.- Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el Capítulo IV, que va del artículo 22 al 28, inclusive.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: en la exposición inicial también habíamos planteado el desglose del artículo 28, para el que hemos presentado un sustitutivo, en el que simplemente se agrega la expresión "de la presente ley". Es lo único que se modifica.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo IV, con el desglose del artículo 28.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 28.

Léase el sustitutivo presentado.

(Se lee:)

"Artículo 28.- Cuando la resolución emanare de la Gerencia General o la Secretaría General, conjunta y subsidiariamente con el recurso de reposición, podrá interponerse el recurso jerárquico para ante el Directorio. Este recurso de reposición deberá interponerse y resolverse en los plazos previstos por el artículo 26 de la presente ley. Este también regirá, en lo pertinente, para la resolución del recurso jerárquico y para el posterior contralor jurisdiccional".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 28 tal como vino en el proyecto original.

(Se vota)

—Cero en cincuenta y nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo presentado.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el Capítulo V, que va del artículo 29 al 33, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el Capítulo VI, que comprende los artículos 34 a 38, inclusive.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: tal como habíamos anunciado anteriormente, en este Capítulo se desglosan los artículos 34, 35 y 36, que tienen nueva redacción. Los artículos sustitutivos se presentaron a la Mesa y fueron distribuidos.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo VI, con el desglose de los artículos 34, 35 y 36.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 34.

Léase el sustitutivo presentado por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Artículo 34.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, con la modificación introducida por el numeral 5) del artículo 83 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: -'ARTÍCULO 11.- La Corporación Nacional para el Desarrollo tendrá los siguientes cometidos: A) Actuar como concesionario de proyectos de infraestructura pública de transporte, energía, telecomunicaciones, y de cualquier otro tipo que sean de uso público, de acuerdo a lo que por ley, contratos y convenios se le asignen. A estos efectos la Corporación podrá crear o adquirir sociedades comerciales o participar en consorcios y/o en fideicomisos especializados en la explotación de las concesiones o proyectos que se le otorguen.- B) Ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de infraestructura financiados con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales.- C) Constituir sociedades comerciales, consorcios y/o fideicomisos con entes autónomos y servicios descentralizados a los efectos de la realización de obras de infraestructura o prestación de servicios.- D) Analizar y preparar proyectos de inversión así como identificar áreas de oportunidad en infraestructura pública.- E) Prestar servicios de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera, siempre y cuando los mismos no puedan ser prestados por otras personas públicas en razón de sus cometidos".

—En discusión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: quiero aclarar que lo único que se modifica del texto incluido en el proyecto original es el acápite. No estamos introduciendo una modificación a las funciones de la Corporación.

Simplemente, estamos haciendo referencia a la ley que otorgó estas facultades a la Corporación.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 34 como vino en el proyecto original.

(Se vota)

—Cero en cincuenta y nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo presentado.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 35 del proyecto original, que tiene un sustitutivo presentado por el señor Diputado Asti.

Léase el sustitutivo que ha sido presentado.

(Se lee:)

"La participación accionaria de la Corporación Nacional para el Desarrollo en las sociedades constituidas a los efectos de la prestación de servicios previstos por el artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, con la modificación introducida por el numeral 5) del artículo 83 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, en la redacción dada por el artículo 34 de la presente ley será minoritaria".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 35 del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en cincuenta y nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 36 del proyecto original, que tiene un sustitutivo presentado por el señor Diputado Asti.

Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Sin perjuicio de los cometidos asignados a la Corporación Nacional para el Desarrollo establecidos en el artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, con la modificación introducida por el numeral 5) del artículo 83 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, en la redacción dada por el artículo 34 de la presente ley, esta podrá mantener su actual participación accionaria en la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. así como las demás sociedades comerciales en las que participa al momento de la promulgación de la presente ley".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 36 del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en cincuenta y nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

A continuación hay dos artículos aditivos que no tienen número.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: pedí la palabra para aclarar que hay dos aditivos que tienen que ver con la capitalización de la Corporación Nacional para el Desarrollo, que luego de su aprobación deberían ubicarse a continuación del artículo 34. Por lo tanto, deberían numerarse como 35 y 36.

También quisiera aclarar que en los dos artículos anteriores solo se hicieron modificaciones respecto de las referencias legales que contenían sus textos, sin cambiar sus contenidos.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Léase el artículo aditivo presentado por el señor Diputado Asti que pasaría a ser 35.

(Se lee:)

"Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, por el siguiente: 'Artículo 13.- El capital autorizado de la Corporación es de N\$ 10.000:000.000 (nuevos pesos diez mil millones). Dicha suma se ajustará anualmente al 1º de enero de cada año, conforme a la variación que experimente en los doce meses anteriores al Índice General de los Precios del Consumo. El aumento del capital, por encima de dicho índice, será resuelto por el Directorio, con el voto conforme de los representantes del Estado y la anuencia de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los accionistas'".

—En discusión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: quería aclarar que lo que se modifica al artículo original de la Ley Nº 15.785 es la parte final, cuando dice: "será resuelto por el Directorio, con el voto conforme de los representantes del Estado y la anuencia de por lo menos el 75% de los accionistas".

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Léase el artículo aditivo, presentado por el señor Diputado Asti, que pasaría a ser 36.

(Se lee:)

"Sustitúyense los literales A) y D) del artículo 17 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, por los siguientes: 'A) Con aportes a cargo de la Administración Central.- D) Con aportes que podrá efectuar el Banco de la República Oriental del Uruguay en la forma y condiciones que acuerde con la Corporación y previa autorización del Banco Central del Uruguay'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"CAPÍTULO I

CREACIÓN, FINALIDAD Y COMETIDOS

Artículo 1º.- Créase la Agencia Nacional de Desarrollo, persona pública no estatal, que se domiciliará en el departamento de Montevideo, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

A efectos de la presente ley se la denomina "la Agencia" y en su actuación se podrá identificar con la sigla ANDE.

Artículo 2º.- La Agencia tendrá por finalidad contribuir al desarrollo económico productivo, en forma sustentable, con equidad social y equilibrio ambiental y territorial. Generará programas e instrumentos eficaces, eficientes, transparentes, con especial énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 3º.- La Agencia se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas. Competerá al Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con los Ministros integrantes del Gabinete Productivo, el establecimiento de los lineamientos estratégicos y las prioridades de actuación de la Agencia.

Artículo 4º.- La Agencia tendrá los siguientes cometidos:

- A) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de programas e instrumentos orientados al desarrollo económico productivo y al fortalecimiento de las capacidades de desarrollo.
- B) Diseñar, implementar y ejecutar programas e instrumentos, financieros y no financieros, para el fomento del desarrollo económico productivo, de acuerdo con los lineamientos político-estratégicos y las prioridades establecidas por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Gabinete Productivo.
- C) Promover, articular y coordinar las acciones de los actores públicos y privados vinculados al desarrollo económico productivo, de modo de

potenciar las sinergias entre ellos y aprovechar al máximo los recursos disponibles.

- D) Evaluar sus programas e instrumentos en forma continua dando adecuada difusión pública de los resultados.
- E) Promover la incorporación del conocimiento para la mejora de la gestión de las empresas y organizaciones públicas y privadas vinculadas al desarrollo económico productivo.
- F) Promover el emprendedurismo en todo el territorio nacional.
- G) Brindar asistencia técnica, apoyo logístico y asesoramiento a cualquier ente público y a los Gobiernos Departamentales, en forma directa o mediante todo tipo de convenios, para la implementación de los lineamientos estratégicos y prioridades definidas por el Poder Ejecutivo.
- H) Administrar fondos, por cuenta de terceros, dirigidos al fomento, promoción o asistencia a actividades o sectores productivos.
- I) Constituir fondos de inversión y fideicomisos y cumplir cualquiera de las funciones referidas a fideicomisos en general, financieros o de cualquier otro tipo que tengan por fin el cumplimiento de los cometidos de la Agencia de acuerdo con los lineamientos estratégicos y prioritarios, previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.
- J) Establecer relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y con organismos internacionales que permitan el óptimo aprovechamiento de recursos disponibles en beneficio del país.
- K) Actuar como ejecutora de proyectos vinculados al desarrollo económico productivo financiados con préstamos o donaciones nacionales o internacionales.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5º.- Son órganos de la Agencia: el Directorio, la Gerencia General y el Comité Consultivo.

Artículo 6º.- El Directorio ejercerá la dirección y administración superior. Estará integrado por tres miembros, designados por el Poder Ejecutivo, los que deberán acreditar una trayectoria destacable vinculada a la temática del desarrollo económico productivo.

Artículo 7º.- El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración interna y realización de actos civiles y comerciales para el cumplimiento de sus cometidos.

En particular compete al Directorio:

- A) Dictar el Reglamento General de la Agencia.
- B) Aprobar el Reglamento de sus empleados.
- C) Designar y cesar en sus funciones al Gerente General.
- D) Designar, trasladar y destituir personal de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento.
- E) Aprobar los programas e instrumentos de actuación de la Agencia en acuerdo con los lineamientos del Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Gabinete Productivo.
- F) Aprobar las asignaciones de financiamiento a los programas y proyectos de la Agencia, así como supervisar y controlar el funcionamiento de los mismos.
- G) Aprobar el presupuesto de funcionamiento de la Agencia y el plan de actividades.
- H) Aprobar la memoria y el balance anual de la Agencia, previo informe de la Auditoría Interna de la Nación.
- I) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes y, en general, realizar todos los actos civiles y comerciales, dictar los actos de administración interna y efectuar las operaciones materiales inherentes a sus poderes generales de administración con arreglo a los cometidos y especialización de la Agencia.
- J) Delegar atribuciones mediante resolución fundada y avocarse las mismas en cualquier momento.
- K) Comunicar sus resoluciones al Poder Ejecutivo.

Artículo 8º.- La duración del mandato de los miembros del Directorio será de cinco años, renovable una sola vez. Podrán ser sustituidos en cualquier momento por el Poder Ejecutivo mediante resolución fundada.

Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros designados.

Artículo 9º.- El Presidente del Directorio y los demás miembros percibirán una remuneración equivalente a la establecida en los literales a) y b) del ar-

tículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por los artículos 14 y 530 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, respectivamente, y no podrán ser, directa ni indirectamente, beneficiarios de los programas e instrumentos por ella gestionados y/o administrados.

Artículo 10.- La Gerencia General tendrá como principales funciones:

- A) Elaborar y someter a consideración del Directorio los planes, programas y el presupuesto de la institución.
- B) Ejecutar los planes, programas, proyectos especiales y resoluciones del Directorio.
- C) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Agencia, ordenar el seguimiento y la evolución de las actividades de la misma, dando cuenta al Directorio.
- D) Realizar todas las tareas inherentes a la organización interna de la Agencia.
- E) Toda otra función que el Directorio le encomiende o delegue.

Artículo 11.- La integración de dicha Gerencia será establecida por el Reglamento General de la Agencia. El Gerente General tendrá dedicación exclusiva, siendo incompatible con su desempeño cualquier otra actividad remunerada, salvo la docencia.

El Gerente General asistirá a las sesiones del Directorio, en las que actuará con voz y sin voto.

Artículo 12.- El Comité Consultivo tendrá por función asesorar al Directorio de la Agencia sobre las mejores prácticas conducentes al cumplimiento de los lineamientos estratégicos y prioridades de actuación de la Agencia. Tendrá carácter honorario y estará integrado por cuatro miembros propuestos por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Gabinete Productivo, cuatro miembros propuestos por las organizaciones empresariales más representativas de la industria, el agro, los servicios y las micro, pequeñas y medianas empresas, y un miembro propuesto por la organización más representativa de los trabajadores.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 13.- El patrimonio inicial de la Agencia estará compuesto por la diferencia entre los activos y pasivos que le sean transferidos por otros organismos, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 14.- Constituirán recursos y fuentes de financiamiento de la Agencia:

- A) La renta producida por sus activos.
- B) Los ingresos resultantes de los servicios que preste en cumplimiento de sus cometidos.
- C) Las partidas que se le asignen por ley.
- D) Las transferencias de organismos públicos y/o privados que sean realizadas a la Agencia para la ejecución de programas e instrumentos.
- E) Los ingresos provenientes de cualquier otra fuente de financiamiento obtenida para el cumplimiento de sus cometidos.
- F) Las donaciones, herencias y legados que reciba. Los bienes recibidos se aplicarán en la forma indicada por el testador o donante.

Artículo 15.- La Agencia publicará anualmente un balance auditado externamente y con el dictamen del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la presentación periódica de otros estados contables que reflejen claramente su actuación financiera.

Artículo 16.- El contralor administrativo será ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas y se ejercerá tanto por razones de jurisdicción como de oportunidad o conveniencia. A tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá formularle las observaciones que crea pertinentes, así como proponer la suspensión de los actos observados y los correctivos o remociones que considere del caso. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá establecer mecanismos de evaluación externa de la gestión de la Agencia.

Artículo 17.- Los servicios que preste la Agencia a organismos públicos, nacionales o departamentales en el marco de sus cometidos y competencias, estarán exentos del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 18.- La Agencia estará exonerada de todo tipo de tributos nacionales actuales y futuros, excepto las contribuciones de seguridad social.

Artículo 19.- En lo no previsto especialmente por la presente ley, su funcionamiento se regirá por el Derecho Privado, especialmente en cuanto a su contabilidad, Reglamento de su personal y los contratos y/o acuerdos que celebre.

Artículo 20.- Sin perjuicio del contralor que realice el Ministerio de Economía y Finanzas, la Auditoría Interna de la Nación tendrá las más amplias facultades de fiscalización de la gestión financiera de la Agencia.

Artículo 21.- Los bienes de la Agencia son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 2) del artículo 110 de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir o encomendar a la Agencia, mediante el establecimiento de convenios o contratos, las tareas de administración, organización, ejecución, coordinación o contralor de todos aquellos planes, programas, fondos e instrumentos cuyo objetivo esté directamente relacionado con la finalidad y cometidos de la Agencia.

Artículo 23.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a la Agencia, activos y pasivos vinculados a proyectos y programas financieros y no financieros cuyo objetivo esté directamente relacionado con la finalidad y cometidos de la Agencia.

Artículo 24.- La transferencia de activos y pasivos en favor de la Agencia, como consecuencia del traspaso de proyectos y programas financieros y no financieros, que se realice desde cualquier organismo público o de personas públicas no estatales, operará de pleno derecho en la fecha en que se celebren los actos o convenios respectivos, o en la fecha que en ellos se indique.

Artículo 25.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a la Agencia, las garantías que requiera a los efectos de obtener financiamiento interno o externo con el fin de ejecutar los programas e instrumentos para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 26.- Contra las resoluciones del Directorio de la Agencia procederá el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez días corridos contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, el Directorio dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición, el recurrente podrá interponer -únicamente por razones de legalidad- demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de turno a la fecha en que dicho acto fue dictado. La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria ex-

presa o, en su defecto, del momento en que se configure la denegatoria ficta. La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

Artículo 27.- Lo dispuesto por el artículo anterior no será aplicable respecto de las resoluciones dictadas con motivo de la ejecución de contratos. Las responsabilidades que de éstas emerjan se regirán por el derecho común.

Artículo 28.- Cuando la resolución emanare de la Gerencia General o la Secretaría General, conjunta y subsidiariamente con el recurso de reposición, podrá interponerse el recurso jerárquico para ante el Directorio. Este recurso de reposición deberá interponerse y resolverse en los plazos previstos por el artículo 26 de la presente ley. Éste también regirá, en lo pertinente, para la resolución del recurso jerárquico y para el posterior contralor jurisdiccional.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

Artículo 29.- La Agencia podrá incorporar dentro de su plantel de funcionarios a aquellos de la Corporación Nacional para el Desarrollo que como consecuencia de su reestructura deban desvincularse de la misma.

Quienes se incorporen por esta vía, continuarán gozando de los derechos y obligaciones generados en la Corporación Nacional para el Desarrollo hasta la fecha de incorporación a la Agencia y se regirán por los términos de los convenios colectivos que regulen las relaciones laborales de la Corporación Nacional para el Desarrollo, hasta tanto se apruebe el Reglamento del Funcionario de la Agencia.

Artículo 30.- Facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a autorizar el desempeño de funciones en la Agencia de funcionarios públicos que revisten presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 005, del Inciso 02, así como aquellos funcionarios del Inciso que se encuentren desempeñando funciones en la misma al momento de promulgación de la presente ley.

Autorízase a la Agencia a contratar directamente a los funcionarios que se encuentren desempeñando funciones al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, debiendo éstos renunciar en forma definitiva a la función pública. En dicho caso se procederá a la eliminación de los cargos o funciones así como a los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo 31.- Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar el desempeño de funciones en la Agencia de funcionarios públicos que revisten presupuestalmente en distintas Unidades Ejecutoras y que se encuentren desempeñando funciones vinculadas a programas de apoyo al desarrollo productivo al momento de promulgación de la presente ley. La facultad podrá ejercerse dentro de los sesenta días de la celebración de los contratos o convenios que acuerden la transferencia a la Agencia de los programas respectivos.

Autorízase a la Agencia a contratar directamente a los funcionarios que se encuentren desempeñando funciones al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, debiendo éstos renunciar en forma definitiva a la función pública. En dicho caso se procederá a la eliminación de los cargos o funciones así como a los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo 32.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a la Agencia los fondos correspondientes, por hasta el máximo del saldo no ejecutado de los créditos presupuestales asignados a las unidades ejecutoras del Presupuesto Nacional, para la realización de proyectos y programas cuya ejecución le sea transferida a la Agencia. En el proyecto de ley presupuestal inmediato posterior a la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo realizará las propuestas de reasignación de cometidos y créditos presupuestales, en atención a lo dispuesto en la presente ley en materia de cometidos de la Agencia.

Artículo 33.- A partir de la promulgación de la presente ley y hasta la designación de sus titulares, la dirección y administración superior de la Agencia será ejercida por los miembros del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

CAPÍTULO VI

MODIFICACIONES REFERIDAS A LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Artículo 34.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, con la modificación introducida por el numeral 5) del artículo 83 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- La Corporación Nacional para el Desarrollo tendrá los siguientes cometidos:

- A) Actuar como concesionario de proyectos de infraestructura pública de transporte, energía, telecomunicaciones y de cualquier otro tipo que sean de uso público, de acuerdo con lo que por ley, contratos y convenios se le asignen. A estos efectos la Corporación

podrá crear o adquirir sociedades comerciales o participar en consorcios y/o en fideicomisos especializados en la explotación de las concesiones o proyectos que se le otorguen.

- B) Ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de infraestructura financiados con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales.
- C) Constituir sociedades comerciales, consorcios y/o fideicomisos con entes autónomos y servicios descentralizados a los efectos de la realización de obras de infraestructura o prestación de servicios.
- D) Analizar y preparar proyectos de inversión así como identificar áreas de oportunidad en infraestructura pública.
- E) Prestar servicios de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera, siempre y cuando los mismos no puedan ser prestados por otras personas públicas en razón de sus cometidos".

Artículo 35.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- El capital autorizado de la Corporación es de N\$ 10.000:000.000 (nuevos pesos diez mil millones). Dicha suma se ajustará anualmente al 1º de enero de cada año, conforme a la variación que experimente en los doce meses anteriores el Índice General de los Precios del Consumo. El aumento del capital por encima de dicho índice será resuelto por el Directorio, con el voto conforme de los representantes del Estado y la anuencia de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los accionistas".

Artículo 36.- Sustitúyense los literales A) y D) del artículo 17 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, por los siguientes:

- "A) Con aportes a cargo de la Administración Central".
- "D) Con aportes que podrá efectuar el Banco de la República Oriental del Uruguay en la forma y condiciones que acuerde con la Corporación y previa autorización del Banco Central del Uruguay".

Artículo 37.- La participación accionaria de la Corporación Nacional para el Desarrollo en las sociedades constituidas a los efectos de la prestación de

servicios previstos por el artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, con la modificación introducida por el numeral 5) del artículo 83 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, en la redacción dada por el artículo 34 de la presente ley, será minoritaria.

Artículo 38.- Sin perjuicio de los cometidos asignados a la Corporación Nacional para el Desarrollo, establecidos en el artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, con la modificación introducida por el numeral 5) del artículo 83 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, en la redacción dada por el artículo 34 de la presente ley, ésta podrá mantener su actual participación accionaria en la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como las demás sociedades comerciales en las que participa al momento de la promulgación de la presente ley.

Artículo 39.- La Corporación Nacional para el Desarrollo realizará una reestructura general de su funcionamiento, en atención a lo dispuesto en la presente ley en materia de cometidos de la Agencia. Asimismo podrá modificar su denominación a fin de ajustar la misma a sus nuevos cometidos.

Artículo 40.- La Corporación Nacional para el Desarrollo transferirá a la Agencia como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) del patrimonio, de acuerdo al estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008, del cual el 60% (sesenta por ciento), como mínimo, deberá ser en disponibilidades".

26.- Alteración del orden del día.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para plantear una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: a continuación, debemos considerar los asuntos que figuran en tercer y cuarto término del orden del día, que son dos acuerdos internacionales. Asimismo, el asunto que figura en octavo término es una rectificación en uno los acuerdos con Portugal, precisamente el que figura en cuarto lugar del orden del día.

Por lo tanto, mociono para que el asunto que figura en octavo término del orden del día pase a ser quinto, a los efectos de tratar los dos acuerdos mencionados y la rectificación del acuerdo con Portugal en forma continua. Hago esta propuesta porque se nece-

sitan más de cincuenta votos para su aprobación, y en este momento contamos con ese quórum.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

27.- Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y el Reino Hachemita de Jordania. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y el Reino Hachemita de Jordania. (Aprobación)".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: podría hablar largo y tendido sobre cualquiera de los tres proyectos a consideración, tanto de los que figuran en tercer y cuarto término del orden del día como del que figuraba en octavo término y que pasó a ser quinto.

Todos sabemos que las mayorías necesarias para aprobar este tipo de acuerdos en la Cámara, dada la situación y el momento histórico que estamos viviendo, son difíciles de obtener. O sea que estamos en un instante privilegiado en cuanto al quórum.

Los señores legisladores han votado en el pasado muchos de estos formatos, como el Acuerdo con Jordania y el de defensa con la República Portuguesa. El último, que pasó a ocupar el quinto punto del orden del día, consiste en una rectificación, cuyo texto no ocupa más de media carilla.

Por lo tanto, en función de que los tres proyectos fueron aprobados por unanimidad en la Comisión respectiva, recomendaría a la Cámara que, ordenadamente, votáramos uno tras otro. Quisiera agregar que en sus Anexos figura el informe detallado del articulado y el alcance de las disposiciones.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo Único.**- Apruébase el Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y el Reino Hachemita de Jordania, firmado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, el 30 de junio de 2008".

28.- Acuerdo con la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Acuerdo con la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1636

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 28 de abril de 2008.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Orien-

tal del Uruguay y la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito en la Ciudad de Lisboa, República Portuguesa, el 20 de setiembre de 2007.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 13 Artículos.

En el Preámbulo se destacan los vínculos históricos y culturales que unen al Uruguay y Portugal, los que constituyen la garantía de una cooperación muy provechosa en materia de defensa, la cual puede ampliarse y profundizarse en varios ámbitos de seguridad y defensa en el interés común del mantenimiento de la paz y de la seguridad en el campo internacional, y la solución por vía pacífica de los conflictos internacionales.

En los Artículos 1º y 2º, se definen los objetivos y las áreas de cooperación, los que apuntan principalmente a la investigación y el desarrollo, la adquisición de bienes y servicios de defensa y de apoyo logístico, como asimismo compartir los conocimientos y experiencias adquiridos en campos de operaciones, y en las áreas de la ciencia y de la tecnología. A la vez que promover acciones combinadas de entrenamiento e instrucción militar, ejercicios militares combinados, así como el correspondiente intercambio de información.

En el Artículo 3º se establecen cuáles serán los ámbitos de cooperación, entre los que se mencionan las visitas mutuas de delegaciones de alto nivel; el intercambio de instructores y estudiantes de instituciones militares; la ejecución de cursos teóricos y prácticos, pasantías, seminarios, conferencias, debates y simposios; visitas de barcos de guerra, y la realización de eventos culturales y deportivos; la promoción de iniciativas comerciales en el área de defensa y la transferencia de material.

El Artículo 4º establece las Responsabilidades Financieras, y en el Artículo 5º se contempla la Asistencia Médica necesaria para atender los accidentes ocurridos en sus territorios.

El Artículo 6º establece la Responsabilidad Civil en materia de indemnizaciones y pagos de daños a terceros.

Se prevé la futura suscripción de un Acuerdo de Seguridad entre la República Oriental del Uruguay y la República Portuguesa sobre Protección Mutua de Información Clasificada.(Artículo 7º).

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 8º, el Acuerdo podrá ser complementado por Protocolos Adicionales referentes a áreas específicas de cooperación en materia de defensa, involucrando entidades militares y civiles.

Los Artículos 9º, 10 y 11, establecen la Solución de Controversias, la Revisión y la Vigencia y Denuncia, respectivamente.

Los Artículos 12 y 13, se refieren a la Entrada en Vigor y la Obligación de Registrar el Acuerdo en la Secretaría de Naciones Unidas.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, GONZALO FERNÁNDEZ, JOSÉ BAYARDI, DANILO ASTORI, MARÍA J. MUÑOZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito en la Ciudad de Lisboa, República Portuguesa, el 20 de setiembre de 2007.

Montevideo, 28 de abril de 2008.

GONZALO FERNÁNDEZ, JOSÉ BAYARDI, DANILO ASTORI, MARÍA J. MUÑOZ.

TEXTO DEL ACUERDO

La República Oriental del Uruguay y la República Portuguesa, en adelante denominadas "las Partes",

Conscientes de que los vínculos históricos y culturales seculares que unen al Uruguay y Portugal confieren una dimensión especial a las relaciones bilaterales entre ambos países;

Convencidas de que esos vínculos constituyen la garantía de una cooperación muy provechosa en materia de defensa;

Considerando que esa cooperación puede ampliarse y profundizarse en varios ámbitos de la seguridad y la defensa, incluyendo las tecnologías e industrias de defensa, y teniendo en cuenta las diversas actividades e intercambios ya desarrollados a nivel de la cooperación militar;

Teniendo presente el interés común en el mantenimiento de la paz y de la seguridad en el campo internacional y la solución por vía pacífica de los conflictos internacionales;

Reafirmando la intención de promover y formalizar sus relaciones bilaterales en el área de defensa, basadas en la amistad y la cooperación que caracterizan el relacionamiento entre los dos países;

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1º

Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto la cooperación entre las Partes en el área de defensa, dentro de los límites de sus competencias y en el respeto por la legislación interna de ambos países.

ARTÍCULO 2º

Áreas de cooperación

La cooperación entre las Partes, regida por los principios de igualdad, reciprocidad e interés mutuo, en el respeto por las respectivas legislaciones nacionales y por las obligaciones internacionales asumidas, tendrá como objetivos:

- a) Promover la cooperación en asuntos relativos a defensa, principalmente en las áreas de investigación y desarrollo, adquisición de bienes y servicios de defensa y apoyo logístico;
- b) Compartir conocimientos y experiencias adquiridos en campos de operaciones, en la utilización de los equipos militares de origen nacional y extranjero, en la ejecución de operaciones internacionales de mantenimiento de paz;
- c) Compartir conocimientos en las áreas de la ciencia y de la tecnología;
- d) Promover acciones combinadas de entrenamiento e instrucción militar, ejercicios militares combinados, así como el correspondiente intercambio de información;
- e) Cooperar en asuntos relacionados con equipos y sistemas militares; y
- f) Cooperar en otras áreas que puedan ser de interés mutuo en el área de defensa.

ARTÍCULO 3º

Ámbito de la Cooperación

La cooperación entre las Partes en materia de defensa, se desarrollará de la siguiente forma:

- a) Visitas mutuas de delegaciones de alto nivel a instituciones civiles y militares;
- b) Reuniones de personal y reuniones técnicas;

- c) Reuniones entre las instituciones de defensa equivalentes;
- d) Intercambio de instructores y estudiantes de instituciones militares;
- e) Participación en cursos teóricos y prácticos, pasantías, seminarios, conferencias, debates y simposios que tengan lugar en unidades militares, así como en entidades civiles de interés para la defensa y de común acuerdo entre las Partes;
- f) Visitas de barcos de guerra;
- g) Eventos culturales y deportivos;
- h) Promoción de iniciativas comerciales en el área de defensa;
- i) Realización y desarrollo de programas y proyectos de aplicación de tecnología de defensa, con la posibilidad de participación de entidades civiles y militares de ámbito estratégico para las Partes; y
- j) Transferencia de material.

ARTÍCULO 4º

Responsabilidades Financieras

Cada Parte será responsable por sus gastos, principalmente:

- a) Costos de transporte desde y hacia el punto de entrada del Estado anfitrión;
- b) Gastos relativos a su personal, incluyendo los de alimentación y alojamiento;
- c) Gastos relativos a tratamiento médico, odontológico, traslado o evacuación de su personal enfermo, herido o fallecido.

ARTÍCULO 5º

Asistencia médica

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo c) del artículo 4º, las Partes prestarán la asistencia médica necesaria en situaciones ocurridas en sus territorios, durante el desarrollo de actividades que tengan lugar en el marco de programas bilaterales de cooperación en materia de defensa, en instituciones médicas de las Fuerzas Armadas o, si fuere necesario, en otras instituciones.

ARTÍCULO 6º

Responsabilidad Civil

1. Las Partes renuncian a todo reclamo por indemnización que puedan dirigirse entre sí o

contra alguno de los miembros de sus Fuerzas Armadas por daños provocados en su perjuicio en ocasión de las actividades previstas por este Acuerdo o como consecuencia de ellas, a menos que se verifique dolo o negligencia grave del agente responsable.

2. Cada Parte indemnizará todo daño que causen los miembros de sus Fuerzas Armadas a terceros, ya se trate de personas físicas o jurídicas, de conformidad con la legislación interna del Estado anfitrión.
3. En caso de responsabilidad conjunta de las Fuerzas Armadas de ambas Partes por daño provocado a terceros, aquellas se harán cargo solidariamente de indemnizar a la víctima.

ARTÍCULO 7º

Protección de la Información Clasificada

El intercambio de información clasificada se regulará por un Acuerdo de Seguridad entre la República Oriental del Uruguay y la República Portuguesa sobre Protección Mutua de Información Clasificada.

ARTÍCULO 8º

Protocolos Adicionales

1. Con el consentimiento de las Partes, el presente Acuerdo podrá ser complementado por Protocolos referentes a áreas específicas de cooperación en materia de defensa, involucrando entidades militares y civiles.
2. Los programas específicos de actividades resultantes de este Acuerdo o de los Protocolos adicionales serán elaborados, desarrollados y realizados por personal autorizado de los Ministerios de Defensa de las Partes.
3. Los Protocolos adicionales entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º, pasando a formar parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9º

Solución de Controversias

Cualquier controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta a través de consultas o negociaciones entre las Partes.

ARTÍCULO 10º

Revisión

1. El presente Acuerdo podrá ser objeto de revisión a pedido de cualquiera de las Partes.

2. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 11º

Vigencia y Denuncia

1. El presente Acuerdo permanecerá vigente por un período indeterminado.
2. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, denunciar el presente Acuerdo.
3. La denuncia deberá ser notificada por escrito y por vía diplomática, surtiendo efectos noventa días después de la recepción de la respectiva notificación.
4. La denuncia no afectará los programas y actividades en ejecución en virtud del presente Acuerdo, salvo si las Partes acordaren de otra formas.

ARTÍCULO 12º

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la recepción de la última notificación, por escrito y por vía diplomática, relativa al cumplimiento de los procedimientos internos requeridos por cada una de las Partes.

ARTÍCULO 13º

Registro

La Parte en cuyo territorio se suscribe el presente Acuerdo, lo registrará en la Secretaría General de las Naciones Unidas, dentro del más breve plazo con posterioridad a su entrada en vigor. Asimismo, notificará a la otra Parte la conclusión de este procedimiento y le informará el número de registro atribuido.

Hecho en Lisboa, a los veinte días del mes de setiembre de 2007, en dos ejemplares originales en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

(SIGUEN FIRMAS)".

**Anexo I al
Rep. Nº 1636**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales**

I N F O R M E

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo remite el presente proyecto de ley por medio del cual se aprueba el Acuerdo con la

República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa.

En el preámbulo, que se interpreta como parte del Acuerdo, se definen como características del mismo garantizar la cooperación en la seguridad y la defensa, industrias de la defensa e intercambios diversos.

Asimismo se expresa el interés de las Partes en el mantenimiento de la paz, la seguridad internacional y la solución pacífica de los conflictos internacionales.

El Artículo 1º ciñe a la citada cooperación en el área de la defensa, a los límites de las competencias de las Partes y el respeto por la legislación interna de las mismas.

El Artículo 2º especifica cuáles serán las áreas de la cooperación antedicha, desprendiéndose de las mismas una serie de actividades propias de las Fuerzas Armadas, que hace a su realización profesional en torno a la defensa, logística, investigación y desarrollo, compartir experiencias, promoción de acciones combinadas de entrenamiento e instrucción militar, etcétera.

El Artículo 3º conviene las formas como se ha de desarrollar la cooperación; señalamos al respecto que se trata de actividades habituales a nivel universal para este tipo de documento.

El Artículo 4º establece la responsabilidad de cada una de las Partes por los gastos que hubiese originado, destacándose los costos referidos en los literales a, b y c.

El Artículo 5º impone a las Partes prestar asistencia médica ante situaciones ocurridas en sus territorios, durante el desarrollo de actividades que se den en el marco de las actividades a que hace mención el presente Acuerdo.

El Artículo 6º estipula diferentes niveles de responsabilidad civil a lo que se deberán atener las Partes.

El Artículo 7º habilita a formalizar un Acuerdo de Seguridad entre las Partes sobre Protección Mutua de Información Clasificada, a los efectos de un intercambio seguro tanto de datos como de información reservada.

El Artículo 8º habilita a complementar al presente Acuerdo con Protocolos Adicionales que refieran a temas específicos.

Los mismos entrarán en vigor de acuerdo a lo que establece el Artículo 12 de este Acuerdo, pasando a formar parte integral del mismo.

La solución de controversias que estipula el Artículo 9º es sencilla y será por medio de consultas o negociaciones entre las Partes.

Los artículos finales refieren a la revisión y a las enmiendas, las que entrarán en vigor por medio de lo que dispone el Artículo 12 de este Acuerdo.

La vigencia será por un período indeterminado, pudiendo cualquiera de las Partes denunciar el presente Acuerdo.

La entrada en vigor será treinta días luego de la última notificación, lo que implícitamente significará que las Partes han recorrido los respectivos procedimientos internos a efectos de la respectiva ratificación.

El presente Acuerdo será registrado en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Por último es menester advertir que esta Carpeta debe ser tratada junto a la Carpeta 3391 de 2009, Repartido N° 1637 de agosto de 2009, en virtud que la misma contiene un Rectificación del Numeral 1 del Artículo 6º, del Acuerdo que estamos tratando.

Hecha esta salvedad, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales no encuentra objeción alguna a los efectos de aprobar el proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 2009.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, ANDRÉS ABT, ROBERTO CONDE, ENRIQUE PINTADO”.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: pretendía que la solicitud se hiciera extensiva a los tres proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

29.- Rectificación del numeral 1 del artículo 6° del Acuerdo con la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa por la que se sustituye la expresión "negligencia grave" por "negligencia". (Aprobación).

—Se pasa a considerar el asunto que figuraba en octavo lugar del orden del día y que pasó a ser quinto: "Rectificación del numeral 1 del artículo 6° del Acuerdo con la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa por la que se sustituye la expresión 'negligencia grave' por 'negligencia'. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1637

**"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 19 de marzo de 2009

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba la rectificación del Artículo 6°, num.1, del Acuerdo de Cooperación en Materia de Defensa entre la República Oriental de Uruguay y la República Portuguesa, suscripto en la ciudad de Lisboa el 20 de setiembre de 2007, que fuera propuesta, a nuestro país, por Nota Verbal N° 83 de la Embajada de Portugal en la República Oriental del Uruguay.

El Poder Ejecutivo, en fecha 28 de abril de 2008, remitió a la Asamblea General el Mensaje de Ley para la aprobación del texto del Acuerdo.

Al tiempo que el Mensaje era enviado a consideración del Parlamento, la República Portuguesa, por Nota Verbal N° 83, propuso la modificación del Artículo 6°, num.1, ya que dicha disposición contradice "el orden jurídico interno" de Portugal. Por ello, sugirió suplantar la expresión "negligencia grave" por "negligencia".

Por constituir la rectificación del Artículo 6° num. 1, a los efectos de nuestro ordenamiento jurídico, una modificación formal en la redacción del Acuerdo sin consecuencias de fondo, el Gobierno de la República, por Resolución 85095, aceptó dicha rectificación, eliminando de la redacción del Artículo 6° num. 1° la palabra "grave".

En atención a lo expuesto y considerando la conveniencia de la aceptación de la rectificación propuesta, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, GONZALO FERNÁNDEZ, JOSÉ BAYARDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la rectificación del Artículo 6°, num.1, del Acuerdo de Cooperación en Materia de Defensa entre la República Oriental de Uruguay y la República Portuguesa, suscripto en la ciudad de Lisboa, el 20 de setiembre de 2007, por la que se sustituye la expresión "negligencia grave" por "negligencia".

Artículo 2°.- El Artículo 6°, num.1, del Acuerdo de Cooperación en Materia de Defensa entre la República Oriental de Uruguay y la República Portuguesa, quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- 1. Las Partes renuncian a todo reclamo por indemnización que puedan dirigirse entre sí o contra alguno de los miembros de sus Fuerzas Armadas por daños provocados en su perjuicio en ocasión de las actividades previstas por este Acuerdo o como consecuencia de ellas, a menos que se verifique dolo o negligencia del agente responsable".

Montevideo, 19 de marzo de 2009

GONZALO FERNÁNDEZ, JOSÉ BAYARDI.

Embajada de Portugal

Nº 83
Pº 01.PU.04.DEF

La Embajada de Portugal en Montevideo presenta sus más atentos saludos al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección de Tratados- y en referencia al Acuerdo entre la República Portuguesa y la República Oriental del Uruguay sobre Cooperación en Materia de Defensa, firmado en Lisboa, el 20 de setiembre de 2007, habiéndose verificado que la actual redacción del número 1 del artículo 6º contradice el orden jurídico interno portugués, propone la respectiva rectificación, sugiriendo que donde se escribe "negligencia grave" se escriba "negligencia".

Esta Embajada mucho agradecería ser habilitada con el acuerdo de la República Oriental del Uruguay en lo que respecta a la propuesta de proceder a la rectificación arriba solicitada a través del intercambio de notas diplomáticas, en los términos del artículo 79º, Nº 1, párrafo b) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, adoptada en Viena, el 23 de mayo de 1969.

La Embajada de Portugal en Montevideo hace propicia la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Tratados - las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Montevideo, 29 de noviembre de 2007.

Ministerio de Relaciones Exteriores
D.DE TRATADOS
Nº 35/2008

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay -Dirección de Tratados- presenta sus más atentos saludos a la Embajada de la República Portuguesa en la República Oriental del Uruguay y tiene el honor de informarle que el Gobierno de la República, por Resolución 85095, de fecha 14 de abril de 2008, ha aceptado la rectificación del Artículo 6º, num.1º, del Acuerdo de Cooperación en Materia de Defensa, suscripto en la ciudad de Lisboa, el 20 de setiembre de 2007, propuesta por Nota Verbal Nº 83 de esa Misión.

Se informará al Parlamento la mencionada rectificación a los efectos pertinentes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay -Dirección de Tratados- hace propicia la oportunidad para reiterar a la Embajada de la República Portuguesa en la República Oriental del Uruguay las seguridades de su más alta consideración.

TEXTO DEL ACUERDO

La República Oriental del Uruguay y la República Portuguesa, en adelante denominadas "las Partes",

Conscientes de que los vínculos históricos y culturales seculares que unen al Uruguay y Portugal confieren una dimensión especial a las relaciones bilaterales entre ambos países;

Convencidas de que esos vínculos constituyen la garantía de una cooperación muy provechosa en materia de defensa;

Considerando que esa cooperación puede ampliarse y profundizarse en varios ámbitos de la seguridad y la defensa, incluyendo las tecnologías e industrias de defensa, y teniendo en cuenta las diversas actividades e intercambios ya desarrollados a nivel de la cooperación militar;

Teniendo presente el interés común en el mantenimiento de la paz y de la seguridad en el campo internacional y la solución por vía pacífica de los conflictos internacionales;

Reafirmando la intención de promover y formalizar sus relaciones bilaterales en el área de defensa, basadas en la amistad y la cooperación que caracterizan el relacionamiento entre los dos países;

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1º

Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto la cooperación entre las Partes en el área de defensa, dentro de los límites de sus competencias y en el respeto por la legislación interna de ambos países.

ARTICULO 2º

Áreas de cooperación

La cooperación entre las Partes, regida por los principios de igualdad, reciprocidad e interés mutuo, en el respeto por las respectivas legislaciones nacionales y por las obligaciones internacionales asumidas, tendrá como objetivos:

a) Promover la cooperación en asuntos relativos a defensa, principalmente en las áreas de investigación y desarrollo, adquisición de bienes y servicios de defensa y apoyo logístico;

b) Compartir conocimientos y experiencias adquiridos en campos de operaciones, en la utilización de los equipos militares de origen nacional y extranjero,

en la ejecución de operaciones internacionales de mantenimiento de paz;

c) Compartir conocimientos en las áreas de la ciencia y de la tecnología;

d) Promover acciones combinadas de entrenamiento e instrucción militar, ejercicios militares combinados, así como el correspondiente intercambio de información;

e) Cooperar en asuntos relacionados con equipos y sistemas militares; y

f) Cooperar en otras áreas que puedan ser de interés mutuo en el área de defensa.

ARTÍCULO 3º

Ámbito de la Cooperación

La cooperación entre las Partes en materia de defensa, se desarrollará de la siguiente forma:

a) Visitas mutuas de delegaciones de alto nivel a instituciones civiles y militares;

b) Reuniones de personal y reuniones técnicas;

c) Reuniones entre las instituciones de defensa equivalentes;

d) Intercambio de instructores y estudiantes de instituciones militares;

e) Participación en cursos teóricos y prácticos, pasantías, seminarios, conferencias, debates y simposios que tengan lugar en unidades militares, así como en entidades civiles de interés para la defensa y de común acuerdo entre las Partes;

f) Visitas de barcos de guerra;

g) Eventos culturales y deportivos;

h) Promoción de iniciativas comerciales en el área de defensa;

i) Realización y desarrollo de programas y proyectos de aplicación de tecnología de defensa, con la posibilidad de participación de entidades civiles y militares de ámbito estratégico para las Partes; y

j) Transferencia de material.

ARTÍCULO 4º

Responsabilidades Financieras

Cada Parte será responsable por sus gastos, principalmente:

a) Costos de transporte desde y hacia el punto de entrada del Estado anfitrión;

b) Gastos relativos a su personal, incluyendo los de alimentación y alojamiento;

c) Gastos relativos a tratamiento médico, odontológico, traslado o evacuación de su personal enfermo, herido o fallecido.

ARTÍCULO 5º

Asistencia médica

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo c) del artículo 4º, las Partes prestarán la asistencia médica necesaria en situaciones ocurridas en sus territorios, durante el desarrollo de actividades que tengan lugar en el marco de programas bilaterales de cooperación en materia de defensa, en instituciones médicas de las Fuerzas Armadas o, si fuere necesario, en otras instituciones.

ARTÍCULO 6º

Responsabilidad Civil

1. Las Partes renuncian a todo reclamo por indemnización que puedan dirigirse entre sí o contra alguno de los miembros de sus Fuerzas Armadas por daños provocados en su perjuicio en ocasión de las actividades previstas por este Acuerdo o como consecuencia de ellas, a menos que se verifique dolo o negligencia grave del agente responsable.

2. Cada Parte indemnizará todo daño que causen los miembros de sus Fuerzas Armadas a terceros, ya se trate de personas físicas o jurídicas, de conformidad con la legislación interna del Estado anfitrión.

3. En caso de responsabilidad conjunta de las Fuerzas Armadas de ambas Partes por daño provocado a terceros, aquéllas se harán cargo solidariamente de indemnizar a la víctima.

ARTÍCULO 7º

Protección de la Información Clasificada

El intercambio de información clasificada se regulará por un Acuerdo de Seguridad entre la República Oriental del Uruguay y la República Portuguesa sobre Protección Mutua de Información Clasificada.

ARTÍCULO 8º

Protocolos Adicionales

1. Con el consentimiento de las Partes, el presente Acuerdo podrá ser complementado por Protocolos referentes a áreas específicas de cooperación en materia de defensa, involucrando entidades militares y civiles.

2. Los programas específicos de actividades resultantes de este Acuerdo o de los Protocolos adicio-

nales serán elaborados, desarrollados y realizados por personal autorizado de los Ministerios de Defensa de las Partes.

3. Los Protocolos adicionales entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º, pasando a formar parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9º

Solución de Controversias

Cualquier controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta a través de consultas o negociaciones entre las Partes.

ARTÍCULO 10º

Revisión

1. El presente Acuerdo podrá ser objeto de revisión a pedido de cualquiera de las Partes.

2. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 11º

Vigencia y Denuncia

1. El presente Acuerdo permanecerá vigente por un período indeterminado.

2. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, denunciar el presente Acuerdo.

3. La denuncia deberá ser notificada por escrito y por vía diplomática surtiendo efectos noventa días después de la recepción de la respectiva notificación.

4. La denuncia no afectará los programas y actividades en ejecución en virtud del presente Acuerdo, salvo si las Partes acordaren de otra forma.

ARTÍCULO 12º

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la recepción de la última notificación, por escrito y por vía diplomática, relativa al cumplimiento de los procedimientos internos requeridos por cada una de las Partes.

ARTÍCULO 13º

Registro

La Parte en cuyo territorio se suscribe el presente Acuerdo, lo registrará en la Secretaría General de las Naciones Unidas, dentro del más breve plazo con posterioridad a su entrada en vigor. Asimismo, notificará a la otra Parte la conclusión de este procedimiento y le informará el número de registro atribuido.

Hecho en Lisboa, a los veinte días del mes de setiembre de 2007, en dos ejemplares originales en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

(SIGUEN FIRMAS)".

**Anexo I al
Rep. Nº 1637**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E.

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales ha examinado el presente proyecto de ley por el cual se persigue rectificar el numeral 1 del Artículo 6º del Acuerdo de Cooperación en Materia de Defensa entre la República Oriental del Uruguay y la República Portuguesa, no encontrando objeciones a la solicitud del Poder Ejecutivo.

A juicio de la Comisión el asunto queda explicitado claramente en los párrafos tres y cuatro del propio mensaje del Poder Ejecutivo, debiéndose resaltar de ello que la rectificación de marras, a los efectos de nuestro ordenamiento jurídico no es más que una modificación formal en la redacción del Acuerdo antedicho, sin consecuencias de fondo.

En virtud de los antecedentes esta Comisión recomienda al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 2009.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro
Informante, ANDRÉS ABT, ROBERTO
CONDE, ENRIQUE PINTADO".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

30.- Uso eficiente de la energía en el territorio nacional. (Se declara de interés nacional y se dictan normas sobre su regulación y promoción).

—Se pasa a considerar el asunto que figuraba en quinto término del orden del día y que pasó a ser sexto: "Uso eficiente de la energía en el territorio nacional. (Se declara de interés nacional y se dictan normas sobre su regulación y promoción)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1645

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 16 de junio de 2008.

Señor Presidente de la Asamblea General

Don José Mujica:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por medio del cual

se regula y promueve el uso eficiente de la energía en el territorio nacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disponibilidad y abastecimiento de la energía para un mayor desarrollo de los pueblos es un tema de principal importancia, tanto para países productores como demandantes. La voluntad de aumentar dicho desarrollo socioeconómico pasa por diversos aspectos básicos, como el incremento de uso de recursos materiales y tecnológicos autóctonos, la explotación racional de los recursos naturales, la capacitación de la fuerza laboral en todos sus niveles, la expansión de oportunidades y descentralización territorial, la diversidad y seguridad de consumos y suministros, la integración regional, todo en un marco de desarrollo sostenible.

La Política Energética se elabora entonces necesariamente con un enfoque sistémico, llegando a las directivas sectoriales previo análisis transversal de aspectos generales del país.

La eficiencia energética es un aspecto común de la Política Energética y de la Política Ambiental, por lo cual este proyecto se elabora como resultado de ambas. La característica de transversalidad de una política de uso eficiente de la energía es especialmente resaltable, pues prácticamente no existe actividad económica o sectores de la población que puedan estar ajenos a la misma. Dentro de los agentes involucrados destaca especialmente el papel clave de las prestadoras de servicios de energía, y esta iniciativa no es ajena a este punto. Todo esto otorga, por un lado, cierto nivel de complejidad a la redacción de la norma, y por otro lado, la clara justificación de la necesidad de que la misma tenga rango legal.

Nuestro país no dispone de los recursos fósiles de explotación comercial, petróleo, gas natural y carbón mineral. Pero aun en el caso que Uruguay identificara y explotara alguno de estos energéticos y/o se concretaran proyectos regionales que atenúen en parte nuestra dependencia, se considera de fundamental importancia mantener una visión de país basada en una matriz energética diversificada, con fuerte participación de las energías autóctonas y una utilización eficiente de los recursos energéticos. En este sentido, el presente proyecto de ley establece los mecanismos de incentivos al uso eficiente de la energía en todos los sectores de la actividad.

En nuestro país el petróleo es la fuente principal de energía consumida, representando actualmente alrededor del 60% del total de las fuentes primarias de energía. Dada la situación mundial con respecto a di-

chos recursos externos no renovables y sus perspectivas de evolución, la dependencia del sistema energético nacional refuerza la decisión de tomar medidas que tiendan a atenuar la vulnerabilidad de cualquier proyecto de desarrollo nacional.

La dependencia energética del país, entendida como el porcentaje de energía importada sobre la oferta energética, marca una tendencia creciente en los últimos años, agravada por un escenario energético nacional y regional complejo, lo que afecta la seguridad del suministro energético nacional.

La evolución del consumo final en los últimos años sufrió una caída importante con la crisis del 2002 pero en la medida en que la economía se ha ido recuperando, el crecimiento ha retomado sus tasas anteriores a la crisis, generando presión sobre el sector energético, considerando que el mismo tiene importantes atrasos de inversión en infraestructura.

Entonces, el escenario energético futuro del país es complejo, pues frente a una tendencia creciente del consumo energético, las opciones locales de abastecer esa demanda son limitadas y el contexto regional es de alta incertidumbre respecto a la disponibilidad de energéticos.

En este sentido, la eficiencia energética es un camino obligado para el país. No como solución única a los inconvenientes expuestos porque no basta con hacer eficiencia energética, sino que la misma debe ser parte de una estrategia de diversificación. Utilizar en forma más eficiente la energía disponible, es la forma más económica y de menor impacto ambiental de satisfacer el crecimiento de la demanda.

En Uruguay existe un potencial importante de ahorro de energía a obtener mediante prácticas e inversiones de eficiencia energética; se estima un potencial de ahorro de 2% del consumo energético total acumulativo anual. Si naturalmente los actores involucrados en el consumo de la energía no aprovechan ese potencial de mejora en el uso de la misma, es porque existen barreras de mercado y culturales que impiden que ello se concrete.

El objetivo específico de este proyecto de ley de eficiencia es desencadenar acciones por parte de los agentes para aprovechar ese potencial de ahorro; esto en concreto redundará para Uruguay en: a) fortalecer la seguridad del suministro; b) retrasar inversiones en infraestructura; c) reducir la dependencia energética del país; y d) mejorar el desempeño ambiental del sector energía.

Teniendo en cuenta el cambio climático, el Uruguay como parte de las naciones preocupadas por el tema, contribuirá mediante sus ahorros energéticos a la reducción de gases de efecto invernadero, a la vez que potenciará la venta de bonos de carbono instaurados en torno al Protocolo de Kyoto.

Actualmente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería está llevando adelante el Proyecto de Eficiencia Energética con fondos del Banco Mundial, cuya duración es de cinco años, y estaría terminando en el año 2009. Este proyecto de ley otorga un marco para la continuidad de la actividad iniciada por dicho proyecto una vez terminado el financiamiento externo. La continuidad es fundamental por tratarse de acciones que requieren intervenciones de largo plazo y la discontinuidad puede implicar que se pierda lo acumulado hasta la fecha.

A nivel regional y mundial existen diversos antecedentes legales que buscan eliminar las barreras existentes al uso eficiente de la energía, antecedentes que han sido tomados en cuenta para la configuración de un marco legal nacional que favorezca un mejor aprovechamiento del recurso energético por parte de la sociedad en su conjunto.

El presente proyecto de ley, además de las legislaciones y experiencias internacionales, también se ha nutrido de la actividad y experiencia adquirida en base al Proyecto de Eficiencia Energética, de la implementación de la Política Ambiental Nacional y de las acciones desarrolladas en materia de cambio climático. A nivel internacional existen tres décadas de políticas de uso eficiente de la energía; el país tiene la posibilidad de aprovechar esa experiencia aprendiendo con sus éxitos y fracasos y ponerse al día en la materia. Esto es una ventaja siempre que seamos capaces de aprovecharlo, lo que creemos que es la gran virtud de este proyecto que se presenta.

Saludan al señor Presidente de la Asamblea General con su consideración más distinguida.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, DANIEL MARTÍNEZ, CARLOS COLACCE, VÍCTOR ROSSI, MARIO BERGARA, MARÍA SIMON.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

Objeto y Definición

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es promover el uso eficiente de la energía en el territorio nacional, contribuyendo a un desarrollo sostenible y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, aprobado por Ley Nº 17.279, de 23 de noviembre de 2000.

Artículo 2º.- Entiéndese por uso eficiente de la energía (UEE) o eficiencia energética a los efectos de esta ley, a todos los cambios que resulten en una disminución económicamente conveniente de la cantidad de energía necesaria para producir una unidad de actividad económica o para satisfacer los requerimientos energéticos de los servicios que requieren las personas, asegurando un igual o superior nivel de calidad y una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía. Queda incluido además dentro del concepto de eficiencia energética, la sustitución de combustibles tradicionales por no tradicionales, siempre que sea económicamente conveniente desde el punto de vista de la sociedad.

CAPÍTULO II

Competencias y Plan

Artículo 3º.- Corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política de Uso Eficiente de la Energía (UEE) y el control del cumplimiento de las normas dictadas en esa materia. A tales efectos el Poder Ejecutivo propondrá las medidas reglamentarias correspondientes.

Artículo 4º.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) elaborará el Plan Nacional de Eficiencia Energética para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministerios competentes (Ministerio de Industria, Energía y Minería; Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Educación y Cultura). El Plan será elaborado en coordinación con los Ministerios e instituciones vinculadas.

El Plan Nacional de Eficiencia Energética incluirá al menos los siguientes aspectos específicos:

- a) mecanismos que garanticen la disponibilidad de información veraz al consumidor en relación al consumo energético de los equipos, artefactos

tos y vehículos que requieren suministro de energía para su funcionamiento;

- b) planes sectoriales de desarrollo y promoción del uso eficiente de la energía incluyendo las metas correspondientes, así como la investigación y la producción de tecnologías nacionales en áreas del conocimiento que contribuyan a un U.E.E.;
- c) mecanismos que aseguren el U.E.E. en las instalaciones de la Administración Central y de las entidades públicas en general;
- d) plan de incorporación de equipos consumidores de energía al sistema de etiquetado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la presente ley, así como las normas de U.E.E. a requerirse a equipos, vehículos y edificaciones;
- e) establecer, cuando existan razones fundadas y condiciones de mercado favorables, metas de niveles máximos de consumo específico de energía o mínimos de eficiencia energética, de equipos, artefactos y vehículos consumidores de energía;
- f) criterios de ponderación del ahorro de energía estimado para la emisión de los Certificados de Ahorro de Energía creados por el artículo 15 de la presente ley. La ponderación podrá incentivar ahorros generados en proyectos que utilicen fuentes de energía no tradicionales, el empleo y optimización de recursos energéticos autóctonos no tradicionales, la implementación del U.E.E. en el sector transporte, la generación de empleo y valor agregado nacional, la generación de desarrollo local o innovación tecnológica, y el acceso al U.E.E. de los sectores de bajos recursos;
- g) criterios para caracterizar un proyecto como de eficiencia energética según se desprende del artículo 2º de la presente ley.

Artículo 5º.- Incorpórase al artículo 1º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el siguiente literal:

"G) Las referidas al Uso Eficiente de la Energía, según lo estipulen las normas correspondientes".

Artículo 6º.- Incorpórase al artículo 2º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el siguiente literal:

"J) El uso eficiente de la energía".

Artículo 7º.- Incorpórase al artículo 15 de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el siguiente literal:

“E) En materia de Uso Eficiente de la Energía:

- 1) Velar por el cumplimiento de la ley de uso eficiente de la energía de acuerdo a lo establecido en la respectiva reglamentación”.

Artículo 8º.- Los objetivos de la presente ley deberán ser considerados e incluidos en el diseño de políticas nacionales sectoriales, particularmente en los casos de la política de vivienda, transporte y desarrollo industrial.

Artículo 9º.- Los gobiernos departamentales, en el ejercicio de su competencia, establecerán requisitos mínimos de eficiencia energética para las nuevas edificaciones construidas así como en materia de transporte colectivo y alumbrado público, siguiendo las pautas y normas de eficiencia energética y ambientales establecidas a nivel nacional, coordinándolos con los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y Transporte y Obras Públicas, respectivamente.

CAPÍTULO III

Información al público

Artículo 10.- La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y las empresas distribuidoras de gas por cañería (en adelante "prestadores de servicios de energía") deberán fomentar el uso eficiente de la energía entre sus clientes, informando a los mismos acerca de conceptos y buenas prácticas de uso, así como facilitando la comprensión por parte de éstos del consumo energético de los equipos, artefactos y vehículos de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la presente ley.

Artículo 11.- Los prestadores de servicios de energía que financien o gestionen la venta de equipos y artefactos deberán contar con la autorización del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la cual será otorgada para aquellos equipos considerados eficientes en base a normas técnicas de U.E.E. nacionales, o en su defecto en base a normas reconocidas a nivel internacional.

Artículo 12.- Los equipos y artefactos que se comercialicen en el país deberán incluir información acerca del consumo energético en sus etiquetas, envases y publicidad. El Ministerio de Industria, Energía y Minería establecerá diversas modalidades y plazos de aplicación según el tipo de equipo o artefacto y te-

niendo en cuenta los objetivos de la presente ley. La información del consumo energético se hará en base a estándares de eficiencia energética de acuerdo a normas técnicas nacionales o en su defecto emitidas por organismos internacionales de normalización.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo podrá establecer rangos impositivos diferenciales según el nivel de eficiencia energética, de equipos, artefactos y vehículos consumidores de energía que se comercialicen en el país, basados en los indicadores técnicos pertinentes y teniendo en cuenta su viabilidad económica en función de la vida útil de los mismos, la adecuación de la producción nacional a tecnologías más eficientes y el acceso por parte de la población de bajos recursos a las mismas.

Agrégase al artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado de 1996 el siguiente numeral:

“20) Equipos y artefactos de alto consumo energético que determine el Poder Ejecutivo: 180% (ciento ochenta por ciento).

El Poder Ejecutivo podrá fijar tasas diferenciales en función del nivel de eficiencia energética de los bienes antes mencionados, basados en los indicadores técnicos pertinentes y teniendo en cuenta su viabilidad económica en función de la vida útil de los mismos y la adecuación de la producción nacional a tecnologías más eficientes”.

La entrada en vigencia de la reglamentación correspondiente se efectuará en un plazo no menor a seis (6) meses desde su aprobación.

Artículo 14.- Los fabricantes o importadores de equipos y artefactos que requieren suministro energético, no podrán comercializar en el territorio nacional equipos y artefactos que no cumplan con lo dispuesto por el artículo 12 de esta ley. Cométese a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) el contralor de dicha disposición, pudiendo resolver el retiro del mercado de los equipos y artefactos que no cumplieran con las normativas correspondientes, previa vista al particular. El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 12 determinará la aplicación de multas que podrán llegar, según establezca la reglamentación, hasta el 100% (cien por ciento) del precio de venta de los correspondientes equipos y artefactos. La fiscalización y el eventual ejercicio de la potestad sancionatoria estará a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), siguiendo el procedimiento del decreto reglamentario.

CAPÍTULO VI

De la certificación y promoción

Artículo 15.- Los proyectos que cumplan con los criterios para ser considerados de eficiencia energética, podrán acceder a un Certificado de Ahorro de Energía emitido por el Ministerio de Industria, Energía y Minería. Éste tendrá un valor en unidades energéticas equivalente a la Energía Ahorrada Ponderada, la cual resultará del ahorro de energía estimado en base a los parámetros técnicos pertinentes y la ponderación realizada según lo establecido en el literal f) del artículo 4° de la presente ley.

Artículo 16.- En el marco del Plan Nacional de Eficiencia Energética establecido en el artículo 4° de la presente ley, el Poder Ejecutivo velará para que la estructura tributaria promueva el uso sustentable y eficiente de los recursos energéticos.

Artículo 17.- Los prestadores de servicios de energía deberán presentar anualmente a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), los Certificados de Ahorro de Energía definidos en el artículo 16, que representen el 0,1% (cero con uno por ciento) del monto total de sus ventas de energía del año anterior al mercado interno, sin incluir las ventas de energía entre los propios prestadores.

El Poder Ejecutivo, luego de un período de evaluación de cinco años de funcionamiento del sistema de Certificados de Ahorro de Energía, podrá aumentar la meta establecida en el inciso anterior hasta un máximo de 1% (uno por ciento) por razones fundadas y de acuerdo a las circunstancias de cada uno de los prestadores de servicios de energía y a las circunstancias nacionales. Asimismo, dicha reglamentación establecerá la forma de transferencia a tarifas de los costos resultantes de las actividades emprendidas por los prestadores de servicios de energía en cumplimiento de la presente ley.

Asimismo la reglamentación establecerá los plazos de entrada en vigencia de esta obligación de modo que permita a los prestadores de servicios de energía, obtener certificados de Ahorro de Energía. Cuando los mismos estén realizando proyectos de U.E.E al momento de entrar en vigencia la presente ley podrán certificar los ahorros obtenidos por los mismos.

Artículo 18.- En los casos que los prestadores de servicios de energía incumplan con la presentación de los Certificados de Ahorro de Energía, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), lo comunicará al prestador, quien contará con

un plazo de 90 días para presentar los certificados. Si no lo hiciera, el Poder Ejecutivo podrá aplicar multas que serán determinadas en forma proporcional al monto de energía no ahorrada, valorizada por el precio medio de la energía vendida por el prestador de servicios de energía en falta. El tope máximo de la multa será el 10% de la meta no lograda de ahorro de energía. Este porcentaje podrá elevarse, por razones fundadas luego de una evaluación del sistema de Certificados de Ahorro de Energía hasta un máximo de 25%, a partir del quinto año de funcionamiento del mismo

Artículo 19.- El Poder Ejecutivo reglamentará los artículos 11, 14 y 16 de la presente ley, en un plazo no mayor a los trescientos sesenta y cinco (365) días.

Montevideo, 16 de junio de 2008.

DANIEL MARTÍNEZ, CARLOS COLACCE, VÍCTOR ROSSI, MARIO BERGARA, MARÍA SIMON.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

Objeto y Definiciones

Artículo 1º.- Declárase de interés nacional el uso eficiente de la energía con el propósito de contribuir con la competitividad de la economía nacional, el desarrollo sostenible del país y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos establecidos por el Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, aprobado por la Ley N° 16.517, de 12 de julio de 1994.

Artículo 2º.- A efectos de interpretar y aplicar la presente ley, se entiende por:

- a) Uso eficiente de la energía, a todos los cambios que resulten en una disminución económicamente conveniente de la cantidad de energía necesaria para producir una unidad de producto o para satisfacer los requerimientos energéticos de los servicios que requieren las personas, asegurando un igual o superior nivel de calidad y una disminución de los impactos ambientales negativos cuyo alcance abarca la generación, transmisión, distribución y consumo de energía. Asimismo se comprende dentro del concepto de uso eficiente de energía la sustitución en el uso final por parte de los usuarios de energía de las fuentes energéticas tradiciona-

les, por fuentes de energía renovables no convencionales que permitan la diversificación de la matriz energética y la reducción de emisiones de gases contaminantes.

- b) Fuentes energéticas tradicionales, a los combustibles fósiles y a la hidroelectricidad de gran porte.
- c) Fuentes energéticas renovables no convencionales, a las fuentes renovables autóctonas tales como la energía eólica, la energía solar térmica y fotovoltaica, la energía geotérmica, la energía mareomotriz y las derivadas del uso de diferentes tipos de biomasa.
- d) Uso dispendioso de la energía, al uso indiscriminado de la energía que resulta en un perjuicio directo del medioambiente o de la economía nacional por la utilización de fuentes de energía no renovables y que en su utilización no contribuye a brindar beneficios perceptibles para la sociedad medidos como una mejora en la producción, en los niveles de seguridad, confort o en los atributos de calidad de productos y servicios internacionalmente aceptados.

CAPÍTULO II

Competencias y Plan

Artículo 3º.- Corresponde al Poder Ejecutivo establecer la política, las normas y la infraestructura necesaria para el cabal cumplimiento de la presente ley, creando la reglamentación, la estructura técnica, económica y financiera necesaria para el desarrollo de políticas de corto, mediano y largo plazo, económica y ambientalmente viables, asegurando el desarrollo sostenible, el conocimiento y la concientización de toda la población sobre el uso eficiente de energía y los beneficios asociados a la utilización responsable de los recursos, así como la divulgación de la información sobre las fuentes de energía disponibles y los impactos asociados a su utilización.

Con tal propósito, encomiéndose al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) la creación, en el ámbito de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear (DNETN), de la Unidad de Eficiencia Energética (UEE), cuyas responsabilidades y competencias serán las que se detallan en el presente artículo.

Artículo 4º.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) elaborará el Plan Nacional de Eficiencia Energética para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

El Plan Nacional de Eficiencia Energética será elaborado en coordinación con los Ministerios e instituciones vinculadas, considerará una proyección de 15 (quince) años a partir de la aprobación de la presente ley y será revisado y evaluado como mínimo cada 5 (cinco) años.

El Plan Nacional de Eficiencia Energética incluirá al menos los siguientes aspectos específicos:

- a) Mecanismos que garanticen la disponibilidad de información veraz al consumidor en relación al consumo energético de los equipos, artefactos y vehículos (en adelante equipamiento) que requieren suministro de energía para su funcionamiento.
- b) Planes de desarrollo, promoción y educación en el uso eficiente de energía incluyendo las metas correspondientes, así como la investigación y el desarrollo de tecnologías nacionales en áreas del conocimiento que contribuyan a un uso eficiente de energía.
- c) Mecanismos que aseguren el uso eficiente de energía en las instalaciones de la Administración Central y de las entidades públicas en general.
- d) Plan de incorporación de equipos consumidores de energía al sistema de etiquetado de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la presente ley, así como las normas de uso eficiente de energía a requerirse de equipos, vehículos y edificaciones.
- e) Establecer, cuando existan razones fundadas y condiciones de mercado favorables, metas de niveles máximos de consumo específico de energía o mínimos de eficiencia energética, de equipamiento consumidor de energía.
- f) Criterios de ponderación del ahorro de energía estimado para la emisión de los Certificados de Ahorro de Energía creados por el artículo 16 de la presente ley. La ponderación podrá incentivar ahorros generados en proyectos que utilicen fuentes de energía no tradicionales, el empleo y optimización de recursos energéticos autóctonos no tradicionales, la implementación del uso eficiente de energía en el sector transporte, la generación de empleo y valor agregado nacional, la generación de desarrollo local o innovación tecnológica y el acceso al uso eficiente de energía de los sectores de bajos recursos.

- g) Criterios para caracterizar un proyecto como de uso eficiente de energía, según se desprende del artículo 2º de la presente ley.
- h) La meta de energía evitada para el período de vigencia del Plan Nacional de Eficiencia Energética y las metas anuales de energía evitada para el cumplimiento de la meta general del período.

Artículo 5º.- Incorpórase al artículo 1º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el siguiente literal:

"G) Las referidas al uso eficiente de la energía, según lo estipulen las normas correspondientes".

Artículo 6º.- Incorpórase al artículo 2º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el siguiente literal:

"J) El uso eficiente de la energía".

Artículo 7º.- Incorpórase al artículo 15 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el siguiente literal:

"E) En materia de uso eficiente de la energía:

- 1) Velar por el cumplimiento de la ley de uso eficiente de la energía, de acuerdo con lo establecido en la respectiva reglamentación".

Artículo 8º.- Los objetivos de la presente ley deberán ser considerados e incluidos en el diseño de políticas nacionales sectoriales, particularmente en los casos de las políticas de vivienda, transporte y desarrollo industrial.

Artículo 9º.- Los Gobiernos Departamentales, en el ejercicio de su competencia, establecerán requisitos mínimos de uso eficiente de energía para las nuevas edificaciones construidas, así como en materia de transporte colectivo y alumbrado público, siguiendo las pautas y normas de eficiencia energética y ambientales establecidas a nivel regional y coordinándolos con los Ministerios de Industria, Energía y Minería y Transporte y Obras Públicas, respectivamente.

CAPÍTULO III

Información al público

Artículo 10.- Las empresas prestadoras de servicios de energía públicas y privadas, de acuerdo con lo que determina la reglamentación, deberán fomentar el uso eficiente de energía entre sus clientes, informando a los mismos acerca de conceptos y buenas

prácticas de uso, así como facilitando la comprensión por parte de éstos del consumo energético del equipamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la presente ley.

Artículo 11.- Las empresas prestadoras de servicios de energía podrán suministrar equipamiento que consuma energía, sea para uso doméstico o comercial, utilizando instrumentos o promociones comerciales asociadas a la facturación de los servicios de energía, tales como venta directa o a través de terceros, canje, donación o cualquier otro esquema que involucre el suministro de todo equipamiento que consuma energía, siempre que el equipamiento incluido en las referidas prácticas comerciales sea eficiente en base a lo establecido por normas técnicas de uso eficiente de energía nacionales o, en su defecto, reconocidas a nivel internacional y aceptadas para su aplicación nacional por parte del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM).

A su vez, las empresas prestadoras de servicios de energía deberán informar al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) previamente a su implementación, de todas las prácticas comerciales que involucren el suministro de equipamiento que consuma energía a sus clientes. El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) podrá solicitar modificaciones o no permitir la implementación de las prácticas comerciales que suministren equipamiento que consuma energía, siempre que se considere que no contribuya con el uso eficiente de energía entre los clientes del prestador del servicio.

La facturación por concepto del crédito emergente de la compra del equipamiento se presentará en forma tal que se asegure la divisibilidad e independencia entre las obligaciones asociadas a dicho crédito y las relacionadas con el suministro energético. El solo incumplimiento de las primeras, en ningún caso determinará el corte del suministro.

Artículo 12.- Sólo podrá comercializarse en el país el equipamiento que utilice energía para su funcionamiento que incluya información normalizada de aplicación nacional referente al consumo y desempeño energético mediante etiquetas o sellos de eficiencia energética. La etiqueta o sellos de eficiencia energética deberán estar incorporados al equipamiento en los puntos de exhibición, en los envases y en el material publicitario utilizado para la comercialización en los sitios de venta.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) establecerá las modalidades y plazos de aplicación del etiquetado de eficiencia energética según

el tipo de equipamiento y teniendo en cuenta los objetivos de la presente ley. La información brindada al consumidor sobre el consumo y desempeño energético del equipamiento se hará en base a normas de eficiencia energética, de acuerdo con normas técnicas nacionales o, en su defecto, emitidas por organismos internacionales de normalización e incluidas en la reglamentación nacional.

Artículo 13.- Para todos los equipamientos consumidores de energía comercializados en el país, el Poder Ejecutivo podrá fijar tasas diferenciales de impuestos internos o en su defecto mínimos de eficiencia energética basados en niveles mínimos de desempeño a partir de indicadores técnicos pertinentes, conforme se establece en el numeral e) del artículo 4° de la presente ley. Con tal propósito se deberá considerar el impacto socioeconómico de los instrumentos, la adecuación de la producción nacional a tecnologías más eficientes y la accesibilidad por parte de la población a las tecnologías energéticamente más eficientes.

Artículo 14.- Agrégase al artículo 1° del Título 11 del Texto Ordenado 1996 el siguiente numeral:

"20) Equipos y artefactos de baja eficiencia energética que determine el Poder Ejecutivo: 180% (ciento ochenta por ciento)".

Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el numeral 11) del artículo 1° del Título 11 del Texto Ordenado 1996, según la clasificación en índices de eficiencia energética y el uso de energías alternativas para los distintos tipos de vehículos.

Cualquier alteración en las tasas impositivas que surja de la aplicación del presente artículo solo podrá entrar en vigencia después de los 180 (ciento ochenta) días de su aprobación.

Artículo 15.- Facúltase a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) a desarrollar las tareas de contralor del cumplimiento de todo lo establecido en el artículo 12 de la presente ley, pudiendo resolver el retiro del mercado de los equipamientos que no cumplieran con la normativa correspondiente, previa vista al particular.

El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 12 de la presente ley determinará la aplicación de multas que podrán llegar, según establezca la reglamentación, hasta el 100% (cien por ciento) del precio de venta de los correspondientes equipamientos. La fiscalización y el eventual ejercicio de la potestad sancionatoria estarán a cargo de la Unidad Regu-

ladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), siguiendo el procedimiento del decreto reglamentario.

CAPÍTULO IV

De los mecanismos para la certificación, promoción y financiamiento del uso eficiente de energía

Artículo 16.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) emitirá Certificados de Eficiencia Energética a todos los proyectos de uso eficiente de energía presentados que cumplan con los requisitos para ser considerados de eficiencia energética, según se establezca en la reglamentación.

El Certificado de Eficiencia Energética tendrá un valor en unidades energéticas y equivaldrá al total de unidades de energía evitada ponderada en la vida del proyecto, la cual resulta de la sumatoria del ahorro de energía estimado a lo largo de la vida del proyecto en base a parámetros técnicos pertinentes y la ponderación de la energía evitada que el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) defina según el tipo de proyecto considerado, según se establece en el literal f) del artículo 4° de la presente ley.

Podrán acceder a Certificados de Eficiencia Energética todos los usuarios de energía o prestadores de servicios de energía que presenten proyectos de uso eficiente de energía, implementados como mínimo durante el año previo a la solicitud del certificado y para los cuales se haya desarrollado la primera evaluación anual de cumplimiento de resultados por parte de un agente certificador de ahorros de energía habilitado, según se establezca en la reglamentación.

Artículo 17.- Encomiéndase al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) la creación del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) cuyo cometido será brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector.

Encomiéndase al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) la elaboración del Manual de Operaciones del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) que será parte integrante de la reglamentación, conforme se establece en el artículo 28 de la presente ley.

Artículo 18.- Encomiéndase a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) la administración del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energé-

tica (FUDAEE) en su condición de agente fiduciario habilitado por el Banco Central del Uruguay (BCU).

Encomiéndose a la Unidad de Eficiencia Energética (UEE) a actuar en representación del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM).

Artículo 19.- Asígnanse al Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) las siguientes competencias específicas:

- a) Administrar las transacciones de Certificados de Eficiencia Energética, conforme a las directivas establecidas por el Poder Ejecutivo y asegurar la transparencia del mercado de Certificados de Eficiencia Energética, conforme a las pautas específicas que se establezcan en el Manual de Operaciones del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE).
- b) Oficiar de fondo de garantías para líneas de financiamiento destinadas a proyectos de eficiencia energética a través del Fideicomiso de Eficiencia Energética constituido en el marco del Fondo Nacional de Garantías.
- c) Financiar actividades de investigación y desarrollo en eficiencia energética y la promoción de energías renovables.
- d) Brindar financiamiento para el desarrollo de diagnósticos y estudios energéticos para el sector público y privado.
- e) Administrar y captar fondos de donación y préstamos de organismos internacionales u otras fuentes que estén destinados a promover la eficiencia energética y la reducción de gases de efecto invernadero en el sector energía.
- f) Financiar campañas de cambio cultural, educación, promoción y difusión de la eficiencia energética destinadas a todos los usuarios de energía.
- g) Financiar las actividades de control y seguimiento del etiquetado de eficiencia energética de equipamientos a nivel nacional.
- h) Financiar la readecuación y el equipamiento de laboratorios nacionales para asegurar las capacidades de ensayo necesarias para promover y desarrollar la eficiencia energética en el país.
- i) Financiar los costos asociados a la operación del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), la auditoría y control

de los Certificados de Eficiencia Energética liberados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), según se establece en el artículo 16 de la presente ley y las actividades de planificación, control, seguimiento y capacitación del personal técnico especializado de la Unidad de Eficiencia Energética (UEE) según se establece en el artículo 3º de la presente ley.

- j) Administrar un fondo de contingencias para actuar en contextos de crisis de abastecimiento de energía cuya función principal será el financiamiento de planes destinados al ahorro de energía por parte de los usuarios y operaciones de emergencia en el mercado energético que aseguren la continuidad del suministro.

Artículo 20.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) deberá establecer la meta anual de energía evitada según se determina en el literal h) del artículo 4º de la presente ley y deberá definir el programa anual de operaciones de mercado y los precios de referencia para las transacciones de Certificados de Eficiencia Energética por parte del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), que permitan el cumplimiento de la meta anual de energía evitada fijada en el Plan Nacional de Eficiencia Energética.

Artículo 21.- Los agentes que actúan de forma directa en el mercado energético, que influyen en la demanda y en la oferta de los recursos energéticos, estarán obligados a realizar los aportes necesarios para la constitución y operación del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), conforme se establece en los artículos 16 y 17 de la presente ley.

Los recursos para la constitución del patrimonio fiduciario del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) provendrán de:

- a) La obligación por parte de las empresas prestadoras de servicios de energía de aportar anualmente el 0,13% (cero con trece por ciento) del total de las ventas de energía del año anterior al mercado interno antes de impuestos y sin incluir las ventas de energía realizadas entre los propios prestadores. El Poder Ejecutivo, luego de un período de evaluación de 5 (cinco) años de funcionamiento del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), podrá aumentar este porcentaje hasta un máximo de 0,25% (cero con veinticinco por ciento) por razones fundadas y de

acuerdo con la situación coyuntural del sector energía. Las empresas prestadoras de servicios de energía podrán deducir de este aporte anual hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) por concepto de Certificados de Eficiencia Energética que hayan obtenido en años anteriores. Las empresas prestadoras de servicios de energía deberán realizar el aporte anual mediante la modalidad de adelantos mensuales sobre las ventas proyectadas anuales.

- b) La obligación, por parte de los generadores de energía eléctrica públicos o privados que desarrollen inversiones en nueva capacidad de generación eléctrica o ampliación de la capacidad existente, cuyo propósito sea la comercialización de la mayor parte de la energía generada a terceros utilizando las redes de transporte y distribución del sistema eléctrico nacional y que a su vez provenga de la utilización de fuentes fósiles de energía, excluyendo los proyectos de cogeneración, de aportar por una única vez y como condición previa a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, el monto equivalente al 1% (uno por ciento) de la inversión total declarada.
- c) Los aportes que realice el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) por la recaudación de multas a usuarios de energía por concepto de prácticas ineficientes y dispendiosas, conforme se establece en el artículo 27 de la presente ley.
- d) Fondos provenientes de donaciones o préstamos de organismos internacionales u otras fuentes externas y que fueran explícitamente destinadas a promover la eficiencia energética y la reducción de gases de efecto invernadero en el sector energía.
- e) Partidas presupuestales que determine el Poder Ejecutivo para la promoción, ahorro y uso eficiente y responsable de la energía.
- f) Fondos que provengan de tasas impositivas diferenciales a equipamiento ineficiente, según se detalla en el artículo 13 de la presente ley.

Artículo 22.- Siempre que la empresa prestadora de servicios de energía demuestre al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) que el cumplimiento del artículo 21 de la presente ley representa un incremento en sus costos de operación, se habilitarán los mecanismos pertinentes para transferir a la tarifa de los usuarios los costos resultantes del cumplimiento de la presente ley.

La reglamentación establecerá los plazos de entrada en vigencia de la meta anual de energía evitada y los plazos para la capitalización del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la presente ley.

Artículo 23.- Los fondos fiduciarios provenientes de los ingresos por concepto de los literales a), c), e) y f) del artículo 21 de la presente ley serán asignados en el presupuesto anual conforme a las siguientes restricciones:

- a) Un 60% (sesenta por ciento) para el cumplimiento de la meta anual de ahorro de energía, conforme se establece en el literal a) del artículo 19 de la presente ley.
- b) Hasta un máximo de 7% (siete por ciento) para el cumplimiento de los fines establecidos en el literal b) del artículo 19 de la presente ley.
- c) Entre un mínimo del 3% (tres por ciento) y un máximo del 5% (cinco por ciento) para los costos asociados a las actividades comprendidas en el literal g) del artículo 19 de la presente ley.
- d) Desde un mínimo del 7% (siete por ciento) y hasta un máximo del 10% (diez por ciento) para cubrir los costos de las actividades comprendidas en el literal i) del artículo 19 de la presente ley.
- e) Hasta un máximo del 15% (quince por ciento) para cubrir los costos de otras actividades que se encuentren contempladas en el artículo 19 de la presente ley, para la promoción de la Unidad de Eficiencia Energética (UEE) a nivel nacional.

Los fondos fiduciarios del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) asignados para cada ejercicio fiscal provenientes de los aportes correspondientes al literal a) del artículo 21 de la presente ley y que no sean ejecutados durante el mismo ejercicio fiscal serán descontados de los aportes correspondientes al ejercicio del año siguiente, de forma proporcional a los aportes que ya hayan sido efectuados por cada prestador de servicios de energía por concepto del literal a) del artículo 21 de la presente ley.

Los ingresos del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), por concepto del literal b) del artículo 21 de la presente ley, podrán ser distribuidos proporcionalmente en el presupuesto del año de contabilizado el aporte y en los presupuestos correspondientes a los ejercicios de los 9 (nueve)

años siguientes. Su asignación se ajustará a los mismos criterios establecidos en los literales a) a e) del presente artículo.

Anualmente y un mes previo al cierre de cada ejercicio fiscal, el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), en coordinación con el agente fiduciario del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) y de acuerdo con el procedimiento que será establecido en el Manual de Operaciones del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), fijará el presupuesto anual detallado, conforme a las necesidades coyunturales del sector energía y respetando los criterios generales de asignación establecidos en la presente ley.

CAPÍTULO V

Del levantamiento de barreras del sistema tributario y administrativas a la eficiencia energética

Artículo 24.- En el marco del Plan Nacional de Eficiencia Energética establecido en el artículo 4º de la presente ley, el Poder Ejecutivo velará para que la estructura tributaria promueva el uso sustentable y eficiente de los recursos energéticos.

Artículo 25.- Incorpórase al artículo 33 de la Sección 2 del Capítulo III del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el siguiente literal:

"X) Los contratos con empresas de servicios energéticos públicas o privadas que se encuentren registradas en el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y que se desarrollen bajo el esquema de Contratos Remunerados por Desempeño, en los cuales la inversión sea financiada íntegra o parcialmente por la empresa de servicios energéticos".

Artículo 26.- Agrégase a la Sección 2 del Capítulo III del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 67 bis.- En aquellas contrataciones públicas que tengan por objeto la adquisición de equipamiento intensivo en el uso de energía, la Administración Central, las Administraciones Municipales, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados deberán considerar, en la evaluación de las propuestas, el costo asociado al ciclo de vida de los productos, contemplando a tales efectos no sólo el costo directo asociado a la provisión de los equipamientos, sino también el costo asociado a la operación durante su vida útil y los costos asociados a su disposición final.

La reglamentación especificará la fórmula de cálculo para cuantificar el beneficio".

Artículo 27.- Los usuarios de energía que realicen un uso ineficiente y dispendioso de la energía en contextos de crisis de abastecimiento energético serán pasibles de las siguientes sanciones, cuya aplicación podrá ser acumulativa:

- 1) observación;
- 2) multas, cuyos montos serán fijados anualmente por el Poder Ejecutivo y estarán comprendidos entre 1 UR (una unidad reajutable) a 50 UR (cincuenta unidades reajutables).

Este régimen de sanciones administrativas se aplicará a toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, privada o pública y, en este último caso, estatal o no estatal, que en el ejercicio de sus actividades incurra en infracción a la presente ley.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) será la autoridad administrativa competente para la determinación y aplicación de las sanciones que correspondan.

Artículo 28.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a los 180 (ciento ochenta) días a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de agosto de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Longo Fonsalías.

SEÑOR LONGO FONSAÍAS.- Señor Presidente: vamos a hacer una breve exposición con respecto a un tema importante, como lo es el uso eficiente de la energía en el Uruguay.

El tema energético tiene un espacio cada vez mayor en el interés de los pueblos, en el entendido de que la humanidad requiere para su desarrollo mayor disponibilidad y abastecimiento de energía.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Arregui)

—Pero el desarrollo humano también necesita una relación más eficiente y una explotación cada vez más racional de los recursos naturales, que sean amigables con el medio ambiente.

Dentro de las estrategias de país y de desarrollo sustentable del marco energético, este proyecto de ley viene a llenar un vacío importante, y se complementa con el que votamos días pasados sobre energía solar térmica. Estamos actuando con una visión estratégica de país hacia el año 2030.

Evidentemente, la crisis energética en la cual se encuentra el mundo golpea a nuestra puerta y dice presente. Por lo tanto, nuestro Gobierno está tomando medidas de diferente naturaleza a los efectos de hacer sustentable el país en el tema energético, con una preocupación especial en la cuestión ambiental.

Históricamente, el Uruguay ha dependido de fuentes no renovables de energía, como el petróleo, y de la energía hidráulica generada por las represas, que hoy se encuentran en pleno funcionamiento. El crecimiento económico de los últimos años ha traído para el país un mayor consumo energético, tanto en el transporte como a nivel residencial e industrial. Entre las estrategias para atender la problemática generada por el cambio climático y el desarrollo está la diversificación de la matriz energética, que apunta a las fuentes autóctonas, en particular a las renovables, aunque también al ahorro de energía desde todo punto de vista.

En este punto entra a tallar este proyecto de ley. Nuestro sistema energético debe propender a asegurar el abastecimiento interno al menor costo posible y con la calidad adecuada, bajo el rol directriz del Estado y con participación de actores públicos y privados, mediante la mejor utilización de los recursos disponibles a nivel local y regional. Dentro de este marco estratégico del país se está fomentando el desarrollo de energías alternativas no contaminantes y renovables y, además, se está buscando el uso más racional y eficiente de la energía.

El proyecto que hoy ponemos a consideración es de real valía, porque pretende mirar la situación con un enfoque sistemático, impartiendo directivas sectoriales. La eficiencia energética es un aspecto común tanto en la política energética como en la política ambiental, en las que todos los sectores de la comunidad, de una forma u otra, se encuentran involucrados.

A través de este proyecto se está asignando un papel fundamental a las prestadoras de servicios energéticos en el desarrollo de las estrategias a llevar adelante. Creemos que aquí se reúnen dos aspectos: por un lado, la política ambiental y, por otro, la política energética, que hacen a lo que podemos denominar una defensa a ultranza del medio ambiente.

Todos sabemos que el Uruguay no dispone de recursos fósiles como el petróleo, el gas natural y el carbón mineral; por lo tanto, debemos tener una visión muy diversificada de la matriz energética, con fuerte participación de las energías autóctonas y con una utilización por demás eficiente de los recursos energéticos con los que contamos. En este sentido, el proyecto de ley establece mecanismos de incentivo al uso eficiente de energía en todos los sectores de la actividad.

El escenario energético del país se presenta complejo, pues nuestras opciones son limitadas y el contexto regional es de gran incertidumbre respecto a la disponibilidad de energía, como todos ustedes saben. Los técnicos estiman que podemos ahorrar un 2% del consumo energético total acumulativo anual, para lo que debemos optimizar el uso energético, rompiendo barreras de mercado y también barreras culturales.

Además, debemos tener presente que en la actualidad el Ministerio de Industria, Energía y Minería está llevando adelante el Proyecto de Eficiencia Energética, con fondos del Banco Mundial, cuya duración es de cinco años -este es el último año- y la norma que aprobaremos pretende dar un marco para la continuidad de la actividad iniciada, una vez que termine el financiamiento externo.

El proyecto que está a consideración cuenta con veintiocho artículos; resalta en el Capítulo I el artículo 1º, que declara de interés nacional el uso eficiente de la energía.

En el artículo 2º se establecen definiciones que hacen al proyecto en sí mismo.

El Capítulo II establece las competencias y mecanismos de eficiencia energética propiamente dichos.

En el Capítulo III se definen las políticas de fomento a la eficiencia energética por parte de las empresas prestadoras de servicios.

El Capítulo IV establece mecanismos para la certificación, promoción y financiamiento del uso eficiente de la energía, y se crea lo que dio en denominarse Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética.

En el Capítulo V se levantan algunas barreras del sistema tributario.

A modo de conclusión, cabe resaltar el trabajo y el estudio realizados en el Senado y la celeridad del estudio y la aprobación en nuestra Comisión de Industria, Energía y Minería, donde una vez más primó el sentido común para esquivar obstáculos y lograr el apoyo unánime de sus miembros. Debemos destacar que si bien el Partido Nacional tuvo algunas diferencias conceptuales, primó este criterio, y luego de dejar sentado en Comisión las salvedades, se votó el proyecto por unanimidad.

Resaltamos también el trabajo y aporte del Ministerio de Industria, Energía y Minería y de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

Es cuanto tenía que informar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra la señora Diputada Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señor Presidente: no iba a ser yo quien hiciera uso de la palabra, pero me corresponde por ser integrante de la Comisión.

En el día de hoy hemos trabajado en este proyecto y, como bien decía el señor Diputado Longo Fonsalías, primó el criterio de hacer realidad esta norma y no poner obstáculos, aunque nosotros considerábamos que algunos artículos debían ser estudiados con más cautela o que debían agregarse otros conceptos.

Antes que nada, queremos decir que, obviamente, estamos a favor de la defensa del medio ambiente, con ver el uso eficiente de la energía como un proyecto positivo. Hemos votado la ley sobre la energía termosolar, que recibió este mismo tratamiento en la Comisión y fue aprobada por unanimidad. Creemos que esto pasa por un tema de educación, por dar más eficiencia a la energía, y por eso hoy tratamos de acelerar la aprobación de cada artículo.

El señor Diputado Delgado presentó observaciones a algunos artículos, pero considerábamos que no debíamos poner obstáculos para que este proyecto fuera aprobado hoy por el plenario. El Partido Nacional está pensando más que nada en el futuro del país, en la posibilidad de no depender de otras regiones;

como decía el señor Diputado, no estamos pensando en dos o tres años hacia adelante sino en treinta.

Escuchamos a los representantes del Poder Ejecutivo y tomamos muy en cuenta lo que ellos nos plantearon. Así fue que los integrantes del Partido Nacional tomamos la decisión de votar el proyecto, y pensamos que el resto de los compañeros de nuestra fuerza política nos van a acompañar.

Como señalaba el señor Diputado Longo Fonsalías, el artículo 1° establece que el Estado debe tomar la energía como una política primordial.

Hay que trabajar este asunto a nivel de la educación y de la cultura. Debemos explicar el tema del ahorro de la energía y todo lo que hemos estado trabajando en la Comisión de Industria, Energía y Minería. Creo que en el futuro este proyecto va a sufrir algunas modificaciones luego de que se convierta en ley, por cuestiones de redacción y también de contenido, pero el hecho de que se declare de interés nacional el uso eficiente de la energía con el propósito de construir la competitividad de la economía nacional es lo más importante. Por eso, el Partido Nacional tomó este proyecto como propio.

Este proyecto vino sin informe, pero nuestra Comisión llegó al acuerdo de no enviar al plenario un proyecto sin que pasara por el estudio de la Comisión. El hecho de haber discutido esta iniciativa, de haber intercambiado opiniones al respecto, nos dio la posibilidad de no estar hoy participando de un debate sino de un acuerdo, dándonos cuenta de que es una problemática que tenemos desde ayer, en el presente y hacia el futuro. Creo que eso debería pasar con todos los proyectos, que no deberían venir con urgencia sino luego de habernos tomado el tiempo de, por lo menos, haberlo leído o discutido.

Simplemente, quería dejar constancia de que el Partido Nacional va a votar este proyecto de ley luego de haberlo discutido hoy en Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR LONGO FONSALÍAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 28, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedado sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

31.- Traslado de los restos del General José Artigas al Edificio Independencia. (Derogación del artículo 5° del Decreto-Ley N° 14.276)

—Se pasa a considerar el asunto que figuraba en sexto lugar del orden del día y que pasó a ser séptimo: "Traslado de los restos del General José Artigas al Edificio Independencia. (Derogación del artículo 5° del Decreto-Ley N° 14.276)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1638

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 23 de junio de 2009.

Señor Presidente
de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, se dirige a ese Cuerpo a los efectos de remitir el proyecto de ley que se acompaña, por el que se deroga el artículo 5° del Decreto-Ley N° 14.276, de 27 de setiembre de 1974.

El precitado artículo dispone erigir un mausoleo en la Plaza Independencia a los efectos de sepultar en forma definitiva los restos del General Artigas.

La disposición legal precitada reviste un carácter de perpetuidad que no permite la reubicación de los restos de nuestro Prócer en un emplazamiento que no sea el previsto en el artículo referido, lo que no se considera conveniente.

En razón de lo expuesto se propone la derogación de la norma legal referida precedentemente.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, JORGE BRUNI, GONZALO FERNÁNDEZ, ÁLVARO GARCÍA, JOSÉ BAYARDI, MARÍA SIMON, VÍCTOR ROSSI, DANIEL MARTÍNEZ, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, CARLOS COLACCE, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Derógase el artículo 5° del Decreto-Ley N° 14.276, de 27 de setiembre de 1974.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a trasladar los restos del General José Gervasio Artigas al "Edificio Independencia".

Montevideo, 23 de junio de 2009.

JORGE BRUNI, GONZALO FERNÁNDEZ, ÁLVARO GARCÍA, JOSÉ BAYARDI, MARÍA SIMON, VÍCTOR ROSSI, DANIEL MARTÍNEZ, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, CARLOS COLACCE, MARINA ARISMENDI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Derógase el artículo 5° del Decreto-Ley N° 14.276, de 27 de setiembre de 1974.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a trasladar los restos del General José Gervasio Artigas al "Edificio Independencia".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de julio de 2009.

ALBERTO COURIEL
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: recomendamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley. En un informe en mayoría realizado de esta manera, planteamos la derogación del artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14.276, de 27 de setiembre de 1974, y que se faculte al Poder Ejecutivo a trasladar los restos del General José Gervasio Artigas al edificio de la Plaza Independencia, tal como dispone el proyecto.

El pasado 19 de junio, al presentar y fundamentar esta iniciativa enviada al Parlamento, el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, evocó a Artigas como "arquitecto y albañil de un proyecto que conjugaba integración, soberanía, democracia y justicia social", y planteó que "[...] es necesario rescatar a Artigas del frío mausoleo al que lo recluyó el autoritarismo; es de justicia y democracia acompañarlo con el cálido afecto de su pueblo [...] no basta con evocar a Artigas en las fechas patrias. Hay que rescatarlo del mármol y del bronce. Hay que hacer realidad su ideal. Hay que alcanzar o consolidar los fines que motivaron su acción. Hay que seguir su ejemplo de obstinado compromiso con la causa de los pueblos". En este marco, se propone trasladar los restos de Artigas a un espacio de homenaje y memoria de su figura y pensamiento en el Edificio Independencia, "que los alojara en un contexto y en condiciones adecuadas, con sencillez republicana y puertas abiertas a la sociedad". Para ello se solicita al Parlamento la autorización correspondiente, mediante las modificaciones legales que implican la derogación de este Decreto-Ley.

El Decreto-Ley Nº 14.276, al que refiere el proyecto, en su artículo 1º declaró a 1975 como Año del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825. En el artículo 5º dispone "la erección de un mausoleo en la Plaza Independencia, que albergará los restos del Fundador de la Nacionalidad, General Artigas, en donde recibirán sepultura definitiva".

La Resolución Nº 241, de 9 de marzo de 1976, por la cual se aprueban las instrucciones o leyendas a efectuarse en el mausoleo que albergará los restos, completa esta disposición, expresando el alcance y la concepción del homenaje proyectado por la dictadura para Artigas. Se rechaza allí expresamente la inclusión de cualquier mención de su pensamiento con el argumento de que -leo textualmente- "la elección de las frases de su ideario [...] podría conducir, aun con ausencia de ese designio, a un irreverente empleo de sus expresiones en beneficio de ideas políticas determinadas [...]". Finalmente, el Decreto-Ley Nº 14.668, fechado en la sala de sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, el 14 de junio de 1977, declara monumento histórico nacional la unidad constituida por el monumento con la estatua ecuestre en memoria del General Artigas, fundador de la nacionalidad oriental, y el mausoleo para albergar sus restos, erigidos en la Plaza Independencia de la ciudad de Montevideo, capital de la República.

Tenemos en nuestro poder la documentación del período de facto que estamos citando y la estamos compartiendo con los integrantes de la Cámara de Diputados. También queremos hacerlo con un documento que consideramos de importancia fundamental para contextualizar las circunstancias de creación del mausoleo y de la ubicación en ese sitio de los restos de Artigas, que hoy se plantea trasladar. Ese documento es, ni más ni menos, el discurso inaugural del mausoleo, pronunciado por el Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General Julio César Vadora. En pasajes de este discurso queda de manifiesto la interpretación y utilización de la figura de Artigas en una versión militarista y sesgada en beneficio de las ideas y justificaciones sostenidas por el gobierno dictatorial. Dice textualmente: "Hace muy pocos años, el Uruguay llegó a una oscura coyuntura histórica, signada por el caos y la desesperanza; de ello, todos somos responsables. No fue solamente la agresión externa a través de la subversión lo que condujo a la crisis; la falta de autoridad y respeto, la politiquería demagógica, la venalidad administrativa, un patriotismo cómodo y pasi-

vo, la falta de seguridad individual y colectiva, también intervinieron -entre otras cosas- al progresivo deterioro del Estado, en sus aspectos sociales, políticos y económicos. Hoy, nuestras culpas deben ser pagadas también entre todos. Pero teníamos reservas; no solo de coraje y rebeldía, sino también de moral individual y de conciencia. Tenemos muy adentro un indomable espíritu artiguista, que no hay fuerza capaz de derrotar. ¿Cómo no iban a reaccionar las fuerzas armadas y el pueblo oriental, ante el tremendo estado de cosas que vivía el país? [...]. A nuestro pueblo, debemos reiterarle -con la misma constancia del General Artigas para con sus principios- que tenga fe, que renueve esfuerzos y continúe su aporte de trabajo silencioso y en paz, apoyando el desarrollo de este proceso que nos compromete".

Señor Presidente, a prácticamente veinticinco años de recuperada la democracia, afirmamos que el contenido que se pretendió dar a la memoria de Artigas, recortada y manipulada por la interpretación de los militares de aquella época, expresado en la construcción del Mausoleo, no es representativo de la inmensa mayoría de las ciudadanas uruguayas y de los ciudadanos uruguayos. Referentes de los distintos partidos democráticos se expresaron categóricamente en ese sentido desde su construcción.

Vamos a citar un ejemplo que nos parece particularmente significativo en ese sentido. Desde el exilio, en 1980, Wilson Ferreira Aldunate criticaba la decisión de "albergar las cenizas de Artigas en un mausoleo napoleónico, olvidando que un oriental, cuando piensa en Artigas, no lo hace en términos de conquista o de gloria". Esta es una cita textual. Expresamente cuestionaba la intencionalidad y concepción de esta iniciativa de la dictadura con respecto a Artigas. Decía con relación a la decisión del Gobierno encabezado por entonces por Juan María Bordaberry: "cuando resolvió meterlo en un mausoleo solemne, de pórfido entre faraónico y napoleónico, dictó un decreto prohibiendo que en dicho mausoleo se estampara ninguna frase, ningún pensamiento, ninguna cita artiguista. El decreto decía -yo no lo tengo aquí, un exiliado es un hombre sin papeles, pero sé que este es el concepto y las palabras deben diferir muy poco-, que cualquier frase de Artigas que se eligiera podía ser objeto de interpretación o de explotación política. Y tenía razón, vaya si tenía razón. A Artigas había que hacerlo callar, y ahora nada dicen las paredes; pero los orientales lo oyen igual".

Años más tarde, representantes de todos los partidos políticos con representación parlamentaria acordaban también sobre la necesidad de superar aquella visión, reivindicando el pensamiento artiguista, aprobando una ley en 2001 que encomendaba al Parlamento la selección de frases de su ideario para que acompañaran sus restos. Esto se concretó en 2009, hace muy pocos días, a partir del planteo realizado por el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, sobre la necesidad de realizar un homenaje a José Artigas acorde a la magnitud de su gesta y, sobre todo, rescatando el contenido y la vigencia de su pensamiento y facilitando su difusión entre las ciudadanas y los ciudadanos del país, en un contexto democrático y republicano. La selección de dichas frases realizada por el Parlamento recientemente constituye, sin lugar a dudas, un primer paso para ello.

El proyecto de ley en consideración, que ya cuenta con media sanción del Senado, avanza en este sentido y responde a la necesidad de superar la visión de la dictadura sobre Artigas, plasmada en el Mausoleo, necesidad compartida por referentes de todos los partidos políticos democráticos desde su concreción. Se faculta al Poder Ejecutivo a establecer un nuevo espacio en memoria de José Artigas para la recordación cívica de su vida, su obra y, fundamentalmente, de su pensamiento, acompañando sus restos con la información documentada que permita aquilatar en su contexto la dimensión histórica de su obra y la proyección de su ideario como referencia para la construcción democrática del futuro del país, acercándolo a la población en una ubicación más adecuada para ello.

En ese sentido, la Ministra de Educación y Cultura, ingeniera María Simon, en referencia a los aspectos que pueden ilustrar y enriquecer su memoria en la nueva ubicación a la que se trasladarían los restos, en nuestra Comisión expresó lo siguiente: como se sabe "Artigas dejó muy escasos y dudosos restos materiales de su vida [...] pero sí hay un enormemente rico acervo de documentos en el Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional y el Museo Histórico Nacional [...] También hay elementos en CD, por ejemplo, en cuanto al Archivo Artigas que están en la Biblioteca Nacional [...], se pueden añadir algunas imágenes de tipo iconográfico, como el único retrato que se le hizo en Paraguay cuando era anciano, u otras que son representaciones de homenaje. Y sin duda, a los documentos se les puede añadir -eso es tarea de

museólogos- paneles explicativos, diapositivas, elementos de video, diferentes formas de montajes".

Finalmente, con relación al posible traslado de los restos de Artigas se ha hecho referencia a la normativa ya aludida de la época, que atribuye una unidad al monumento ecuestre en su memoria, a la ubicación de sus restos y a la Plaza Independencia globalmente considerada, donde se ubica el Edificio Independencia, al que se proyecta trasladar la urna con sus restos. En ese sentido, de acuerdo con lo expresado en la Comisión por el Ministro de Transporte y Obras Públicas, Víctor Rossi, la remodelación del Edificio Independencia, a los efectos de este homenaje, se acompañaría de una adecuación del entorno de la Plaza Independencia, que jerarquizaría este sitio de la ciudad en el marco de un proyecto más amplio, que implicaría una modificación urbanística y la mejora de este lugar emblemático de la ciudad y del país, en sintonía con el objetivo de jerarquizar la figura de Artigas.

Es importante recalcar que tanto en Comisión como en diversos medios de prensa, autoridades nacionales y municipales han manifestado que no ha estado ni está planteada la construcción de estacionamientos o modificación urbanística alguna en el actual predio del Mausoleo.

La decisión de destinar el Edificio Independencia, histórica Casa de Gobierno, al homenaje a la figura y al legado de Artigas, trasladando sus restos a un espacio abierto al contacto con su pueblo, ubican en su verdadera dimensión el reconocimiento a su obra y a la vigencia de su ideario. Esto resulta particularmente oportuno en el marco del bicentenario de la Revolución Oriental que nos aprestamos a celebrar en el año 2011.

El Artiguismo fue, en esencia, un movimiento anticolonial, liberador, nacional, republicano, profundamente democrático y popular en lo político, promotor de la integración latinoamericana basada en el respeto de la autodeterminación de los pueblos, comprometido con la justicia social e integrador de la diversidad étnica y cultural. Fue también promotor del desarrollo productivo en lo económico y del componente ético como pilar fundamental de la práctica política. Todo ello constituye una referencia fundamental para las uruguayas y los uruguayos y es esto lo que queremos recordar a la hora del homenaje de quien fuera inspirador de este movimiento formidable que fue el Artiguismo, que tuviera las dimensiones históricas que todos le reconocemos. En particular, adquiere dimen-

sión al considerarlo en el contexto de su época, en que estas ideas, sin lugar a dudas, eran de avanzada. Esas ideas mantienen plena vigencia y potencial como referencia de nuestra Constitución nacional, apuntando a lo que debe ser la construcción del futuro de nuestro país y de nuestra sociedad.

Finalmente, señor Presidente, insistimos y afirmamos que rescatar a Artigas del Mausoleo en el que la dictadura pretendió sepultarlo entre mármoles y bronce, despojado de su real significación y de esas ideas, es un acto de justicia con la historia y con la vigencia de ese ideario, que debe encararse desde una verdadera visión de Estado, enfocada en nuestra memoria histórica y en la construcción nacional del futuro, en un verdadero marco de unidad nacional de las uruguayas y de los uruguayos, por encima de las naturales y legítimas diferencias partidarias.

Por estos motivos, y agradeciendo la generosidad de la administración del tiempo, es que aconsejamos al Cuerpo aprobar este proyecto de ley.

32.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).-Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Bernini.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión ordinaria del día de hoy".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

33.- Traslado de los restos del General José Artigas al Edificio Independencia. (Derogación del artículo 5° del Decreto-Ley N° 14.276).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el Gobierno trae al Parlamento un proyecto de ley para darle aprobación con su exclusiva mayoría parlamentaria, porque es notorio que no hay acuerdo

político para lo que seguramente se va a aprobar en la tarde de hoy.

Se trata de una iniciativa que puede ser analizada desde múltiples puntos de vista. Podríamos haberlo analizado como un mero cambio arquitectónico de la ciudad de Montevideo; como un movimiento resuelto por el Ministerio de Educación y Cultura, entre algunos de los tantos homenajes que se realizan a la cultura nacional, a nuestro pasado histórico, en Montevideo o en cualquier lugar urbano del país.

Pero en realidad nosotros interpretamos que lo que se está haciendo hoy, a diferencia de lo que ha dicho el señor miembro informante, no es para desdecir a Vadora, no es para darle vuelta el discurso a alguien que en la dictadura inauguró la ubicación de los restos de Artigas, sino para utilizar una vez más la figura de Artigas, aislando de esta decisión a todas las fuerzas políticas que participan en el país.

Yo creo que el Gobierno ha buscado hacer algo -y no estoy adjudicando intenciones; estoy diciendo claramente lo que yo creo que tiene este proyecto de ley- que lo deje solo respecto a nada más y nada menos que la figura de Artigas, que notoriamente nos involucra a todos. Y no solamente involucra a los uruguayos, porque Artigas es un gran americanista, y, como tal, un héroe reconocido en toda América. ¿Qué necesidad tenía este Gobierno, al final de su Legislatura, de mover los restos de Artigas de su ubicación actual? ¿Es acaso por el argumento que mencionó el señor Diputado Ortuño: el discurso de Vadora cuando inauguró el Mausoleo? ¿Es eso lo que remueve la conciencia patriótica del Partido de Gobierno? ¿Es un rechazo, veinticinco años después, a ese criterio de la dictadura de hacer una obra magnífica, como es el Mausoleo que guarda los restos de Artigas? ¿Es ese realmente el objetivo? ¿O es plantarse con un criterio casi fundacional para decir "A Artigas lo vamos a poner donde nosotros queramos, aunque el resto de la sociedad no quiera"? Es notorio que el país no está de acuerdo con esta decisión; es notorio que la gran mayoría de los uruguayos no comparte movilizar a Artigas en medio de una diferencia política. Sí compartiría realizar homenajes, como los que hicimos en el año 2000, para recordar su gesta y todo lo que hizo por el Uruguay, en los que todos participamos y en los que no hubo ninguna controversia. El año 2000, que fue declarado "El Año de Artigas", en el que el Gobierno Nacional hizo muchas cosas en su homenaje, no ge-

neró ninguna controversia, no porque el Frente Amplio estuviera en desacuerdo, sino porque no se hizo en aquel momento nada que fuera controversial sobre la figura de Artigas. Precisamente, se buscó construir una fortaleza en torno a la imagen de Artigas, a su legado político y a su legado histórico. Y me corresponden las generales de la ley porque en el año 2000 yo era Subsecretario de Educación y Cultura y esta fue la Cartera responsable de todos los actos conmemorativos durante todo el año. Durante ese tiempo no crean que no tuvimos algunas propuestas parecidas o de este tono. Recibimos propuestas que también implicaban hacer cosas que nos parecía no podíamos hacer con Artigas, porque el respeto que él nos genera implica no solo que hablemos bien de él, sino que seamos capaces, como orientales, de hallar puntos de encuentro y no de poner a Artigas en medio de una fricción, unos de un lado de la urna y otros del otro, diciendo "uno va para allá y otro va para acá".

Desde mi punto de vista, este es el fundamento que mueve al Gobierno Nacional a presentar un proyecto de estas características, a hacer una jugada con Artigas de este nivel de controversia y de diferencia, y sin embargo avanzar y profundizar a pesar de la controversia, a pesar de conocer la opinión del resto de los partidos políticos sobre este tema. Si se quisiera utilizar a Artigas como punto de unidad, habría que haber detenido la marcha, pero no se hizo eso, y este es el aspecto más grave del proyecto de ley.

¿Es inoportuno? Creo que lo es. No es el momento en que el Gobierno debería plantear un tema de estas características y de esta profundidad, no solo al pensamiento político del Uruguay, sino al sentimiento de todos nosotros, que lo tenemos, y muy arraigado, con la figura de Artigas. Además, es inapropiado. Los restos de Artigas serán los únicos que tienen un museo. ¡Eso no existe! ¡No está O' Higgins en un museo! ¡No está San Martín en un museo! ¡No está Martí en un museo! Porque las características museológicas indican que en un museo van los antecedentes, todo lo que rodea a la figura del héroe, va todo lo que hace recrear su pasaje -en este caso- por nuestras tierras y por su propia historia. Los restos de Artigas, los restos de los héroes están ubicados en mausoleos, porque generan, además, un nivel de imponencia en el sitio en que se implantan, lo que implica que inclusive la concurrencia a ese lugar tenga para el visitante una característica muy particular. Les puedo decir, como maestro, que he llevado niños a ese sitio y les asegu-

ro que es el único lugar en el que a los niños no hay que pedirles que hagan silencio. Repito: es el único lugar al que uno lleva niños y no hay que pedirles silencio. El silencio se hace solo; porque la arquitectura del lugar ha logrado eso y es parte muy importante de lo que uno trata de transmitir en este caso a los niños o a los jóvenes respecto a la figura de Artigas.

Quizás digan que estas son cuestiones menores o poco significativas; yo creo que son muy significativas porque de Artigas no solamente aprendemos leyéndolo y conociéndolo, sino que también es parte muy profunda de un sentimiento y del sentimiento que tenemos que lograr en todos los orientales. Puedo aceptar el criterio de que las frases no estén bien elegidas, ¡cómo no! Además, me parece que lo que ha hecho el Senado para elegir frases es correcto. El señor Diputado preopinante es proponente de una de las frases que ha votado el Senado, según pude leer en los medios de comunicación. Y me parecen muy adecuadas las frases que vamos a recordar del rico ideario artiguista.

Lo que hace, en todo caso, la ubicación de Artigas en una casa, es descaecer la memoria de Artigas, y yo creo que el Gobierno se equivoca profundamente. Se equivoca por la solución que le da al problema; no tiene antecedentes; nadie puede fundarla cabalmente. Yo no puedo creer que las autoridades del Ministerio y los especialistas en museos que tiene esa Cartera puedan fundamentar que las cenizas del prócer estén dentro de un museo, porque eso no pasa en ningún lugar. Sí puede en el Edificio Independencia recrearse, como se ha dicho aquí, la memoria de Artigas, pero no puede decirse cabalmente que esa es una buena solución desde el punto de vista arquitectónico, y mucho menos para la memoria de Artigas.

Además, lo más grave que tiene este proyecto es que el Frente Amplio avanzó, al final de su Gobierno, en un proyecto que divide al Uruguay; no utilizó la figura de Artigas para unirnos, sino para dividirnos. Repito lo que dije hace unos momentos: no es la primera vez que a alguien se le ocurre una idea de estas características; ha pasado antes y fueron rechazadas. No es un invento de estos tiempos.

Para terminar, voy a contar un episodio que seguramente no conoce la Cámara. En el año 2000, en el año de los homenajes, se le ofreció al Gobierno Nacional la posibilidad de extraer el ADN de Artigas y mediante una investigación científica obtener datos

relevantes sobre Artigas ser humano, inclusive, hasta su fisionomía. Y el Gobierno Nacional lo rechazó. ¿Por qué? Porque nos parecía que esta era una cuestión en la que no podíamos avanzar sin consultar absolutamente a todos, y esa consulta iba a ser tan difícil, tan complicada, tan intrincada para lograr avanzar en aspectos tan delicados como en la memoria del prócer, en la memoria del fundador de nuestra nacionalidad, que nos impedía éticamente avanzar en esta dirección. Sin embargo, hubo un año de homenajes, todos recordamos a Artigas y no hubo una sola controversia. Por lo tanto, ideas novedosas o novelorías sobre Artigas ha habido. Yo creo que esta propuesta -no quiero descalificarla- no se corresponde; es equivocada, se utiliza a Artigas para dividir al país, no para unirlo, y me parece que Artigas está bien allí donde está. En todo caso, lo que haya dicho un integrante de la dictadura sobre Artigas no es otra cosa que lo que dijeron durante diez años sobre él. A Artigas lo valoramos de otra manera porque fue el más grande de los demócratas que tuvo el Uruguay.

Muchas gracias.

34.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Rodrigo Goñi Romero, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 8 de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Galbarini".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a ingresar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Salto, 8 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente solicito licencia por el día de la fecha, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

RODRIGO GOÑI ROMERO
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Rodrigo Goñi Romero.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de setiembre de 2009.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, por el día 8 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Salto, Rodrigo Goñi Romero.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 8 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 892 del Lema Partido Nacional, señor Luis A. Galbarini Álvarez.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

35.- Traslado de los restos del General José Artigas al Edificio Independencia. (Derogación del artículo 5° del Decreto-Ley N° 14.276).

—Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra la señora Diputada Quevedo.

SEÑORA QUEVEDO.- Señor Presidente: vamos a traer a Sala un alegato artiguista que nos ha acercado el doctor Eduardo Monteverde: "Sr. Gran Soberano (Mi Pueblo Oriental).- José Artigas, constituyendo domicilio en Plaza Independencia s/n, en autos caratulados: 'Piqueta fatal del Progreso c/ José Artigas, -traslado de restos óseos-, Ficha 1850/2009', al Gran Soberano, me presento y digo:- Que vengo a alegar el bien probado, en mérito a las siguientes consideraciones y fundamentos que paso a exponer:- 1. Mi nombre es José Artigas, y en mis últimos años de vida en la República del Paraguay me llamaban simplemente 'don José' y con este mismo nombre surgió una canción (milonga) que siempre se canta en mi Patria y que dice: "Oriental en la vida y en la muerte también"; y hoy desde la misma muerte vengo a interponer mi propio alegato: contra el traslado de mis restos óseos a un museo.- 2. Mi vida siempre estuvo signada por grandes acontecimientos, mis ideales levantaron tormentas, se confrontaron distintas pasiones: odios y amores. Sufrí la traición, la incompreensión, la persecución y la prisión en Asunción.- Pero también logré la unión de las Provincias del Río de la Plata, con la Liga Federal; repartí la tierra a los más necesitados; mi pueblo siguió el rumbo de mi morito en el Éxodo del Pueblo Oriental; fui legislador en las Instrucciones del año XIII; fui campesino en Curuguaití; fui amigo y hermano, fui padre y abuelo, fui guerrero y fui pensador.- 3. Legué a mi Pueblo la mayor de las riquezas; el pensamiento y el sentimiento intransferible del concepto de Patria Grande.- 4. Perseguido y traicionado abandoné mi tierra en busca de la ayuda de Fulgencio Yegros en el Paraguay, pero al enterarse el dictador perpetuo, Dr Gaspar Rodríguez de Francia, lo fusiló y a mí me derivó a la selva misionera, lejos de todo y de todos. Si bien no me ejecutó, me dejó morir en el medio de la nada.- 5. Cuando fallece el dictador perpetuo, asume la Presidencia el Dr. Carlos Antonio López, y luego de casi cuarto de siglo en soledad me ofrece retornar a mi país. Le agradecí su gentileza, pero me instalé en Ibiray; al poco tiempo llegó mi hijo José María e intentó repatriarme, pero le dije que no, porque me enteré que en mi Patria se peleaban entre hermanos, y por esa razón no quise retornar a esta tierra. Parece mentira que hoy, en el año 2009, sigan peleándose entre orientales. Mi memoria los tendría que unir.- 6. En la primavera del año 1850, a la edad de 86 años llegó la hora de la partida, y grité antes de morir: 'tráigame mi caballo...' porque

sabía que el galope era largo, solamente el fiel Ansina -Joaquín Lenzina- escuchó mi voz, y lloró en silencio abrazado a su guitarra.- 7. En 1855 se repatriaron mis restos desde Asunción del Paraguay, los cuales estuvieron primero muchos años en la Aduana de Montevideo, hasta que en la oscura década del setenta -1970-, años de desencuentro entre orientales, pasé a descansar en el Mausoleo de la Plaza Independencia.- 8. Fundamentación irrefutable de mi alegato: hoy, en el año 2009, quieren retirarme del Mausoleo y derivarme a un museo. Entonces, pregunto: ¿olvidaron al abuelo indio Vaimaca Pirú? Durante muchos años, distintas organizaciones indígenas y orientales en general, lucharon denodadamente para repatriar al abuelo charrúa desde Francia, pues sus huesos eran exhibidos cruelmente en un museo parisino, como una simple pieza anatómica para los europeos, pero para nosotros significaba uno de los últimos charrúas, de los que fueron arrancados de nuestro suelo por mercenarios. Ante tal injuriosa afrenta de los europeos, se levantó nuestro pueblo y logró, después de varias décadas, repatriar los huesos de Vaimaca. Y desde el año 2002 sus restos óseos descansan en el Cementerio Central de Montevideo, y ya nunca más en un museo, en virtud del cambio de actitud en la dirección del Museo del Hombre de París, refiriéndose a la nueva ética de los museos, considerando el respeto por los restos humanos y la dignidad de la persona humana. Este nuevo criterio indujo al Gobierno francés a restituir a nuestro país los restos de Vaimaca Pirú para que tengan una digna sepultura y para no ser exhibidos nunca más en un museo.- 9. Por los motivos reseñados, pido al Gran Soberano -mi Pueblo Oriental-, que no permita bajo ninguna circunstancia sufrir semejante afrenta de que mis restos óseos, o lo que queda de mí, vayan a parar a un museo.- 10. En virtud de lo expuesto, que los orientales sigan tan ilustrados como valientes y amparen mi petitorio.- Derecho: fundo mi derecho en la Constitución de la República, en la libre expresión del pensamiento y en una de mis frases: "No esperemos nada si no es de nosotros mismos".- Petitorio: I. Se me tenga por presentado y por constituido domicilio legal en la patria del futuro.- II. Se me tenga por interpuesto el Alegato del Bien Probado.- III. Que en definitiva se cumpla con mi petitorio y me dejen de una vez por todas descansar en paz.- IV. Sírvase proveer de conformidad".

Es todo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: nuestro Partido político va a votar en contra de este pobre proyecto de ley que el Gobierno ha derivado al Parlamento, que ya cuenta con la aprobación del Senado y que hoy va a ser sancionado aquí, porque los legisladores del Gobierno tienen la mayoría, aunque no tengan la razón.

Señor Presidente: hace unos minutos, el señor Diputado José Carlos Cardoso decía que este proyecto en vez de unir a los orientales los divide. Es así, pero divide mucho más a los políticos que al resto de la sociedad. A los políticos nos divide al medio, como acá en la Cámara, por unos poquitos votos de diferencia, porque si fuera por el pensamiento y el corazón de muchos -por lo menos de algunos de los legisladores del Frente Amplio con los que he conversado-, de repente los números cambiaban y este proyecto no sería aprobado.

Digo esto porque hay algunos legisladores del Gobierno que han dicho públicamente, y otros medio reservados, que no están de acuerdo con este proyecto. Es el tema de las disciplinas partidarias, porque si no, sería distinto. Pero donde no hay duda es en el resto del pueblo, porque la inmensa mayoría de la población, sin distinción de cintillo político, de partido político o de colectividad, está en contra del traslado de los restos de Artigas.

Intenta dividirnos, voy a decir yo, pero para la historia que este Gobierno cargue con la responsabilidad, y muy especialmente, el señor Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, porque es el portaestandarte de esta idea del traslado de los restos.

Nosotros tomamos conocimiento de este proyecto a fines del mes de mayo o comienzos del mes de junio, ya cercano el 19 de junio, fecha del natalicio de nuestro Prócer, el General Artigas. Por eso decíamos al comienzo, señor Presidente, que el proyecto es una iniciativa pobre en ideas e inexistente desde el punto de vista de una filosofía sustentable.

Mire usted, señor Presidente, cuáles son las razones del Gobierno, que las hay visibles, no tan visibles y otras que son casi invisibles. ¿Puede ser una razón de peso, frente a los restos y a la figura del más grande de todos los orientales, del padre de la Patria, decir que el lugar no es el apropiado porque se cons-

truyó durante la dictadura? Eso es de una pobreza franciscana, porque no se tiene el mismo criterio para las superestructuras que se han construido en el país en la misma época del gobierno de facto: los accesos a Montevideo, los puentes internacionales o las dos represas hidroeléctricas más grandes del país.

¿Alguien ha escuchado que se deje de usar la energía eléctrica en las horas pico porque esas represas las construyeron los militares? ¿O vamos a dejar de cruzar a la Argentina, y luego volver a nuestra Patria por el puente Artigas o por el puente San Martín porque se construyeron en esa época? ¿O no vamos a ir hasta Progreso por los accesos a Montevideo porque se construyeron durante los años de gobierno cívico-militar?

Es absolutamente ridículo pensar que algo de eso pudiera pasar. Entonces, no vale y no cabe lo que dicen desde el Gobierno en el sentido de que una de las razones es que el Mausoleo se construyó por los militares. Eso es de una pobreza intelectual y espiritual verdaderamente impresionante.

Pero claro, señor Presidente, en esta línea argumental del Gobierno vienen razones pesadas, muy pesadas, para trasladar los restos de Artigas: ¡porque hay humedades en el mausoleo! Esa es una razón de peso para el Gobierno: hay humedades en el Mausoleo, y la Plaza Independencia está hecha un desastre. A esto hizo referencia la señora Ministra de Educación y Cultura cuando fue a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración junto con el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, cuando nosotros le preguntamos. ¡Pero hace diecinueve años que el Frente amplio está en el Gobierno Municipal, y cuatro años y medio en el Gobierno Nacional! Y ahora se dan cuenta de que la Plaza Independencia es inhóspita, que no es acogedora, que no hay césped, o el que todavía está se encuentra en mal estado. ¿Recién ahora se dan cuenta, en el año electoral?

El pasado sábado 5 del corriente se conmemoró el "Día del retirado militar" en todo el Uruguay. Se toma como fecha el día en que Artigas -ese gran soldado, el más grande de todos los soldados orientales, de todas las épocas- se interna en el Paraguay. Ese día hubo un homenaje al Prócer en la Plaza Independencia y yo bajé a las entrañas del Mausoleo. Entrando, en la pared del fondo, hay una manchita de humedad y otra enfrente, que no es humedad de ahora sino

una mancha que quedó allí. Eso es falta de mantenimiento. No hay humedad en los pisos, y eso que era un día bastante inhóspito. La gente no se patina al desplazarse dentro del Mausoleo. Hay algunas losas quebradas en el piso, pero son muy pocas, y algún problema en alguna lámpara de las que están en el descanso de las escaleras, pero ¿sabe cómo se le llama a eso, señor Presidente? A eso se le llama desidia de quienes tienen que administrar el mantenimiento del Mausoleo, que es el Poder Ejecutivo. Esa es la realidad.

Otro argumento de peso de este Gobierno es que las escaleras son peligrosas. El otro día presté especial atención a las escaleras y a los descansos que hay entre tramo y tramo. En el Palacio Legislativo sí que tenemos escaleras peligrosas, porque son de una concepción de construcción arquitectónica de hace mucho tiempo. ¡Acá sí que hay escaleras peligrosas! Estos no son argumentos.

El otro argumento es que los restos de Artigas, la memoria del Prócer, merecen que el pueblo lo venera en otro lugar. Y ahí no hay más remedio que volver a la obra funeraria que se construyó durante la dictadura. Pero ¿quién es el Gobierno para determinar esto? El propio señor Presidente de la República, cuando desde la oposición le llevaron la contra en este asunto, dijo: "A mí no me consultaron durante la dictadura para trasladar los restos de Artigas del cuartel de Blandengues en el Cerrito al Mausoleo en la Plaza Independencia".

Acá hago un quiebre para decir algo importante: los restos del Prócer estaban en el Panteón Nacional, y cuando iluminados en este país -integrantes de un grupo extremista, terrorista, al que pertenecía el hermano del actual Presidente de la República y actual Prosecretario de la Presidencia de la República- se robaron la bandera de los Treinta y Tres Orientales, el temor fue que no apareciera más la bandera, y no apareció más. Y el temor era que se robaran también los restos sagrados de Artigas. Por eso fue trasladado al Cuartel de Blandengues. De allí no se los iban a llevar, y no se los llevaron. Y cuando se los trasladó nuevamente, fue al Mausoleo, donde, por ley, serían custodiados por los Blandengues de Artigas, custodia que ahora cae, porque se deroga un artículo de aquel viejo decreto-ley de 1974. Del Cuartel de Blandengues al Mausoleo, siempre custodiado por sus Blandengues.

Esa es la realidad que tenemos. No sé a quién le van a dar la custodia. ¿Primará el sentido común en el Gobierno e irán igual los Blandengues de Artigas, aunque sea por decreto? ¿Darán la custodia al PIT-CNT? ¿A la Cámara de Industrias? No sabemos, señor Presidente, porque de este Gobierno podemos esperar tantas cosas...

Esa es una hipótesis de conflicto. Pero allí fueron los restos de Artigas, y tal vez eso sea lo que molesta al Gobierno. O tal vez sea porque estamos en un año electoral y hay que sacar de circulación las malas noticias que hay en el Gobierno producto de su actividad y distraer con una cortina de humo, utilizando en este caso los restos sagrados del Prócer. O de repente hay, como se dice por ahí -lo discutimos en la Comisión- algo referido a un estacionamiento subterráneo en la Plaza Independencia, un gran emprendimiento inmobiliario que sin duda debe ser millonario en dólares.

Se dijo que no, que eran macanas lo que la oposición decía respecto de este asunto. Pero mire qué casualidad, señor Presidente, porque cuando el río suena, piedras trae. El tema es que tal vez el Mausoleo de Artigas molesta, porque es como el jueves que está en la mitad de la semana. El Mausoleo está en la mitad de la Plaza Independencia y cualquier emprendimiento que haya por debajo de su superficie -como determinado tipo de estacionamiento-, para ser una inversión buena, de esas que tienen altas tasas de rentabilidad, sin duda necesita de más espacio. Y el Mausoleo debe ocupar el 15% de la superficie por debajo de la Plaza. Entonces, eso baja la tasa de retorno. No soy economista, pero es la realidad. Si hay más espacio, hay más vehículos, más rápido será el reembolso de la inversión y luego vendrán las ganancias. Pero, ¿qué es lo que sucede? Que cuando se nos dijo que eran macanas lo que decíamos desde la oposición sobre este tema, llega a nuestras manos una Resolución Municipal con fecha de aprobación 10 de agosto de 2000. Hace pocas semanas se cumplieron nueve años de dicha resolución que establecía: autorizar a la empresa Pilotes Franki la realización de cateos en la Plaza Independencia en los cancheros ubicados entre la calle Florida y el Palacio Salvo a los efectos de determinar el tipo de subsuelo, etcétera. No es necesario que la lea toda. Quiere decir que desde hace años hay un interés en esta cuestión.

A nuestras manos llegaron actas de una comisión de trabajo que rápidamente se creó después de que

el señor Presidente de la República anunciara la intención del traslado de los restos de Artigas. Se trata de una comisión en la que trabajan funcionarios municipales, de los Ministerios de Educación y Cultura y de Transporte y Obras Públicas, y también de organizaciones privadas. ¿Sabe qué leí ahí, señor Presidente? Que una persona decía: "Pero para un emprendimiento de estas características, tenemos el problema del Mausoleo, y el problema más grande es que adentro están los restos de Artigas". Y se preguntaba esa persona: "¿qué hacemos con los restos de Artigas?".

Señor Presidente: una cosa trae la otra, y a veces no tenemos que ponernos el collar de las ingenuidades, sino darnos un baño de realidad. ¿Que si hubo arrogancia y soberbia del Gobierno en este tema? ¡Claro que hubo arrogancia y soberbia! El señor Presidente de la República dijo: "Bueno: a mí no me consultaron para trasladar los restos de Artigas". Sin embargo...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Luego de usted, está anotado el señor Diputado Barreiro. Reglamentariamente, como el señor Diputado Ortuño me pidió la palabra para responder una alusión, se la voy a otorgar.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¡Pero me quita tiempo a mí, señor Presidente, y al señor Diputado Barreiro! ¿Por qué no se la da después?

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- No; la alusión no se descuenta de su tiempo ni del que dispone el señor Diputado Barreiro. Reglamentariamente, quedó en el medio. Si el señor Diputado Ortuño está de acuerdo, puede contestar la alusión después de que haga uso de la palabra el señor Diputado Barreiro y de las interrupciones que creo que va a conceder al señor Diputado García Pintos.

SEÑOR ORTUÑO.- De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Barreiro.

SEÑOR BARREIRO.- Señor Presidente:...

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARREIRO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: creo que ha habido arrogancia y soberbia por parte del Gobierno porque no estamos hablando del traslado de una palmera de la Plaza Independencia; estamos hablando del traslado de los restos de Artigas.

El Presidente de la República dice que él no fue consultado, pero el Presidente de la República, que tenía tan buenos contactos en aquella época en que se construyó el Mausoleo, podría haber dado su opinión.

¿Sabe una cosa, señor Presidente? Yo pregunté a los familiares, a los integrantes de la Asociación de Descendientes de Artigas, si habían sido consultados por el Presidente Vázquez y me dijeron que no, que no fueron consultados, pero agregaron que en la época de la dictadura sí los consultaron. La dictadura no consultó al pueblo ni realizó un plebiscito en tal sentido, pero quien sí puede hacerlo es este Gobierno. La fuerza política que está en el Gobierno, y cuando era oposición también, ha realizado y propiciado plebiscitos y referendos, pero en esta ocasión eso no se encaró. ¿Por qué no lo hizo el Presidente Vázquez? Porque sabía que, muy posiblemente, la gente iba a decir que no.

Tampoco se consultó a los partidos políticos; no se llamó a los dirigentes de los partidos políticos para hacerles una consulta respecto de este tema. Es un desplante que los orientales no nos merecemos ni tampoco se merece la memoria del Prócer.

No se vaya a pensar que nosotros hemos inventado el famoso proyecto del estacionamiento; hemos dado lectura a parte de la Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo. También queremos leer algunas de las respuestas que brindó el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas en la Comisión hace algunas semanas. Nosotros preguntamos al señor Ministro Rossi cuál sería el destino del Mausoleo si los restos de Artigas fueran trasladados, porque el Mausoleo está atado a los restos de Artigas; por ley son una unidad, y también son una unidad desde el punto de vista físico y espiritual, junto con el monumento ecuestre. El Ministro nos contestó: "[...] en el espacio que hoy ocupa el Mausoleo no está previsto construir un estacionamiento. Inclusive, hay algunas razones técnicas que impiden su uso con ese fin.- Lo que sí existe en torno a la Plaza Independencia es un viejo proyecto, de la Facultad de Arquitectura y de algunos privados," -préstese atención a esto- "de construir un

estacionamiento en la línea que separa la calle Florida hacia 18 de Julio, ese espacio podría ser un estacionamiento. O no; no lo sabemos, porque depende de las bases de un proyecto que no sabemos cuál es, porque recién se están preparando las bases para hacer el llamado.- Esto tiene que ver con la respuesta al segundo tema. Si los restos de Artigas no siguieran en el Mausoleo, quienes presenten ideas para el proyecto tendrán que definir cuál será la utilización de ese espacio. Yo no sé cuál es". Ante esto, yo le contesté: "Me queda claro; me doy por satisfecho [...]"

Señor Presidente: esto es más que claro.

Para no abusar demasiado de la bondad del señor Diputado Barreiro, quiero decir que hubo algo que me molestó profundamente.

Ese mismo día, en la Comisión, la señora Ministra de Educación y Cultura manifestó: "[...] Yo lamento tener que repetir algunos conceptos, pero en este proyecto realmente no hay otro móvil profundo que no sea la mejor veneración de la figura de Artigas en tanto estadista, autor de un ideario, padre y líder de su pueblo. Este pueblo uruguayo tiene particularidades: no tiene como líder a un General victorioso; [...]". En ese momento, por estar hablando con otros integrantes de la Comisión yo no había prestado atención a lo que estaba manifestando la señora Ministra, y recién cuando leí la versión taquigráfica llegué a la conclusión de que se había equivocado y había dicho algo a lo que hay que responder. Reitero que la señora Ministra dijo que nosotros, los orientales, el pueblo uruguayo "no tiene como líder a un General victorioso; no tiene como líder a alguien que se haya rodeado de pompa y fausto [...]", y sigue con sus conceptos.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Disculpe, señor Diputado: ha finalizado su tiempo.

Puede continuar el señor Diputado Barreiro.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR BARREIRO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: eso no es así. La señora Ministra de Educación y Cultura no puede decir que no tenemos un héroe que haya

sido un General victorioso. Quiero creer que se equivocó y que quiso decir otra cosa, pero no está presente en Sala, y no creo que ninguno de los que estamos aquí podamos dar alguna respuesta por ella.

¿Cómo que no tuvimos un General victorioso? Hay una línea, una tendencia, en Uruguay que quiere sacar el "General" a José Artigas y decir que solo fue un estadista y que hubo un ideario, tal como afirma la señora Ministra. Eso no es así, y más en esa época. Artigas, el General José Gervasio Artigas, fue y demostró ser un General victorioso, un gran estratega y un gran táctico a lo largo de diez años, que terminó peleando con perros cimarrones -como se decía-, con gauchos mal armados, y traicionado por mucha gente, en especial por el imperialismo porteño, que, al final de aquella década -antes de 1820-, con tal de destruirle fue capaz de entregar la Provincia Oriental a manos del imperio portugués.

Decir eso es desconocer la historia nacional y desconocer la figura de Artigas. Durante diez años realizó una guerra notable, una guerra de guerrillas cuando no de batallas frontales. ¡Claro, esto no era Europa! El Río de la Plata fue uno de los pocos lugares donde el imperio lusitano chocó fuerte, primero, con el imperio español y luego, con los patriotas. Fue aquí, en el Río de la Plata, que Artigas fue traicionado por Sarratea, por el imperio porteño y por algunos compatriotas. Sin embargo, se pretende decir que no fue un General victorioso. Solo un General victorioso, cuando abandona el primer sitio y se va hacia el extremo litoral de nuestro país buscando el Ayuí, puede cargar con su ejército y, además, con su pueblo, que se pegó a sus talones y no lo abandonó. Solo un General victorioso puede dar la victoria a las armas de la patria el 18 de mayo de 1811 contra los españoles y decir: "Clemencia para los vencidos", y después derrotar en Guayabo a los porteños, con Dorrego al frente, que los que no se desbandaron en la Banda Oriental cruzaron corriendo el río Uruguay.

Ya casi derrotado, en diciembre de 1819, con lo que le quedaba y con el Coronel Andrés Latorre, Artigas dio una batalla en el departamento de Tacuarembó y derrotó a Abreu, un gran militar portugués.

Después viene la derrota final porque no se podía ganar al imperio lusitano con lo que le quedaba a Artigas: las patentes de corso. Fue un gran y victorioso General José Gervasio Artigas. Esa es la realidad.

Después pasó a retiro e, impuesto por las circunstancias, quedó internado en Paraguay.

Ahora bien: este, nuestro General victorioso, nos ha dejado esta Patria, que no era todo lo que quería porque él pretendía las Provincias Unidas del Río de la Plata, el federalismo, que germinó del otro lado del Río de la Plata y del río Uruguay. ¿Cuántas provincias argentinas, de distinta manera, llevan los colores y franjas de la bandera artiguista?

Ese hombre fue grande y no merece estar en un museo como si fuera una casaquilla militar; para las casaquillas militares sí son los museos, pero no para los restos sagrados del más grande de los orientales, del más grande en el Río de la Plata, y uno de los grandes grandes de toda América. Artigas no se merece ser utilizado en el traslado de sus restos sagrados, que todavía no se sabe por qué. Este pobre -paupérrimo, de pobreza franciscana- proyecto del Gobierno no es claro, ni en su exposición de motivos...

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Barreiro.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR BARREIRO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Claramente, el pueblo oriental, pero sobre todo la memoria del Prócer, no se merecen este desencuentro que se ha dado entre el Gobierno y el resto de la sociedad; no toda, pero casi toda.

Señor Presidente: por estos motivos es que nosotros no vamos a votar este proyecto de ley. Sabemos que el proyecto faculta al Poder Ejecutivo y no lo obliga. Esperemos que prime el sentido común y que el Presidente de la República no traslade los restos de Artigas, que esto quede para discutirse de otra manera y que todo el pueblo oriental opine sobre el punto, por ejemplo, en un plebiscito. Esperemos que el sentido común tome su lugar en el Gobierno.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede continuar el señor Diputado Barreiro.

SEÑOR BARREIRO.- Señor Presidente: hace algunos días, y amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de esta Cámara, cursamos al señor Presidente de la República y a la señora Ministra de Educación y Cultura una solicitud firmada por numerosos familiares, descendientes del General Artigas, que actualmente residen en el departamento de Salto.

Se encuentra a estudio del Parlamento este proyecto de ley que autoriza el traslado de los restos mortales de nuestro Prócer, el General José Gervasio Artigas, desde el Mausoleo ubicado en la Plaza Independencia de la capital de la República al Edificio Independencia.

Esta postura del Poder Ejecutivo, discutible en sí misma, ha originado una verdadera polémica a nivel de la ciudadanía y de sus representantes políticos. Los argumentos esgrimidos para el citado traslado nos parecen poco consistentes y el hecho de relacionar el Mausoleo con etapas desgraciadas de nuestra vida institucional desmerece un tema que debería estar por encima de circunstancias políticas y convertirse en un símbolo de reverencia y de unidad nacional.

Estamos elevando al señor Presidente de la República una solicitud firmada por numerosos familiares descendientes del General Artigas que actualmente habitan en el departamento de Salto, en zonas que formaron parte importante de la vida de nuestro héroe máximo, con la finalidad de dejar sin efecto esta iniciativa, buscando los caminos de consenso que logren una solución que contemple los sentimientos de todos los uruguayos, gobernantes y gobernados, en torno a una figura que todos veneramos por igual.

La nota -de la cual leeremos algunos tramos-, dirigida al señor Presidente de la República por estos descendientes, dice textualmente: "Nos hemos enterado de que usted ha decidido trasladar los restos mortales de quien fuera Nuestro Patriarca Don José Gervasio Artigas.- Nos ha sorprendido el hecho ya que Ud. lo ha considerado siempre como 'el Mayor y el mejor de todos nosotros' y ahora de forma intempestiva Ud. ha decidido sacarlo del lugar de su Reposo Eterno, [...]. Nos oponemos rotundamente a este hecho, ya que Ud. está tratando de 'mover' y 'remover' para un lugar que aún no ha especificado; nada más y

nada menos que los huesos de nuestro antepasado.- Pensamos y creemos que es tiempo de dejar que sus restos mortales descansen en paz.- No nos adherimos a ningún movimiento político ni militar ya que como familiares hemos de todos los partidos políticos.- Como su familia repudiamos este hecho y proponemos que antes de tal traslado ya que se ha gastado tanto [...] Ud. arregle acondicionando el mausoleo donde actualmente descansa nuestro antepasado.- Nos adherimos a esta solicitud los siguientes familiares y descendientes. [...]". A continuación figuran las firmas de una treintena de familiares descendientes del General Artigas.

Creemos que es de recibo tener este insumo y la opinión de quienes son descendientes directos de nuestro Prócer.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: quiero hacer tres aclaraciones importantes.

La primera es que el objetivo del proyecto es absolutamente claro: se busca realizar un homenaje a José Artigas en un marco democrático y republicano, rescatando la profundidad y la vigencia de su pensamiento, devolviéndole ese contenido y poniéndolo, además, en un contacto más fluido con su gente y con la ciudadanía. Yo creo que este objetivo nos une a todos los uruguayos, y si hay algo que nos divide quizá sea la campaña electoral. No hay otra explicación para que una iniciativa como esta, que brinda respuesta a una necesidad planteada por representantes de todos los partidos políticos -como hoy demostramos con las palabras del propio Wilson Ferreira Aldunate-, que es la de devolver el contenido y la vigencia al ideario artiguista en un homenaje realizado en plena democracia, no sea acompañada por todas las colectividades. Quizá sea el tema del momento, sobre el que se ha insistido reiteradamente, lo que esté marcando esta discusión, en la que sentimos que se juzga más la propuesta por quién la hace que por su justicia. Esto se ha hecho, señor Presidente y señores legisladores, con la voluntad de unir, no de dividir, y de unir recogiendo un reclamo planteado en democracia por referentes de los distintos partidos políticos.

En segundo lugar, lo hemos dicho hasta el cansancio: no estamos cuestionando el hecho de que la

obra haya sido realizada durante la dictadura militar, como ha ocurrido con tantas otras que fueron reseñadas por el señor Diputado García Pintos, que realmente las maneja con exactitud. Lo que estamos cuestionando es el contenido del homenaje que se quiso dar durante la dictadura a la figura de Artigas, ese contenido que queda de manifiesto en la resolución expresa de quitar cualquier referencia a su pensamiento. Esa concepción, ese contenido, es lo que nosotros rechazamos, como lo rechazaron dirigentes de todos los partidos políticos, porque estamos convencidos de que no representa a la enorme mayoría de los uruguayos. Podrá representar al señor Diputado García Pintos; pero estamos seguros de que no representa a la mayoría, que sí la representa el Presidente de la República cuando se hace eco de esta necesidad de acompañar los restos de Artigas con las frases que expresan su pensamiento, le dan dimensión a la obra y lo distinguieron en su contexto.

Finalmente, señor Presidente, las elucubraciones sobre posibles emprendimientos inmobiliarios, estacionamientos y cuestiones que intentan -creo yo que sin éxito- enlodar esta discusión que debemos dar por lo alto, se contestan solas. Ya ha sido claro el Gobierno, en la voz de su Ministro de Transporte y Obras Públicas, en el sentido de que no está planteado realizar un estacionamiento en el predio del Mausoleo; es mentira: no está planteado, y no porque se repita o se teorice reiteradamente al respecto vamos a asumir como verdadera esa situación.

Lo que no podemos admitir es que se tergiversen los dichos de la señora Ministra de Educación y Cultura, que ivaya si conoce de los triunfos y la obra de José Artigas durante su gesta! La señora Ministra hizo referencia a la situación que, a partir de 1815, cuando se concretó la radicalización del programa artiguista, el reglamento de tierras, el proyecto federal, trajo aparejada la traición y la conjunción de fuerzas en su contra que lamentablemente lo llevaron a la derrota militar, producto de lo que los propios protagonistas de la época -brasileños, porteños, pero también, por desgracia, algunos orientales- llamaron la sublime intriga contra quien -pensaban ellos- era un anarquista que estaba conduciendo al país a un proyecto demasiado radicalizado. A esa situación, que llevó a Artigas al Paraguay seguido por su pueblo, es a la que hacía referencia la señora Ministra cuando hablaba de derrota. Y para nada tiene que ver con lo que el señor

Diputado García Pintos expresaba, que todos lo tenemos presente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: vamos a agregar algunos comentarios de nuestra factura, coincidiendo con el informe del señor Diputado y compañero Edgardo Ortuño.

Queremos hacer algunas aclaraciones, sobre todo de algunas capciosidades que van dirigidas al señor Presidente de la República. Nosotros también podríamos devolver el guante y decir que el Embajador de Uruguay en Washington y en Madrid durante aquel período era un importante líder del Partido Colorado. Así que si se nos quiere inferir algún tipo de herida o lastimarnos con nuestro compañero y amigo, el doctor Tabaré Vázquez, podemos devolver el guante -como hemos dicho- y manifestar que el Embajador del régimen en las importantes ciudades que hemos nombrado era uno de los más importantes dirigentes del Partido Colorado, según la elección de 1971. Pero creemos que ese no es el tema; aquí no venimos a hablar de asuntos personales.

Desconocemos cuál será el resultado de esta votación porque no venimos con la orden debida a dirimir este asunto; venimos con total libertad a expresar lo que pensamos. Además, sabemos que en la bancada hay -como en la Cámara, y como hubo en el Senado- diversas opiniones, que respetamos, pero que en realidad no nos obligan, y eso tampoco es una mala práctica. Por lo tanto, entendemos que nunca es tarde para estas cosas y que la oportunidad -que también se ha cuestionado- es lo de menos.

A nuestro modo de ver, este asunto posee -como ya dijo un señor Diputado- infinidad de ramificaciones. Este asunto obliga a pensar y, por lo tanto, a explicar muchas cosas importantes para el país y sus ideales. Por eso es oportuno, porque no estamos hablando de cualquier personaje.

Por lo tanto, no estamos de acuerdo con esa suerte de haraganería intelectual que ha campeado en muchos ámbitos diciendo: "Dejen tranquilo a Artigas". No, señor Presidente, la cosa no es así; es a la inversa, porque es la presencia de Artigas la que intranquiliza a muchos y conmueve a otros. La vigencia

de su pensamiento y de su ejecutoria es, sin lugar a dudas, la tradición más profunda, la entrega más señera que nos da el pasado para proyectar al futuro a nuestra nación bajo todos los aspectos, porque la carga ideológica del General Artigas ilumina todos los caminos actuales de la democracia, de la República, no solamente en el campo de los derechos públicos y constitucionales, sino también en el de la producción, el desarrollo estratégico de nuestro país y, diría, hasta los derechos humanos, todos. No hay ámbito -incluido el cultural- en donde la presencia del General Artigas no ilumine el camino del país. Por lo tanto, este es un tema muy importante, aunque muchos digan que no lo es.

Además, coincidiendo con el colega Diputado Edgardo Ortuño, queremos decir que este asunto no se remite solo al traslado de las cenizas sino, realmente, al amordazamiento de que fue víctima el General Artigas por parte de quienes decían ser sus subsidiarios y sus herederos directos, a quienes la nación les entrega el porte de las armas de la República -ni más ni menos, señor Presidente-, y que, además, son funcionarios del Estado que dependen de la vía presupuestal para tener lo que deben tener y para funcionar adecuadamente.

En esta materia, lo que no es tradición es plagio, como decía un célebre pensador hace ya unos doscientos años. Por eso, entendemos que la vigencia de Artigas es cerno puro, y no hay bronce ni tumba que la contenga, como ya quedó demostrado con el amordazamiento del que fue víctima en el año 1977. Él más que ninguno, señor Presidente, representa los valores y principios de toda nuestra nación, y por eso sentimos que vive, y que conste que no estamos realizando ningún giro oratorio con esto que acabamos de decir.

Vamos a decir lo que creemos -como están diciendo todos aquí- porque este no es un proyecto de ley que tenga un articulado; es algo muy subjetivo todo lo que flota sobre este tema.

El Mausoleo, en su arquitectura, es funcional a la dictadura; no nos cabe la menor duda. Discrepamos con todo lo que se ha dicho en contrario de esta enunciación.

Hace poco discutí, vía Internet, con una amiga, maestra de enseñanza primaria. Precisamente, esta querida amiga traía a colación esta discusión que se sobrellevó hace un rato y le respondí que cuando los dictadores pusieron a don José en el Mausoleo lo sa-

caron del Panteón Nacional del Cementerio Central, donde el ambiente tenía problemas de humedad, como los tiene ahora el Mausoleo. Sin embargo, eso no es lo más sustancial. A mi modo de ver, como toda obra de arte, las obras arquitectónicas detrás tienen filosofía e ideología. Es decir, no hay ninguna obra arquitectónica en el mundo que no represente el estilo de determinada época, con lo que quiero decir que el Mausoleo no es neutro. No me cabe duda de que el Mausoleo guarda fidelidad con la época en la que fue construido y, obviamente, con quienes encomendaron su construcción. Se trata -como bien decía Ferreira, desde Londres- de una obra que colide con el estilo augusto, republicano y democrático de José Artigas y que, además, exhibe impudicamente la prueba a flor de piel, es decir, eludió desde su nacimiento exponer el pensamiento político de Artigas. Esto es -coincidiendo con el señor Diputado Ortuño- la clave de este asunto. Nosotros no queremos ser haraganes intelectuales y obviar esto que es fundamental. Por eso estamos a favor de este proyecto, desconociendo cuál será su resultado y aun sabiendo que hay diversidad de opiniones. No es comparable a una carretera o a una represa; esas obras son siempre iguales: un poco más ancho, doble vía, en decir, funcionales al flujo de autos, al peso de los camiones y al tamaño de las máquinas hidroeléctricas, en el caso de la represa. El ingeniero que hizo los accesos no intentó transmitir nada, pero el arquitecto que hizo el Mausoleo tuvo que negar el pensamiento de Artigas, que es la sustancia de su valor, como bien se decía en una casete que anduvo por allí hace un par de meses.

Lo que tengo muy en claro es que las Fuerzas Armadas de aquella época no eran el paradigma de patriotismo que decían ser, y que aquellos funcionarios no eran los depositarios de todos los atributos del artiguismo. El artiguismo -como dijo hace unos días el Brigadier General de la Fuerza Aérea- no es propiedad de nadie en particular, es de la nación; por eso es que le decía a esta compañera que dentro de mis humildes posibilidades siento que no puedo coincidir con todo aquello que los niegue, como el caso del Mausoleo. Por lo tanto, coincido con el pensamiento del Presidente de la República de hacer algo al respecto.

Esto que acabo de decir en cuanto a que no es una obra neutra está muy bien expresado en un ensayo que tiene la Cátedra de Sociología de la Facultad de Arquitectura, que avala perfectamente lo que ven-

go diciendo, aunque, obviamente, es consabido que ninguna obra de arte es neutra.

En cuanto al Mausoleo, creo que es una obra horrorosa, que destruyó la Plaza Independencia, no solamente por esas dos barreras que tiene al costado -que sirven para que uno no se caiga por las escaleras- sino, además, por la mastaba que tiene detrás el monumento; la transformó en un corredor por donde la gente no pasa, ni se acuerda de que ahí está José Gervasio Artigas. La verdad es que cuando uno mira para adentro la oscuridad asusta, más allá de que los niños hagan silencio cuando visitan con los maestros esa horrorosa obra de arte. El Mausoleo no tiene el calor humano ni el sentido republicano que persigue y que nos da la figura de Artigas.

Aquellos tiempos fueron de lucha ideológica, aunque la gente no tenía diarios ni prensa, porque estábamos en una dictadura. Quienes actuábamos políticamente en aquel tiempo sabemos muy bien cuáles eran los detalles que estoy mencionando pertinentes al Mausoleo. Era una época en la que el poder establecido de los que se decían artiguistas elaboraba el proyecto de reforma de 1980; ahí estaba la discusión de la casete de Wilson. No era por el Mausoleo que se discutía, sino por el proyecto de reforma de los señores que dieron el golpe de Estado. Era un proyecto que tenía un tribunal de control político -que, obviamente, estaba dirigido por el Poder Ejecutivo y por las Fuerzas Armadas de aquel tiempo- que, evidentemente, cuando la ciudadanía se expresara y encomendara a un legislador determinadas causas, tenía la potestad de sacar a quien era representante de la soberanía popular. Recordemos en qué terreno se discutía, que aquella dictadura intentó apropiarse del General Artigas, vaciándolo de contenido y simplemente quedándose con su figura, para usarla a su gusto. Recordemos aquella discusión de 1980, que se dio contra un poder militar que ignoraba, precisamente, lo que había hecho un gran General, como dijo un señor Diputado, porque Artigas fue un gran General, un gran militar, aunque el General Artigas era un General constitucionalista, y así consta en el artículo 18 de las Instrucciones del Año XIII, que decía: "El despotismo militar será precisamente aniquilado con trabas constitucionales que aseguren inviolable la soberanía de los pueblos". De esto se olvidaba, y por eso amordazaron a Artigas para que no se dijeran las palabras que debían figurar en las paredes del Mausoleo, para que no se pu-

siera aquel artículo 6º, glorioso artículo 6º del Plan de Tierras de 1815, que incluía la frase que inmortalizó a los derechos sociales de toda la República, ya que a partir de allí se construyeron: "Que los más infelices sean los más privilegiados".

Además, tengo una discrepancia con la comisión, y pido disculpas al querido compañero, señor Diputado Ortuño. No sé si se podrá incluir, pero una de las frases que debe figurar -que no se cumplió nunca-, que formula los derechos humanos y, diría, podría ser hasta un antecedente de las Convenciones de Ginebra, fue la que Artigas, como recién se recordó, pronunció en 1811 en Las Piedras, la primera gran enunciación política, base de los derechos humanos de la República: "Clemencia para los vencidos". Todos sabemos lo que pasó en los cuarteles con los detenidos.

Por lo tanto, vamos a no hacernos los tontos. Este Mausoleo está cargado de ideología de la dictadura, guste o no a los colegas que dicen que no hay que tocarlo. Nosotros vamos a votar este proyecto con total y serena convicción. Quizás se pueda arreglar algo con alguna frase, como está establecido en el proyecto que elevarán los miembros de esta comisión interparlamentaria y se pueda mejorar ese horroroso monumento que instaló la dictadura allí, no solo por lo que nos trae a la memoria sino también por su arquitectura, nefasta desde todo punto de vista.

Por supuesto, estoy abierto a la polémica, porque en aquellos tiempos tuve la enorme suerte de no caer preso en un cuartel; si no, quién sabe si estaba acá.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: lo que se ha expuesto viene de la mano de cosas que se han expresado desde el Ministerio de Educación y Cultura, pero especialmente desde Presidencia de la República. En primera instancia, se ha dicho que hay que trasladar los restos de Artigas porque este monumento fue hecho por la dictadura, que tenemos que cambiarlo porque la gente no se queda en la plaza, es una plaza de paso, y esto lo dijeron varias personas pertenecientes al Gobierno, por ejemplo, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas. Parece que echamos la culpa a Artigas y al Mausoleo por que la gente no se queda allí, cuando todos sabemos que

el problema de los vientos en la Plaza Independencia es real.

Preste atención y vea cuántas veces se reitera y se dice que es una plaza de paso, que hay que sacar el monumento.

Creo que se han buscado todas las aristas negativas que puede tener este caso y no mejorar la posición de los restos de Artigas. No. Se parece a la decisión que se tomó para que el Poder Ejecutivo se fuera del Edificio Libertad: "Nos vamos a ir porque la obra la comenzaron los militares; la habrá terminado Sanguinetti, pero la empezaron los militares". Después de que se fueron, se preguntaron qué hacer con el Edificio Libertad. El Presidente por ahí dijo: "Bueno, vamos a hacer un hospital". Se están sacando las cuentas y solo acondicionar el edificio costaría US\$ 12:000.000. Tengamos en cuenta que actualmente ningún hospital se construye para arriba, sino que son horizontales. ¡Hay que esperar con un enfermo para subir un ascensor tantos pisos!

El Presidente salió rápidamente de este escollo diciendo: "Hagamos algo simpático y que se necesita: vamos a hacer un hospital". Cuando se decide sacar los restos -porque se iba a hacer una reforma en la Plaza Independencia y Artigas molestaba, se invoca como una razón que la gente no se queda en el Mausoleo; evidentemente, este muerto héroe hace que la gente se vaya de la Plaza Independencia-, se preguntan qué harían con el Mausoleo. Otra millonada de plata.

¡Qué lástima que no me dio el tiempo! Vengo de buscar en la Rendición de Cuentas el artículo por el que se destina un monto de dinero todos los años a Presidencia de la República para mantener el Mausoleo. Ese monto de dinero no fue ejecutado en su totalidad. Entonces, ¿por qué hay lamparillas rotas en las escalinatas? ¿Por qué el mármol está roto? Desidia, falta de ganas porque, precisamente, es un edificio que construyeron los militares.

Más de trescientas personas cabalgaron durante diez días para venir a decir al señor Presidente de la República: "La idea que usted tiene no es acompañada por la gente del Uruguay". Pero lo que más llama la atención es que el 79% de los jóvenes menores de treinta años que contestaron una encuesta dijeron que no quería que se movieran los restos de Artigas. Le puedo asegurar, señor Presidente, que muchos jó-

venes que forman parte de ese 79% están pensando: "¿Por qué no se dedicarán a conseguirnos trabajo? ¿Por qué no invertirán plata en conseguirnos trabajo y dejan a ese célebre y heroico defensor del Uruguay tranquilo y en paz?".

Algo que nos trasladó el señor Diputado José Carlos Cardoso y que tiene mucha razón, es cuánta paz nos da a todos ir al Mausoleo de Artigas, aunque sea una o dos veces en la vida. No es necesario que vayamos todos los días a tomar mate al Mausoleo; con ir una o dos veces y sentir que estamos en presencia de los restos de nuestro Prócer sirve para volver a darnos cuenta de lo que hicieron nuestros ancestros para liberar a nuestro país y darnos dignidad. Sin embargo, nosotros decimos: "Vamos a sacar los restos, porque así hacemos algo para que la gente se quede ahí y no nos esté molestando la vista". Capaz que queda fea la vista desde el nuevo edificio de la Presidencia de la República, aunque no creo que sea un impedimento para reformar las tres fuentes de la Plaza Independencia ni para hermosearla, pero sería buena cosa que la gente pudiera visitar los restos cuando ve un monumento que los uruguayos hicieron hace mucho tiempo.

Es una gran equivocación ir en contra del deseo de la gente, en contra de nuestros ilustres héroes y de esa esperanza que tenemos todos los uruguayos de reencontrarnos en alguien como Artigas, que defendió a nuestro país.

Señor Presidente: ¡que trescientas personas a caballo hayan sufrido frío, lluvia, viento, hayan dormido en pleno campo para decir al Presidente que pare este proyecto, creo que es un buen indicio de lo que pensamos todos los uruguayos! Dejemos descansar en paz a Artigas, remodelemos todo lo que queramos -la Plaza Independencia-, pero no es Artigas el que molesta allí, sino nuestra forma de pensar.

Por lo tanto, se podría invertir lo que se destina en el Presupuesto para arreglar el Mausoleo, incluir las frases célebres de Artigas, que bueno será que queden enmarcadas junto con sus restos, y dejemos descansar en paz al prócer.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: quiero hacer dos aclaraciones. Para que nadie se llame a engaño por alguna de las cosas que voy a decir, aclaro que voy a votar este proyecto de ley en razón de que mayoritariamente en nuestra bancada ha habido posición y opinión favorable. Como la esencia misma de la democracia es el respeto a las mayorías, cuando hay una posición mayoritaria, hay que respetarla. Sin embargo, eso no significa que no podamos expresar nuestro pensamiento porque en política también es absolutamente imprescindible ser coherente entre lo que uno piensa, lo que uno dice y lo que uno hace.

Leí atentamente este proyecto de ley y lo voy a votar dos veces, porque ya me tocó votarlo en el Senado. Y allí lo voté por la misma razón que me llevará a votarlo aquí: porque hubo un debate en la bancada y se acordó apoyarlo. Por consiguiente, en ese momento emití mi voto. Sin embargo, cuando analicé el proyecto y las razones que se dieron, la verdad es que noté que algunas de ellas -o las pocas que se dan- son muy superficiales. En la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo se menciona la derogación del artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14.276, que reviste un carácter de perpetuidad que no permite la reubicación de los restos; además, el informe del Poder Ejecutivo establece que eso se considera inconveniente. La verdad: este es un argumento que, en lo personal, no me convence. Pero a la vez, lo que vamos a votar -como bien dijo algún opositor muy leído que ahora no está en Sala, que nos recordó pasajes enteros de la historia- establece que se faculta al Poder Ejecutivo; acá no se está diciendo que se dispone, que se resuelve, que se sugiere o que se encomienda; se está diciendo que se da esta facultad al Poder Ejecutivo para hacer esto. Queda en manos del Poder Ejecutivo concretarlo.

Además, la propuesta no fija plazo, no dice si tiene que hacerse en un mes, en dos o en qué fecha. Por consiguiente, es muy "light", cosa que también es bueno tener en cuenta.

Ahora, no tengo ninguna duda de que el momento en que se puso sobre la mesa el debate que se dio en el Senado antes, que se da en esta Cámara hoy y que se ha dado en la sociedad uruguaya y que hasta generó movilizaciones, marchas, cabalgatas, etcétera, no fue el mejor. Confieso que entiendo que es de una total inoportunidad. Pero no hago responsable de eso al Presidente de la República porque descuento cuál

es la voluntad del Presidente cuando envía el proyecto. Y me parece que es bueno aprovechar para rechazar todos los conceptos, diría, casi agraviantes que aquí se emitieron hablando de partidización, de divisionismo y de intencionalidades electoreras; nada que ver. Seguramente en función de lo que siempre fue el Mausoleo, de lo que es actualmente y de la manera como hoy lo miramos cuando analizamos la conveniencia o no de su existencia según sus características, la verdad es que advertimos que es una obra lamentable; aquello es inhóspito, es como una catacumba, y no invita a nadie a rendirle culto a nuestro héroe máximo. Es más: yo diría que es hasta peligroso visitar el Mausoleo debido a sus características edilicias.

No tengo ninguna duda de que el Mausoleo tiene que ser reestructurado, y reestructurado a fondo, fundamentalmente también porque más allá de que ahora se reparó, se ha incumplido una ley de 2001 por la cual se entendía que había que incluir en el Mausoleo las frases que realmente transmitían a nuestras generaciones el ideario, el pensamiento artiguista, que es lo que importa rescatar. Bueno, se lo reparó y se pusieron de acuerdo en las frases. Y ahí caemos en otra incongruencia: ahora que las frases están -aunque la verdad es que no sé si fueron elegidas, pero por lo menos sí sé que está el acuerdo para ponerlas-, si mañana las colocan, pasado mañana van y trasladan la urna. Me parece otra brutal incongruencia.

Y coincido con algunos de los argumentos opositores que señalan que un museo no es el mejor lugar para trasladar las cenizas o los restos del prócer, que son el emblema mismo de esa personalidad y que tiene dos componentes: lo que contiene la urna y lo que nos transmite de su pensamiento, de su ideario y de lo que fue su vida y su obra. Entonces, adoptar cualquier medida de este tipo con respecto a algo que tiene las características mencionadas y que representa la esencia misma de la orientalidad debería ser fruto de acuerdos. Digo esto porque este es uno de los temas en los que debemos fijar políticas de Estado, buscar los acuerdos, lo más amplios posible, para que las cosas se hagan, no con las críticas que hoy estamos escuchando en Sala, sino con consensos fuertes, que son los que valoran los pasos que vamos dando como pueblo o como Parlamento.

SEÑOR VEGA LLANES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEMPRONI.- Para ir terminando -con la autorización del señor Presidente voy a conceder inmediatamente una interrupción al señor Diputado Vega Llanes, quien me la acaba de solicitar-, quiero concretar lo que sería mi voluntad, sancionado el proyecto que nos ocupa, la cual he hecho pública en más de una oportunidad.

Creo que el traslado de los restos al edificio donde se instalará el museo del artiguismo -dejando en claro que nos parece muy bien que se lo haga, aunque no es necesario que allí estén los restos del prócer; este es otro argumento- debería hacerse durante el período en el cual se proceda a hacer una reestructura edilicia a fondo del actual Mausoleo, pero el lugar físico más indicado debe formar un tándem que incluya la plaza, con su monumento ecuestre, la urna, los restos y el ideario. Me parece que ese es el camino. Entonces, los restos deberían trasladarse transitoriamente. No quiere decir que el Poder Ejecutivo no lo haga, con las facultades que le estamos dando, y que luego se proceda a una reestructura a fondo, cambiando la imagen del actual Mausoleo, que de ninguna manera transmite lo que fue el pensamiento progresista, renovador y revolucionario del prócer, amén de corregir los defectos que recién se señalaban, que tampoco son muchos, como las humedades. Como dije, este Mausoleo brinda una imagen fría, de mármol que no invita a nadie a rendir al prócer los honores que merece.

Si el señor Presidente lo autoriza, concedo una interrupción al señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Muchas gracias, señor Diputado; muchas gracias, señor Presidente.

Hay circunstancias en las cuales, en este país, uno siente una ajenidad "onettiana", porque nunca se sabe dónde se van a armar los líos ni por qué se va a discutir con enorme fuerza. Así, caemos en algunas contradicciones, como por ejemplo hablar de la garra charrúa cuando lo único que hicimos con ellos fue eliminarlos; pero hablamos de la garra charrúa como si fueran héroes patrios y resulta que lo que hicimos fue exterminarlos. Y uno nunca sabe cuándo se puede terminar armando un lío. Ahora se arma porque se quieren trasladar los restos de Artigas de un lado para

otro. En realidad, me parece que deberíamos ofendernos por no cumplir con lo que él ha dicho.

Además, no nos preguntamos algunas cosas que parecen muy obvias. ¿Por qué no volvió de Paraguay después de veinticinco años de vida independiente de lo que hoy es la República Oriental del Uruguay? ¿Por qué no volvió a Uruguay? ¿Qué habrá pasado por su cabeza que no volvió? ¿Será que no volvió porque habían ganado los traidores? ¿Será que no lo hizo porque quienes estaban en el poder eran quienes lo habían traicionado? ¿Sería esta la causa? ¿Será que se debió a que la Constitución de 1830, que el 18 de julio festejamos con desfile militar -que creo que está bien, porque es una Constitución digna de ello-, dejó fuera de la ciudadanía a nueve de cada diez orientales, incluidos todos los que habían peleado con Artigas? ¿Será que no volvió porque Ansina podría haber llegado a ser un General -como aparentemente lo era en lugar de ser el primer cebador oficial de mate del Ejército, porque resulta que su misión era cebarle mate al General, precisamente porque era negro? Claro, como era negro, era el cebador de mate oficial. Se dicen todas esas mentiras, pero no nos agraviamos de eso. Algunos colegas no se agravan con el hecho de que los militares hayan usado la figura de Artigas cuando hicieron absolutamente todo lo contrario a lo que él pregonó, incluido lo que dice la frase que está allí. ¡Ah, no!, pero acá nos agraviamos porque se trasladan los restos. Me gustaría que el Parlamento se pusiera de acuerdo y votara, aun en receso, el Reglamento de Tierras de Artigas; icon eso, haríamos una revolución increíble en este país! Me da envidia porque me gustaría que el Frente Amplio tuviera un programa de tierras iparecido! al que tenía Artigas hace ya casi dos siglos. Pero no. El lío es porque trasladamos los restos. Entonces, empiezan: si hay humedad, si el Mausoleo...

El Mausoleo es el monumento a los faraones, a los que creyeron que podían crear un imperio de mil años, como otros tantos que ha habido en la historia y que también marcharon.

Pero me parece que tendríamos que agraviarnos porque no se cumplen algunas cosas básicas que dijo Artigas. Creo que eso es mucho más importante que esos huesos, que andá a saber si son de él. Está bien reverenciarlos como un ícono, pero, ipor favor!, me parece que hizo cosas más importantes que hemos olvidado, que olvidamos todos los días. Sin embargo,

sería bueno reclamar a cada uno de los Presidentes que actuaran con su programa, que tiene una actualidad impresionante. Reitero que si solo votáramos una ley que estableciera el Reglamento de Tierras, que además incluía el fomento de la campaña y la seguridad de sus hacendados, habría mil problemas menos en este país.

Pero Artigas fue derrotado. Y fue derrotado no solo militarmente; fue derrotado -lo más importante- políticamente. Y siguió siendo derrotado por casi dos siglos. Ojalá el futuro de este país sea el de la victoria de Artigas, pero no va a ser porque los restos estén acá o más allá, sino porque habrá un programa de Gobierno que pueda cristalizar las expectativas que tenía para lo que hoy es este país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede continuar el señor Diputado Semproni, a quien le resta un minuto de su tiempo.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: ¿me puede decir cuántos minutos me fueron asignados?

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se le asignaron quince minutos, que es lo que le corresponde a todos los Diputados por no ser un proyecto informado.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: me parece muy bien; me queda un minuto; es la cuenta que había sacado.

Ya había terminado mi exposición, pero después de las reflexiones del señor Diputado Vega Llanes, simplemente quisiera agregar dos palabritas a lo que él dijo. El señor Diputado dijo que no quiso volver y yo agregaría: "más allá de los esfuerzos que hicieron los Generales que aquí estaban para traerlo".

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Cabrera.

SEÑOR CABRERA.- Señor Presidente: este no es un debate sobre Artiguismo. Y por más que algunos Diputados preopinantes intenten llevarlo hacia ahí, no estamos discutiendo sobre Artiguismo. Este es un debate artificial, introducido a la agenda pública del Uruguay a partir de una decisión del Presidente, y no tiene explicación en el proyecto de ley. Eso es, básicamente, lo que tantas horas nos está llevando hoy.

En la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración fue reconocido, con gallardía, por parte de algunos Diputados integrantes del Partido del Gobierno, que el proyecto no se explica en sí mismo, que es un proyecto de ley cuya exposición de motivos no explica por qué en su parte dispositiva dice lo que dice. Y como el proyecto no lo dice, el debate, además de artificial, es confuso, porque llegado el caso no sabemos qué estamos discutiendo. Es decir, sí sabemos algo concreto: el Gobierno quiere trasladar la urna con los restos de Artigas a otro lugar. Punto. El resto son elucubraciones; el resto son alegatos y defensas que, dependiendo de cuál sea el integrante del Partido de Gobierno que lo haga, va por un camino distinto. Alguien cree que con esto estamos recuperando el verdadero Artiguismo, el Artiguismo "progre", y alejándonos del Artiguismo conservador. Entonces, se genera una suerte de debate maniqueo, por el que si voto en contra de mover la urna no soy un artiguista "progre"; soy un artiguista a secas.

Otros, desde su especialidad, plantean, como el Ministro de Transporte y Obras Públicas en la Comisión, que hay un gran proyecto urbanístico -y no estoy hablando de un estacionamiento subterráneo, sino de un proyecto urbanístico- y hace valoraciones de distinto tipo: que se cayó un turista, que las escaleras son resbaladizas o que ahora que terminamos el Teatro Solís y el viejo edificio de Justicia, hay que recuperar esa zona. Y la verdad es que son todos argumentos muy válidos para analizar el tema en términos arquitectónicos. Pero no hablan de Artigas; en todo caso, hablan de un problema, de recuperar una zona de la ciudad y de una piedra que hay en el medio, que es una urna que está puesta ahí.

Tampoco es un debate entre dictadura y democracia, porque no creo que logremos mejorar la comprensión de los jóvenes uruguayos respecto del pensamiento artiguista moviendo cincuenta metros la urna, pudiendo hacer otras actividades más importantes.

Yo pregunto: ¿cuántos de ustedes han visto el Reglamento de Tierras original? ¿Cuántos han visto las Instrucciones del Año XIII? Miren: yo vi el Reglamento de Tierras una vez, un día en que se celebraba el Día del Patrimonio, en un anexo del Museo Nacional, en la calle 25 de mayo, al lado de una foto de Luis Batlle y de Evita, al lado de una pistola destartada y de un piano de cola. En el medio de la nada, en una vitrina, aparecía lo que debe ser uno de los do-

cumentos más importantes y trascendentes del pensamiento artiguista. Entonces, hagamos un gran museo y pongamos bajo la luz de quinientos reflectores el Reglamento de Tierras; hagamos un gran museo y pongamos muchos de los documentos -documentos! porque el pensamiento de Artigas estaba en documentos y en su peripecia vital, no en sus cenizas-, que podrá ser en el edificio que se propone. Hagamos un gran museo de la sustancia artiguista; unifiquemos la obra de Artigas en un lugar. Pero no digamos que por mover los restos salvamos a Artigas de la dictadura o salvamos a Artigas de la interpretación errada de su pensamiento. Nada de eso es cierto, desde mi humilde punto de vista, señor Presidente. Este es un debate ficticio, es un debate artificial. Pero, además, como bien decía el señor Diputado José Carlos Cardoso, un debate sobre Artigas no debería desunir. Digo: cualquier idea podrá ser escuchada. Yo estoy dispuesto a escuchar cualquier posibilidad con respecto a qué hacer con los restos de Artigas, pero el presupuesto es uno solo y no se puede pedir la unanimidad para un proyecto que se presenta de forma inconsulta. Necesariamente, la figura de Artigas requeriría, por lo menos, una llamada telefónica a los principales líderes de la oposición. No mucho más que eso. Si quieren más se podría pedir una Comisión, pero si quieren menos, por lo menos hagan una consulta para tratar de tener cierta base que permita que la solución que se dé a los restos de Artigas sea compartida por todos. Si no, el proyecto, además de ser artificial, divide, y eso, decididamente, no hace bien. ¡Claro! Son muchos los proyectos -la gran mayoría- que se han votado en esta Cámara con la sola opinión de quien los propone. Es una línea de conducta política que parte de la base de decir: "Ahora me toca a mí. Tengo cincuenta y dos votos y hago lo que me parece". No está bien, pero es válido: con los votos las cosas salen. Eso es correcto, pero, políticamente, tratándose de Artigas se podría esperar un poco más.

Si no es como yo digo, el fundamento, señor Presidente, es el preconcepto. Tal vez, entonces, lo que sucede es que el problema es que el Mausoleo fue hecho por la dictadura. Me cuesta creer un planteo de ese tipo en sí mismo; me parece absurdo. No tiene mayor trascendencia quién hizo el Mausoleo, si de él no se desprenden valores antidemocráticos. La verdad es que no sé nada de arquitectura ni cuántos especialistas en urbanismo hay en este Cuerpo, y las pocas veces que he entrado al Mausoleo no he visto formas

malignas que hagan pensar en modos autoritarios de ejercer el poder sin la consulta del pueblo. Otra cosa son las frases porque, naturalmente, como reflejan pensamientos, pueden permitir que se lleve a Artigas para un lado o para el otro, pero ya votamos que se sacaran.

Sin embargo, para terminar, diré que tal vez ese sea el problema. Yo me quedé perplejo al leer en la versión taquigráfica de la Comisión un pasaje de una intervención de la Ministra de Educación y Cultura, porque en ningún lado aparece entre paréntesis "Hilaridad" o algo así, como para darme la pauta de que el concepto es jocoso, no en serio. Dice la Ministra que "El sitio en que están los restos es efectivamente frío y muy poco visitado -estos no son impresiones ni conceptos, sino datos objetivos—[...]", y luego de desarrollar esta idea agrega: "En cuanto a la inadecuación del lugar, sin duda, es real, y aunque este podría ser objeto de refacciones o arreglos, el Poder Ejecutivo cree que sería mejor que, en lugar de tener allí solo la urna, contáramos con un lugar de recordación de Artigas en un edificio digno, hospitalario y, más allá de que haya sido comprado por Latorre, es una construcción civil [...]". De modo que a la Ministra de Educación y Cultura le merece reparos el Palacio Estévez porque fue comprado por Latorre, aunque luego señala que "tampoco el hecho de que él lo haya adquirido lo invalida para siempre". O sea que debe haber un plazo de prescripción de la invalidación, pero ahora ya está habilitado. Si ese es el razonamiento que aplican para el Palacio Estévez y tienen que aclarar que van a colocar las cenizas allí, pese a que lo compró Latorre, sin duda, el problema con el Mausoleo es quien lo hizo, más allá de la humedad en las escaleras.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CABRERA.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: solo tomaré un minuto para agregar algo que había mencionado pero no tuve tiempo de desarrollar, y es que el Poder Ejecutivo, la Presidencia de la República, Inciso 02, dispone de \$ 95.648 para el equipamiento y remodelación del Mausoleo del General Artigas, de los cuales el año pasado se utilizó nada más que el 50%.

O sea que si el Mausoleo no está en condiciones, tendrían más dinero para arreglarlo.

Por su parte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para el rubro de servicios, construcción y reparación de edificios propios, dispone de \$ 19:000.000, que no empleó. Ahí tenemos dinero de sobra como para poder remodelar el Mausoleo.

Por último, me sumo a la propuesta del señor Diputado Semproni de que se puedan trasladar los restos, refaccionar el Mausoleo y volver a colocarlos allí.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede continuar el señor Diputado Cabrera.

SEÑOR CABRERA.- He finalizado, señor Presidente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Battistoni.

SEÑOR BATTISTONI.- Señor Presidente: voy a hacer algunos comentarios acerca de ciertas cosas que se han dicho aquí.

El señor Diputado Martínez Huelmo ya se explayó sobre algo de lo que yo quería hablar, pero quiero reiterar que ese Mausoleo responde a una estética que no es neutral. Todos los regímenes dictatoriales o autoritarios, así como los Estados democráticos, tienen una estética que les es afín y funcional; especialmente el fascismo, el estalinismo y el nazismo se han caracterizado por una estética que les es propia, sobre todo en lo que hacía al eje de estos regímenes, que era la autoridad, y la autoridad de un dictador. No por ello bajo estos Estados se ha producido una arquitectura de baja calidad; también se ha recuperado arquitectura buena.

En el caso concreto de nuestro Mausoleo de Artigas, creo que evidentemente transmite gran cantidad de valores: es una estética lúgubre, de una magnificencia barata, y, sin duda, cuando los niños bajan allí, lo que los induce a callarse es la conexión con el horror o el terror que quiere transmitir esa construcción. Por eso creo que los restos de Artigas no pueden estar ahí, y me parece que en esa dirección apuntaba lo que decía Wilson Ferreira Aldunate cuando hablaba de un Mausoleo napoleónico.

Por otro lado, se han mencionado las obras y se induce a pensar que el traslado de los restos de Artigas es para un uso "non sancto" del lugar que quedaría libre. Como Director de Planificación de la Intendencia Municipal de Montevideo, estuve trabajando sobre toda esa área: la Plaza Independencia y la zona ubicada al sur del edificio Torre Ejecutiva. Toda esa zona se soporta en un proyecto realizado por el arquitecto Giaccone hace ya casi veinte años, en el cual se plantea la resolución urbanística de un problema grave que tiene la ciudad, sobre todo en lo que hace a la conexión del Barrio Sur con la Ciudad Vieja, detrás del Teatro Solís y de la Torre Ejecutiva, donde queda un gran triángulo en el cual hay un gran descampado. Ese descampado, al lado de la muralla de Montevideo y que también forma parte de la Plaza España, constituía el acceso por la Puerta de San Juan, en la muralla, al lado del Cubo del Sur. El proyecto que presentó el arquitecto Giaccone y que abarcaba esa zona, más la Plaza Independencia, se llamaba Puerta de San Juan. Para las sucesivas Intendencias, ese ha sido considerado un proyecto rector; no se realizará tal cual, pero tiene ideas y conceptos muy claros que se emplearán en futuros gobiernos.

Una de las dificultades que se presentaba en el proyecto era el gran problema urbano que significa la Plaza Independencia, que es de jurisdicción nacional, no departamental. Es una plaza inhóspita, y no solo por los vientos, que a veces no los hay. Tal vez sea uno de los lugares con más viento, pero tiene sus bondades, que le permitirían ser usada más amablemente por toda la ciudadanía. Es una plaza de atravesamiento, no para estar, y por eso se intentaba que el entorno fuera más "peatonizable", incluyendo las calles que desembocan en ella. Así está tratado el proyecto Puerta de San Juan, del arquitecto Giaccone, en el cual trabajó fuertemente un plantel de docentes y de alumnos de primera magnitud. Tanto es así que se publicó por parte del instituto correspondiente de la Facultad de Arquitectura y fue donado a la Intendencia Municipal de Montevideo. Incluye un atravesamiento por debajo de la plaza, a la altura de la calle Florida, para mejorar aspectos de la circulación, y la posibilidad de construir un estacionamiento que para nada toca el área del actual emplazamiento del Mausoleo de Artigas. Por lo tanto, en ningún momento se planteó la posibilidad de extender un estacionamiento hasta la altura del monumento; más bien que los estacionamientos para la Ciudad Vieja se pensaban ha-

cer, uno, por debajo de la Plaza España, y otro, más próximo al Puerto. Según los planes de transporte urbano existentes en la Intendencia es necesario desalentar la circulación del automóvil privado dentro de la Ciudad Vieja y, por lo tanto, hay que alentar la posibilidad de dejarlos en estacionamientos previos a la entrada de la Ciudad Vieja. En consecuencia, como yo estuve en la discusión de ese tema puedo decir que no es cierto que se haya manejado la posibilidad de construir un estacionamiento en el Mausoleo. Además, lo discutí con alguien que fue mencionado aquí, que es el señor Ministro Rossi.

Por otro lado, también se mencionó en este recinto que la Plaza Independencia es un desastre. Yo quiero decir que la Plaza Independencia está en plena recuperación, especialmente con la terminación de un edificio que hacía cuarenta años que estaba sin finalizar, y durante este Gobierno se decidió proceder al traslado -que, por suerte, ya se hizo- de las oficinas del Poder Ejecutivo a lo que se conoce como el edificio Torre Ejecutiva. Desde el punto de vista urbanístico, de lo que es ayudar a la reconstrucción de un área con un problema serio como el de la Plaza Independencia y el entorno hacia la Rambla, esta es una solución de primera calidad, importante, muy importante.

También quiero decir -porque se mencionó aquí- que no se pensó en convertir las instalaciones del Edificio Libertad -ubicado en las Avenidas José Pedro Varela y Luis Alberto de Herrera- en un hospital por una ocurrencia del señor Presidente que le vino a la mente porque él es médico. No; en la Intendencia nosotros asesoramos sobre por qué convenía instalar un hospital ahí. Primero, porque está ubicado en un lugar privilegiado para la función que se le quiere dar, pues se encuentra fuertemente conectado con todas las grandes vías de la ciudad. Y, por otro lado, también se buscó el asesoramiento de arquitectos especialistas en hospitales -lamentablemente, en este momento no recuerdo sus nombres-, y dijeron que era un edificio adaptable para la función hospitalaria que se le pensaba dar.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Melgarejo.

SEÑOR MELGAREJO.- Señor Presidente: he estado escuchando atentamente y creo que no se ha acertado del todo en la forma de discutir el tema. Sé que

puede haber algunos -icuidado!-, pero yo me preguntaría quién está de acuerdo con que los restos de Artigas, que se encuentran en eso que se llama Mausoleo, estén a perpetuidad en ese lugar. Yo creo que la dictadura militar no tenía ningún derecho a arrogarse la potestad de dejarlo fijado a perpetuidad en el lugar donde se le antojara; me parece que no debería ser así.

Acá se plantea, en primer término, derogar un artículo que maneja nada más ni nada menos que la perpetuidad del lugar donde hoy están depositados los restos de Artigas. Y por el otro artículo del proyecto se faculta al Poder Ejecutivo a trasladarlos a determinado lugar, no a la casa del Presidente y que se los quede allí. Se abre la posibilidad de que el Poder Ejecutivo haga lo que estime conveniente: trasladar los restos a ese lugar o a otro. Por lo tanto, voy a votar sin ningún peso de conciencia este proyecto de ley. No lo voy a hacer metiendo la pesada de la mayoría, sino porque democráticamente me lo autoriza la Carta Magna de este país, que es la Constitución de la República. Es la decisión de una mayoría que fue electa republicana y democráticamente en el país; estamos haciendo uso de ese derecho.

Sinceramente, me pregunto quiénes son los que están en contra del traslado de los restos de Artigas. Evidentemente, los que construyeron ese lugar están en contra. Hay quienes discrepan con argumentos más o menos respetuosos y otros que lo hacen con fundamentos que ni mejor ni comentar, porque realmente son lamentables. Están en contra los nostálgicos, que siguen soñando con un tiempo al cual nos hemos juramentado no volver nunca jamás, pero de esos hay muchos, y siguen soñando con que los restos de Artigas se perpetúen en ese lugar.

Yo sé que algún legislador podrá decir que es el lugar ideal para que estén los restos de Artigas. Este Gobierno, en el cual tengo mi cuota parte de representación, ha luchado a lo largo de estos últimos años en favor de esclarecer todos los problemas sobre derechos humanos que ha habido en nuestro país. Es el único Gobierno que lo ha hecho después de la vuelta a la democracia; hubo gobiernos colorados, gobiernos blancos y volvió a haber gobiernos colorados: nunca tomaron el tema absolutamente para nada. Nuestro Gobierno sí lo ha hecho y todavía está en deuda, debe seguir escarbando, porque ese Mausoleo fue construido con grandes negociados y con muertes detrás.

Quiero que esto también se tenga en cuenta, porque me parece que ningún demócrata bien considerado puede decir que los restos de Artigas están bien cobijados en un lugar donde hubo negociado, corrupción y muerte.

No se hable de las obras de la dictadura, por favor, porque no hay dictadura que no haya dejado obras faraónicas para tratar de perpetuarse en la eternidad. También podemos ir a preguntar a la gente de La Teja, que quedó atrapada entre el río y los accesos, si le fue bien con la dictadura, es decir, si les parece que esa obra ha dado mucho resultado, o tienen que hacer señales de humo para salir de ese lugar.

Me alegro mucho de que el compañero Diputado Battistoni haya aclarado el tema tal como lo ha planteado. Somos unos cuantos acá que representamos a Gobiernos Municipales en el pasado y que sabemos que hay muchas obras que llegaron hasta la Junta Departamental, se aprobaron y después no se pudieron llevar adelante por distintas razones. Concretamente, durante el primer Gobierno Municipal democrático, a la salida de la dictadura, se había planteado una gran obra, que era un estacionamiento subterráneo en la Plaza España. Desgraciadamente, el tiempo pasó y no se pudo llevar adelante algo que hubiera sido muy importante.

Señalaba el compañero Diputado Battistoni que había otros proyectos encaminados que, evidentemente, no tocaban absolutamente nada el Mausoleo. Sería bueno que los señores legisladores se informaran correctamente y que no estuvieran sacando retazos de un lado y del otro de cosas viejas y que no se hicieron, o de cosas que se están estudiando, o viendo si alguien las puede llevar adelante, pero que no tocan en sí esa aberración -lo digo desde mi punto de vista y bajo mi responsabilidad- que hay en el medio de la plaza Independencia, que es el Mausoleo.

Gracias.

SEÑOR CHÁ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MELGAREJO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHÁ.- Señor Presidente: a un Diputado preopinante le asaltaba cierta duda acerca de lo que en definitiva estamos discutiendo en esta Cámara. Estamos pretendiendo derogar la pretensión de perpetui-

dad de la actual localización de los restos de nuestro principal Prócer y trasladarlo a un destino más digno. Esa es la sustancia de los objetivos que estamos discutiendo.

Lo que aquí se pretende debatir no son enfoques de profundidad sobre la interpretación particular que cada uno haga de la gesta artiguista y lo que representa el Prócer para cada uno de nosotros. Lo que estamos tratando de discutir es dónde se le rinde mejor homenaje, dónde tendría una localización más digna o dónde se encuentra la ubicación que respete más su dimensión simbólica, su humanidad y su sensibilidad, dando un impulso democrático a nuestra ciudadanía, con un acercamiento mucho más humano a la figura del Prócer, como estandarte de libertad y democracia de nuestro pueblo. A algunos nos parece más coherente darle esa dimensión ciudadana, haciendo emerger los restos de Artigas de la actual catacumba autoritaria, ubicando sus restos en un lugar que permita un contacto distinto, iluminado, humano y sensible con su pueblo. Eso es simplemente lo que está en debate y cuál es la voluntad que se expresa en este proyecto de ley, la del Poder Ejecutivo y de esta banca.

Más allá de eso, podemos hacer el uso demagógico que se pretenda, cayendo en exaltaciones en las cuales todos podremos convenir, gritando más fuerte, qué representa para nosotros Artigas, algunos pretendiendo hacer una interpretación mucho más enfocada en su dimensión militar y otros buscando rescatar aquello que ha sido olvidado y está sepultado, que es la dimensión de Artigas como un estandarte de libertad, su ideario, aquel que precisamente no fue exaltado cuando se dio esta indigna localización a sus restos. Por lo tanto, ese no es el tema en debate, pero podemos abordarlo y veremos a cada uno exponiendo sus mejores conocimientos de la historia de nuestro país, concluyendo cuál es el destino que mejor lo representa.

Ahora, lo que está sobre la mesa es esta discusión. Algunos pensamos -creo que la mayoría de esta Cámara- que la propuesta de hacer emerger su dimensión simbólica alejando los restos de ese lugar donde está enterrado y recluso, para que tenga un mejor contacto y relacionamiento con su pueblo, es mucho más positivo que dejarlo donde está. No me importa quién construyó ese lugar; lo que me importa es que su ubicación es completamente indigna para lo

que significa la simbología de nuestro principal Prócer. Este no es un problema de oportunidades, y sobre eso también es legítimo discrepar. Durante veinte años ininterrumpidos de gobiernos blancos y colorados tuvimos oportunidad de debatir esto y de encontrar, con mucho más tiempo y consenso quizás, otro lugar de mejor exaltación democrática de la figura y los restos del Prócer. Eso no lo tuvimos. Hoy está esta propuesta arriba de la mesa. Creemos que es mucho mejor lo que se propone que dejarlo en esa prisión autoritaria y subterránea donde está ominosamente alojado actualmente, y que así le rendimos mejores honores, haciendo emerger su ideario y rescatando su ejemplo y su legado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede continuar el señor Diputado Melgarejo.

SEÑOR POZZI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MELGAREJO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: nosotros vamos a votar el proyecto de ley que está a consideración, por supuesto, acompañando la decisión mayoritaria de nuestra bancada, y también porque en su momento hubo una iniciativa de nuestro sector, que el señor Diputado Yanes llevó adelante, planteando el traslado de los restos del General Artigas hacia otro lado: su ciudad natal de El Sauce. En nuestro espíritu está el hecho de que, en el Mausoleo, el General Artigas está aislado, fuera del contacto con la gente, ese contacto que el pueblo uruguayo debe tener con el Prócer.

De cualquier manera, quiero decir algo brevemente. Creo que hablar de Artigas, sea por esto o por otra cosa, y no hacer referencia al artiguismo, a veces es complicado y difícil. Lamentablemente, el General Artigas -para algunos victorioso y para otros derrotado; sin duda, autodesterrado en el Paraguay para no volver nunca más a nuestro país- sufrió una derrota de carácter ideológico, ya que si bien su pensamiento se materializó en gran parte de los lugares donde estuvo y luchó, irónicamente, su pensamiento federalista, por ejemplo, no se cristalizó en la patria que hoy lo acoge como héroe, que es la República Oriental del Uruguay. Eso me parece increíble y es una de las cuestiones sobre las que la historia tendrá explicacio-

nes para dar y seguramente un análisis para hacer. Lo cierto es que el General Artigas luchó por el federalismo, por esa idea de autonomía y de gobierno autónomo de las provincias, pero la patria que lo acoge como su héroe máximo, su estandarte, su emblema y su ejemplo -que es la nuestra- no llegó a cristalizar ese federalismo, sino que, por el contrario, se transformó en una República absolutamente centralista. Sin embargo, otros lugares por donde el General Artigas anduvo, peleó, y donde todavía hoy ondea su bandera, llevaron adelante su proyecto de federalismo con mucho más éxito que nosotros; lamentablemente para nosotros.

Son reflexiones que a uno le caben acerca de un tema bastante más amplio y profundo. Reitero: nosotros ya habíamos planteado una iniciativa en ese sentido a través del señor Diputado Yanes; por lo tanto, vamos a votar con todo gusto este proyecto de ley que está a consideración del Cuerpo en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede continuar el señor Diputado Melgarejo.

SEÑOR MELGAREJO.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: entiendo que en una democracia las mayorías mandan y hay que respetarlas, pero también entiendo que en una democracia las minorías tienen todo el derecho a expresar lo que piensan.

Aquí se ha recorrido un camino prácticamente de blanco y negro: el que apoya este proyecto es un demócrata y el que no, es un nostálgico, miliquero, asociado a la muerte y a los negociados. Eso no lo puedo aceptar. Digo que no lo puedo aceptar porque en este debate cada uno ha ido asumiendo las posiciones en base a distintos argumentos, que podrán ser comparados o no.

Tampoco me gusta, señor Presidente, la hipocresía de hacer gárgaras de democracia y de ambos bandos no haber sido en su momento todo lo demócratas que se debía. Aquí, si queremos, hacemos autocrítica -aunque coincido en que no es el debate para hablar de dictadura y de democracia, de golpe y de instituciones-, pero no se puede venir a justificar que se es demócrata porque se apoya el traslado de los

restos de Artigas o, si no, se es miliquero o asociado al régimen de facto. ¡Eso es inaceptable! Bajo ningún concepto se puede admitir, por lo menos para este legislador.

Además, señor Presidente, es inaceptable sumir al país en una discusión en torno a este tema. En la historia política uruguaya, el único ciudadano, héroe, político, militar que tiene el país que no divide a la sociedad desde la escuela en adelante se llama José Gervasio Artigas. ¡De ahí para abajo ya hay divisiones: que Rivera, que Oribe, que Lavalleja! Ya de ahí en adelante hay bibliotecas, hay defensores y detractores, hay posiciones que han condicionado futuros posicionamientos políticos del país también, menos el de Artigas. Usted, señor Presidente, es docente, y el Diputado José Carlos Cardoso hablaba de su experiencia llevando a los niños: ¡cómo no va a ser así, si forma parte del propio ser nacional, de la esencia nacional! Entonces, no puede aceptarse que se tomen decisiones en uno u otro sentido sin comprender al más amplio espectro. No se puede utilizar la figura de Artigas como símbolo de división, cuando en toda la historia personal de un uruguayo es sinónimo de unificación. Entonces, cuando aquí se dice que lo que se quiere hacer es un homenaje, mal homenaje se hace cuando divide a la sociedad como lo hace este tema.

Después, señor Presidente, nos quejamos de que la gente siente que el sistema político está divorciado de la sociedad. ¿Pero cómo no va a sentir eso la ciudadanía? Cuando yo atraviese el peaje Solís, entre a mi departamento y cuente que estuve horas debatiendo si se trasladan o no se trasladan los restos de Artigas cincuenta metros, el que está esperando vivienda, el que está esperando medicamentos en los hospitales, el que está esperando la inversión para tener trabajo, el que está esperando que se investiguen hechos de corrupción, no va a entender cómo el sistema político puede estar hoy discutiendo este tema.

Hace un cuarto de siglo o más que volvimos a la democracia en este país, ¡e instalamos este debate hoy! Se dice aquí que el problema de que este debate sea hoy conflictivo es que estamos en épocas electorales. Bueno, ¿y por qué se plantea en épocas electorales? Con todos los temas que hoy dividen, fruto de una campaña electoral, ¿por qué se incluye en una agenda política nada más y nada menos que a la figura que debe unir a nuestro país? Se habla de que es la respuesta a una necesidad planteada por líderes

políticos. Se habla de Wilson Ferreira Aldunate, pero, ¡por favor! ¡Se acuerdan de Wilson cuando les sirve a sus intereses! ¡Y utilizaron la figura de Wilson cuando estaba vivo para denostarlo! ¿O nos olvidamos del "oligarca"? ¿O nos olvidamos de "los negociados de la ESSO para financiar sus campañas"? ¡Nadie interpreta a Wilson mejor que un blanco! ¡Para interpretar a Wilson hay que estar en el Partido Nacional, y a los muertos hay que respetarlos!

Entonces, que no se piense aquí que se va a venir con frases de Wilson Ferreira de hace un cuarto de siglo a enrostrarlas a ciudadanos del Partido Nacional que hoy ocupan estas bancas y que nos vamos a quedar callados. ¡De ninguna manera! Se utiliza a Artigas para dividir y también se utiliza a Wilson para dividir o para llevar agua para sus propios molinos, y yo creo que eso no está bien. Estoy convencido de que eso no está bien.

Señor Presidente: hemos tenido un Gobierno que sistemáticamente realiza acciones con ojos en la nuca; lo digo con el mayor de los respetos, sin intentar aludir.

(Interrupciones)

—Pero sí digo que seguimos hoy, en pleno siglo XXI, discutiendo temas de hace un cuarto de siglo, y eso no es bueno para el país. Eso no es bueno para las nuevas generaciones. El 50% de la población que tiene el Uruguay hoy nació después de que Wilson muriera; tomemos conciencia de esas cosas. Tomemos conciencia de a quién hablamos y a quién nos dirigimos cuando adoptamos determinadas decisiones; y después no nos lamentemos cuando salimos fuera de los muros del Palacio Legislativo y la gente nota al político distante, porque hablamos temas distantes.

Creo que con este tema, el Presidente de la República ha buscado notoriedad: ser él el Presidente que traslade los restos de Artigas. Tiene todo su derecho, pero yo creo que le hubiese dado mucho más rédito, pero muchísimo más rédito a este Presidente, haber investigado a fondo con su hermano dónde estaba la bandera de los Treinta y Tres Orientales y devolverla al pueblo y al patrimonio uruguayo. Ese sí hubiera sido un hecho motivo de regocijo para el propio Presidente, para el país todo, e inclusive para la oposición; pero ese no es el camino que se recorre. El camino que se recorre es siempre para el mismo lado. El camino que se recorre es siempre arando sobre el

mismo terreno. Y por eso, señor Presidente, es que muchas veces el sistema político obtiene las respuestas que obtiene; por eso a veces se hacen encuestas y se pregunta a la gente, a los jóvenes, qué opinan del Parlamento y de la democracia y tenemos cifras inmensas de descrédito en el sistema, entre otras cosas, por esto.

Estoy convencido de que los restos de Artigas están bien donde están. No compartí el régimen dictatorial; sufrí en mi familia el régimen dictatorial; no tengo nada que ver con los nostálgicos ni con los miliqueros; pero creo que con Artigas no se debe jugar. En cualquier parte del mundo a la que uno vaya los héroes y sus restos son venerados, no en piezas, no en museos, sino en ámbitos acordes. Se dice que hoy se pasa por la Plaza Independencia y nadie se da cuenta de que ahí está Artigas. ¿Y quién se va a dar cuenta de que en el primer piso del Edificio Independencia estará Artigas? ¿O nos vamos a dar más cuenta si está en un primer piso que si está abajo del monumento?

No hay argumentos. Los argumentos que plantea el Gobierno no son sólidos; no son argumentos de peso como para tener que levantar la mano hoy y mover nada más y nada menos que los restos de Artigas. Por eso, señor Presidente, no vamos a acompañar esta iniciativa. Compartimos, además, la actitud de nuestro Partido en el Senado y los argumentos que allí se vertieron, así como los de nuestros compañeros, fundamentalmente, los moderados y respetuosos argumentos que expresó el señor Diputado José Carlos Cardoso a primera hora de la tarde.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: hagamos un poco de historia, de historia relativamente reciente, vinculada a la propia salida del período dictatorial, en la cual todos los partidos políticos y los representantes de la sociedad generaron aquella experiencia inédita de la CONAPRO. Se trabajó en las más diversas Comisiones para buscar por consenso respuestas que fueran representativas de todos los partidos políticos. Entre esos grupos de trabajo, hubo uno que analizó todas las leyes aprobadas durante el período dictatorial. Fue así que hubo consenso en que una de las primeras cosas que iba a hacer el Parlamento era aprobar

una ley en la que a esas normas se las llamara "decretos leyes" porque, en definitiva, habían emanado de un poder dictatorial y no de la democracia.

Se analizaron todas y cada una de las leyes, entre ellas, el ahora decreto-ley que establecía que los restos de Artigas descansarían en el Mausoleo que se había construido durante ese período. Y todos los partidos, todos sin excepción, estuvieron de acuerdo. Todos sin excepción ratificaron esas normas como decretos leyes y derogaron algunas; fue parte de un consenso a la salida de la dictadura. No hubo allí ninguna voz que se levantara para decir: "Esto está mal; esto hay que corregirlo". Todos participamos, en definitiva, de ese consenso. Era una decisión que, por cierto, había sido producto de la dictadura, del gobierno de facto, encabezado en ese momento por el doctor Aparicio Méndez como presidente de facto, pero hablemos mejor de dictadura militar, porque eso era en definitiva. Y el poder administrador de facto decidió construir un mausoleo. Mandó el proyecto y un Parlamento obediente, más bien un Consejo de Estado obediente -a eso no se le puede llamar Parlamento-, le dio aprobación. ¡Qué parangón aquel hecho con el que hoy estamos protagonizando en la Cámara de Representantes! Esto del traslado de los restos de Artigas fue una ocurrencia del doctor Tabaré Vázquez, sin consultar a nadie, sin que ninguno de los miembros de su bancada del Senado ni de la Cámara de Diputados estuviera informado. Hoy, como ayer, hay un Parlamento obediente, obsecuente, sin rebeldía, que termina aprobando lo que se le ocurrió al Presidente de la República un día que se levantó con los pies fríos. ¡Esta es una falta de respeto al Parlamento! ¡Sin duda lo es! Es una falta de respeto a la democracia de nuestro país que una persona decida, por sí y ante sí, el traslado de los restos de quien supone la unión, la esencia misma de esta República. Esa es una muestra de un escaso espíritu democrático; es una muestra de que en este ámbito, lamentablemente, se han perdido los reflejos de cómo se actúa en democracia. Es la consecuencia de esta maldita mayoría absoluta, legítima por supuesto, pero maldita para los intereses de nuestro país, sobre todo porque socava la esencia misma del funcionamiento de la democracia.

Vamos a votar en forma negativa este proyecto porque realmente no creemos que un solo uruguayo pueda decidir por todos. Todavía tenemos orgullo de pertenecer al Parlamento de este país. Ojalá que el

Parlamento de este país recobre prontamente lo que deben ser sus características fundamentales. Un Parlamento débil se corresponde con una democracia débil; eso es lo que tenemos hoy. Ojalá que el próximo Parlamento sea fuerte para que la democracia en este país sea verdaderamente fuerte.

Muchas gracias.

SEÑOR MELGAREJO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MELGAREJO.- Señor Presidente: la mayoría que compone el Parlamento fue electa democrática, libérrimamente, por el gran pueblo uruguayo, que nos dio a nosotros la posibilidad de tenerla y de manejarla. No es culpa nuestra que aquellos que son el último orejón del tarro se sientan lastimados por no poder incidir en las decisiones de Gobierno. Que esperen, que en algún momento les va llegar la hora, como supimos esperar nosotros durante largo tiempo. No estamos haciendo nada en contra de la ley; estamos actuando en el marco de ella y, como tal, lo resolvemos sin pedir permiso a aquellos que representan la mínima expresión electoral de esta querida democracia.

Por lo tanto, de ninguna manera vamos a admitir y a tener en cuenta las palabras del señor Diputado preopinante.

Gracias.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Antes de ceder la palabra a quien corresponda, quiero señalar lo siguiente. Un debate puede ser duro, puede ser áspero, puede ser frontal. Se está en el filo de lo permitido por el Reglamento de la Cámara; en el filo. Por lo tanto, llamo a la cordura a todos los miembros de la Cámara.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: como sabemos que las alusiones no están permitidas, supongo que las expresiones antidemocráticas referidas a mi Partido por el señor Diputado preopinante, como corresponde a la actuación y a las garantías que debe dar el señor Presidente de la Cámara en el ejercicio de la

conducción de esta discusión, serán debidamente borradas de la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Quiero manifestar al señor Diputado que en su intervención anterior hizo manifestaciones en las que utilizó adjetivos que, eventualmente, también podrían ser borrados.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra la señora Diputada Cocco Soto.

SEÑORA COCCO SOTO.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero hacer una precisión.

Hace mucho rato que esta Diputada había levantado la mano para anotarse, hace muchísimo rato, por lo menos antes de que estos últimos ocho legisladores hicieran uso de la palabra, pero seguramente desde la Mesa no me vieron. Entiendo que, aunque seamos pocos los que estamos en Sala, igual pueden no verme.

Voy a ser muy breve. Este Parlamento no es obsecuente y la mayoría tampoco lo es, porque nosotros somos profundamente democráticos, somos una fuerza de paz, pacificadora y democrática y somos muy respetuosos de la separación de Poderes, que no ha sido respetada en épocas anteriores, en tenebrosas épocas anteriores, durante la dictadura cívico-militar que asoló nuestro país.

También quiero decir que comparto en todos sus términos lo que el compañero Diputado Martínez Huelmo informara con mucho más precisión que yo.

Quiero hablar de otros temas porque, humildemente, considero que los restos de nuestro querido General José Artigas van a estar mejor en cualquier otro lugar que en ese Mausoleo. ¿Por qué considero esto? Porque esta Diputada entiende que ese Mausoleo es un atentado contra el ideario y la austeridad republicana del General José Artigas. Esta Diputada, señor Presidente, es descendiente directa del General Artigas.

(Interrupción del señor Representante Chá.-
Respuesta de la oradora)

—Mi bisabuela era doña Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat, hija de Anacleto Artigas Idiarte Borda, una de las tres hijas que el General Artigas tuvo con la señora Idiarte Borda, quien por supuesto no era su esposa legal. Esto es nada más que para el anecdotario.

Considero que la mejor forma de homenajear al General Artigas es cumpliendo con su ideario. Yo anoté alguna de las frases que se mencionaron. Cuando Artigas dice que "Es muy veleidosa la probidad de los hombres, solo el freno de la Constitución puede acortarla", debo decir que en la dictadura cívico militar se violó la Constitución, además de que se arrasó con los derechos humanos de todos y cada uno. Ciertos derechos humanos de algunos fueron más violentados; pero a los derechos se los viola o se los respeta; no hay intermedios.

Y también quiero decir que la mejor forma de homenajear a Artigas es como lo estamos haciendo nosotros, porque una de sus frases dice: "Sean los orientales tan ilustrados como valientes", y hoy, en el Día Nacional de la Alfabetización, quiero recordar solamente dos acciones de nuestro Gobierno frenteamplista, de nuestro Gobierno Nacional. A través del programa "En el país de Varela, yo sí puedo" se alfabetizó a miles de compatriotas. Otro hecho que quiero destacar es que se triplicó el presupuesto destinado a la educación.

Con respecto a la frase: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana", quiero recordar solo una de las leyes que aprobó esta Cámara de Diputados, que es la ley de reforma del Estado, la ley de descentralizaciones. Y con respecto a que "Los más infelices sean los más privilegiados", tenemos muchísimos ejemplos, en el sentido de que este Gobierno del Frente Amplio ha homenajeadado como se debe homenajear al General José Artigas, que es con hechos y no con palabras: el Plan de Emergencia, el Plan de Equidad, todas las leyes de hondo contenido social y de respeto a los derechos de los trabajadores. Además, las noticias de hoy hablan respecto a lo que anunciara ayer nuestro Ministro de Economía y Finanzas: por tercera vez consecutiva en los últimos tres meses...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- La Mesa solicita a los señores Diputados que hagan silencio para que se pueda escuchar las palabras de la señora Diputada Cocco Soto.

SEÑORA COCCO SOTO.- Gracias, señor Presidente.

Decía que por tercera vez consecutiva en los últimos tres meses el desempleo bajó, y está en menos de 7% en todo el país. Considero que esa es la mejor

forma de homenajear a nuestro prócer, de homenajear a José Artigas, porque estamos llevando adelante las ideas contenidas en sus Instrucciones del Año XIII y en el Reglamento de 1815. Reitero que esa es la mejor forma de homenajear al General José Artigas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Nogueira.

SEÑOR NOGUEIRA.- Señor Presidente...

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NOGUEIRA.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: solo quiero hacer una aclaración que creo viene de la mano de una intervención de un Diputado del Partido de Gobierno.

Cuando hablamos de democracia, debemos tener en cuenta que la democracia es representativa; cada uno de nosotros tiene mucha gente por detrás, que confió en nosotros y que cree que somos los mejores representantes de la población.

El señor Diputado Posada tiene 41.000 votos, y creo que no solo merece respeto por ello, sino por haber sido Diputado en más de una Legislatura. Entonces, decirle que es el último orejón del tarro, para mí es una falta de respeto, a la cual, desgraciadamente, nos estamos acostumbrando en esta campaña política.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede continuar el señor Diputado Nogueira.

SEÑOR NOGUEIRA.- Señor Presidente...

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NOGUEIRA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: reiteradamente se ha hecho mención a la mejor forma de homenajear a Artigas, y por supuesto que las conductas siempre son la mejor forma. Pero también es cierto que en la Legislatura pasada este Poder Legislativo aprobó por

unanimidad, con votos de todos los partidos, una ley que establecía, encomendaba y mandataba al Poder Ejecutivo la expropiación de los campos donde se instaló Villa Purificación. Eso es ley, señor Presidente; está aprobado por este Poder Legislativo. Está identificado el predio, existe el fundamento de las fotos aéreas que identifican la zona donde estaba asentada Villa Purificación. Sin embargo, este Gobierno, que ahora dice que quiere homenajear a Artigas, no ha movido un solo dedo para tratar de expropiar las tierras y hacer, como dice esa ley, un parque nacional donde estaba Villa Purificación, la sede por excelencia del Gobierno patrio que encabezara José Artigas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede continuar el señor Diputado Nogueira.

SEÑOR NOGUEIRA.- Señor Presidente: no tengo nada más para agregar.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cincuenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cincuenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: hemos votado negativamente este artículo.

Consideramos que llevar adelante este proyecto de ley es absolutamente inconveniente e inoportuno.

En el Uruguay permanentemente estamos hablando de políticas de Estado referidas a temas que se supone que son trascendentes para la vida nacional. A mi criterio, este es el número uno, ya que estamos

hablando del destino de los restos de nuestro prócer, del más grande de todos los orientales. Y esto ha sido, lamentablemente, un factor de enfrentamiento y de desunión en esta Cámara. Sin duda también es motivo de enfrentamiento y de desunión en el pueblo uruguayo. Hace mal el Parlamento en dar estas señales.

Creo que si hay un tema sobre el cual deberíamos lograr un acuerdo y un entendimiento es este. Es decir, deberían haberse logrado los consensos para que todos estuviéramos conformes con hechos de esta envergadura. Lamentablemente, hemos visto duros enfrentamientos esta noche que no le hacen nada bien a la democracia, a la República ni a la memoria de nuestro prócer.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

36.- Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio dentro del sector pesquero. (Se comete su creación a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y se establecen sus cometidos).

—Se pasa a considerar el asunto que figuraba en séptimo término del orden del día y que pasó a ser octavo: "Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio dentro el sector pesquero. (Se comete su creación a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y se establecen sus cometidos)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1562**"PODER EJECUTIVO**

Montevideo, 9 de enero de 2009.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Don Rodolfo Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, relativo a la acreditación de Veterinarios de libre ejercicio, para el desempeño de actividades profesionales y técnicas de apoyo a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos perteneciente al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene como cometido fundamental, promover el desarrollo e incremento de la productividad de los sectores agropecuario y pesquero, tanto a nivel nacional como internacional. Ello implica el desarrollo de funciones eminentemente técnicas y de contralor, que exigen estimular la especialización y capacitación del personal a fin de cumplir con los objetivos y metas específicas. En tal sentido, cumple un rol estratégico fundamental en la economía del país.

Uruguay exportó en el año 2007 unos 200 millones de dólares americanos en productos de la pesca y acuicultura. Más de 90 millones fueron exportados a mercados de alta exigencia. La pérdida de estos mercados puede suponer además de la disminución en el ingreso de divisas, pérdidas de puestos de trabajo y de prestigio para el país.

El acceso a estos mercados internacionales de altas exigencias, tiene una íntima relación con los aspectos higiénico-sanitarios y con los registros correspondientes a las distintas etapas de procesamiento, los que deben ser auditados por la Autoridad Competente (AC), o sea por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de los consumidores. Esto mismo es aplicable para el consumo dentro del país donde se prevé un aumento del mismo.

Las crecientes exigencias de estos mercados hace que los recursos que se asignan a estas actividades de control deban ser usados con eficacia a la vez que resulta necesario establecer mecanismos que regulen la participación de profesionales veterinarios de libre ejercicio en las responsabilidades asignadas por la normativa vigente (Decreto 213/997).

Sin perjuicio de las consideraciones precedentes, los Servicios Veterinarios han integrado a los profesio-

sionales veterinarios de libre ejercicio en las actividades de certificación sanitarias, ya desde la ley de Policía Sanitaria N° 3.606, del 13 de abril de 1910 hasta la fecha. Su actuación es regulada por las distintas normas legales y reglamentarias específicas, pero no cuenta con marco jurídico general e integral. De manera que, la actividad de los veterinarios privados no es ajena al Sector, sino que participan activamente en el cumplimiento de los criterios higiénico-sanitarios dispuestos por Servicio Oficial (Dirección Nacional de Recursos Acuáticos).

La acreditación implica la instrumentación de un sistema de capacitación y registro de profesionales de libre ejercicio, con el objetivo de garantizar y mejorar la calidad de las actividades higiénico-sanitarias y facilitar el control de las mismas mediante el sistema de auditorías.

La Misión internacional de la Unión Europea que recientemente ha visitado nuestro país con el objetivo de evaluar la situación higiénico-sanitaria de la Industria Pesquera, observó la ausencia de un sistema de control de las certificaciones sanitarias de productos pesqueros con destino a la exportación. En virtud de ello es que se recomienda la implementación de un sistema de acreditación de profesionales, que garanticen las certificaciones sanitarias de acuerdo a las exigencias de dichos mercados.

En síntesis, urge la necesidad de capacitar y acreditar profesionales veterinarios de libre ejercicio, para desempeñar actividades higiénico-sanitarias profesionales y técnicas de apoyo, sin las cuales resulta imposible cumplir con los cometidos asignados a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).

TABARÉ VÁZQUEZ, DAISY TOURNÉ,
GONZALO FERNÁNDEZ, ANDRÉS
MASOLLER, JOSÉ BAYARDI, MARÍA
SIMON, VÍCTOR ROSSI, DANIEL
MARTÍNEZ, EDUARDO
BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ,
ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR
LESCANO, CARLOS COLACCE,
MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Cométese a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la creación del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio dentro del sector pesquero, como apoyo para el desempeño y ejecución de actividades profesionales y técnicas que sus servicios requieran, con-

forme a los procedimientos, condiciones y requisitos que establece la presente ley.

Artículo 2º.- El Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio, tendrá los siguientes cometidos:

- a) Llevar Registros de Veterinarios acreditados dentro del sector pesquero, de aquellos que cumplen con los requisitos exigidos para su acreditación.
- b) Estimular en materia higiénico-sanitaria el esfuerzo conjunto del sector privado y el sector público, a través de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).
- c) Instrumentar un sistema de registro, especialización y capacitación de profesionales veterinarios de libre ejercicio, con el objetivo de garantizar y mejorar la calidad de las actividades higiénico-sanitarias y facilitar el control de las mismas.
- d) Realizar un relevamiento permanente de las altas exigencias de los mercados internacionales en relación con el estatus higiénico-sanitario, a efectos del cumplimiento de los cometidos asignados en el literal anterior.

Artículo 3º.- Los interesados en acceder al Sistema Nacional de Acreditación que se crea en la presente ley deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de Profesional Veterinario o equivalente expedido o reconocido por la Universidad de la República y constancia anual de ejercicio de la profesión expedida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.
- b) Cumplir con las actividades de capacitación técnico-profesional, en caso de que la Autoridad Competente (AC) lo requiera.
- c) Cumplir con los procedimientos de evaluación requeridos para la acreditación.

Artículo 4º.- En cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias legales y reglamentarias, el Profesional Veterinario acreditado tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con los plazos, requisitos, y procedimientos determinados por la Autoridad Competente, en el desarrollo de las actividades higiénico-sanitarias que supone la acreditación.

- b) Inspeccionar los productos de la pesca personalmente y de acuerdo a las exigencias impuestas por las normas higiénico-sanitarias.
- c) Aplicar las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para prevenir la propagación de enfermedades, de acuerdo a las normas higiénico-sanitarias y manuales correspondientes.
- d) Conocer las normas y procedimientos de los requerimientos higiénico-sanitarios de la Autoridad Competente (AC) y los países a los cuales se destina la producción.
- e) Extender las certificaciones requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) en forma correcta y verificar que todos los datos se ajustan a la realidad.

Artículo 5º.- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) dispondrá la suspensión de sus registros en los casos de pérdida superviviente o incumplimiento de las condiciones o requisitos exigidos para el mantenimiento en los registros, de los profesionales referidos en el artículo 1º de la presente ley.

Las conductas previstas precedentemente y las infracciones de naturaleza grave y cuya comisión sea susceptible de irrogar daño a la salud humana o al medio ambiente, podrán ser sancionadas con suspensión de hasta por 10 (diez) años de los registros específicos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda corresponder.

Artículo 6º.- Los profesionales registrados en el Sistema Nacional de Acreditación no podrán realizar actividades vinculadas a las funciones asignadas, en empresas de las que sean titulares, copropietarios, asociados o administradores, o mantengan con sus titulares una relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Los funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) no podrán acreditarse.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de sesenta días contados a partir de su promulgación.

Montevideo, 9 de enero de 2009.

DAISY TOURNÉ, GONZALO FERNÁNDEZ, ANDRÉS MASOLLER, JOSÉ BAYARDI, MARÍA SIMON, VÍCTOR ROSSI, DANIEL MARTÍNEZ, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, CARLOS COLACCE, MARINA ARISMENDI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Cométese a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la creación del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio dentro del sector pesquero, como apoyo para el desempeño y ejecución de actividades profesionales y técnicas que sus servicios requieran, conforme a los procedimientos, condiciones y requisitos que establece la presente ley.

Artículo 2º.- El Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio tendrá los siguientes cometidos:

- a) Llevar registros de veterinarios acreditados dentro del sector pesquero, de aquellos que cumplen con los requisitos exigidos para su acreditación.
- b) Estimular en materia higiénico-sanitaria el esfuerzo conjunto del sector privado y el sector público, a través de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).
- c) Instrumentar un sistema de registro, especialización y capacitación de profesionales veterinarios de libre ejercicio, con el objetivo de garantizar y mejorar la calidad de las actividades higiénico-sanitarias y facilitar el control de las mismas.
- d) Realizar un relevamiento permanente de las altas exigencias de los mercados internacionales en relación con el estatus higiénico-sanitario, a efectos del cumplimiento de los cometidos asignados en el literal anterior.

Artículo 3º.- Los interesados en acceder al Sistema Nacional de Acreditación que se crea en la presente ley, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de profesional veterinario o equivalente expedido o reconocido por la Universidad de la República y constancia anual de ejercicio de la profesión expedida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

- b) Cumplir con las actividades de capacitación técnico-profesional, en caso de que la autoridad competente lo requiera.
- c) Cumplir con los procedimientos de evaluación requeridos para la acreditación.

Artículo 4º.- En cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias legales y reglamentarias, el profesional veterinario acreditado tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con los plazos, requisitos y procedimientos determinados por autoridad competente, en el desarrollo de las actividades higiénico-sanitarias que supone la acreditación.
- b) Inspeccionar los productos de la pesca personalmente y de acuerdo con las exigencias impuestas por las normas higiénico-sanitarias.
- c) Aplicar las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para prevenir la propagación de enfermedades, de acuerdo con las normas higiénico-sanitarias y manuales correspondientes.
- d) Conocer las normas y procedimientos de los requerimientos higiénico-sanitarios de la autoridad competente y los países a los cuales se destina la producción.
- e) Extender las certificaciones requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) en forma correcta y verificar que todos los datos se ajustan a la realidad.

Artículo 5º.- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) dispondrá la suspensión de sus registros en los casos de pérdida superviniente o incumplimiento de las condiciones o requisitos exigidos para el mantenimiento en los registros de los profesionales referidos en el artículo 1º de la presente ley.

Las conductas previstas precedentemente y las infracciones de naturaleza grave y cuya comisión sea susceptible de irrogar daño a la salud humana o al medio ambiente, podrán ser sancionadas con suspensión de hasta por 10 (diez) años de los registros específicos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda corresponder.

Artículo 6º.- Los profesionales registrados en el Sistema Nacional de Acreditación no podrán realizar actividades vinculadas a las funciones asignadas en empresas de las que sean titulares, copropietarios, asociados o administradores, o mantengan con sus titulares una relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Los funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) no podrán acreditarse.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de sesenta días contados a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de mayo de 2009.

JOSÉ MUJICA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario”.

**Anexo I al
Rep. Nº 1562**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca**

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley adjunto, por el que se comete a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la creación del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de Libre Ejercicio dentro del sector pesquero y se establecen sus cometidos.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene como cometido fundamental, promover el desarrollo e incremento de la productividad de los sectores agropecuario y pesquero, tanto a nivel nacional como internacional. Ello implica el desarrollo de funciones eminentemente técnicas y de contralor, que exigen estimular la especialización y capacitación del personal a fin de cumplir con los objetivos y metas específicas. En tal sentido, cumple un rol estratégico fundamental en la economía del país.

Uruguay exportó en el año 2007 unos doscientos millones de dólares americanos en productos de la pesca y acuicultura. Más de noventa millones fueron exportados a mercados de alta exigencia. La pérdida de estos mercados puede suponer además de la disminución en el ingreso de divisas, pérdidas de puestos de trabajo y de prestigio para el país.

El acceso a estos mercados internacionales de altas exigencias, tiene una íntima relación con los aspectos higiénico-sanitarios y con los registros correspondientes a las distintas etapas de procesa-

miento, los que deben ser auditados por la Autoridad Competente (AC), o sea por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de los consumidores. Esto mismo es aplicable para el consumo dentro del país donde se prevé un aumento del mismo.

Las crecientes exigencias de estos mercados hace que los recursos que se asignan a estas actividades de control deban ser usados con eficacia a la vez que resulta necesario establecer mecanismos que regulen la participación de profesionales veterinarios de libre ejercicio en las responsabilidades asignadas por la normativa vigente (Decreto 213/997).

Sin perjuicio de las consideraciones precedentes, los Servicios Veterinarios han integrado a los profesionales veterinarios de libre ejercicio en las actividades de certificación sanitarias, ya desde la Ley de Policía Sanitaria Nº 3.606, de 13 de abril de 1910, hasta la fecha. Su actuación es regulada por las distintas normas legales y reglamentarias específicas, pero no cuenta con marco jurídico general e integral. De manera que, la actividad de los veterinarios privados no es ajena al Sector, sino que participan activamente en el cumplimiento de los criterios higiénico-sanitarios dispuestos por Servicio Oficial (Dirección Nacional de Recursos Acuáticos).

Los veterinarios privados participan activamente en el Sector en el cumplimiento de las disposiciones higiénico-sanitarias dispuestas por la AC y la acreditación implica la instrumentación de un sistema de capacitación y registro de profesionales de libre ejercicio, con el objetivo de garantizar y mejorar la calidad de las actividades higiénico-sanitarias y facilitar el control de las mismas mediante el sistema de auditorías.

Esto permitirá mediante un proceso de capacitación y registro garantizar las certificaciones sanitarias de acuerdo a las exigencias de los mercados para lo cual previo a la acreditación se capacitará a los profesionales veterinarios para desempeñar actividades higiénico-sanitarias y técnicas de apoyo (como ser aplicación de normativas y registros de las mismas), sin las cuales resulta imposible cumplir con los cometidos asignados a DINARA y a la industria privada para el cumplimiento de exigencias de determinados mercados.

La instrumentación de la capacitación, la que se regirá por la reglamentación correspondiente (ver artículo 7º del proyecto de ley) se realizará con el apoyo ya explícito de la Facultad de Veterinaria, la So-

ciudad de Medicina Veterinaria del Uruguay y la Academia Nacional de Veterinaria.

Asimismo, es importante destacar que en el mes de setiembre del año 2006 en un "taller sobre la actividad profesional veterinaria en la industria pesquera del Uruguay" realizado por DINARA, el Programa de Educación Continua de la Universidad de la República, la Sociedad de Medicina Veterinaria y la Academia Nacional de Veterinaria, el que contó con amplísima participación de los Veterinarios Oficiales y Privados, se extrae de su informe final, en conclusiones:

- a) Se reafirma el rol principal del profesional veterinario oficial para salvaguardar la salud pública, aplicando los principios de sanidad pesquera que garantizan la inocuidad de los alimentos que llegan al consumidor tanto nacional o del exterior.
- b) La mejora del Servicio Oficial de Sanidad pesquera de la DINARA, de sus técnicos y de su infraestructura permitirá un más eficiente cumplimiento de sus objetivos.
- c) Del fortalecimiento del Servicio de Sanidad pesquera de la DINARA surgirá a su vez un mayor apoyo a los profesionales veterinarios del sector privado.
- d) Se ha detectado la necesidad de un registro en la DINARA de los profesionales veterinarios acreditados en la industria pesquera.

En lo concerniente a recomendaciones existieron para la DINARA, la Sociedad de Medicina Veterinaria, la Facultad de Veterinaria y los profesionales de libre ejercicio.

Para DINARA

- Habilitar la intervención de los profesionales veterinarios de libre ejercicio para el aval sanitario que permita respaldar la actuación de la DINARA en los productos de la pesca.
- Crear a la brevedad una Comisión de estudio oficial de los mecanismos de acreditación de los profesionales veterinarios a ser inscriptos por la DINARA, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 213/997.

Para Facultad de Veterinaria

- Realizar gestiones para colaborar en la implementación de la especialización profesionalizante anunciada por la Facultad de Veterina-

ria y que involucre a cualquier título a los productos pesqueros o de la acuicultura.

- En ese sentido se entiende conveniente la participación de la Sociedad de Medicina Veterinaria en la elaboración de dicha propuesta.

Para los profesionales de libre ejercicio

- Generar espacios para la actualización de conocimientos y de reciclaje como forma de fortalecer los mecanismos de acreditación de la DINARA.

La iniciativa de un Sistema de Acreditación de Veterinarios ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) es del año 1996 pero comenzó a tomar fuerza a partir de junio del 2003 cuando se crea un grupo técnico integrado por los Servicios Ganaderos del MGAP, la Facultad de Veterinaria, la Sociedad de Medicina Veterinaria y la Academia Nacional de Veterinaria que representan a los Organismos e Instituciones más importantes relacionadas con el quehacer veterinario. Este grupo técnico en mayo del 2004, por unanimidad de sus miembros, propone la creación de un Sistema Nacional de Acreditación.

La acreditación de los veterinarios privados no significa una tercerización o una privatización, sino que simplemente implica fortalecer el sistema veterinario nacional con una mayor participación de los veterinarios privados.

Asimismo, se debe tener en cuenta que a nivel mundial se han multiplicado los requerimientos relacionados con la inocuidad alimentaria con nuevas normativas explícitas al respecto, lo que conlleva la necesidad de fortalecimiento del sistema veterinario, durante toda la cadena de procesamiento y específicamente en los procesos de certificación. Es aquí donde la acreditación de los veterinarios de libre ejercicio y su registro en DINARA, fortalecerá el sistema veterinario oficial.

La acreditación significará que habrá un proceso de capacitación, actualización y especialidad en el área de los productos hidrobiológicos.

En síntesis, se busca dar transparencia y objetividad a todo el procedimiento de certificación básicamente en lo relacionado con los productos de exportación.

En la actualidad los veterinarios actúan sin ningún marco general, tanto para el sistema de control como para el sancionatorio, a pesar de que las tareas se fueron incrementando y los mercados inter-

nacionales se han hecho más exigentes, básicamente en lo concerniente a los certificados de exportación. Por esto es que los veterinarios necesitan una mayor capacitación en todos los aspectos higiénico-sanitarios de las normativas internacionales, lo que debe ser regulado por DINARA.

Las acreditaciones son para asegurar las certificaciones y para que todos los veterinarios que trabajan en el sector pesquero conozcan las normas siendo necesario para ello la obligación de recibir cursos de capacitación, con un control y régimen sancionatorio, y se da por aceptado que siempre los veterinarios en el ejercicio libre de su profesión dentro del sector pesquero van a estar controlados por los veterinarios de DINARA, quien da siempre un certificado oficial, que es el válido internacionalmente.

En síntesis, urge la necesidad de capacitar y cumplir con los cometidos asignados a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).

Por lo precedentemente expuesto, esta asesora ha entendido la importancia de este proyecto y así manifiesta la necesaria aprobación del mismo.

Sala de la Comisión, 2 de setiembre de 2009.

ANÍBAL PEREYRA, Miembro Informante, ÓSCAR ECHEVARRÍA, CARLOS MASEDA, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, HOMERO VIERA, ALBERTO CASAS, con salvedades que expone en Sala, ARTURO TORRES VÁZQUEZ, con salvedades que expone en Sala”.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene como cometido fundamental promover el desarrollo e incremento de la productividad de los sectores agropecuario y pesquero. Ello implica el desarrollo de funciones eminentemente técnicas y de contralor, que exigen estimular la especialización y la capacitación del personal, a fin de cumplir con los objetivos y las metas específicas. En tal sentido, cumple un rol estratégico fundamental en la economía del país.

Uruguay exportó en el año 2007 unos US\$ 200:000.000 en productos de la pesca y acuicultura. Más de US\$ 90:000.000 fueron exportados a mercados de alta exigencia. La pérdida de estos mercados puede suponer, además de la disminución en el ingreso de divisas, pérdidas de puestos de trabajo y de prestigio para el país. El acceso a estos mercados internacionales de altas exigencias tiene una íntima relación con los aspectos higiénico-sanitarios y con los registros correspondientes a las distintas etapas de procesamiento, los que deben ser auditados por la autoridad competente, o sea, por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de los consumidores. Esto mismo es aplicable para el consumo dentro del país, donde se prevé un aumento.

Las crecientes exigencias de estos mercados hace que los recursos que se asignan a estas actividades de control deban ser usados con eficacia, a la vez que resulta necesario establecer mecanismos que regulen la participación de profesionales veterinarios de libre ejercicio en las responsabilidades asignadas por la normativa vigente, el Decreto N° 213/997.

Sin perjuicio de las consideraciones precedentes, los Servicios Veterinarios han integrado a los profesionales veterinarios de libre ejercicio en las actividades de certificación sanitarias, ya desde la Ley de Policía Sanitaria N° 3.606, del 13 de abril de 1910, hasta la fecha. Su actuación es regulada por las distintas normas legales y reglamentarias específicas, pero no cuenta con marco jurídico general e integral. De manera que la actividad de los veterinarios privados no es ajena al sector, sino que participan activamente en el cumplimiento de los criterios higiénico-sanitarios dispuestos por la autoridad competente, que es la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

La acreditación implica la instrumentación de un sistema de capacitación y registro de profesionales de libre ejercicio, con el objetivo de garantizar y mejorar la calidad de las actividades higiénico-sanitarias y facilitar su control mediante el sistema de auditorías. Esto permitirá, mediante un proceso de capacitación y registro, garantizar las certificaciones sanitarias, de acuerdo con las exigencias de los mercados. Para esto, previo a la acreditación, se capacitará a

los profesionales veterinarios para desempeñar actividades higiénico-sanitarias y técnicas de apoyo, como la aplicación de normativas y sus registros, sin las cuales resulta imposible cumplir con los cometidos asignados a la DINARA y a la industria privada, según las exigencias de determinados mercados.

La instrumentación de la capacitación, que se regirá por la reglamentación correspondiente -ver artículo 7º del proyecto de ley-, se realizará con el apoyo ya explícito de la Facultad de Veterinaria, la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay y la Academia Nacional de Veterinaria.

Asimismo, es importante destacar que en el mes de setiembre del año 2006 se realizó un taller sobre la actividad profesional veterinaria en la industria pesquera del Uruguay, con participación de la DINARA, el Programa de Educación Continua de la Universidad de la República, la Sociedad de Medicina Veterinaria y la Academia Nacional de Veterinaria, que contó con amplísima participación de los veterinarios oficiales y privados. De su informe final se extraen las siguientes conclusiones. Se reafirma el rol principal del profesional veterinario oficial para salvaguardar la salud pública, aplicando los principios de sanidad pesquera que garantizan la inocuidad de los alimentos que llegan al consumidor, tanto nacionales como del exterior. La mejora del Servicio Oficial de Sanidad pesquera de la DINARA, de sus técnicos y de su infraestructura permitirá un más eficiente cumplimiento de sus objetivos. Del fortalecimiento del Servicio de Sanidad pesquera de la DINARA surgirá, a su vez, un mayor apoyo a los profesionales veterinarios del sector privado. Se ha detectado la necesidad de un registro en la DINARA de los profesionales veterinarios acreditados en la industria pesquera.

Hubo recomendaciones para la DINARA, la Sociedad de Medicina Veterinaria, la Facultad de Veterinaria y los profesionales de libre ejercicio.

Para la DINARA, se recomendó lo siguiente: habilitar la intervención de los profesionales veterinarios de libre ejercicio para el aval sanitario que permita respaldar la actuación de dicha Dirección en los productos de la pesca; crear a la brevedad una Comisión de estudio oficial de los mecanismos de acreditación de los profesionales veterinarios a

ser inscriptos por la DINARA, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nº 213/997.

Para la Facultad de Veterinaria, se aconsejó realizar gestiones para colaborar en la implementación de la especialización profesionalizante anunciada por la Facultad de Veterinaria en que se involucre a cualquier título a los productos pesqueros o de la acuicultura; en ese sentido, se entiende conveniente la participación de la Sociedad de Medicina Veterinaria en la elaboración de dicha propuesta.

Para los profesionales de libre ejercicio, se recomendó generar espacios para la actualización de conocimientos y de reciclaje como forma de fortalecer los mecanismos de acreditación de la DINARA. La iniciativa de un Sistema de Acreditación de Veterinarios ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es del año 1996, pero comenzó a tomar fuerza a partir de junio de 2003, cuando se creó un grupo técnico integrado por los Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Facultad de Veterinaria, la Sociedad de Medicina Veterinaria y la Academia Nacional de Veterinaria, que representan a los organismos e instituciones más importantes relacionadas con el quehacer veterinario.

En mayo del 2004, este grupo técnico propone, por unanimidad de sus miembros, la creación de un Sistema Nacional de Acreditación. La acreditación de los veterinarios privados no significa una tercerización o una privatización sino, simplemente, fortalecer el sistema veterinario nacional con una mayor participación de los veterinarios privados. Asimismo, se debe tener en cuenta que a nivel mundial se han multiplicado los requerimientos relacionados con la inocuidad alimentaria con nuevas normativas explícitas al respecto, lo que conlleva la necesidad de fortalecer el sistema veterinario durante toda la cadena de procesamiento, y específicamente en los procesos de certificación. Es aquí donde la acreditación de los veterinarios de libre ejercicio y su registro en la DINARA fortalecerá el sistema veterinario oficial. La acreditación significará que habrá un proceso de capacitación, actualización y especialidad en el área de los productos hidrobiológicos.

En síntesis, se busca dar transparencia y objetividad a todo el procedimiento de certificación, bá-

sicamente en lo relacionado con los productos de exportación.

Las acreditaciones son para asegurar las certificaciones y para que todos los veterinarios que trabajan en el sector pesquero conozcan las normas, siendo necesario para ello la obligación de recibir cursos de capacitación, con un control y régimen sancionatorio, y se da por aceptado que los veterinarios en ejercicio libre de su profesión dentro del sector pesquero siempre van a estar controlados por los veterinarios de la DINARA, que da siempre un certificado oficial, que es el válido internacionalmente.

En síntesis, urge la necesidad de capacitar y cumplir con los cometidos asignados a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Por estos motivos, la Comisión ha entendido conveniente solicitar a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: hemos participado de las reuniones de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca como delegados de sector. El planteamiento que hace el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca nos parece relevante. La creación del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de Libre Ejercicio Dentro del Sector Pesquero es, sin duda, una necesidad nacional importante. Hay determinados mercados que requieren que exista este sistema de acreditaciones, con el cual -lo queremos adelantar- estamos absolutamente de acuerdo.

En la discusión en la Comisión planteamos como fórmula de mejor técnica legislativa una alternativa que hemos acercado a la Mesa y que diligentemente se ha distribuido. Lo hemos hablado en la Comisión y se ha entendido que este planteamiento es mucho más eficiente desde el punto de vista legal. ¿Por qué? Porque hoy en Uruguay existe un Registro de Acreditaciones para los veterinarios que actúan a nivel de los Servicios Ganaderos, y ahora estamos creando otro sistema de acreditación para el sistema pesquero. Así seguiremos trabajando y creando nuevos sistemas de acreditaciones en compartimentos

estancos que no son un mecanismo eficiente. Entonces, a través de este proyecto de ley estamos planteando cambios en la Ley N° 17.950, que creen un sistema de acreditación único para todos los servicios que presta el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Lo que procuramos es eficiencia para que en el día de mañana, si aparece un mercado pidiendo que existan, por ejemplo, veterinarios acreditados para certificar productos apícolas, este Parlamento no tenga que salir a votar una nueva ley para tener veterinarios acreditados para esos rubros de producción.

Se nos ha dicho que los tiempos son acotados, pero con este nuevo proyecto que planteamos logramos un enfoque absolutamente abarcativo de todas las funciones que cumple el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por lo que quedan solucionados todos los problemas en ese sentido.

Quiero adelantar que si esta modificación no es aprobada -nosotros creemos que va en la dirección de lograr mejoras técnicas en el proyecto que envía el Poder Ejecutivo y de ser más abarcativos-, vamos a votar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo porque lo consideramos muy importante para los intereses del país. Lamentaríamos que por el tiempo acotado, estas modificaciones -para las que hemos encontrado consenso en la Comisión-, que implican mejoras sustanciales al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, no se aprobaran.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: quiero hacer una breve aclaración.

No es nuestra intención extender el debate, pero cuando realizamos el informe de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca relatamos el proceso que esto insumió, y no solo en ese ámbito. Lo que dice el señor Diputado Machado es correcto; la Comisión estuvo analizando durante varias sesiones este proyecto y contó con la presencia de quienes durante más de diez años vienen impulsando una decisión legal como la que está estudiando hoy la Cámara. Efectivamente, se contó con la presencia de auto-

ridades de la DINARA, del Presidente de la Academia Nacional de Veterinaria y de integrantes de la Facultad de Veterinaria, y hubo consenso explícito -que es el que hemos relatado en el informe- en la necesidad de que nuestro país avance legalmente en este tema.

Hubo, sí, planteos concretos, como el caso de la Academia Nacional de Veterinaria, que nos decía que lo mejor habría sido que en el año 2006, cuando esta Cámara aprobó la Ley N° 17.950, se hubiesen incorporado estos elementos. Nosotros consideramos esa opinión, teniendo en cuenta que todos los actores están absolutamente de acuerdo con esto, y optamos por esta decisión, que es la que hoy estamos discutiendo en la Cámara, fundamentalmente en función de los tiempos parlamentarios, en primer lugar, para que en esta Legislatura se apruebe la acreditación de los veterinarios en este sector, que en realidad es el objetivo por el cual se discutió este proyecto de ley.

En ese sentido es que nosotros vamos a votar el proyecto que viene del Poder Ejecutivo y que fuera aprobado en el Senado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: nosotros participamos de la reunión con la DINARA, con la Academia Nacional de Veterinaria y con los representantes de la Facultad de Veterinaria. Discutimos esas cosas, aunque eso no obsta a que mejoremos un proyecto con el que estamos de acuerdo. Pero queremos alertar a la Cámara en el sentido de que en el día de mañana el Poder Legislativo va a tener que aprobar un nuevo registro, y ese no nos parece el mejor proceso a seguir desde el punto de vista de la técnica legislativa.

El señor Diputado preopinante ha advertido que los tiempos parlamentarios son perentorios, pero nosotros también tenemos que alertar a la Cámara que nos parece importante legislar con eficacia y eficiencia claramente establecida en esta situación.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR MACHADO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Treinta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se han presentado sustitutos, por lo que no se puede proceder a la votación en bloque.

Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota)

—Treinta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Mesa consulta al señor Diputado Machado si mantiene los sustitutos porque, de ser así, tenemos que votar artículo por artículo.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: veo el temperamento que hay en la Cámara de no llevar adelante estas modificaciones, por lo cual me voy a allanar en ese sentido y voy a votar, como dije anteriormente, el proyecto que viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Entonces, retira formalmente los sustitutos.

SEÑOR MASEDA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASEDA.- Señor Presidente: solicito que se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar si se vota en bloque.

(Se vota)

—Treinta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 1° a 7°, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

—Treinta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR MASEDA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASEDA.- Señor Presidente: quiero dejar sentado en la versión taquigráfica la disposición que han tenido los señores Diputados Casas y Machado para la discusión de este tema, ya que tanto en la Comisión como en el plenario han actuado de la misma forma, dando su voto para su aprobación. Lo quería dejar sentado porque es parte del reconocimiento parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Ha quedado sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

37.- Seminario Regional "Estado de Derecho e Infancia a Veinte Años de la Vigencia de la Convención de los Derechos del Niño". (Se declara de interés parlamentario)".

—Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: "Seminario Regional 'Estado de Derecho e Infancia a Veinte Años de la Vigencia de la Convención de los Derechos del Niño'. (Se declara de interés parlamentario)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1554

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Declárase de interés parlamentario el Seminario Regional "Estado de Derecho e Infancia a Veinte Años de la Vigencia de la Convención de

los Derechos del Niño", a celebrarse en Montevideo entre los días 5 y 7 de noviembre de 2009, organizado por la Asociación Internacional MERCOSUR de Jueces de Infancia y Juventud en acuerdo con la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

Montevideo, 28 de abril de 2009.

ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre el 5 y el 7 de noviembre de 2009 se celebrará en Montevideo el Seminario Regional "Estado de Derecho e Infancia a Veinte Años de Vigencia de la Convención de los Derechos del Niño", organizado por la Asociación Internacional MERCOSUR de los Jueces de la Infancia y Juventud en acuerdo con la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

La referida institución es una sociedad civil, de carácter internacional, sin fines de lucro, ni partidarios ni corporativos, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Fue fundada en 1997, teniendo por objetivo primario acercar, en el espacio común del incipiente MERCOSUR, a aquellos magistrados con competencia en materia de infancia y adolescencia, así como dar un marco institucional al intercambio de experiencias, de conocimiento científico y de las iniciativas de reforma legislativa o aplicación del Derecho existente por parte de aquellos operadores comprometidos con la temática de la infancia y la juventud. Su denominación proviene del Estatuto del Niño y el Adolescente, aprobado en la República Federativa del Brasil en 1990, el cual creó la judicatura especializada en Infancia y Adolescencia.

En nuestro país, una reforma legislativa y judicial de similares características se procesó a partir de la aprobación del Código de la Niñez y Adolescencia (Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004); cabe recordar que previamente había sido promulgada la Ley de Violencia Doméstica (Ley N° 17.514, de 2 de julio de 2002), y que posteriormente a la entrada en vigencia de estos textos normativos, diversas normas de carácter presupuestal habilitaron la creación de una magistratura especializada.

El eje principal de la Asociación lo constituyen los Derechos del Niño, establecidos universalmente en la Convención de los Derechos del Niño (Convención de Nueva York, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de diciembre de 1989 y aprobada por nuestro país por Ley N° 16.137, de 28 de setiembre de 1990). En cuanto a la competencia específica de los magistrados que la integran, comprende a los titulares de las Sedes de Familia, Familia Especializada y Penal

de Adolescentes, en Montevideo; y en el interior del país, aquellas Sedes a las que ha sido asignada competencia específica en las referidas materias.

La Asociación se encuentra integrada en este momento por representantes de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, de Chile, del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay. Por primera vez un magistrado uruguayo ejerce la Presidencia regional, cargo para el que fue elegido el doctor Ricardo C. Pérez Manrique por un período de dos años, en octubre de 2007. También pertenece a Uruguay, por este período, la Secretaría Regional, la cual es ejercida por la doctora Elena Salaberry; completan el cuadro de autoridades un Vicepresidente por cada país miembro.

Se trata de una asociación sin fines gremiales, cuyo objetivo científico es el perfeccionamiento, discusión y debate para mejorar el estándar de protección de los derechos de los niños y adolescentes.

Para mayor ilustración de los señores legisladores, se transcribe a continuación parte del artículo 1º de sus Estatutos, donde se establecen los siguientes cometidos:

“1º.- La proclamación de los derechos y deberes del niño y del adolescente.

2º.- Estrechar y fortalecer la unión y el compañerismo entre los magistrados y sus familiares en todos los países del mundo.

3º.- Promover la capacitación y el enriquecimiento de los conocimientos de sus asociados por medio de intercambio de experiencias en Congresos, Seminarios, Encuentros, Paneles, Conferencias, Debates, facilitando siempre que sea posible el desempeño de la judicatura, para la correcta interpretación y aplicación de las leyes en el ámbito de la Justicia de la Infancia y de la Juventud.

4º.- Mantener constante intercambio con las Asociaciones congéneres e Instituciones Internacionales como forma de perfeccionamiento del Derecho buscando mejorar la protección y la calidad de vida del niño y del adolescente.

5º.- Difundir, por medio de revistas, boletines y periódicos los estudios jurídicos y sociales que brinden beneficios al niño y al adolescente.

6º.- Cumplir y hacer cumplir las Constituciones vigentes en todos los países, especialmente las leyes que se apliquen al niño y al adolescente pugnando siempre por su constante perfeccionamiento y reforma, si se presenta necesario.

7º.- Prestigiar en lo que sea necesario las Asociaciones Nacionales de los Magistrados de la Infancia y la Juventud, llevando a sus asociados las recomenda-

ciones expedidas por sus Congresos Nacionales e Internacionales.

8º.- Pugnar por el prestigio del Poder Judicial y de la Magistratura en todos los países”.

La importancia de los cometidos transcritos habla por sí sola; más aún cuando se trata de prestigiar y defender la Magistratura en un área tan sensible como lo es la protección de los derechos de niños y adolescentes. Debe agregarse a lo anterior la condición de asociación internacional en el ámbito del MERCOSUR, lo cual propicia un ámbito de integración horizontal, en este caso de magistrados y operadores del Derecho, la cual se ha mostrado un eficaz complemento de los procesos de integración llevados a cabo por los respectivos gobiernos.

En el Seminario a celebrarse en el mes de noviembre, estarán presentes delegaciones de los países miembros del MERCOSUR y de los países asociados; concurrirán además delegaciones del resto de América Latina, ya que uno de los objetivos planteados es la fundación de una Asociación Latinoamericana con postulados similares a la regional. Una vez más, Montevideo se constituirá en la sede de un evento fundacional con las características reseñadas, lo que asimismo prestigia a nuestro país y su capital, con un vasto historial como anfitrión de reuniones o asambleas de singular trascendencia para los procesos de integración regional.

Se nos ha solicitado, por parte del señor Presidente de la Asociación Internacional MERCOSUR de los Jueces de la Infancia y Juventud, el auspicio y la declaración de interés parlamentario de este Seminario.

Para este legislador, la lucha por los derechos de niños y adolescentes ha sido un compromiso asumido sin reservas, tanto desde su condición de maestro de educación primaria, desde su militancia gremial y posteriormente desde su banca en el Parlamento.

Es por ello que, en nuestro carácter de Representante Nacional, a quien ha correspondido este año asumir la responsabilidad de desempeñar la Presidencia del Cuerpo, sometemos este proyecto de resolución a consideración de todas las señoras y los señores Representantes, en la seguridad que el mismo tendrá el apoyo que la iniciativa reseñada en párrafos anteriores amerita.

Montevideo, 28 de abril de 2009.

ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano”.

**Anexo I al
Rep. Nº 1554**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internos**

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos ha considerado y aprobado el proyecto de resolución por el que se declara de interés parlamentario el Seminario Regional "Estado de Derecho e Infancia a Veinte Años de la Vigencia de la Convención de los Derechos del Niño", a llevarse a cabo entre el 5 y el 7 de noviembre de 2009 en la ciudad de Montevideo, organizado por la Asociación Internacional MERCOSUR de los Jueces de la Infancia y Juventud en acuerdo con la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

La referida Institución es una sociedad civil, de carácter internacional, sin fines de lucro, ni partidarios ni corporativos, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Fue fundada en 1997, teniendo por objetivo primario acercar, en el espacio común del incipiente MERCOSUR, a aquellos magistrados con competencia en materia de infancia y adolescencia, así como dar un marco institucional al intercambio de experiencias, de conocimiento científico y de las iniciativas de reforma legislativa o aplicación del derecho existente por parte de aquellos operadores comprometidos con la temática de la infancia y la juventud. Su denominación proviene del Estatuto del Niño y el Adolescente, aprobado en la República Federativa del Brasil en 1990, el cual creó la judicatura especializada en Infancia y Adolescencia.

El eje principal de la Asociación lo constituyen los Derechos del Niño, establecidos universalmente en la Convención de los Derechos del Niño (Convención de Nueva York, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de diciembre de 1989 y aprobada por nuestro país por Ley Nº 16.137, de 28 de setiembre de 1990).

La Asociación se encuentra integrada en este momento por representantes de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, de Chile, del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay. Por primera vez un magistrado uruguayo ejerce la Presidencia regional, cargo para el que fue elegido el doctor Ricardo C. Pérez Manrique por un período de dos años, en octubre de 2007. También pertenece a Uruguay, por este período, la Secretaría Regional, la cual es ejercida por la doctora Elena Salaberry; completan el cuadro de autoridades un Vicepresidente por cada país miembro.

En el Seminario a celebrarse en el mes de noviembre, estarán presentes delegaciones de los países

miembros del MERCOSUR y de los países asociados; concurrirán además delegaciones del resto de América Latina, ya que uno de los objetivos planteados es la fundación de una Asociación Latinoamericana con postulados similares a la regional. Una vez más, Montevideo se constituirá en la sede de un evento fundacional con las características reseñadas, lo que asimismo prestigia a nuestro país y su capital, con un vasto historial como anfitrión de reuniones o asambleas de singular trascendencia para los procesos de integración regional.

Se nos ha solicitado, por parte del señor Presidente de la Asociación Internacional MERCOSUR de los Jueces de la Infancia y Juventud, el auspicio y la declaración de interés parlamentario de este Seminario.

Por todas estas razones, la Comisión de Asuntos Internos aconseja al Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2009.

VÍCTOR SEMPRONI, Miembro Informante,
ALBERTO PERDOMO GAMARRA,
GUIDO MACHADO".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internos plantea al Cuerpo la aprobación del proyecto de resolución por el cual se declara de interés parlamentario el Seminario Regional "Estado de Derecho e Infancia a Veinte Años de la Vigencia de la Convención de los Derechos del Niño", a llevarse a cabo entre el 5 y 7 de noviembre de 2009 en la ciudad de Montevideo, organizado por la Asociación Internacional MERCOSUR de Jueces de Infancia y Juventud en acuerdo con la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

La referida institución es una sociedad civil de carácter internacional sin fines de lucro, y su eje principal lo constituyen los derechos del niño, establecidos universalmente en la Convención de los Derechos del Niño, Convención de Nueva York, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de diciembre de 1989.

Por estas razones es que la Comisión de Asuntos Internos aconseja al Cuerpo la aprobación del presente auspicio.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Léase nuevamente el artículo único.

(Se vuelve a leer)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

38.- Timbó. (Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de Young, departamento de Río Negro).

Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día: "Timbó. (Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de Young, departamento de Río Negro)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1596

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase con el nombre de "Timbó" al Liceo N° 2 de la ciudad de Young, departamento de Río Negro.

Montevideo, 16 de junio de 2009.

NORA GAUTHIER, Representante por Río Negro, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley adjunto pretende dar cumplimiento a la solicitud de la comunidad educativa del Liceo N° 2 de la ciudad de Young, departamento de Río Negro, de nominar a este centro de estudios con el nombre de "Timbó".

Está inserto en la zona Oeste de la ciudad, y su población, de características esencialmente de clase trabajadora, siente un compromiso muy grande con el desarrollo de la misma. Este centro educativo tiene dieciséis años de vida, y para su creación trabajó la población en forma mancomunada.

Sobre todo la última generación de vecinos, y principalmente los jóvenes, evidencian un sentido de pertenencia al lugar que los ha llevado, inclusive, a propo-

ner -y que fuera aprobado por la Junta Local de Young- el nombre de varias calles del barrio.

Sintiendo que es importante para afirmar una identidad tener un nombre, la iniciativa nació de los alumnos del turno nocturno, para que luego la misma tomara más fuerza entre los demás alumnos y también en la comunidad en general, sobre todo teniendo en cuenta que el liceo es el referente cultural del barrio.

¿Por qué "Timbó"?

Teniendo en cuenta la corta vida que tiene el liceo, es difícil encontrar a alguien que por su trayectoria merezca tal distinción ya que fueron muchos los que se esforzaron para su concreción. Por lo tanto, el nombre propuesto surge luego de una etapa de debate, negociación y consenso a nivel institucional, considerando al timbó como el árbol insignia, llevando el mismo nombre, la calle frente al liceo, como forma de reforzar su identidad y a la vez valorar el patrimonio natural de nuestro país.

Dos proyectos (el del nomenclátor de la zona y el del parque autóctono en el predio liceal) fueron elaborados por alumnos que lograron mención especial en Clubes de Ciencias, y en esta instancia propusieron el nombre para la institución.

El timbó fue el primer árbol que se plantó en el predio y hoy es casi un emblema en el espacio educativo.

Entendemos que mediante este proyecto de ley se está cumpliendo con la voluntad de nuestros representados, quienes a su vez han llegado en forma democrática y participativa a esta decisión.

Montevideo, 16 de junio de 2009.

NORA GAUTHIER, Representante por Río Negro, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro".

**Anexo I al
Rep. N° 1596**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha estudiado el proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de "Timbó" al Liceo N° 2 de la ciudad de Young, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Este liceo se encuentra inserto en la zona oeste de la ciudad de Young, y nuclea una población esencialmente trabajadora, que desde hace dieciséis años,

desde el momento mismo de su fundación, se siente involucrada en el proyecto del liceo como motor de desarrollo de sus adolescentes.

La iniciativa del nombre surgió de estudiantes del turno nocturno, tomando fuerza la idea en los de los demás turnos y en la comunidad del barrio, integrada por muchos ex alumnos de dicho liceo.

Los promotores del presente proyecto fundan la razón del nombre de "Timbó" en el hecho de ser el primer árbol que se plantó en el predio, uno de esta especie, que con el tiempo se ha transformado en un emblema del espacio educativo.

Asimismo, es de destacar que, tanto alumnos y docentes como vecinos, luego de haber recorrido etapas de debate, consultas y negociaciones, han llegado a la voluntad mancomunada de impulsar este nombre para su liceo.

Así lo atestiguan los dos Representantes por Río Negro que han presentado este proyecto en común: "Entendemos que mediante este proyecto de ley se está cumpliendo con la voluntad de nuestros representados, quienes a su vez han llegado en forma democrática y participativa a esta decisión".

Por todas las razones expuestas, vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo la aprobación del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 2009.

FEDERICO CASARETTO, Miembro Informante, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, MANUEL MARÍA BARREIRO, JULIO BATTISTONI, JUAN JOSÉ BRUNO, JOSÉ CARLOS MAHÍA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase Timbó el Liceo N° 2 de la ciudad de Young, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 2009.

FEDERICO CASARETTO, Miembro Informante, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, MANUEL MARÍA BARREIRO, JULIO BATTISTONI, JUAN JOSÉ BRUNO, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR ZABALETA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZABALETA.- Señor Presidente: como estoy representando a Río Negro y soy de la zona de Young quería decir que este liceo, relativamente nuevo -tiene poco más de cinco años-, es el segundo de la ciudad y cuenta con un importante número de alumnos. Se le han hecho ampliaciones con aportes de la ciudad y de distintas empresas. Ahora se está terminando un polideportivo adjunto al liceo. Con esto se completa una muy linda obra, por lo que es muy importante que tenga una denominación.

Me gustaría que la versión taquigráfica de estas palabras y de la designación llegaran a las autoridades del liceo y a Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Treinta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

Se va a votar el trámite solicitado por el señor Diputado, en cuanto a enviar la versión taquigráfica de sus palabras a las autoridades del centro educativo y a Educación Secundaria.

(Se vota)

—Treinta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

—Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 43)

MTRO. ROQUE ARREGUI

PRESIDENTE

Esc. Alberto Bensión

Secretario Relator

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Nahí Míguez Galli

Supervisora del Cuerpo de Taquígrafos